DAVID DURAN
PRESBITERO

POR UN CERTIFICADO EN EL CASO BIZOT

RICARDO VALLECILLA
LIBRERIA CAUCANA
PAPELERIA
POPAYAN

SUMARIO

Introducción.

Informe del señor Pbro. D. D. Daniel Sabogal Mora.

Análisis del "Certificado arzobispal".

Setencias del Honorable Tribunal Colegiado.

"Datos desconocidos". — Campaña del señor Dr. Hernando Uribe Cualla.

Valor del juramento y "caballerosa palabra" del señor Dr . Hernando Uribe Cualla.

Audaz recusación al Tribunal Eclesiástico.

"La combinación, confabulación y plan siniestro".

Hernando Uribe Cualla y el Congreso de la República.

"El hombre necio y sin freno".

Ernesto González Piedrahita, "conciencia pura y cerebro privilegiado".

Sucesión de Rafael García.

La famosa y magistral demanda que sobre cancelación de matrícula de los abogados Ernesto González Piedrahita y Fernando Medina Ch., presentó el señor Fiscal del H. Tribunal de Cali.

El Tribunal Superior no acepta la reposición.

"El asesino disfrazado de toga". Los Onofres Delgadillos.

Los fariseos.

Conclusión y últimas noticias.

La autorización del Prelado aparece en la página 110

Bogotá, Mayo 16 - Fiesta de San Juan Nepomuceno.

PRECIO DE ESTE LIBRO: OCHENTA CENTAVOS ($ 0.80)

FE DE ERRATAS

Página 61, séptima línea: **"la multitud de feligreses consagrados"...**
Léase: **"la multitud de feligreses congregados".**

DAVID DURAN

PRESBITERO

POR UN CERTIFICADO

EN EL

CASO BIZOT

Derechos reservados.

POR UN CERTIFICADO EN EL CASO BIZOT

Beati qui persecutionem patiuntur propter justitiam quoniam ipsorum est regnum coelorum.

Bienaventurados los que padecen persecución por la justicia porque de ellos es el reino de los cielos."—(Ev. San Mateo—V-10).

"Si inimicus meus maledixisset mihi sustinuissem utique... Tu vero homo unanimis: dux meus, et notus meus..."

Si me hubiese llenado de maldiciones un enemigo mío, hubiéralo sufrido con paciencia, y si me hablaran con altanería los que me odian, podría acaso haberme guardado de ellos... Mas tú, oh hombre, que aparentabas ser otro yo, mi guía y mi amigo... (Salmo 54—13 y 14).

"Sé veraz y que la probidad sea como el alma de tu alma" —(B. Franklin. 'El libro del hombre de bien").

Por un certificado, dado por el Excelentísimo Señor D. D. Maximiliano Crespo, Arzobispo de Popayán, con motivo del caso Bizot, sobre mi conducta de sacerdote, de ciudadano y de hijo, me veo, con el más profundo pesar, en la imperiosa necesidad y en el deber que me impone el derecho natural, de consignar en estas páginas la defensa de mi reputación y de mi nombre, gravemente lesionados en dicho certificado.

Y doy a la publicidad estas páginas no sólo con la debida licencia y autorización eclesiástica, sino urgido por orden terminante del Prelado ante quien, como epílogo del criminal festín Bizot-González, se pidió la cabeza de este sacerdote, queriendo renovar así el drama sangriento del castillo de Maqueronte.

El certificado del Excmo. Sr. Arzobispo de Popayán D. Maximiliano Crespo apareció publicado en "El Siglo" de Bogotá Nº 1.334, de 13 de octubre de 1939 y en el "Diario del Pacífico" de Cali. ¿Quién ordenó la publicación de este certificado en "El Siglo"? No se sabe, han dicho. Es evidente y positivamente cierto que en esto no tuvo la menor intervención ni culpabilidad alguna el Provisorato de la Curia Primada de Bogotá, como hipócritamente se atrevieron a asegurar. Uno de los directores del periódico quiso descartar su responsabilidad; uno de los abogados del festín y director de la orquesta en la danza Bizot se lavó las manos, cual otro Pilatos, con la misma farsa inaudita, con que actuó en todo el proceso Bizot.

"Mihi vindicta" ha dicho el mismo Dios, y El que es nuestro Juez, único Dueño de nuestra vida y de nuestra alma, es Quien da el premio o impone el castigo cuando y como le place. El sabe que sólo pretendo defender mi nombre y reputación sacerdotal para defender así el buen nombre y el prestigio de la Iglesia y del Clero, al cual pertenezco a pesar de mi indignidad. Este es un deber que me impone el derecho natural; el título y la dignidad sacerdotal de que estoy investido no son de mi exclusiva propiedad, pertenecen a la Iglesia, al Clero y al mismo Excelentísimo Arzobispo Crespo; mi familia, mis hermanos en el sacerdocio y la sociedad cristiana así me lo exigen.

Bien hubiera querido hacer esta publicación desde octubre del año próximo pasado, pero inconvenientes de todo orden, la recopilación de muchísimos documentos me lo impidieron entonces. Además, y como lo verá el lector, en acatamiento y obediencia a disposiciones eclesiásticas, debía presentar al Excelentísimo y Reverendísimo Señor Arzobispo Primado la copiosa documentación de ésta mi defensa, para cuyo estudio, revisión e informe comisionó, el mismo dignísimo Prelado, al inteligente y esclarecido sacerdote Dr. D. Daniel Sabogal Mora, quien, muy a pesar de sus múltiples ocupaciones ministeriales, le puso a este encargo todo su corazún, su talento y su entusiasmo. Deuda de ponderosa gratitud conservaré para con el digno sacerdote e inmejorable amigo que así supo cumplir con tan importante como delicado encargo.

Desde muy niño y cuando en el honroso servicio del altar sentí mis primeras inclinaciones por el sacerdocio, durante mis estudios hechos en el Seminario Conciliar de Popayán, en los veinte años de intenso y laborioso ministerio parroquial en la Arquidiócesis de Popayán y durante toda mi vida sacerdotal, he tenido no sólo como norma de conducta sino como un verdadero culto, el amor, la veneración, el más profundo respeto y la más irrestricta adhesión a los Prelados de la Iglesia, sin mezclar en esto la lisonja o la adulación que por carácter y por educación he hecho todo lo posible por rechazar, sobre todo en mi vida sacerdotal. Con los ojos de

la fe he visto en los Prelados no sólo a los representantes de Dios Nuestro Señor, sino a nuestros modelos y maestros de virtud y santidad, sobre todo de esa excelsa virtud de la CARIDAD que con su palabra y con su ejemplo nos enseñó Nuestro Divino Maestro desde Belén hasta la Cruz y que nos recomienda y nos encomia con palabras de oro el Apóstol San Pablo. *"Major autem horum est caritas". La mayor de todas las virtudes es la* CARIDAD. (Ep. a los Carintios. Cap. 13-13).

Muy de cerca conocí, traté y me honraron con su amistad, su cariño y sus bondades: El Excelentísimo Señor Dr. D. Manuel José de Caicedo, trasladado de la Sede Episcopal de Pasto a la de Popayán, último Obispo de esta Sede y primer Arzobispo de Popayán y de cuyas manos recibí la primera tonsura; el Santo Obispo de Pasto, Fray Ezequiel Moreno, "Hombre de Dios", asceta, austero y santo que muy pronto veremos en los altares, y de quien conservo valiosos e indelebles recuerdos; el virtuosísimo señor Rojas, Obispo de Garzón, infatigable y celosísimo Pastor; el ilustrado y distinguido Sr. Dr. Adolfo Perea, mi profesor en el Seminario Menor de Popayán, de donde salió como Obispo de Pasto; el dinámico e incansable misionero Excelentísimo Sr. Antonio María Pueyo, Obispo también de Pasto, quien me distinguió con deferencia abrumadora para mí; el ilustrado, caballeroso e inteligente Monseñor Luis Calixto Leiva, lumbrera del Clero y figura saliente del Episcopado colombiano, cuya muerte prematura nos llenó de pesar; el celoso, entusiasta y diligente Obispo de Cali, Monseñor Luis Adriano Díaz; el humilde, sencillo y virtuosísimo Obispo de Tunja, Monseñor Crisanto Luque, bondadoso y culto caballero; y el eminente y nunca bien lamentado, Excelentísimo Sr. D. D. Manuel Antonio Arboleda (q. d. D. g), de feliz recordación no sólo en la Arquidiócesis de Popayán sino en toda la República. Prelado modelo, de porte señorial, altísimas virtudes, preclaros talentos, vasta ilustración y por cuya cultura religiosa, intelectual, moral y social mereció el justo título de "Santo y Sabio Arzobispo". Vástago ilustre de una generación de próceres y descendiente de una familia de rancio abolengo e indiscutibles blasones, el Excelentísimo Sr. Arboleda dejó una estela luminosa a su paso por el Arzobispado de Popayán. A varón de tan exquisito dón de gentes, de humildad incomparable, de inagotable caridad, afabilidad y dulzura, nunca se le vio clavar una espina en el corazón de sus hijos, ni arrancar una lágrima de los ojos de sus diocesanos. Nosotros sus sacerdotes, la Arquidiócesis de Popayán, la República entera lloramos la muerte de tan ilustre Príncipe de la Iglesia.

Del Excelentísimo Señor D. D. Manuel Antonio Arboleda recibí las órdenes menores y mayores, siendo consagrado sacerdote el día 27 de junio de 1909, día de dulces emocio-

nes y de gratos y santos recuerdos para mi alma sacerdotal.

Y debo defenderme porque aunque el fin proclive de ese certificado fue nulo de toda nulidad, estoy llamado ante el tirbunal de la opinión pública para responder por los delitos de que se me acusa por la prensa. Y debo defenderme con entereza varonil; sólo temo a Dios, a Quien los humanos nunca podemos engañar.

Y debo defenderme porque aunque la Ley Divina manda perdonar a los que nos han ofendido, las leyes sociales obligan a no renunciar al propio respeto y a mostrarnos sensibles a los ultrajes que recibimos de los hombres. Se puede y se debe perdonar de corazón ante Dios pero es prohibido renunciar al decoro ante la sociedad. Cuando un azote infamante ha cruzado nuestra espalda, es vileza la apariencia de generosidad. La moral no prescribe, no puede prescribir la conformidad con el ultraje público. Ser abyecto no es ser virtuoso. Hombre que no se defiende de los grandes y públicos agravios no merece llamarse digno.

Y me defiendo con la imperturbable tranquilidad que me da la conciencia y con la serenidad de alma que diariamente he pedido a Dios Nuestro Señor en esta súplica ardiente y fervorosa del Santo Sacrificio de la Misa: *"Judica me, Deus, et discerne causam meam de gente non sancta; ab homine iniquo et doloso erue me"*. Júzgame tú, oh Dios, y tóma en tus manos mi causa; líbrame de una gente impía y del hombre inicuo y engañador (Salmo 42-1).

Y me defiendo porque ni la Iglesia, ni el Clero, ni la sociedad tienen derecho a considerarme convicto, procesado y ni acusado siquiera, ni yo convengo en declararme tál por gracia y voluntad de una acusación de valor entendido.

Y me defiendo porque los famosísimos y sapientísimos abogados de la loca impugnación del matrimonio Bizot que, a falta de razones y de pruebas, acudieron a los medios más ilícitos y más reprobables, quisieron como último recurso enarbolar su bandera de difamación, de mentira, de contumelia y de calumnia en el báculo arzobispal abusando de la decrepitud del anciano y enfermo Prelado, y asaltando su buena fe, por sentir la complacencia de ver despedazada en sus propias manos asta tan noble y tan sagrada.

Y me defiendo porque el señor D. D. Hernando Uribe Cualla, "el distinguido abogado", como es llamado en el Provisorato de la Curia Primada, y como lo seguiré llamando, el mismo "distinguido abogado" que por falta de escuela primaria quiso constituírme en sus alegatos, memoriales y escritos al Provisorato, en "ministro del sacramento del matrimonio", con la misma sapiencia despampanante dedicó a este sacerdote (no "ministro" sino testigo autorizado del matrimonio), a todo lo largo y lo ancho del proceso Bizot, todo un

chorroborro de insultos y denuestos y vulgaridades para probar así la nulidad de este legítimo y canónico matrimonio, y no contento con esto y, gracias a su carencia absoluta de la caballerosidad del periodista, difunde en el número 1.334 de "El Siglo", de fecha 13 de octubre de 1939, con su elegante estampa a dos columnas, una crónica alborozada, alegre y farisaica para disipar un tanto su derrota y allí hace conocer con el título llamativo de *Un Dato Desconocido*, "el certificado sobre la personalidad del presbítero Durán". Ningún diario liberal de la República dio cabida en sus columnas al certificado en referencia; esto estaba reservado para "El Siglo" y "Diario del Pacífico" de Cali, órganos de la difamación y de la propaganda de circo que hizo el "distinguido abogado" don Hernando Uribe Cualla, sus divertidos colegas e interesados en la danza Bizot. Bien conocido es del público el sello de insensatez, de bajeza y de ruindad que el "distinguido abogado" señor D. D. Hernando Uribe Cualla y sus acólitos le han dado al diario "El Siglo" de Bogotá y bien conocido fue en esta ocasión el murmullo de indignada protesta y de reprobación con que recibió la sociedad esta publicación. Eso mereció telegramas y muchas manifestaciones de protesta como el dirigido por los católicos de Arbeláez a "El Tiempo" y publicado por este diario el día 15 de octubre, en los siguientes términos: "Un grupo de católicos de Arbeláez defiende al presbítero Durán. En relación con una publicación hecha en el diario "El Siglo" sobre la personalidad del sacerdote Durán, quien, como se sabe, ha figurado ampliamente a lo largo del sensacional proceso Bizot, un numeroso grupo de elementos católicos del Municipio de Arbeláez nos dirigió ayer el siguiente comunicado telegráfico: "Arbeláez, 14 de octubre. TIEMPO. Bogotá. Profundamente indignados con el diario "El Siglo" por las publicaciones que hizo ayer injustas e irrespetuosas contra la honorabilidad del virtuoso presbítero Durán. Aun suponiéndolas ciertas, si ese diario se precia de católico, la caridad y la prudencia le obligan a callar. Católicos".

Y me defiendo porque los autores responsables de la publicación de este certificado y los directores de los dos periódicos, mal llamados católicos, que lo acogieron, "El Siglo" de Bogotá y el "Diario del Pacífico" de Cali, han quedado muy orondos y campantes, en la persuasión de que me tienen para siempre aniquilado, y no pocas personas, incautas unas, malévolas otras, y las más pertenecientes al montón, entonaron el himno fúnebre de condolencia o el estrepitoso del triunfo, considerándome, alegres y complacientes, social y sacerdotalmente muerto y sepultado sin remedio.

Y me defiendo para probarles que el muerto que creyeron matar goza de buena salud.

Y me defiendo porque el criterio social está vigente y él

da su fallo con mano inexorable, porque no hay ley humana ni divina que imponga a persona que ha gozado de buena reputación la obligación de suicidarse moralmente, aceptando, sin ser oído y vencido en juicio, el fallo vergonzante de gacetilleros, panfletistas y discípulos de Pasquino, que diariamente profanan la tribuna de la prensa sin llevar la vestidura del caballero, requisito legal y condición indispensable para ser periodista. "La imprenta debe ser antorcha y no tea, cordial y no tósigo, mensajera de verdad y no de error y de calumnia, porque la herida que se hace a la honra y al sosiego es con frecuencia la más grave de todas", dijo en frase lapidaria el doctor Rafael Núñez.

Y me defiendo no con la hueca palabrería y el lenguaje inepto del gacetillero sino con documentos irrefutables, con pruebas fehacientes y valiosísimas y con la argumentación vigorosa y terminante que dan la razón, la verdad y la justicia. "El presbítero Durán está muy lejos de llamarse un sér civilizado puesto que un escritor moderno define con sobra de razón la civilización en estos términos: 'La economía de lo inútil", así me califica el "distinguido abogado" Hernando Uribe Cualla por el cuidado con que he conservado "papelitos" que le han causado al "distinguido abogado" tántas pesadillas. De DOCE legajos de "papelitos", que poco a poco irá conociendo el lector he extraído la refutación y mi defensa de todos y cada uno de los puntos contenidos en el certificado del Excelentísimo Sr. Crespo, sintiendo un sin igual alborozo por seguir mereciendo ante el "distinguido abogado" el título de "sér incivilizado".

Y me defiendo porque a todo lo largo y lo ancho del proceso Bizot, los diarios de membrete católico para engañar a los sandios y a los insensatos, "El Siglo" de Bogotá y "Diario del Pacífico" de Cali, fletados miserablemente a los intereses de la ambición de personajes impugnadores y abogados profesionales en estos asaltos, fueron pródigos en el insulto cobarde y villano, en la calumnia soez, en la mentira más descarada y en las más repugnantes y abominables maniobras no sólo contra este pequeño y humilde sacerdote, sino también contra la Iglesia, contra las autoridades eclesiásticas y contra el Clero.

Y me defiendo porque "El Siglo" de Bogotá, "Diario del Pacífico" de Cali y la Radiodifusora "La Voz de Colombia", disfrazada como aquéllos con el título de católica, me asestaron tiro villano y cobarde presentándome ante la sociedad como estafador, atarván, en grado superlativo, y mil lindezas más que todo el país leyó y escuchó.

Y me defiendo porque he vivido y quiero vivir tranquilo a la sombra de mi título de caballero adquirido en cincuenta y seis años de vida racional y en treinta y uno de ministerio sacerdotal, sin que el libelo grosero de gacetilleros irres-

ponsables o el grito soez y cobarde de un locutor de la radio, de la misma pelambre de aquellos (ejusdem furfuris), tengan el privilegio de proferir contra mí una sentencia condenatoria o decretarme así tan categóricamente los honores de la sepultura moral en una cáfila de insultos magistrales. Sobre los alegatos, memoriales y escritos de abogados, canonistas legos y teólogos intrusos, impugnadores del matrimonio Bizot, a todo lo largo y lo ancho del proceso eclesiástico Bizot-González, podemos escribir esta frase: "*Quod gratis asseritur, gratis negatur*": lo que sin pruebas se afirma, sin pruebas tenemos derecho para negarlo. Otro tanto podemos hacer en el presente caso. Y yo agrego con un célebre parlamentario y un insigne publicista: "El mérito no está en decirlo, sino en probarlo". "En tratándose de caballeros, la probidad es un axioma". B. Franklin en su obra "El libro del hombre de bien" dice: "Sé veraz y que la probidad sea como el alma de tu alma".

Los enemigos del clero, disfrazados con un título político que, al paso que vamos, va pasando a la historia, y agazapados tras del título de católicos, contando con la prevención y la connivencia de cierta parte de nuestra sociedad, se van dando a la tarea de lanzar impunemente, y a palo de ciego, acusaciones y calumnias que muchos incautos aceptan sin exigir la comprobación suficiente. Ignoran ellos, o afectan ignorar, que no todo el público está tocado de candidez; y que cada mentira que sin confirmación estampan, es un paso que dan en la vía del desprestigio y un desplante de sus fortalezas. "Calumniad, calumniad", decía Voltaire a sus discípulos, "que de la calumnia algo queda". Pero es tanto lo que se viene abusando de la calumnia, que muy poco es lo que de ella queda hoy, y así tenía que suceder. Cuatro renglones mal urdidos y peor concebidos, la grotesca leyenda y el folletín mendaz, tenían en otros tiempos el formidable poder de hundir y triturar para siempre una reputación, pero hoy los especialistas en el sistema han abusado tanto de él que la sociedad culta y sensata mira eso con el mayor desprecio y relega el libelo difamatorio, con un gesto de disgusto, al rincón de los papeles inservibles. Y mientras llega el momento de la publicación de la obra que tengo ya anunciada con el título "La verdad sobre el caso Bizot", aprovecho el turno que se me da y la libertad que se me ha concedido para hablar, después de la algarabía y garrulería de la propaganda de circo que se hizo al rededor del caso Bizot y de mi pobre persona, empezando por vindicar mi conducta y negar rotundamente como falsas y calumniosas las afirmaciones hechas, presentando mis pruebas legales, auténticas, valiosísimas y muy honrosas que ponen muy en alto mi buen nombre y mi reputación de sacerdote, de ciudadano, de hijo y de caballero.

El día nueve de octubre de 1939 el Honorable Tribunal Colegiado de la Curia Primada de Bogotá pronunció el solemne fallo y la sentencia definitiva, recta y justiciera sobre la validez absoluta y la licitud perfecta del matrimonio que yo presencié el día primero de febrero de 1936 entre el señor Enrique Bizot y la señora Teresa González, encontrándose el contrayente en artículo o peligro de muerte en la clínica de salud de Marly, de Bogotá, y así lo decretó muy a pesar de la campaña de desprestigio, de difamación, de embuste y de mala fe desplegada contra este sacerdote por funcionarios interesados, abogados e impugnadores, mediante un proceso civil de "burda farsa y grotesca supercherí a". No se trata hoy de hacer conocer la historia triste y doliente de tal proceso civil, consecuencia de una conjura masónica, anticlerical, financiera, judicial y política en la que la justicia ha sufrido lesión, agravio y oprobio ignominioso; en mi obra "La verdad sobre el caso Bizot", que pronto verá la luz pública, conocerá el país la historia de este abominable engendro judicial.

Para defenderme de cuatro renglones, es preciso escribir unas cuantas cuartillas, un folleto, un volumen. Por la extensión de ésta mi defensa, pido al lector, con las debidas excusas, la benevolencia y atención en la lectura de estas páginas escritas por un sacerdote que durante su modesta vida ha tenido como norma el fiel cumplimiento del deber, la gloria de Dios, la salvación de las almas y hacer el mayor bien a la humanidad. Prescindo de la pluralidad ficticia de los escritores públicos y hablo en primera persona, no por vanidad ni petulancia, que sería en mí ridículo y risible, sino porque quiero que se me oiga a mí y quiero hablar de mí.

Y con esto entro en materia dividiendo la presente obra en cuatro partes.

I PARTE

Informe del señor Pbro. D. D. Daniel Sabogal Mora.

II PARTE

Análisis del "Certificado Arzobispal".

III PARTE

Sentencias del Honorable Tribunal Colegiado de la Curia Primada.

IV PARTE

"Datos desconocidos". Campaña del "distinguido abogado" Hernando Uribe Cualla.

PRIMERA PARTE

Informe del señor presbítero D. D. Daniel Sabogal Mora

El informe o extracto que, de la documentación presentada al Excelentísimo Señor Arzobispo Primado, compuesta de doce voluminosos legajos, elaboró cuidadosa y concienzudamente el señor Presbítero D. D. Daniel Sabogal Mora dice así:

"Arquidiócesis de Bogotá.—Ministerio Parroquial.—Hospital de San José.

Bogotá, febrero 20 de 1940.

Excelentísimo y Reverendísimo Señor Arzobispo de Bogotá, Primado de Colombia.—E. S. D.

Excelentísimo y Reverendísimo señor:

El señor presbítero don David Durán Molina, ha puesto en mis manos, de orden de V. E., 120 documentos, de carácter privado unos, y otros de carácter oficial; todos debidamente autenticados y convenientemente dispuestos y ordenados, en 12 legajos, para que, una vez leídos con la atención necesaria, haga un extracto de ellos, y lo remita a V. E.

No obstante las ocupaciones que embargan mi tiempo y mi atención en este Hospital, he tenido el cuidado de hacer un estudio concienzudo de todos los asuntos contenidos en ellos, y en esa condición, tengo el honor de presentar hoy a V. E. el siguiente resumen:

El señor doctor don David Durán Molina, hijo legítimo de don Manuel José Durán y doña Apolinaria Molina, miembros distinguidísimos de la sociedad de Palmira (Valle del Cauca); de 56 años de edad (nació el 1º de febrero de 1884) y de 31 de sacerdocio (ordenólo el Excelentísimo Señor Manuel Antonio Arboleda, Arzobispo de Popayán, el 27 de junio de 1909), ha prestado un servicio activo y eficaz a las Arquidiócesis de Popayán y de Bogotá, bajo los Arzobispa-

dos de los Excelentísimos y Reverendísimos Manuel Antonio Arboleda, Maximiliano Crespo, Bernardo Herrera Restrepo y de V. E. (Legajo Nº 11, páginas 23 y 24).

I

El presbítero David Durán Molina bajo el Arzobispado del Excelentísimo Señor Manuel Antonio Arboleda:

Según los datos oficiales trabajó con dicho señor desde 1909 hasta 1922, fecha de su muerte, en los siguientes cargos:

a) Como Coadjutor del Señor Cura Párroco y Vicario Foráneo de la Parroquia de Bolívar (Cauca) durante cinco meses.

b) Como compañero de visita del Excelentísimo Señor Arboleda en la región del Patía durante 3 largos meses.

c) Como cura párroco de La Vega (Cauca) y de las viceparroquias: Pancitará, Guachicono, Santa Bárbara, San Miguel y Arbela (de 1910 a 1914).

d) Como cura párroco de "El Rosal" y de las viceparroquias: San Sebastián, Santiago y San Juan (de 1914 a 1917).

e) Como misionero del Alto Caquetá (caseríos de Santa Rosa, Descanse, Yunguillo).

f) Como Administrador de la Parroquia de Miranda durante dos meses y medio, del 8 de agosto al 23 de octubre de 1920.

g) Como reorganizador de las Parroquias de Tacueyó, Toribío, San Francisco, Jambaló, situadas en la cordillera Central, desde octubre de 1920 hasta 1921.

h) Como párroco de La Candelaria (Cauca), desde 1921 hasta mayo de 1924.

Durante todo este tiempo y en todos los lugares mencionados se distinguió el señor presbítero David Durán Molina por su respeto y obediencia a sus superiores eclesiásticos y civiles, por su integridad y pureza de costumbres, por su desprendimiento y generosidad para con sus parroquianos, por su espíritu de fiel compañerismo con sus hermanos en el sacerdocio y por el estricto cumplimiento de sus deberes de buen hijo para con su madre y de caritativo y servicial hermano para con todos los miembros de su familia.

Al separarse de la Coadjutoría de la Parroquia de Bolívar el doctor Solarte, su superior, le decía en carta privada: "Créamelo que he sentido muchísimo la noticia definitiva de su viaje... La excepcional confianza y buena armonía que entre los dos hemos tenido, hace su separación muy dolorosa para mí." (Legajo 6, página 1).

De sus actuaciones como cura párroco de La Vega y del Rosal así como de sus respectivas viceparroquias se expresa así Monseñor Gustavo Valecilla, Vicario Foráneo de San

Juan Evangelista, Bolívar (Cauca): "El señor Pbro. David Durán Molina, habiendo rehusado espontáneamente la Parroquia de Almaguer, para la cual había sido designado, quiso trabajar en las inferiores de La Vega y El Rosal, que carecían de párroco hacía varios años y tenían grandes necesidades espirituales y materiales. En ambas parroquias dejó huella muy memoriosa.

En La Vega.—Muchas obras pregonan la labor constante del señor doctor Durán: la reconstrucción de la Iglesia y provisión de ornamentos, vasos sagrados y enseres de distinto orden; terminación de la casa cural; principio de un nuevo cementerio.

En las Viceparroquias: Pancitará: arreglo de casa cural, ornamentación de Iglesia, provisión de una bella imagen del Patrono. Guachicono: adelanto de la Iglesia en construcción.

Santa Bárbara: Casa cural y arreglo de la Iglesia.

San Miguel: también dejó una comodita casa cural y ornamentó la Iglesia: Arbela: Principió la nueva Iglesia. En Santa Bárbara dejó arreglado un viejo pleito que afectaba esa Viceparroquia.

En El Rosal.—Ornamentación de la Iglesia antigua, y primeros pasos para el nuevo Templo, que es hoy el mejor de esta región (Iglesia de naves, muy bien dispuesta y arreglada, terminada por los señores curas que han sucedido al Padre Durán); reconstrucción y ampliación de la casa cural; provisión de agua a las propiedades de la Iglesia; fundación de una magnífica banda de música, que hasta ahora presta gran servicio y adorno en El Rosal. Santiago: terminación de la casa cural: San Sebastián: Terminación del hermoso cementerio que hay y arreglo de la Iglesia, que estaba muy deteriorada. San Juan: Continuación de la hermosa Iglesia que hoy presta espléndido servicio para el culto del visitado Santuario de Nuestra Señora de los Remedios; y mejoramiento de la casa cural; edificó una buena capilla en el Campo Santo.

Además, en ambas parroquias, dejó establecida la Cofradía del Carmen, Asociación de la Adoración Perpetua y de la Buena Muerte; fomentó mucho el culto y el espíritu religioso; dio grande impulso a la instrucción pública, y con su apoyo se fundaron las escuelas de Pancitará, San Sebastián, Santiago y San Juan; fomentó los mercados de La Vega, San Miguel, San Sebastián y El Rosal; y prestó muy oportunos auxilios a la región del Alto Caquetá —confiado a los RR. PP. Capuchinos, haciendo varios viajes, para ayudarlos, a pie y con incomodidades inauditas, en esa época— entre San Sebastián y Santa Rosa, Descanse y Yunguillo, contando con facultades, incluso para confirmar, que le otorgara el R. P. Fray Fidel de Montclar, quien no tenía pá-

rroco en esa región, porque el que tenía se había retirado por enfermedad, todo de acuerdo con la Curia de Popayán. También desplegó toda actividad para alcanzar las oficinas telegráficas de La Vega, San Miguel y El Rosal".

Este certificado de Monseñor Valecilla, en lo referente a las excursiones del Padre Durán al Alto Caquetá, pueden ser corroboradas por el testimonio oral del conocido ingeniero doctor Joaquín Emilio Cardozo, residente actualmente en esta ciudad de Bogotá, quien lo vio entrar al Caquetá, a pie y por entre la selva virgen, a atender a los indiecitos, cuando él estaba construyendo el camino de San Sebastián a Santa Rosa (Alto Caquetá).

Sabedor y conocedor de todas estas obras le escribió de su puño y letra, el Excelentísimo Señor Arboleda cartas privadas en las cuales se encuentran los siguientes apartes: "Persona seria me ha dicho que es increíble lo que usted ha hecho en tan poco tiempo, y yo mismo pude apreciarlo en mi última visita. ¡Cómo bendice Dios, la obediencai y el espíritu de sacrificio! Le confieso, mi amado hijo, que el enemigo de las almas, no puede estar contento con que el Padre Durán siga en La Vega... Le repito mis felicitaciones, por lo hecho últimamente en la Iglesia y casa cural y ahora aplaudo de corazón la idea de llevar a cabo la obra de un cementerio que merezca el nombre. Bien está que ayude al Honorable Concejo en la obra de la pila que será de grande utilidad para aquella población. Ya verá ,mi querido hijo, cómo Dios está bendiciendo su obediencia, y cómo no es donde úno está más contento *Secundum naturam*, donde más hace.. Muy de veras pido al Señor que usted nunca vaya a experimentar en sí mismo la verdad de lo contrario. (Legajo 10, folios 1 y 2)."

Hablando de su ministerio oculto y silencioso dice el señor don Juan Martínez Vélez C., afamado escritor y católico sin tacha, lo siguiente: "Indelebles huellas de piedad y de progreso ha dejado el doctor Durán a su paso por las parroquias que ha administrado. Así lo testifican: las hojas de propaganda que, en defensa de las doctrinas católicas, ha esparcido por todas partes, los muchos hogares que ha bendecido, las muchas almas extraviadas que, debido a su celo apostólico, han vuelto al redil de la Santa Madre Iglesia, y la multitud de desvalidos que por él fueron socorridos. Vimos, con gran edificacón, al celoso Ministro de Jesuscrito visitando los enfermos más distantes de la parroquia, de día y de noche, sin reparar en malos caminos, ni en ríos caudalosos, que tántas veces tuvo que atravesar, con grave peligro de su vida; al benefactor del pobre y del viajero necesitado, que jamás llegaron a sus puertas sin recibir los auxilios de la caridad, al culto y buen amigo que siempre hace las delicias de los que le rodean. Contemplamos con gusto al predicador incansable, que con sencillez de estilo y pulcritud

de lenguaje, expone el Evangelio al alcance de los más rudos; y que muchas veces, con voz de trueno, se pronunció contra los vicios inveterados que bajo el patronato de las autoridades civiles logran establecerse en los pueblos con el fúnebre cortejo de abusos sin cuento, de delitos monstruosos, de escándalos inauditos, cometidos por una estúpida y corrompida camarilla que se apodera de sus destinos, para explotarlos en su favor personal y engordar a expensas de los sudores del pueblo." (Legajo 3, página 22).

Su amor a la Patria y su empeño por llevar a las corporaciones municipales, departamentales y nacionales, individuos defensores de la justicia y de la libertad, no menos que de las doctrinas de la Iglesia Católica, están regiamente descritas en las siguientes palabars del Maestro Guillermo Valencia en carta privada: "Hace mucho tiempo que trabajo en cosas de patriotismo, y nunca había recibido una voz de aliento, como la contenida en la admirable carta de usted. Es difícil hallar juntos, mayor sinceridad, mayor energía, mayor entusiasmo que las que palpitan en las letras de usted. Sinceramente creo que su reverencia ha tomado el único camino que puede salvar a la Iglesia Católica en Colombia de la conjuración armada contra ella: el de la lucha tesorena, inteligente, discreta y valerosa. El enemigo nos combate con toda clase de armas; en la tribuna, en el profesorado, en el periódico, en el corro urbano, en todas partes y en todas maneras. Corresponder a esos ataques con la pasividad, la cobardía, el silencio, la tibieza, equivale a colocarse, quien tal haga, en un pie de inferioridad manifiesta, y quien tiene la verdad como única guía, no debe excusarse de iluminar con ella los caminos de los hombres. Se me asegura que usted es pariente muy cercano de mi maestro, el eminente hombre público cuacano, doctor Rómulo. ¡Cómo se ve que aquella sangre patricia circula entre sus venas! (Legajo 3, páginas 7, 8 y 9).

Los gobernadores del Cauca doctores Miguel Arroyo Díez y Carlos Vernaza, en cartas muy encomiásticas, reconocen el celo y los trabajos apostólicos del Padre Durán en favor de los feligreses, en buena hora encomendados a su paternal y prudente gobierno y manifiestan las gratas impresiones que experimentaron tanto del señor cura como de los habitantes de sus parroquias. "Estas letras le llevarán mi afectuoso saludo y mis votos por el bienestar personal de usted y de los feligreses, en buena hora encomendados al paternal y prudente gobierno de usted... Muy gratas impresiones traje de los habitantes de esa simpática población. Tenga usted la seguridad, dice el doctor Vernaza, de que las maquinaciones de los díscolos no influirán en nada en el prelado arquidiocesano contra el *virtuoso y progresista párroco de ese lugar.*" (Legajo 10, páginas 3, 4, y y 6).

Durante los dos meses y medio que el Padre Durán estuvo encargado de la parroquia de Nuestra Señora del Rosario de Miranda adelantó bastante, según certificación del actual párroco, la obra de la casa cural "hasta lograr dejar perfectamente acondicionados el salón del despacho parroquial y dos piezas más, y enlucidas las paredes interiores y exteriores, que fue mucho hacer en tan corto tiempo, tanto más si se tiene en cuenta que ese asunto de la casa había sido allí un problema que no habían podido resolver varios párrocos que por allí habían pasado, a pesar de sus esfuerzos". (Legajo 10, folio 10).

Digno es de notarse el hecho de que el Padre Durán, por cumplir una orden de su Prelado de no permitir el entierro de un cadáver en el cementerio católico, estuvo en peligro inminente de perder su vida en la puerta de la casa cural de San Sebastián a manos de un bandido, quien lo atacó con revólver, puñal y hachuela. (Legajo 10, página 5).

Refiriéndose a sus trabajos en el curato de La Candelaria dice así el señor Juan Martínez Vélez C., ya citado: "El doctor Durán pasó por Candelaria a manera de una bendición que vivificó muchas almas y como ola de progreso que dejó imperecederos recuerdos de su espíritu público y progresista."

"Es cierto, dice el señor doctor Tobías Carvajal, actual párroco de Candelaria, que el Reverendo Padre David Durán, durante su administración en esta Parroquia trabajó en la ampliación de la casa cural; provisión de ornamentos para la Iglesia; reparación del piso de la Iglesia, arreglo del cementerio; establecimiento en la población y en los campos, de la visita domiciliaria del Sagrado Corazón de Jesús y San Antonio de Padua; revivió y reorganizó la Congregación del Sagrado Corazón; se hicieron las misiones en la población y en los campos; se dio principio a la capilla de La Gorgona y se dio también gran impulso a la instrucción pública. De lo dicho, y por testimonio de personas muy competentes, el actual párroco da fe." (Legajo 12, Nº 9).

Tan cordiales fueron las relaciones que cultivó durante todo este tiempo y en todos estos lugares el doctor David Durán con sus concuras y con los demás sacerdotes del Arzobispado de Popayán, que en el legajo 6 contiene más de trece cartas auténticas de sacerdotes y de religiosos en las que lo felicitan por sus trabajos apostólicos y protestan de la manera más vehemente contra los desacatos cometidos contra él por algunos pocos protestantes librepensadores de las parroquias de El Rosal y Candelaria.

Del cumplimiento de sus deberes como buen hijo y como buen hermano habla muy ventajosamente en favor del Padre David Durán las cartas de su señora madre y de algunos de sus hermanos, que se encuentran en el legajo 11, de las cuales son los siguientes apartes: "Dios y la sociedad sensata

saben muy bien, mi querido hijo, que usted ha sido siempre muy buen hijo y que en todo momento ha cumplido con cariño y con gusto sus deberes para con su madre que lo quiere entrañablemente como hijo y lo venera como Ministro de Dios." (Folio 9).

"Nuestro hermano David desde que se ordenó y fue destinado a las lejanas parroquias del sur de la Arquidiócesis de Popayán, supo cumplir con sus deberes de hijo, auxiliando mensualmente a nuestra madre y atendiendo a todas las necesidades de la casa sin descuidar esta obligación." (Legajo 11, páginas 12, 13 y 14).

Encontrándose el padre David Durán en la parroquia de El Rosal (Sur del Cauca), distante de Palmira nueve días a lomo de mula, supo que su hermano Manuel José se encontraba en esta última ciudad en desgracia moral y material y salvando esa distancia se presentó con muchas dificultades, logró salvar a ese hermano casándolo, legitimando a sus dos hijas y dándole además el valor de diez caballos muy buenos que tuvo que vender a cualquier precio, la suma de $ 500 que pidió prestados al señor don Benjamín Martínez, para que con ese pequeño capital trabajara con su esposa y se ganara así, cómodamente, la vida. Esto sucedió en el mes de junio de 1918 y consta en el legajo Nº 11, página 16.

De las escrituras números 352 y 75 de fecha 1º de octubre de 1918 y 1º de marzo de 1919, debidamente registradas el dos de octubre de 1918 y el 6 de marzo de 1919, en las oficinas de registro del Circuito de Palmira aparece que habiendo sido ejecutada la señora doña Apolinaria Molina viuda de Durán por su hijo Manuel José y habiendo llegado el juicio ejecutivo hasta el estado de embargo y depósito de bienes, el señor doctor David Durán Molina interpuso sus buenos servicios de hijo y de hermano entre los dos litigantes, comprándole a su hermano Manuel José los derechos litigiosos y exonerando de esa manera a su señora madre de la mortificación que le causaba tamaño juicio, sin que jamás hubiera hecho valer esos derechos en contra de la comunidad.

II

El doctor David Durán Molina bajo el arzobispado del Excelentísimo Señor Maximiliano Crespo:

Al advenimiento del Excelentísimo Señor don Maximiliano Crespo a la Sede Arzobispal de Popayán, el señor doctor David Durán Molina se hallaba al frente de la Parroquia de Candelaria y en virtud de nombramiento de fecha 8 de mayo de 1924 fue promovido por dicho señor a la Parroquia de Buenosaires. Es de advertir que en este nombramiento reconoce su Excelencia en el nombrado, virtud, aptitudes, y buena conducta. (Legajo 2 ,página 1).

En carta privada del Excelentísimo Señor Crespo al doctor Durán, reconoce que la Parroquia de Buenosaires está muy abandonada, sobre todo en materia de predicación y que está invadida por el protestantismo. "Espero, le dice, que trabaje con mucho celo por componer bien esa Parroquia, que no ha tenido predicación." (Legajo 8, página 1). "Pobre gente, cómo se ha dejado engañar tristemente de los ministros del demonio... Diríjase, en nombre mío, al Padre Pérez para ver si él quiere encargarse de trabajar con buen éxito juntamente con usted y desalojar de allí a los protestantes." (Legajo 8, página 2).

Dados estos antecedentes y conocido el carácter enérgico del señor doctor David Durán Molina y su celo apostólico para combatir el error y sus empeños por la moralización y progreso de los pueblos confiados a su cuidado no parece extraña la violenta tempestad que se suscitó contra él. Gajes son del austero y augusto ministerio parroquial: el odio, la persecución, la calumnia, la ingratitud y la incomprensión de los humanos vaticinados por el Divino Fundador a sus discípulos cuando les dijo: "El mundo os aborrecerá, pero no debéis temerle porque ya lo tengo vencido". ¿Y quién no recibe sobre la tierra su parte de desengaños, amarguras y dolores por haber obrado bien y cumplido valerosamente con sus deberes? ¡Ay de aquellos a quienes nunca visita la tribulación!

El Excelentísimo Señor Crespo conoció entonces la calumnia y le aconsejó el silencio. El doctor Laureano Mosquera, Secretario del Arzobispado de Popayán, le decía en ese tiempo al doctor Durán: "Me recomienda el dignísimo Prelado decir a usted que es mejor que guarde silencio ante los ataques de que es víctima de parte de SUS GRATUITOS DETRACTORES. LA AUTORIDAD ECLESIASTICA, SUS HERMANOS EN EL SACERDOCIO Y LA GENTE SENSATA, deploran sinceramente todo lo ocurrido en vista de su INOCENCIA. No será usted el primero ni el último de los sacerdotes miserablemente CALUMNIADOS. Debe revestirse de paciencia y pedir por aquellos que nos calumnian y persiguen". (Legajo 3, página 6).

El mismo señor Crespo, en carta privada, de su puño y letra, decía entonces: "Le acompaño en los disgustos que le causan las publicaciones de la mala prensa, pero consuélese con que los enemigos del Clero y de la Iglesia no atacan jamás a los sacerdotes que son de su gremio y que les pueden servir de agentes para sus fines anticatólicos. La gente sensata no hace caso de lo que dice la mala prensa, pues ya están cogidos en multitud de mentiras y esa arma ya está embotada." (Legajo 3, página 7).

En otra carta oficial del señor doctor Laureano Mosquera, secretario del Arzobispado, al doctor Durán, se leen estas pa-

labras: "Me ha sido imposible conseguir el papelón y desearía que usted enviara a esta Secretaría los que pueda conseguir, que al fin alcanzaremos del Excelentísimo Señor Arzobispo la prohibición de ese INMUNDO PASQUIN, mientras eso sucede tenga paciencia y saque de esta inmensa prueba que Dios le ha puesto las gracias que necesita para su apostolado". (Legajo 3, página 8).

El silencio impuesto al señor doctor David Durán Molina por el Arzobispo de Popayán y su acatamiento a esa orden revela el acto de obediencia más perfecta y de sacrificio a las órdenes eclesiásticas.

Por fin se apiadó el Excelentísimo Señor Arzobispo del párroco calumniado y por medio de telegramas que se encuentran en el legajo 3, páginas 10 y 11, le concedió permiso y facultades para defenderse. Hízolo tan brillantemente el señor doctor Durán Molina en un folleto denominado "Mi defensa", que figura en el legajo 3, página 1, que todos los párrocos del arzobispado, con excepción de dos que, al decir el doctor Belarmino Mercado, en lugar de apiadarse del hermano sacerdote tan villanamente ultrajado quisieron contribuír a la propagación de las publicaciones nefandas, y las gentes más notables de esos lugares y de la capital de la República, entre los cuales se cuentan el doctor Leandro Medina, ex-Contralor de la República, el doctor Hernán Copete, ex-Procurador de la República, el señor don José Diago U. de Buenaventura, el señor don Nicolás Silva Gómez, Secretario privado de la Gobernación del Cauca, se apresuraron a felicitarlo por la poderosa documentación en que funda su defensa; por el estilo que se gasta; pues el doctor Durán, por los dominios del lenguaje, dicen, se pasea como por la casa cural y por el carácter de agresión y desafío que le da a su escrito, dando así a conocer a sus enemigos que no los teme, toda vez que así los provoca. Todos declaran el alto y merecido concepto que tienen de sus dotes intelectuales y morales; la amistad y estimación a su persona y la clara percepción que ellos tienen de que si lo hostilizan y persiguen por anatematizar el vicio y la indolencia para el bien obrar y corregir los errores. No faltó al doctor Durán para consuelo de sus penas el testimonio de su anciana madre, quien en esos precisos momentos le dirigió la siguiente carta: "He sabido, mi querido hijo, que en un periódico difamador han venido atacándolo, por maledicencia y perversidad, y a falta de razones, han tenido sus enemigos la osadía de asaltar nuestro hogar, jamás violado por nadie. Mi pobre corazón ha sentido con el dolor de madre, todas las amarguras, usted se ha defendido con valiosos documentos, y he visto agradecida las manifestaciones de aprecio que ha hecho a usted la sana sociedad de Buenosaires. Reconozco que usted ha sido el único hijo que en todo tiempo se ha

preocupado por mí y por toda la casa. Usted, querido hijo, vale más que sus calumniadores, no descienda hasta ellos. Sus manos se ungieron para perdonar, perdone a sus enemigos, y ruegue a Dios por los que le calumnien".

No tanto por consideraciones con el señor doctor Durán cuanto por la utilidad y el provecho de la Iglesia, quiso el Excelentísimo Señor Crespo promoverlo de la parroquia de Buenosaires a la de Tunía y Piendamó y al efecto se valió del señor Vicario General, doctor Alcides Falla, para que le escribiera en ese sentido. La carta dice así: "La Divina Providencia interviene en todo para sus sapientísimos designios. Así veo esa guerra cruda que le están haciendo algunos malquerientes. Pues, es la cosa que Nuestro Señor lo necesita a usted, y en el acto, en Piendamó, es decir en la parroquia de Tunía. Si usted no viene en el acto, los protestantes se sientan allí y despojan a la Iglesia. Sería largo explicarle las circunstancias. Me basta decirle que hay necesidad de atender a fieles de buena voluntad, principiar inmediatamente los trabajos del Templo, para cuyas obras, lo ha dotado Dios a usted de tántas habilidades. Así me librará usted de estar oyendo quejas contra un amigo que tánto estimo y usted tendrá una salida honrosa. Que los Corazones de Jesús y de María le inspiren, y me dé pronto contestación favorable para proponer la cosa al Prelado". Enterado el doctor Durán del contenido de la carta anterior, fue a Popayán a exigir del señor Crespo la visita pastoral a la parroquia de Buenosaires, a fin de que se diera cuenta de lo que pasaba y que luégo resolvería lo de su traslación. Esta visita se practicó y en ella se convenció el Prelado de la falsedad de las acusaciones. Legajo 8, páginas 3 y 4).

Los RR. PP. Pablo Planillo, de la Sagrada Familia, Agustino Recoleto, Maximiliano Pino y RR. PP. Castro y Paulen, compañeros de la visita, aseveran en cartas manuscritas que en uno de aquellos días de la Santa Visita se presentaron algunos vecinos de la población, a quienes el Prelado, seguramente por estar convencido de antemano de su mala conducta de católicos y de la falsedad de sus acusaciones, no quería recibir; pero que por las insinuaciones del padre Durán y de ellos convino en atenderlos; que las acusaciones versaron sobre asuntos de la Administración Parroquial, sobre el carácter del párroco en lo relativo a la predicación, cuando combatía desde el púlpito a los chismosos y a la chismografía pero que en manera alguna se refirió a asuntos de moral. Que es cierto que tanto en la casa cural, como en los alrededores se reunió una gran muchedumbre de feligreses de la población y de los campos para defender al señor cura y desmentir los cargos ante el Prelado. Que éste, ante aquella manifestación del pueblo en favor de su cura, se convenció una vez más de la inocencia de su párroco y de la

maledicencia de sus acusadores, a quienes increpó duramente, por su espíritu de persecución contra el párroco en lo que se refería a los sermones que tánto criticaban; primero desde la casa cural y luégo desde el púlpito de la Iglesia en la función de la noche, animando al mismo tiempo a los buenos vecinos a sostener al señor cura. Que dejan constancia de la BUENISIMA impresión que el Prelado llevó consigo de la marcha de la Parroquia y también de la conducta del párroco, porque así se lo manifestó el Prelado.

Imagina úno cómo, al ver el Prelado en su visita a Buenosaires: la reconstrucción de la torre, que había sido destruída por el terremoto de 1925 y a la cual se le aumentaron dos cuerpos, al ver el frontis y el atrio perfectamente arreglados y pavimentada la Iglesia, provista de las hermosas y bellas imágenes de San Miguel, Patrono de la Parroquia, San Antonio de Padua, María Auxiliadora, Nuestra Señora del Carmen, la Virgen de Lourdes y el Corazón de Jesús; al contemplar la linda colección de estampas y cuadros muy finos de gran tamaño para la enseñanza del catecismo, la linda colección de estandartes rojos para la fiesta del Sagrado Corazón de Jesús, ornamentos finos y vestidos decentes para los acólitos, obras todas del señor doctor David Durán Molina, se llenaría de regocijo que estampó en su acta de visita con las siguientes frases: "Hemos tenido el gusto de encontrar una Iglesia decente, aseada, bien arreglada y provista PROFUSAMENTE de todos los ornamentos y vasos sagrados necesarios para el culto divino, de modo que nada hay qué prescribir a este respecto. Ese buen estado de la Iglesia prueba que el párroco se ha afanado por arreglarla bien".

Después de 20 años de intenso trabajo, por el bien de las almas, por el progreso material y moral de las parroquias, por donde pasó dejando girones de su alma y de su vida, después de las duras y amargas circunstancias en que las apariencias lo colocaron, sin duda, víctima del cumplimiento de su deber sagrado, el padre Durán tuvo la pena más grande que puede sobrevenirle a un hombre, la pérdida de su señora madre, fallecida en Palmira el 16 de febrero de 1927 a las 10 y media a. m. En la misma casa en que la dejara su señor esposo, de la cual nunca salió, y no como aseveran enemigos gratuitos del doctor Durán, por despojo que éste le hiciera. El señor don Félix Antonio Barón R., cuñado del padre Durán, dice: "El padre David Durán, durante la enfermedad de su señora madre, y hasta el último día del novenario, cumplió con los deberes de hijo hasta la última hora." (Legajo 11, página 15).

Deseoso el padre Durán de atender a su salud muy quebrantada por los malos climas, por los trabajos forzados del

Ministerio y por las penas morales, pidió licencia al Excelentísimo Señor Crespo para venir a Bogotá.

Al presentar su renuncia del curato de Buenosaires, declinar el honor de aceptar la parroquia de Tunía y Piendamó y manifestar sus deseos de salir para la capital de la República, recibió, firmada por el Excelentísimo Señor Crespo, la siguiente honrosísima comunicación: "Habiéndonos presentado usted renuncia irrevocable de la Parroquia de Buenosaires que, con TANTO ACIERTO, ha venido rigiendo, y hallando justas las razones en que la apoya, nos vemos, MUY A NUESTRO PESAR, obligados a aceptarla. Su afectísimo Prelado y amigo. Maximiliano, Arzobispo."

Con el permiso para venir a Bogotá, recibió el doctor Durán Molina, una carta de recomendación para el Excelentísimo y Reverendísimo Señor Arzobispo Primado y en ella lo presentaba como sacerdote PIADOSO Y TRABAJADOR.

Esta licencia le fue otorgada por tres meses solamente y antes de que expiraran, ya el Excelentísimo Señor Crespo, por telegrama fechado en Popayán el 18 de diciembre de 1928, le decía: "Presbítero David Durán. Bogotá. Ojalá venga pronto. Mucha escasez sacerdotes. Arzobispo." (Legajo IV, 12).

Certificaciones de eminentes especialistas en enfermedades palúdicas, doctores: Guillermo Fischer, C. Trujillo Venegas, Gustavo Martínez Madriñán, P. Ospina Herrera, Lus R. Velandia, Jaime Mora Botero y Víctor Piñeros y Piñeros dan testimonio "de que el doctor Durán Molina, a consecuencia de su estadía en los climas insalubres del Cauca, sufre de afecciones hepáticas, que exigen tratamientos médicos muy delicados, permanencia en clima frío y sano y abstención completa de trabajos físicos fuertes y de labores mentales demasiado intensas."

Así las cosas, el doctor Durán Molina fue pidiendo, y el Excelentísimo Señor Crespo concediendo, prórrogas sucesivas hasta que por fin el 9 de diciembre de 1935, le fue dirigido por el Excelentísimo Señor Crespo el oficio Nº 1.365 al Excelentísimo Señor Perdomo, en el que le dice: "Excelentísimo y Reverendísimo Señor: "La suma escasez de clero en que me encuentro actualmente, me obliga a suplicar a V. E. se sirva despacharme al señor presbítero don David Durán, a quien retiro la licencia para permanecer por más tiempo en Bogotá... Lo llamo para colocarlo en Popayán de capellán de los Hermanos Maristas de S. Camilo, donde llevará una vida tranquila, sin agitación y en buen clima... Debe advertirle que no le admito excusa, pues no puede ser cómodo (sic) el puesto que le señalo. Maximiliano, Arzobispo."

La carta que, con motivo de esta notificación, le dirigió el doctor Durán al Excelentísimo Señor Crespo, no puede ser más comedida y respetuosa y convincente: "Después de agradecer a V. E. el honroso nombramiento, me permito mani-

festarle que estoy seriamente imposibilitado para aceptar puesto alguno en el ministerio aun en esta misma ciudad porque en ocasiones, no sólo no puedo madrugar, sino que ni puedo celebrar y me veo obligado a guardar cama. Por los certificados de los médicos que envío a V. E. podrá ver que estoy sometido no sólo a una medicación continua sino a la vigilancia de mi salud seriamente quebrantada durante los seis últimos años que ejercí el ministerio en esa Arquidiócesis.

Si acaso se duda de lo que hoy expresan los médicos, puede V. E. designar al médico o médicos que guste y me someteré a cualquier examen.

Debe saber V. E. que aquí, a pesar del benéfico clima y de los cuidados médicos, me he visto por dos veces en artículo de muerte. Los cólicos hepáticos me desaparecieron; pero en cambio en los fuertes ataques hepáticos que he tenido, me han aparecido vómitos de sangre y hemorragias intestinales que me postran a la cama y me inutilizan para todo. Esto no es excusa; ojalá pudiera contar con salud para complacer los deseos de V. E. y entregarme de nuevo al Ministerio. Tengo veintisiete años de ministerio; de éstos consagré al servicio activo y eficaz de las parroquias del sur de la Arquidiócesis diez años y otros diez en las parroquias del Valle, donde perdí por completo mi salud... Aquí estoy inscrito en la Parroquia de San Diego, donde ayudo hasta donde me alcanzan las fuerzas y me lo permite mi salud. El señor doctor Peña, cura de la parroquia, podrá informar a V. E. sobre el particular. Deseo a V. E. todo bienestar y pido a Dios lo conserve muchos años."

El resultado de esta carta fue la licencia concedida para permanecer en la capital, todo el tiempo que lo exija su salud. En oficio Nº 1.412 de 18 de enero de 1936 le escribe el Excelentísimo Señor Crespo al doctor Durán de su puño y letra: "Señor presbítero Don David Durán. Bogotá. Lamentando el mal estado de su salud que lo obliga a vivir en Bogotá, confirmo la licencia que se le dio, para permanecer en esa Arquidiócesis, por todo el tiempo que su salud lo exija. Hago votos por el restablecimiento de su quebrantada salud. Hoy mismo aviso al Excelentísimo Señor Arzobispo Primado esta resolución. Dios lo guarde. Maximiliano, Arzobispo de Popayán". Hay un sello que dice: MAXIMILIANUS CRESPO ARCHIEPISCOPUS POPAYANENSIS. (Legajo IV, 1 a 15).

Hasta aquí las relaciones francas, naturales y llenas de amor filial del doctor Durán, y encomiásticas, sinceras y paternales de los Excelentísimos y Reverendísimos Señores Arboleda y Crespo.

El Excelentísimo Señor Arboleda no corrigió, al menos que conste en documentos públicos o privados, los conceptos hon-

rosísimos que del doctor Durán emitió, y el actual Provisor del Arzobispado de Popayán, por medio de certificación fechada el 12 de noviembre último, "da fe de que nunca, durante el arzobispado del señor Arboleda, se impuso castigo o pena canónica, al doctor Durán, en virtud de sentencia judicial o administrativa." (Legajo 1, N. 4).

No así, el Excelentísimo y Reverendísimo Sr. Crespo, quien, después de haber escrito, de su puño y letra, testimonios tan honrosos y laudatorios en favor del doctor Durán, quizá por motivos de salud, por carencia de documentos oficiales, porque el archivo arzobispal se halla muy revuelto, debido a los trasteos sucesivos (Certificado del señor DEAN de la Catedral, legajo 1, Nº 6) o influenciado por tántos decires y apreciaciones apasionadas de prensa e interesados convencionales, expidió, con relación al doctor Durán, el 25 de enero de 1939, en Palmira, un certificado que corre publicado en el periódico "El Siglo" número 1.334, octubre 13 de 1939, en el que le formula los cargos de:

AFICION AL DINERO.—DE INMORALIDAD Y DISGUSTOS CON LOS FIELES.—DE ALTANERIA CON EL PRELADO.—DE MALA FAMA ENTRE EL CLERO.—DE MALA FAMA ENTRE ALGUNOS MIEMBROS DE FAMILIA, hasta por la circunstancia de haber demandado a su propia madre, por asuntos de bienes de fortuna y de intereses materiales."

Y en carta privada Nº 160, dirigida de Palmira al doctor David Durán Molina, con fecha 21 de octubre de 1939, después de declarar la autenticidad del certificado publicado en "El Siglo", los motivos que tuvo para darlo y la autoridad a quien se lo envió, asevera: "Que desde que el presbítero Durán... salió del Arzobispado, éste no ha vuelto a entenderse con él; que aun cuando hace dos años largos pidió al Excelentísimo Señor Arzobispo de Bogotá, le enviara, de los domiciliarios de Popayán, que están en Bogotá, a los PP. Candia y Bravo; pero no nombró ni reclamó al presbítero Durán..., que el Excelentísimo Señor Perdomo puede certificar que él (Excelentísimo Señor Crespo) no ha reclamado al padre Durán...; y que hay una cosa muy grave, referida por personas extrañas a la familia y confirmada por una hermana ,y es que su hermano MANUEL JOSE, está enfermo de cuidado y rechaza los sacramentos, porque sostiene que perdió completamente la fe, causante a la conducta del padre, ministro de Dios, con su madre."

Los anteriores cargos fueron formulados por el Excelentísimo Señor Crespo con ocasión de aquella violenta tempestad, que a semejanza de la que suele desatar el huracán en los mares dilatados, amontonando las aguas, enturbiándolas y haciéndolas rugir en los mismos abismos, se ensañó en el corazón del presbítero Durán Molina, llamando en su ayuda a todo ese cortejo de amarguras que se llaman: la

ingratitud, el odio, la calumnia, el deshonor, el desprecio y hasta las pruebas del alma.

Don Enrique Bizot, dueño de las minas de oro de "Paso-Bobo", a orillas del río Cauca, situadas a un cuarto de hora de su casa de habitación, en "Juan Blanco" (Suárez) parroquia de "Buenosaires", cultivó relaciones muy estrechas y cordiales con el doctor Durán durante su permanencia en la parroquia de Buenosaires. El Excelentísimo Señor Crespo conoció estas relaciones, en su visita pastoral a dicha parroquia, aconsejó al doctor Durán que las siguiera cultivando y acompañado del R. P. Gallois, redentorista, del mismo doctor Durán ,de don Emilio Bizot, hermano de don Enrique y de gran muchedumbre de gente bendijo las minas anteriormente mencionadas. Vistas fotográficas que figuran en los documentos que he tenido a la vista, no dejan la menor duda de lo relatado.

Dada esta circunstancia y las buenas impresiones que en su ánimo dejó la conducta del doctor Durán, de quien solía decir, al decir del Padre Paulen: "Este cura sí trabaja, se mueve!" "Estoy satisfecho del acierto con que ha administrado la parroquia de Buenosaires". Era el Excelentísimo Señor Crespo el llamado a defender a su hijo según la gracia y a su colaborador en el ministerio en esta conjura y a tenderle su mano caritativa para ayudarle en este doloroso camino de dos años de continuo padecer. Con sobra de razón hubiera podido el doctor Durán repetir las palabras del soberano Maestro: "Padre mío, por qué me has abandonado?" al ver transcurrir los días de este doloroso Via-crucis sin recibir una voz de aliento, una palabra de consuelo del que tántas veces se firmó: "Su afectísimo Prelado y amigo".

Como en los días del patriarca ABRAHAM, renovóse el sacrificio del monte Moria, con la diferencia que en esta vez no hubo quién detuviera sino, al contrario, quien impulsara y moviera, no la espada, sino la pluma del Prelado.

El sacerdote que de puerta en puerta y por las calles, plazas y campos, pidió pan para los menesterosos que tenían hambre, o imploró una limosna para la construcción de iglesias, casas curales, escuelas, el que no tuvo más ambición que las almas, para alumbrarlas, de los corazones para purificarlos; de las miserias, para aliviarlas; del sufrimiento, para endulzarlo y de las lágrimas, para enjugarlas, llegó a ser descalificado con el poco ambicionable título de "AFICIONADO A LA PLATA".

El sacerdote que en el tribunal de la penitencia, restituyó al honor, las samaritanas; al hogar, los pródigos; a la vida los Lázaros; el que, encontrando en los zarzales del camino alguna oveja descarriada, allí abandonada, por los raptores de su pureza, y la cargó sobre sus hombros y la condujo al rebaño; fue delatado de haber sido "denunciado por asuntos de moral".

El sacerdote que subió a la cátedra de la verdad para predicar la guarda sagrada de los derechos de Dios y del César, el que, con voz de trueno, se pronunció contra los vicios inveterados, el que con sencillez de estilo y pulcritud de lenguaje expuso siempre el Evangelio al alcance de los más rudos; es denunciado de haber sido acusado de "Disgustos con los fieles".

El sacerdote que por acatar las órdenes de su Prelado, llegó hasta el acto de la más perfecta obediencia y del más heroico sacrificio, guardando silencio ante las calumnias de sus gratuitos detractores y permitiendo que desgarraran su honor, su fama y su reputación, el que no omitió esfuerzo alguno para serle agradable, es dado a conocer como "Altanero e irrespetuoso con su Arzobispo."

El sacerdote que con sus hermanos mayores en el sacerdocio, en especialidad con los que permanecieron abajo en la distribución de los beneficios, no usó jamás de tintes de pretensión ni de pujos de sabiduría, muy comunes en los sacerdotes jóvenes; sino que, por el contrario, usó para con ellos de humildad verdadera, revestida de atenciones, de afabilidad, de modestia y cortesía, reconociendo siempre y de hecho aquel apotegma que dice: *"prius in tempore, potius in jure"*; el que con los iguales en edad, dignidad y gobierno y quizá hasta condiscípulos, nunca se repechó ni se entonó, evitando esa locura digna de campanilla en el pecho que suelen ponerles a las ovejas más andariegas de la manada, el que, tanto antes como después de formulados los cargos contra él por su Prelado, ha recibido sincerísimas demostraciones ,tanto del clero secular como del regular, de aprecio y estimación y de compañerismo, fue presentado como "Desprovisto de buena fama entre ellos".

El sacerdote que se distinguió siempre como buen hijo y cumplió en todo tiempo con cariño y con gusto sus deberes para con su madre, que lo quiso entrañablemente como hijo y lo veneró como ministro de Dios; el que, para salvar a su hermano Manuel José de su desgracia moral y material no vaciló un momento en desprenderse de sus bienes y contraer una deuda de quinientos pesos, reconociendo intereses, para que pudiera trabajar con ese valor y ganarse cómodamente la vida; el que interpuso sus buenos servicios de hijo y de hermano, para evitar a su madre la mortificación de un juicio ejecutivo iniciado contra ella, comprándole a subido precio a su hermano los derechos herenciales y litigiosos sin haber hecho valer jamás esos derechos contra la comunidad, es dado a conocer como individuo "Que no goza de buena fama, ni entre algunos miembros de familia, hasta por la circunstancia de haber demandado a su propia madre por asuntos de fortuna y de intereses materiales y de haberle hecho perder la fe a su hermano Manuel José, quien, es-

tando en peligro de muerte, rechaza los sacramentos, debido al recuerdo de la conducta del padre, ministro de Dios, con su madre y hermanos."

El sacerdote a quien se le suplicó que "Fuera a Piendamó", es decir, a la parroquia de Tunía, en el acto, para que los protestantes no se sentaran allí, y para que principiaran inmeditamente los trabajos del templo, ya que para esas obras lo había dotado Dios de tantas habilidades..., al que se le dijo que había regido la parroquia de Buenosaires con TANTO ACIERTO, a quien se vio obligado el Prelado a aceptarle la renuncia de dicho curato MUY A SU PESAR, al sacerdote a quien después de su salida del Arzobispado, se le llamó por telegramas y por cartas urgentes para que se fuera pronto, con quien se mantuvo continua correspondencia para otorgarle y prorrogarle las licencias de permanecer en la capital, al sacerdote a quien se le hizo notificar por conducto del Excelentísimo Señor Arzobispo Primado para que fuera a desempeñar la Capellanía de San Camilo, en Popayán, haciéndole advertir que no se le admitía excusa, a ese mismo sacerdote se le hace sufrir el bochorno oficialmente, asegurando, como para dejar entender que era inútil y estorboso en la Arquidiócesis, "que tan pronto pidió permiso para irse a Bogotá, le fue concedido inmediatamente, sin que se le haya retirado, y que desde entonces no ha vuelto el Arzobispado a entenderse con el presbítero Durán..., que no es cierto que el Prelado le haya insistido en aceptarle puesto en la Arquidiócesis..., y que aun cuando el Excelentísimo Señor Arzobispo de Bogotá enviara, de los domiciliarios de Popayán que están en Bogotá a los PP. Candia y Bravo; pero no nombró, ni reclamó al presbítero Durán."

Duras y amargas circunstancias para el sacerdote católico verse en la tribulación, no sólo abandonado por su Prelado, sino acusado por él y publicadas esas acusaciones en un periódico que se llama defensor de la Iglesia. La animadversión y el desprecio de los malos es un carácter indeleble que, en todo caso, va unido a la verdadera grandeza que está basada en la virtud. Nadie más grande que Jesús y nadie tan perseguido como El; pero cuando la acusación viene de un Príncipe de la Iglesia, superior del mismo sacerdote y es publicada en un diario católico, todos: LA AUTORIDAD ECLESIASTICA, LOS HERMANOS EN EL SACERDOCIO Y LA GENTE SENSATA se inclinan en contra de la víctima.

El Dios justo y misericordioso que prueba a sus escogidos como al oro en el crisol, permanece con ellos en la tribulación, los libra de ella y los glorifica al mismo tiempo.

La justicia ha hablado por boca de la mayoría del Tribunal Eclesiástico y el señor presbítero David Durán Molina como el cristal de roca que no sufre la mancha del lodo ni de la tinta que se derrama sobre él, porque bajo la acción del aire, va cayendo al suelo, el primero, reducido a polvo; y la

segunda, bajo la acción de la luz, se va descolorando y volatilizando, ha logrado, revestido de un espíritu cristiano y sacerdotal y con un santo valor y optimismo seguir adelante, la frente alta y el corazón pleno de confianza, pasando por sobre tántos decires y apreciaciones apasionadas de prensa e interesados convencionales, luciendo su reputación de varón inteligente y su dignidad de sacerdote virtuoso.

II

El presbítero David Durán Molina bajo el Arzobispado de los Excelentísimos y Reverendísimos SS. Bernardo Herrera Restrepo e Ismael Perdomo.

Envidiables son las certificaciones que sobre la conducta y labores apostólicas del doctor David Durán Molina, durante su permanencia en el Arzobispado de Bogotá, han expedido el Excelentísimo Señor Don Juan Manuel González Arbeláez, Arzobispo Coadjutor y los más distinguidos párrocos de la ciudad.

"Puedo y debo certificar, dice el Excelentísimo Señor Arzobispo Coadjutor, que en cinco años que hace, desde que conocí al señor presbítero don David Durán, no he recibido queja alguna que pudiera amenguar, siquiera, en lo más mínimo, su nombre de sacerdote; profeso estimación y cariño al doctor Durán y he visto en todo tiempo en él una persona de gran compostura, piedad acendrada y vida plenamente sacerdotal."

El señor doctor don Luis María Bernal, cura párroco actual de Santa Bárbara da testimonio de que: "En siete años que conoce personalmente al señor presbítero David Durán Molina, ha visto siempre en él, al sacerdote grave, serio y cumplidor estricto de su misión sacerdotal. Que lo ha llamado a ayudarle en las parroquias de Las Nieves y Madrid y siempre ha ayudado con muy buena voluntad, consagración y eficiencia. Que por tanto huelga decir que en el señor doctor Durán, jamás ha notado nada que no sea para admirar al sacerdote bueno y al caballeroso amigo."

"Nunca he tenido ni he conocido, dice el señor doctor don Julio Sánchez Vásquez, párroco en la actualidad de la parroquia de San Pablo, queja alguna ni cargo, contra la conducta sacerdotal del doctor Durán, sobre todo en asuntos de moralidad... De una manera correcta y admirable me desempeñó en la administración de la parroquia en el mes de enero de 1937."

"Siendo yo párroco de Chapinero, dice S. S. el doctor Darío Latorre, Canónigo de la Catedral Primada, tuve ocasión de conocer al señor presbítero David Durán, siempre ayudándome en la dura tarea de la parroquia con celo apostólico y gran desinterés. Nunca una queja y sí mucho qué agradecerle... Hace unos ocho años que fui nombrado Cape-

llán del Monasterio de la Enseñanza y también he sido favorecido por el amigo Durán con el mismo celo y desinterés. "En el poco tiempo que hace estoy encargado de la parroquia de San Pedro, dice el señor doctor Guillermo Angel Olarte, no he oído decir nada contra su conducta sacerdotal o moral."

Y el señor cura párroco de Egipto, presbítero doctor José Ignacio Colorado Herrera, "Certifica que nunca ha sabido, ni oído, ni tenido queja alguna acerca de la conducta moral y sacerdotal del señor presbítero doctor David Durán, y así se complace en manifestárselo con muchísimo gusto."

Desde el 25 de junio de 1935, y por disposición del Prelado, aparece el señor presbítero doctor don DAVID DURAN, inscrito en el número de los sacerdotes de la parroquia de San Diego, en Bogotá. De entonces a hoy, me ha prestado importantísimos servicios en el ministerio sacerdotal, que agradezco debidamente, y no he recibido queja alguna acerca de su conducta moral, ni he tenido conocimiento de cargo alguno sobre el particular en ese mismo lapso de tiempo."

"Durante su permanencia en esta casa cural de San Diego el doctor Durán ha trabajado con interés en el desempeño de las funciones sacerdotales, para ayudar al párroco en el ministerio sagrado, y además ha llevado a cabo la importante obra de la formación de índices para los libros parroquiales. El párroco se encuentra porfundamente agradecido con el señor presbítero doctor Durán por sus servicios eficaces". Las anteriores frases son del señor doctor Simón Peña, quien, al presente rige los destinos de la parroquia de San Diego.

De todas las tribulaciones que ha tenido que soportar ha quedado superabundantemente retribuído el señor doctor David Durán con los brillantes testimonios del Excelentísimo y Reverendísimo Sr. Arzobispo Coadjutor y de los sacerdotes más distinguidos del Clero de la Arquidiócesis y con el infinito beneficio de celebrar el Santo Sacrificio. "Yo me lleno de alegría en todas mis tribulaciones", exclamaba el Apóstol, y esas son las palabras que deben brotar de los labios del sacerdote al disfrutar de los consuelos que comunica al alma la Víctima Divina.

En el altar del Sacrificio es donde el sacerdote, como Juan Evangelista, reposa su cabeza acongojada sobre el pecho de Jesús. Fue en el altar donde el Apóstol San Pablo recibió aquellas comunicaciones extraordinarias que le arrancaron aquel reto a lo imposible que no se atrevieron a pronunciar ni César en su gloria, ni Alejandro en su poder, ni Napoleón en su soberbia: *"Omnia possum in eo qui me confortat. Todo lo puedo en aquel que me conforta."*

En el altar, en fin, el sacerdote olvida todas sus penas, en-

juga sus lágrimas, conforta su alma y entrevé los cielos según la bella expresión de San Juan Crisóstomo:

DUM IN HAC VITA SUMUS UT TERRAM NOBIS COELUM SIT FACIT HOC MYSTERIUM. Mientras estamos en la vida, este sacrificio transforma la tierra en cielo. (De Sacerdotio, Lib. 1).

He concluído, Excelentísimo y Reverendísimo Señor, este trabajo, y, al presentároslo, no puedo menos de agradeceros el que os hayáis servido de mi humilde persona para llevarlo a cabo, porque he tenido la ocasión de rectificar los conceptos no dehonrosos, pero sí menos elevados de los que hoy poseo con relación a la personalidad del señor doctor don David Durán Molina, a quien admiro por sus talentos, por sus virtudes, por sus trabajos apostólicos y sobre todo por la paciencia con que ha sabido soportar las pruebas que el Cielo le ha enviado.

Dígnese aceptar, Excelentísimo Señor, la expresión de mi más sincera gratitud y perfecta consideración y aprecio.

Daniel Sabogal Mora, Presbítero."

No se contentó el señor doctor don Daniel Sabogal Mora con la sola presentación personal de dicho informe al Excelentísimo Señor Primado, sino que también hizo conocer al dignísimo Prelado gran parte de la documentación a fin de que se diera cuenta de la legitimidad y autenticidad de las firmas de dichos documentos, muy especialmente de los documentos firmados por el Excelentísimo Sñor Arzobispo de Popayán D. Maximiliano Crespo.

Días después, el mismo distinguido sacerdote D. D. Daniel Sabogal Mora me dirigió la siguiente comunicación:

"Arquidiócesis de Bogotá.—Ministerio Parroquial.—Hospital de San José.—Marzo 26 de 1940.

Señor doctor don David Durán Molina.—E. S. D.

Muy estimado amigo y hermano en Xto:

Encargado por el Excelentísimo Señor Arzobispo Primado de la revisión y estudio de la profusa y bien ordenada documentación que en trece legajos me fue presentada por usted como defensa de su reputación de sacerdote, de hijo y de ciudadano gravemente lesionada por un certificado expedido por el Excelentísimo Señor Crespo, Arzobispo de Popayán, me permito manifestar a usted que después de haber revisado y estudiado muy detenidamente toda esa documentación, he sacado un extracto muy imparcial y muy ajustado a la verdad de los datos oficiales contenidos en dichos documentos, el que he presentado al Prelado personalmente, haciéndole conocer además una gran parte de esos documentos con sus firmas auténticas.

En uno de esos legajos aparecen valiosos testimonios de familia que prueban hasta la saciedad la inocencia y absoluta inculpabilidad de usted en el asunto de familia de que habla el Excelentísimo Señor Crespo en su certificado; de esos

documentos se desprenden las razones poderosas que obligaron a usted a proceder, no contra su señora madre, sino en defensa de la familia, de los intereses de ésta y de sus propios intereses, amenazados por un elemento ajeno a la familia y la imposibilidad en que se halla para hacer conocer detalles sobre este asunto, porque al hacerlo podrían sobrevenir discordias, sinsabores y conflictos entre miembros de familia, cosa que usted desea caritativamente evitar e impedir; por este motivo me abstuve de hacer referencia a dichos puntos en mi informe oficial.

Por un olvido involuntario omití insertar un documento del señor cura párroco de Egipto, de fecha noviembre 19 de 1939, en el que asegura que "nunca ha sabido ni oído, ni tenido queja alguna acerca de la conducta moral y sacerdotal de usted, y que así se complace en manifestarlo con muchísimo gusto".

También debo hacer constar en esta carta que por datos obtenidos después de mi extracto he tenido conocimiento bien fundado de que usted estuvo de Capellán de la Clínica de Marly en reemplazo del doctor Crisanto Luque, hoy Obispo de Tunja, de agosto a noviembre de 1917; de párroco en Chapinero, en reemplazo del señor doctor Honorio Angel Olarte, de noviembre de 1917 a enero de 1918; y vi entre sus documentos una carta del mencionado doctor Angel Olarte en la que le da los agradecimientos y elogia su actuación. Otro tanto hace en una bonita carta el señor D. D. José Eusebio Díaz, entonces Rector del Seminario.

Los Reverendos Padres del Vóto atestiguan que en enero de 1918, salió usted de aquí con el Excelentísimo Obispo de Pasto, Monseñor Pueyo, quien lo designó su Secretario de viaje y quiso llevarlo a la Diócesis de Pasto y que usted lo acompañó hasta Panamá donde tuvo que permanecer por motivos de salud.

Si usted ve que de estos datos puede derivar alguna ventaja para su provecho bien puede hacer de ella el uso que a bien tenga.

Pidiendo a usted excusas por la demora que he tenido que tomarme para la presentación del informe y para el envío de ésta, por razón de mis ocupaciones, me es grato suscribirme de usted muy sincero amigo y admirador suyo,

Daniel Sabogal Mora, Pbro.

SEGUNDA PARTE

ANALISIS DEL "CERTIFICADO ARZOBISPAL"

Cuando el día 13 de octubre de 1939 me enteré del "Certificado Arzobispal", dirigí al Excelentísimo Señor Arzobispo de Popayán D. D. Maximiliano Crespo la siguiente comunicación, previamente consultada con eminentes sacerdotes, ya conocedores del contenido de dicho certificado, y que mereció la aprobación de ellos, así como después recibió también su aprobación de otros que la conocieron. Dice así:

"Bogotá, octubre 14 de 1939.—Excelentísimo y Reverendísimo Señor Arzobispo D. D. Maximiliano Crespo.—Palmira.

Excelentísimo y Reverendísimo Sr.: Envío a V. E. un recorte de un apublicación aparecida ayer en "El Siglo" de esta ciudad y muy respetuosamente pido a V. E. se sirva certificar acerca de los puntos siguientes:

1º Es auténtico ese certificado? Quién lo pidió y a quién se le dió?

2º Deseo me haga conocer el penoso incidente de "los documentos extraviados a mi salida de Popayán" y cuál ha sido "el documento en el cual se ve en mí "afición al dinero". Esta noticia para mí nueva me ha sorprendido e impresionado sobremanera, ya que nunca en tánats entrevistas que he tenido con V. E. tanto aquí como en Paimira, nunca me ha hablado acerca de esto.

3º Es cierto que durante la administración de V. E. presté por cuatro años mis servicios en la parroquia de Buenosaires y que estando en esa parroquia presentaron ante V. E. quejas contra mí y qué clase de quejas fueron esas?

4º Es cierto que esas quejas no fueron contra la moral sino cargos calumniosos y mentiras sobre administración parroquial?

5º Es cierto que en la visita pastoral que, a petición mía, hizo V. E. a la parroquia de Buenosaires se presentaron mis gratuitos acusadores (cuatro señores del pueblo) y que allí fueron desmentidos por un enorme grupo de feligreses reunidos en la casa cural y que V. E. convencido de la falsedad de esos cargos, reprendió severamente a mis acusadores y más tarde, desde el púlpito, repitió esa reprensión, quedando no sólo convencido de la injusticia y mentira de los cargos sino plenamente satisfecho de mi actuación como Párroco?

6º Es cierto que desde entonces se opuso V. E. a mi salida de la parroquia de Buenosaires manifestándome sus deseos de que permaneciera allí por largo tiempo?

7º Es cierto que en vista de mi quebrantada salud, insistí ante V. E. en mi salida de la parroquia de Buenosaires basado en los certificados de los médicos y que V. E. me pidió varios plazos para aceptarme la renuncia hasta que tuve que presentarme a Popayán a fin de obtener dicha aceptación?

8º Es cierto que cuando V. E. ha venido a esta capital y por dos veces cuando yo he ido a Palmira me he entrevistado con V. E., hemos hablado largamente, me ha insistido en aceptarle puesto en esa Arquidiócesis y como resultado de esas conversaciones se ha convencido de que mis quebrantos de salud me han impedido acceder a sus deseos?

9º Ha conocido V. E. y por quién que "yo no gozo de buena fama entre el clero ni entre algunos miembros de familia?"

10º Ha conocido V. E. en todos sus detalles y por quién un incidente enteramente privado y de familia en que se me hace aparecer como un monstruo?

11º Me ha interrogado alguna vez acerca de este incidente o ha conocido V. E.los documentos que sobre él tengo?

Con esos documentos conservo también toda la correspondencia que tuve con el Excelentísimo Señor Arzobispo Arboleda y la que he tenido con V. E., muchas cartas muy honrosas y en las cuales se me reconoce con justicia mi trabajo intenso, eficaz y apostólico en las parroquias que administré en el Sur de la arquidiócesis durante diez años y en las parroquias del Valle después.

Bien comprende V. E. que de cargos tan graves como son los contenidos en el certiifcado que como de V. E. aparece publicado, debo defenderme por mi prestigio y por el del clero al cual pertenezco a pesar de mi indignidad.

Saludo muy atentamente a V. E. y deséole todo bienestar.

David Durán, Pbro.

La respuesta literal a ésta mi comunicación fue la siguiente:

"Palmira, octubre 21 de 1939.—Nº 160.—El señor presbí-

tero D. David Durán, en un escrito fechado el 14 de este mes, procediendo inconsideradamente y con poco respeto, en tono de juez de circúitu (sic) pide al arzobispo de Popayán absuelva unas posiciones, con motivo de la publicación q. se ha hecho de un certificado privado q. expidió el arzobispo, no por expedirlo, sin más ni más, ni por su propia cuenta, sino porque se lo pidió verbalmente el Sr. provisor y juez eclesiástico de Bogotá cuando vino a Palmira.

La visita pastoral la practicó el prelado, por deber, no sólo en Buenosaires, sino en todas las parroquias, sin necesidad de q. lo llamaran los párrocos. He averiguado bien si el presbítero Durán ha venido a Palmira estando yo establecido aquí, y todos me dicen q. hace más de tres años q. no viene; por consiguiente, es imposible q. se haya entrevistado con el arzobispo, y por consiguiente, no es cierto q. le haya insistido en aceptarle puesto en la arquidiócesis. El arzobispo recuerda q. hará más de dos años pidió al Excelentísimo Señor Arzobispo de Bogotá le enviara, de los domiliciarios de Popayán q. están en Bogotá, a los PP. Candia y Bravo, pero no nombró, ni reclamó al presbítero David, y de éste le informó un sacerdote, cuyo nombre no puede dar, q. el presbítero Durán dijo q. si el arzobispo de Popayán lo llamara se quitaría la sotana y se la mandaba por correo. Q. el arzobispo no ha reclamado al P. Durán lo puede certificar el exmo S. Perdomo, si quisiese preguntárselo el P. Durán. En Palmira es voz pública el incidente del P. Durán con su madre. El arzobispo lo ha sabido por varias personas, sin q. se hubiera puesto a averiguarlo.

Sepa el P. Durán q. el único documento q. vino de Popayán lo mandó el arzobispo al señor provisor y juez eclesiástico, quien ha cometido la falta, creo involuntaria, de dar a la publicidad, por la prensa, un documento esencialmente privado, q. lo dio el arzobispo confiado en q. no sería publicado, por pertenecer a un juicio naturalmente secreto, q. no tenía porqué salir del provisorato, para q. el público se impusiera de él Q. sea muy conocida la conducta del P. Durán con su madre y hermanas lo prueba, entre otras cosas, el haber venido a Palmira el doctor González Piedrahita, a tomar informaciones sobre ese episodio. Para quitar toda duda habló el arzobispo de Popayán con una hermana del P. Durán, quien manifestó q. era muy cierto q. demandó a su madre por cuestión intereses, cosa que la afectó mucho; q. perjudicó a sus hermanas, haciéndose adjudicar más de lo que le correspondía...

Maximiliano, Arzobispo de Popayán."

Oh, qué trato, qué belleza, qué luz! fueron mis palabras cuando leí esta triste y doliente respuesta que dio el Prelado a mi comunicación del 14 de octubre.

Este certificado fue expedido con ocasión del caso Bizot. El doctor Sabogal en su informe se expresa así:

"Los cargos fueron formulados por el Excelentísimo Señor Crespo con ocasión de aquella violenta tempestad, que a semejanza de la que suele desatar el huracán en los mares dilatados: amontonando las aguas, enturbiándolas y haciéndolas rugir en los mismos abismos, se ensañó en el corazón del presbítero Durán Molina, llamando en su ayuda a todo ese cortejo de amarguras que se llaman: la ingratitud, el odio, la calumnia, el deshonor, el desprecio y hasta las pruebas del alma. Era el Excelentísimo Señor Crespo el llamado a defender a su hijo según la gracia y a su colaborador en el ministerio en esta conjura y a tenderle su mano caritativa para ayudarle en este doloroso camino de dos años de continuo padecer. Con sobra de razón hubiera podido el doctor Durán repetir las palabras del Soberano Maestro: Padre mío, por qué me has abandonado? al ver transcurrir los días de este doloroso via-crucis sin recibir una voz de aliento, una palabra de consuelo del que tántas veces se firmó: "su afectísimo Prelado y amigo". Como en los días del patriarca Abraham, renovóse el sacrificio del monte Moria, con la diferencia de que en esta vez no hubo quién detuviera sino, al contrario, quien impulsara y moviera, no la espada, sino la pluma del Prelado... "Duras y amargas circunstancias para el sacerdote católico verse en la tribulación, no sólo abandonado por su Prelado, sino acusado por él y publicadas esas acusaciones en un periódico que se llama defensor de la Iglesia. La animadversión y el desprecio de los malos es un carácter indeleble que, en todo caso, va unido a la verdadera grandeza que está basada en la virtud, nadie más grande que Jesús y nadie tan perseguido como El; pero cuando la acusación viene de un Príncipe de la Iglesia, superior del mismo sacerdote y es publicada en un diario católico, todos: LA AUTORIDAD ECLESIASTICA, LOS HERMANOS EN EL SACERDOCIO Y LA GENTE SENSATA" se inclinan en contra de la víctima".

NUEVE CARGOS extraigo del certificado del Excelentísmo Señor Arzobispo Crespo y de su escrito, respuesta a mi comunicación del 14 de octubre, cargos que analizaré detenidamente y que al refutarlos probaré que están reñidos con la verdad ,la justicia y la caridad.

PRIMER CARGO DEL "CERTIFICADO ARZOBISPAL"

"El presbítero David Durán permaneció durante corto tiempo en esta Arquidiócesis de Popayán después que el señor Arzobispo tomó posesión de ella."

El señor doctor Sabogal dice así en su informe: "El doctor David Durán Molina bajo el Arzobispado del Excelentísimo Señor Maximiliano Crespo". Al advenimiento del Excelentí-

simo Señor D. Maximiliano Crespo a la Sede Arzobispal de Popayán, el señor D. D. David Durán Molina se hallaba al frente de la parroquia de Candelaria y en virtud de nombramiento de fecha 8 de mayo de 1924 fue promovido por dicho señor a la parroquia de Buenosaires. Es de advertir que en este nombramiento reconoce Su Excelencia en el nombrado, virtud, aptitudes, y buena conducta."

Transcribo literalmente el nombramiento por el cual el Excelentísimo Señor Crespo me nombró párroco de Buenosaires el 8 de mayo de 1924, y en seguida verá el lector la aceptación de la renuncia de este puesto con fecha 3 de mayo de 1928. De aquí se deduce que el presbítero Durán no permaneció *"corto tiempo"* en la Arquidiócesis de Popayán, después de posesionarse de ella el señor Arzobispo Crespo. Cuatro años de intensa labor parroquial fue mi permanencia en la feligresía de Buenosaires.

Hé aquí el nombramiento:

"NOS, MAXIMILIANO CRESPO. Por la gracia de Dios y merced de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Popayán, Habiendo quedado vacante la parroquia de Buenosaires por promoción del Sr. Pbro. D. Rafael Becerra y teniendo en consideración que en el Sr. Pbro. D. David Durán concurren las cualidades necesarias de virtud, aptitudes, y buena conducta, en uso del privilegio concedido por S. S. León XIII de santa memoria a los obipos de América Latina de conferir las parroquias en interinidad, por las presentes nombramos al expresado Presbítero Cura amovible de la parroquia de Buenosaires debiendo hacer en tiempo oportuno la profesión de fe ante el Sr. Vicario foráneo, y acudir a ejercer el expresado oficio, enseñando a sus feligreses las cosas pertenecientes a nuestra santa fe católica, explicándoles el Santo Evangelio en los días festivos, en todos los cuales aplicará la misa por el pueblo según lo mandado por los Sumos Pontífices, y administrándoles los sacramentos, con facultad de absolver, en el de la penitencia, aún de los reservados sinodales. Tendrá igualmente corrientes los libros parroquiales de bautismo, confirmaciones, informaciones matrimoniales, casamientos, entierros y el de la Fábrica de la Iglesia, observando lo que los Concilios y Constituciones sinodales ordenan sobre las obligaciones de los párrocos.

Para su congrua sustentación haya y lleve todos los frutos y obvenciones que por derecho, arancel y costumbre le pertenecen, con cargo de pagar el tres por ciento al Seminario; y mandamos a todas y cualesquiera personas, de cualquier estado y calidad que sean, hayan y tengan a dicho Presbítero D. David Durán por tal Cura de la dicha parroquia de Buenosaires y le respeten, guarden y hagan guardar las honras y preeminencias que por este ministerio le deben y le contribuyan con las primicias, derechos y obvenciones que le corresponden.

Ordenamos al sacerdote que actualmente administra dicha parroquia, que lo ponga en posesión de su empleo, entregándole por inventario la Iglesia, con alhajas, ornamentos, muebles y todo cuanto pertenezca, a virtud de este título que se leerá a la feligresía en la misa parroquial de un día festivo.

Dado en Popayán, a 8 de mayo de 1924 firmado por Nós, sellado con el sello de nuestro oficio y refrendado por nuestro Secretario.

(Hay un sello).

Maximiliano, Arzobispo de Popayán.—*Guillermo D. Gómez*, Pbro. Srio. A."

Como se ve, el Excelentísimo Señor Maximiliano Crespo me reconoció entonces "las cualidades necesarias de virtud, aptitudes y buena conducta" para nombrarme párroco de Buenosaires, y al mismo tiempo y en el mismo documento ordena "respeten, guarden y hagan guardar las honras y preeminencias que por este ministerio le deben al Pbro. Durán".

Después de CUATRO AÑOS de permanencia en la parroquia de Buenosaires, como Cura de dicha feligresía, me dió el Excelentísimo Señor Arzobispo Crespo el siguiente documento que contiene la aceptación de mi renuncia que por orden del médico, debido a mi mala salud, me vi obligado a presentar. Ese documento es el siguiente: "ARQUIDIOCESIS DE POPAYAN—GOBIERNO ECLESIASTICO—Número 81.—Popayán, 3 de mayo de 1928.—Señor Presbítero Dr. D. David Durán.—P.—Habiéndonos presentado usted renuncia irrevocable de la parroquia de Buenosaires, *que con tánto acierto* ha venido rigiendo y hallando justas las razones en que la apoya, nos vemos, *muy a nuestro pesar*, obligados a aceptarla. Su afectísimo Prelado y amigo, Maximiliano, Arzobispo. (Hay un sello).

De estos documentos se deduce que no es cierto que "el Pbro. Durán permaneció corto tiempo en la Arquidiócesis de Popayán después que tomó posesión de ella el señor Arzobispo". Cuatro años de intensa labor parroquial fue mi permanencia en la parroquia de Buenosaires, después que tomó posesión de la Arquidiócesis de Popayán el señor Arzobispo Crespo. Y con esto dejo probado que no permanecí "corto tiempo en la Arquidiócesis de Popayán después que el Sr. Arzobispo tomó posesión de ella", que permanecí cuatro años trabajando con entusiasmo y con celo sacerdotal en la parroquia de Buenosaires; cuatro años en los cuales me hizo el Excelentísimo Señor Crespo dos visitas pastorales quedando satisfecho de mi actuación como párroco de Buenosaires.

SEGUNDO CARGO DEL "CERTIFICADO ARZOBISPAL"

"El Sr. Arzobispo recibió quejas y acusaciones contra el Presbítero Durán"

El señor doctor Sabogal, en su informe, se expresa así: 'En carta privada del Excelentísimo Señor Crespo al doctor Durán, reconoce que la parroquia de Buenosaires está muy abandonada, sobre todo en materia de predicación y que está invadida por el protestantismo". "Espero, le dice, que trabaje con mucho celo por componer bien esa parroquia, que no ha tenido predicación." (Legajo 8, página 1). "Pobre gente, cómo se ha dejado engañar tristemente de los ministros del demonio... Diríjase, en nombre mío, al padre Pérez para ver si él quiere encargarse de trabajar con buen éxito juntamente con usted y desalojar de allí a los protestantes". (Legajo 8, página). Una de estas cartas dice textualmente lo siguiente: "Popayán, noviembre 6 de 1924.—Mi querido padre Durán: Mañana partiré para Timbío, a visita, y por eso seré muy corto. Van despachados todos sus asuntos y puse la certiifcación para su memorial a la Junta Ferrocarril. Ojalá se lo concedan.... Espero que trabaje con mucho celo por componer bien esa parroquia, que no ha tenido predicación.

Consérvese bueno y créame su afectísimo prelado,

Maximiliano, Arzobispo."

En otra de las tántas cartas que conservo del mismo Prelado dice así:

Popayán, febrero 24-1926.

Mi estimado Padre Durán: He recibido a los señores que han venido de allá, y he visto que los enemigos de U. no son tantos como me lo habían pintado.. .. ..

Su affo. prelado,

Maximiliano, Arzobispo."

El M. R. P. Fr. Pablo Planillo de la Sda. Familia, Cura Párroco de San Nicolás de Cali por dos ocasiones y últimamente Superior provincial de la benemérita comunidad de Agustinos recoletos o Candelarios, me dice así en una carta:

"Las acusaciones presentadas en contra del Sr. Cura se referían al carácter de éste en lo relativo a la predicación, cuando combatía, desde el púlpito, a los chismosos y a la chismografía, predicación que, naturalmente, desagradaba a ciertas familias."

En el informe del Sr. Dr. Sabogal encuentro las siguientes palabras: "Dados estos antecedentes y conocido el carácter

enérgico del Sr. Dr. David Durán Molina y su celo apostólico para combatir el error y sus empeños por la moralización y progreso de los pueblos confiados a su cuidado no parece extraña la violenta tempestad que se suscitó contra él. Gajes son del austero y augusto ministerio parroquial: el odio, la persecución, la calumnia, la ingratitud y la incomprensión de los humanos vaticinados por el divino Fundador a sus discípulos cuando les dijo: "El mundo os aborrecerá, pero no debéis temerle porque ya lo tengo vencido". Y quién no recibe sobre la tierra su parte de desengaños y amarguras y dolores por haber obrado bien y cumplido valerosamente con sus deberes? ¡Ay de aquellos a quienes nunca visita la tribulación!"

El M. R. P. Carlos Gerardo Paulen, destacado y virtuosísimo sacerdote de la comunidad de los RR. PP. Redentoristas, celosísimo y ejemplar misionero, hoy residente en el convento de Buga, quien misionó varias veces mi parroquia de Buenosaires y conoció las actividades y conducta de este "perverso sacerdote", dice así en reciente carta: "Cuando estaba en la costa más de una vez me acordé de sus antiguos feligreses de Buenosaires. Se acuerda de las buenas misiones que dimos allá? Hombre! Por qué dejó la parroquia? Porque unos pillos lo criticaban, lo atacaban! Pero si fuera de aquel don N. N. y dos o tres criados de él, tan subidos en color como él, tenía toda la gente consigo. Mucho lo recuerdan allí y todavía lo echan de menos. ¡Ay cómo volaba a confesar a nuestros enfermos!; me decía un negrito no hace mucho. Ese Padre sí que es buen jinete! Lástima que se fuera para Bogotá."

No resisto el deseo de transcribir la siguiente carta que, con motivo de las acusaciones falsas, calumniosas y ridículas contra los párrocos me escribía en cierta ocasión el distinguido, inteligente y virtuoso sacerdote, párroco modelo e inmejorable amigo, Pbro. D. D. Alejandro Cuevas Leiva, natural de Bogotá, bien conocido en esta ciudad y quien ha regentado y administra aún parroquias importantes en el Sur de la Arquidiócesis de Popayán. Dice así:

'Sr. Pbro. D. David Durán M.

Mi querido Padre: He sabido con profunda pena y con indignación, que lo han hecho sufrir mucho en esa Parroquia, y aun que lo están haciendo sufrir lo indecible. Cuánto lo siento, mi padre, y deseo que las tempestades calmen y que esa ingrata gente reconozca su crimen y aprecie los importantísimos beneficios que U. ha prestado y está prestando a esa parroquia. Esa es nuestra vida: trabajar sin halagos de este mundo y sin otra recompensa que la ingratitud de todos aquellos por quienes nos sacrificamos sin medida y sin reserva. Estamos en tiempos tan terribles, que quién sabe a dónde iremos a parar. Hoy se estima tan poco a los Sacerdotes, se les mira con tánto desprecio, se les tiene como cosa pro-

fana, y hasta las personas que fingen piedad, se vuelven contra úno de un modo increíble. Esto ha empezado porque hoy se hace que los fieles declaren en los tribunales civiles contra sus párrocos todo cuanto se le antoje a cualquier badulaque, y eso va pasando impunemente; pero sembrando entre los fieles el desprecio por los Ministros de Dios, a quienes se están acostumbrando a considerar como criminales, como sumariados, como denunciados. Basta una plática contra la embriaguez, o contra el robo, o contra el fraude, o contra la usura, para que se levanten acusaciones contra el predicador y se pretenda judicialmente probarle lo contrario! Basta una simple amonestación, una simple conversación familiar, para que salgan por la prensa conceptos que uno jamás tuvo en mientes ni mucho menos, las ha dicho jamás... y úno sufre, y sufre solo y todo pasa impunemente, y el desbordamiento social aumenta: se ha logrado desprestigiar a los sacerdotes y el sacerdote, desprestigiado, no tiene voz, y al silencio q' se forma en su rededor, sigue necesariamente el descarrilamiento de los pueblos y la condenación de las almas. Desgraciadamente a este mal, EL MAL SUPREMO DE NUESTROS DIAS, no se le pone freno, ni se ve que se le quiera poner, y el pobre sacerdote, sobre todo el párroco, sigue atropellado de los más viles, con anuencia de los que parecen prudentes, y sin defensa en ninguna parte. Que las cosas sigan así, y llegaremos a conflictos irremediables! Parece que estamos en aquellos tiempos en que, "el que os mate piense con eso agradar a Dios". Hoy lo atacan a uno en NOMBRE DE DIOS y para GLORIA DE EL y lo que sorprende es la inicua hipocresía con que lo hacen.

Le repito, mi padre, que lo acompaño en sus trabajos, que siento en el alma que así lo traten. Si no estuviera tan lejos iría a saludarlo, siquiera para que se consolara contándome sus penas y oyendo las mías; pero ya ve que la distancia es bastante y que las ocupaciones que me vienen de doce mil habitantes no dan tregua. Soy su affmo. hermano y S. S., Alejandro Cuevas Leiva, Pbro."

El Presbítero D. D. Belarmino Mercado D. me decía en cierta ocasión en carta fechada en Popayán el 1º de julio de 1923: "Pensado David: ...Mucho, muchísimo lo he considerado; en todas partes la gente es infame. Quieren a todo trance quitarnos autoridad y cariño de los buenos fieles. La consigna es guerra al clero e inventarle al pobre sacerdote crímenes y delitos de cualquiera manera. Pero Dios no se muere."

Interminable sería seguir extrayendo apartes y cartas de la copiosa documentación que reposa en esta montaña de papeles de mi escritorio, donde aparecen conceptos de eminentes sacerdotes, religiosos y aun seglares de alta representación social acerca de la "maña vieja o mal de pueblo" que diría Rusiñol, de las acusaciones y quejas contra el sacerdote .De paso y aunque anticipada debo hacer una observa-

ción, no será tan "mala la fama de que goza entre el clero el Pbro. Durán" cuando tiene él en su archivo correspondencia tan valiosa y de tan distinguidos eclesiásticos.

A sacerdotes serios, virtuosos y de curtida experiencia parroquial, que han comentado con indignación el certificado que vengo analizando, les he oído lo siguiente: "Dónde está, dónde vive y cómo se llama el sacerdote que no ha tenido enemigos? Dónde está, dónde vive y cómo se llama el párroco que no ha tenido disgustos, de quien nadie se ha quejado y a quien nadie ha acusado ante el Prelado?"

Quien haya leído "Los cuadros de costumbres colombianas" de Díaz o "El mal de pueblo", de Rusiñol, o quien se haya detenido a estudiar el carácter y la idiosincrasia de nuestros pueblos podrá comprobar que no hay sacerdote, llámese Capellán, Coadjutor, Párroco, y aun Obispo, que no tenga su "TADEO", como dice Díaz, o sea, su gamonal, su cacique, que en compañía de dos o cuatro de los más calaveras y desalmados del pueblo, griten y vociferen contra el sacerdote. Por qué? Porque eso es inevitable y ya conocido en los pueblos; porque el párroco, en cumplimiento de su deber, hizo una reprensión, una advertencia o una plática contra el vicio y el desorden *"oportune et importune"* como lo manda el Apóstol, gritan los consabidos "Tadeos" y acuden al Prelado disfrazando con mentirosas acusaciones su inconformidad y su rabia. Y lo curioso es que suceda el caso de que a esos "Tadeos", "sin conocerlos", se les dé carta de honorabilidad y al pobre sacerdote a quien se le conoce se le cubra de infamia y se le quiera condenar a las tinieblas exteriores. "No es posible determinar la fe que merezcan los denuncios, pues el Arzobispo no ha conocido a los denunciantes ni ha oído decir nada en contra de ellos y por consiguiente no hay por qué dudar de la *honorabilidad* de esas personas", así se expresa el Prelado en su certificado. El mismo Excelentísimo Señor Arzobispo de Popayán D. D. Maximiliano Crespo ha tenido sus "Tadeos" que le han hecho más de una acusación y han dado por la prensa sus quejas contra él.

Entre mis papeles existen algunas y hace poco tiempo recibí de un distinguidísimo sacerdote de la Arquidiócesis de Popayán una de estas publicaciones.

TERCER CARGO DEL "CERTIFICADO ARZOBISPAL'

"Por ese documento se ve en el Presbítero Durán afición al dinero".

Léase lo que al respecto dice el presbítero D. D. Daniel Sabogal Mora en su informe: "El sacerdote que de puerta en puerta y por las calles, plazas y campos, pidió pan para los menesterosos que tenían hambre, o imploró una limosna para la construcción de Iglesias, casas curales, escuelas, el que no tuvo más ambición que las almas para alumbrarlas; de los corazones para purificarlos; de las miserias para aliviarlas; de los sufrimientos para endulzarlos y de las lágrimas para enjugarlas, llegó a ser descalificado con el poco ambicionable título de: "Aficionado al dinero". El sacerdote que por las parroquias por donde pasó construyó dos templos y reedificó siete Igelsias, que hizo siete casas curales, construyó dos cementerios y reparó otros muchos, que hizo venir de Barcelona siete bellas y costosas imágenes para sus Iglesias, que fundó escuelas y una banda de música que todavía es "ornato y orgullo" de la parroquia que la posee, que estableció mercados en pueblos que carecían de este recurso indispensable para la vida, que construyó un acueducto, que emprendía y termniaba una obra, una empresa en el término de pocos meses y que todo esto lo hacía, primero con el auxilio divino, y después con la ayuda eficaz de sus feligreses, no podía desarrollar estas actividades sin el cariño, la adhesión y generosidad de los fieles y sin aportar el mismo sacerdote su contingente y no pequeño de una gran parte de sus propios emolumentos. El sacerdote que haya sido párroco y que haya querido dejar en sus parroquias una obra de aliento, de importancia y duradera, debe necesariamente ser generoso y tener siempre y en todo momento mano pródiga para secundar y sostener así la generosidad y el entusiasmo de sus feligreses, porque aquí es donde encaja mejor aquello del *"do ut des"*. Y es así como se consigue hacer algo en beneficio moral y material de las almas y de los pueblos.

Existe la costumbre en la Arquidiócesis de Popayán de rematar anualmente la renta decimal y más de una vez el Pbro. Durán tuvo que defender enérgicamente, de la voracidad de los rematadores, los cuantiosos bienes que manejaba en sus Iglesias tanto en ganados como en ricas y productivas sementeras de trigo de propiedad de sus Iglesias parroquiales.

Este cargo, más que todos los otros estampados en ese certificado, lo rechazo con indignación, calificándolo a la vez de malévolo y tendencioso. Este "certificado Arzobispal" se dio con motivo y en el juicio o proceso Bizot. Todo el público lo sabe. Cuando en la ciudad de Cali empezó la *"burda*

farsa y la grotesca superchería" de la loca impugnación del matrimonio Bizot, por medio de "El Diario del Pacífico" y "El Siglo", pública y privadamente se dijo que yo, el Presbítero Durán, tenía recibida una fuerte suma de dinero en pago de "la confabulación" para inventar el matrimonio de Enrique Bizot; esa suma de dinero era de caucho, ya la estiraban, ya la encogían a su amaño los acuciosos inventores del burdo y repugnante chisme. De quién había recibido yo esa suma? Así como no podían precisar su cantidad, tampoco pudieron precisar su procedencia. Unos la sacaban del bolsillo de los señores Valencias, otros se la extraían a la paupérrima viuda Teresa a quien yo tuve que dar prestados unos centavos para que pudiera atender a los primeros gastos que tuvo en el Provisorato, otros hacían caer a mis manos esa suma como cae el agua de las nubes, *llovida*. En mi obra "La verdad sobre el caso Bizot" analizaré más a espacio este abominable incidente en el cual vi, con sorpresa y sumo dolor de mi alma, mezclados unos cuantos personajes de sotana. Ya veremos la parte muy interesante que en esta desgraciada especie como en otras no menos miserables, tuvo un personaje rozagante y garrulero que cambió sus hábitos monásticos para constituírse heredero forzado y forzoso de una distinguida y acaudalada dama bogotana.

Al Excelentísimo Señor Crespo le llegaron estos decires callejeros y malignos y él leyó (ya lo creo que lo leería, dado su parentesco con "Diario del Pacífico") aquello tan lindo, tan bello, tan armonioso para decirlo, aunque dificilísimo e imposible para probarlo: "El descarriado sacerdote, el trashumante sacerdote, el Judas Iscariote, el discípulo que vendió por treinta monedas, el traidor, el ladrón, el estafador, el hampón" y toda esa letanía soez de denuestos y vejámenes sin cuento con que periodistas y abogados sin decoro personal y sin respeto alguno a la sociedad, se ensañaron contra mi pobre persona al comentar y propalar este calumnioso e infeliz cargo, digno engendro de sus espíritus y de sus corazones perversos.

Convenía, por tanto, que fuera presentado yo como sacerdote "Aficionado al dinero".

En mi último año de administración parroquial en Buenosaires, cierto día me presenté a Popayán a cumplir gustosísimo una comisión de mis buenos feligreses y amigos, señores Emilio y Enrique Bizot. Quisieron ellos invitar por mi conducto al Excelentísimo Señor Arzobispo Crespo a su casa de "Juan Blanco", sita en el caserío de Suárez, jurisdicción de mi parroquia de Buenosaires. Esa invitación la hacían los señores Bizot con el fin de que el Prelado les bendijera las minas de "Paso-Bobo" y "Dionisio" que empezaban a explotar a una distancia de un cuarto de hora de la casa de "Juan Blanco". A feligreses tan buenos ,tan atentos y generosos conmigo y con la parroquia, debía yo a todo trance compla-

cer, sobre todo a Emilio Bizot, gran señor y gran caballero, viejo amigo mío y con quien tenía yo una ponderosa deuda de gratitud. En la visita pastoral practicada el año anterior en la parroquia de Buenosaires, había conocido ya el Excelentísimo Señor Crespo a mi caro amigo Emilio Bizot, se había relacionado con él y había sido testigo de la deferencia y generosidad de éste con su párroco. En esos términos hice al Excelentísmo Señor Crespo la invitación de los señores Bizot hablándole al mismo tiempo de la necesidad de la visita pastoral en "Suárez" a fin de que los fieles de los caseríos altos de "Damián", "Vicente", "Jelima", etc., pudieran beneficiarse de la visita del Prelado, ya que por la distancia a que se encontraban de Buenosaires, no habían podido concurrir a esta población cuando se había practicado allí la visita pastoral. El señor Arzobispo no sólo convino sino que recibio con gusto y entusiasmo la invitación. Emilio Bizot me prohibió hacer el más pequeño gasto en esta visita del Prelado. Hermoso recibimiento, atenciones, derroche de generosidad, exquisita bondad, y cumpliminto hasta en los más pequeños detalles, eso fueron los señores Bizot durante los tres días de permanencia del Prelado en su casa. Fue incontable la muchedumbre que acudió de esos caseríos a "Juan Blanco". Acompañaban al Prelado el M. R. P. Gallois y un joven familiar. Deseosos los señores Bizot de saber el día y la hora de nuestro viaje a la bendición de las minas, por repetidas veces había exigido yo al Prelado este detalle para comunicarlo así a los señores Bizot. "Yo no he venido a eso, eso queda muy lejos, mire que va a llover, me deja el tren, usted puede bendecir esas minas después", éstas eran las respuestas que me daba el señor Arzobispo Crespo ante la exigencia reiterada que le hacía, en cumplimiento de un compromiso y un deber para con tan buenos feligreses. Por fin, el día de marcharse el Prelado a Popayán, y ya sin esperanza alguna de poder complacer a los señores Bizot, en momentos en que se preparaba para bajar a tomar el tren y cuando el familiar, en la puerta de la pieza del Prelado, preparaba los consabidos morrales, resolví comunicar al Prelado que los señores Bizot me habían manifestado que las dos primeras libras de oro que sacarían de las minas de "Paso-bobo", la una sería para el Prelado y la otra para el párroco. Ante esto, inmediatamente ordenó al familiar que avisara a los señores Bizot que estaba a sus órdenes y que nos marchábamos inmediatamente a celebrar la bendición de las minas.

Yo mismo pasé a dar aviso a Emilio Bizot, quien me hizo esta súplica: "Tenga la bondad de suplicar al Prelado que se detenga en el trayecto de aquí a 'Paso-bobo", pues deseo tomar unas fotografías". Así lo hice y ésta es la historia de las tres fotografías que aparecen en el mismo proceso eclesiástico sobre el matrimonio Bizot. A pesar de su "afición al

dinero" el Pbro. Durán nunca exigió ni mucho menos recibió la cońsabida libra de oro. Todo comentario a este incidente es innecesario... superfluo para conocer la "afición al dinero".

El día 22 de febrero de 1937 a las 12 meridiem, y después de la campaña hecha por el señor doctor Ernesto González Piedrahita, primer payaso de la danza y director de la orquesta en el festín Bizot-González, autor de la *"burda farsa y grotesca supercherí*a", y cuando este célebre personaje quiso por medio de conferencias reiteradas con los testigos del matrimonio, corromper a éstos, ese día 22 de febrero, provocó también este señor una conferencia en el mismo sentido con el infrascrito, atentado que no se resolvió llevar a cabo, pero sí mandó a mi casa de habitación, situada en la calle 25, número 4-36 de esta ciudad, al señor Carlos Bizot a quien yo no conocía, con el fin exclusivo de consumar el más descarado soborno, pues entre tantas de las sandeces y delictuosas propuestas que Carlos Bizot me hizo en la sala de mi casa, y que haré conocer algún día, tuvo la audacia de ofrecerme *"todo el dinero que yo apeteciera* y mi viaje a Europa siempre que yo echara por tierra el matrimonio de Enrique Bizot y salvara la fortuna de su familia". Al oír esto despedí de mi casa con repugnancia y con indignación al atrevido visitante que a todo trance quiso ese día hacerme presión para ir a almorzar "con él y con sus abogados". Eso no necesita comentarios, sólo prueba la decantada "afición al dinero" del Presbítero Durán, y como prueba de lo que dejo dicho acerca de la indigna campaña del señor don Ernesto González Piedrahita, copio textualmente lo dicho por el Tribunal Eclesiástico: "Tal vez sin caer en cuenta del alcance de sus procedimientos ilegales, el señor doctor don Ernesto González Piedrahita, según consta de autos, se dio a la tarea de conferencias seguidas con cada uno de los testigos a fin de que ante los tribunales civiles se desdijeran de lo que habían declarado ante el Juez Eclesiástico sobre la celebración del matrimonio Bizot-González. No se daba cuenta el Sr. D. D. Ernesto González Piedrahita que al preparar sugestivamente las declaraciones que habían de rendir los testigos del matrimonio, ante los jueces civiles, destruía todo fundamento canónico, además de la incompetencia de los jueces civiles de las declaraciones que en esos tribunales fueran recibidas. El Sr. D. D. Hernando Uribe Cualla ,al analizar esas declaraciones en su alegato se dio cuenta seguramente de que esos interrogatorios abiertamente sugestivos, se traducían evidentemente en lo canónico con el nombre o título de soborno, de conformidad con los cánones 1775, 1957 y 1958 del Código Canónico. Nos bastará citar algunos de esos interrogatorios y las respuestas dadas por los testigos, teniendo en cuenta que aquella noticia que él alcanzaba de los testigos sobre lo declarado ante el Juez Eclesiástico tenía carácter de pu-

blicación de pruebas, término en el cual, según claras prescripciones canónicas toda declaración puede tener el carácter de soborno."

CUARTO CARGO DEL CERTIFICADO ARZOBISPAL"

"Los denuncios han versado sobre asuntos de moral"

Acerca de esto, se lee en el informe del señor doctor Sabogal lo siguiente: "El sacerdote que en el tribunal de la penitencia restituyó al honor, las samaritanas; al hogar, los pródigos; a la vida, los Lázaros; el que, encontrando en los zarzales del camino alguna oveja descarriada ,allí abandonada, por los raptores de su pureza, y la cargó sobre sus hombros y la condujo al rebaño; fue delatado de haber sido "Denunciado por asuntos de moral". En todos los lugares mencionados se distinguió el Sr. Pbro. David Durán Molina por su integridad y pureza de costumbres. El sacerdote que subió a la cátedra de la verdad para predicar la guarda sagrada de los derechos de Dios y del César, el que, con voz de trueno, se pronunció contra los vicios inveterados, el que con sencillez de estilo y pulcritud de lenguaje expuso siempre el Evangelio al alcance de los más rudos; es denunciado de haber sido acusado de "disgustos con los fieles'."

Me tocó suceder como párroco de Candelaria al señor Pbro. D. D. Rogerio Santibáñez (q. d. D. g.), santo sacerdote y párroco modelo, quien, a pesar de esto fue objeto de la hostilidad, la murmuración y la calumnia. Allí me encontraba cuando en el año 1924 me vi obligado a reprobar y fustigar fuertemente desde el púlpito una compañía teatral de mujeres de vida airada que allí se presentó; al terminar mi plática encontré que me habían introducido por debajo de la puerta del Despacho Parroquial un anónimo amenazante, grosero y soez que fue la cabeza del proceso infame de maledicencia, hostilidad y animadversión contra el párroco. En seguida vino la horrenda y calumniosa acusación que allí se me hizo por la prensa y que yo mismo me apresuré a denunciar, *no ante tribunales civiles*, sino ante el M. R. Sr. Vicario Foráneo, Pbro. D. D. Rafael D. Aguilera C. (q. d. D. g.), a fin de que se hiciera una investigación. Ya había salido yo de la parroquia de Candelaria cuando el M. R. Sr. Vicario Foráneo se presentó a esa población, y perdió su tiempo porque no pudo conseguir la comparecencia del autor de la monstruosa calumnia, quedando así convencido del embuste y de la impostura.

Encontrándome en Buenosaires en el año 1925 un reportero desvergonzado y maleante me asestó tiro villano y cobarde por la prensa y quiso recoger la inmundicia lanzada sobre mi rostro en la parroquia de Candelaria con el fin de ver

prosperar su miserable campaña de odio contra el párroco de Buenosaires, quien se encontraba misionando la parroquia con los RR. PP. Redentoristas y atendiendo especialmente al caserío de "Confites" (hoy "El Tabor"), y del cual se estaba apoderando el protestantismo y un crecido núcleo de gentes maleantes de la misma mala planta del dicho reportero. Ante este nuevo ataque injusto, cobarde y villano, resolví defenderme. Pero antes de seguir adelante quiero hacer conocer los siguientes documentos en los cuales me hablaba el Excelentísimo Señor Crespo acerca de estas acusaciones:

"Gobierno Eclesiástico.—Secretaría Arzobispal.—Número 285.
—Popayán, 12 de septiembre de 1925.

Señor Presbítero Doctor Don David Durán.—Buenosaires.

Apenas hoy pudo informarse detenidamente el Ilmo. Señor Arzobispo de los apreciables oficios de Ud. de fecha 26 de agosto pasado y, en respuesta a ellos me recomienda el dignísimo Prelado decir a usted que es mejor que guarde silencio ante los nuevos ataques de que es víctima de parte de sus gratuitos detractores. *La autoridad eclesiástica*, sus *hermanos en el sacerdocio* y la *gente sensata* deploran sinceramente todo lo ocurrido en vista de su inocencia. No será Ud. el primero ni el último de los sacerdotes miserablemente calumniado. Debe, pues, revestirse de paciencia y pedir por "aquellos que nos calumnian y persiguen".

. . . . . .

Dios guarde a Ud.,
Laureano Mosquera, Pbro., Secretario Arzobispal."

Días después me hablaba el mismo Prelado en estos términos:

"Pop. ocbre. 27-1925.

Mi querido P. Durán: Lo acompaño en sus disgustos que le causan las publicaciones de la mala prensa; pero consuélese con que los enemigos del clero y de la Iglesia no atacan jamás a los sacerdotes que son de su gremio y que les puedan servir de agentes para sus fines anticatólicos. *La gente sensata* no hace caso de lo que dice la mala prensa, *pues ya están cogidos en multitud de mentiras*, y *esa arma ya está embotada*. Manéjese U. bien, cumpla religiosamente con sus deberes de sacerdote y de párroco, y *no haga caso de insultos*. Teniendo su conciencia tranquila, ríase de cuantos descaminados andan haciendo lo posible por condenarse eternamente.

Le devuelvo el famoso suelto. Su affo. prelado,

Maximiliano, Arzobispo."

Para ser breve omito la publicación de otras cartas y apartes de comunicaciones que con este motivo me dirigió el Excelentísimo Señor Crespo. Aunque más adelante haré conocer íntegramente el auto de la visita pastoral practicada en la parroquia de Buenosaires por el Prelado, léase este párrafo de dicho documento: "Huyan mucho los fieles de las malas lecturas de novelas obscenas y de periódicos *que tienen como profesión atacar a la Iglesia y al clero*. Esos ataques los hacen en nombre de la política para engañar a los ignorantes y hacerles creer que ellos no atacan a la Religión sino a los sacerdotes que en concepto de ellos son malos *porque combaten los errores y fustigan los vicios*".

En los días de más recia tempestad y cuando llegaban a Popayán acusaciones, contra mí, el señor Alcalde de Buenosaires en unión de un núcleo distinguido de caballeros de la población solicitó la intervención del señor Gobernador del Departamento ante el Excelentísimo Señor Arzobispo, y el señor Gobernador, don Carlos Vernaza D., contestó así al señor Alcalde:

"Gobernación.—Número 412.—Popayán, 18 de abril de 1927.—Alcalde Buenosaires. Tenga Ud. la seguridad de que sin pruebas suficientemente documentadas no habrá nada que influya en el prelado arquidiocesano contra el virtuoso Párroco de ese lugar. Suyo de ayer. Carlos Vernaza D."

Del M. R. P. Carlos Gerardo Paulen son estas palabras, en carta que me dirigió el 11 de mayo de 1925: "Me alegro que ya esté llegando el material para "Confites". Hablé de "Confites" y del "Yarumal" al Ilmo. Sr. Crespo. *Está contento de usted:* me dijo: Este Cura sí trabaja, se mueve! Le confirmé en la buena opinión que tiene hecha de usted".

Y en carta reciente del mismo distinguido misionero me dice: "Lástima que se fuera para Bogotá usted. Un sacerdote que tiene en contra de sí el "odium Populi" o que ha escandalizado a sus feligreses con su conducta dudosa..., que cambie de parroquia: bueno! *Pero no era su caso*. Le calumniaban tres individuos de lejos, etc."

El M. R. P. Fr. Pablo Planillo de la Sda. Familia me dice así en carta reciente: "Para poner fin al presente interrogatorio, dejo constancia de la buenísima impresión que el Prelado llevó consigo de la marcha de la parroquia y, también, de la conducta del párroco; de ello doy fe, porque así me lo manifestó el Prelado".

Con fecha 18 de abril de 1928 recibí una extensa y hermosa carta del Sr. Dr. D. Leandro Medina, hijo de Buenosaires y destacado y distinguidísimo profesional bien conocido en esta capital. Dice así:

"Para mí ha sido extremadamente sensible y penoso saber que el dignísimo y celoso Párroco no había sido secundado en sus miras y empeños de moralización y progreso por todos sus feligrese,s sino que, como acontece con sobrada

frecuencia en las poblaciones pequeñas, sean cuales fueren, se formaron pronto dos bandos rivales, obstinados en obstaculizarse, desacreditarse y anularse mutuamente ,en vez de sumar sus esfuerzos y sus entusiasmos en pro del progreso espiritual y temporal de la parroquia y el municipio, harto necesitados de todo eso, y que tánto provecho hubieran reportado si rodean y respaldan y alientan al señor Cura en sus nobles propósitos, tirios y troyanos. Pero son manifestaciones —de las peores— del "mal de pueblo", de que habla Rusiñol."

"No faltaron quiénes trataran de interesarme en favor del partido opuesto a usted —y por cierto que no fue N. N.—. Pero yo no podía prestarme a ello, tanto porque habría sido injusto y contrario al alto y merecido concepto que tengo de sus valiosas dotes y prendas intelectuales y morales, como porque mi amistad y estimación hacia usted y la clara percepción de que se le hostilizaba y perseguía porque anatematizaba el vicio y la indolencia para el bien obrar, me lo vedaban manifiestamente. Gajes son de su austero y angusto ministerio el odio, la persecución, la calumnia, la ingratitud y la incomprensión de los humanos, vaticinados ya por el Divino Fundador de la Iglesia a sus discípulos cuando les dijo: "... ¡El mundo os aborrecerá,, pero no debéis temerle, porque lo tengo vencido!..." Y quién no recibe sobre la tierra su parte de desengaños, amarguras y dolores por haber obrado el bien y cumplido valerosamente sus deberes? Ay de aquellos a quienes nunca visita la tribulación!"

Y léase el siguiente certificado de dos dignísimos Padres Candelarios, colaboradores del M. R. P. Fr. Pablo Planillo, en la parroquia de San Nicolás de Cali: "Los suscritos CERTIFICAMOS: Que en nuestra permanencia en la parroquia de San Nicolás de Cali, fuimos invitados muchas veces por el señor Pbro. D. David Durán a su parroquia de Buenosaires con motivo de fiestas religiosas y que nunca oímos ni tuvimos conocimiento de falta alguna contra su conducta sacerdotal, *mucho menos contra su conducta moral;* muy al contrario, pudimos darnos cuenta del aprecio y adhesión de que allí gozaba entre sus feligreses. Así mismo damos fe que el M. Rvo. Padre Pablo Planillo, entonces Párroco de San Nicolás de Cali, también visitó muchas veces al Pbro. Durán en su parroquia de Buenosaires.

Bogotá, Nbre., 1939.
Magín Jaurrieta, Pbro; Fr. Angel Vital, de la V. de Jerusalén, A. R."

Cuando me hicieron esas acusaciones por la prensa, por ese mismo conducto hice conocer las dignas y justas protestas elevadas por un grupo numeroso de connotados caballeros de Buenosaires y de esclarecidas damas de la misma po-

blación, protestas que fueron publicadas en "Correo del Cauca" y en el folleto que di a la luz pública, titulado "Mi Defensa", en junio de 1925. Por no hacerme tan extenso no reproduzco en el presente escrito dichas protestas. Otro tanto hicieron muchísimos feligreses, señores y señoras de conocida honorabilidad y distinción del caserío de "Confites".

Recientemente un grupo escogido de damas de Buenosaires me envió un documento del cual son estas palabras:

"En todos sus deberes fue el Pbro. Durán muy cumplido y así lo hizo constar el Excelentísimo Señor Arzobispo Crespo en su visita pastoral. *En su conducta moral no tuvo que reporcharle y nunca se le hizo la más pequeña acusación en este sentido*. En fe de lo cual firmamos en Buenosaires a 10 de noviembre de 1939. Inés Villamarín de Larrahondo, Natividad Villamarín C., Rosaura Villamarín C., Otilia Villamarín v. de Cobo, Ana Peña V., Arcelia V. de Peña".

El señor don Antonio María Bolaños G., hijo de Buenosaires, distinguido pedagogo que ha ocupado altos puestos en la Educación Pública, en carta del 13 de junio de 1939 me dice lo siguiente:

"Sus actuaciones como Párroco en esta tierra dicen bien claro de la manera como usted cumple el deber y de la formación de su carácter: Usted como Sacerdote hizo en Buenosaires los mejores esfuerzos por elevar el sentimiento moral y religioso de todos los que tuvimos el honor de ser sus feligreses y procuró grabar en nuestros corazones principios de piedad, de justicia, de respeto a la verdad, de amor a la verdad. El espíritu de caridad y tolerancia que a usted lo distinguen, el amor al trabajo y especialmente *la más estricta moral en su vivir*, nos hizo hacer sensibles a todo lo que dignifica y honra."

. . . . . .

"Recuerdo con orgullo que un día me tocó escribir lo que me dictara el Excelentísimo Sr. Dr. Maximiliano Crespo cuando visitó esta Parroquia. Cordiales felicitaciones al Sr. Cura por sus actuaciones como Párroco. Ese es un documento de gran valor que debe estar en el archivo y que estará con mi puño y letra. Ese documento al cual me refiero y de que usted debe tener copia, es la expresión auténtica de la satisfacción íntima de su legítimo Superior y eso le bastó entonces para calmar las injurias de sus enemigos y también gratuitos."

Y el señor don Azael Vilamarín C., dignísimo hijo de Buenosaires, padre de familia ejemplar, ciudadano y caballero sin tacha, residente hoy en Cali, se expresa así en documento de fecha 30 de enero de 1940:

"El suscrito como hijo de Buenosaires y feligrés que fue de esta parroquia durante el tiempo que estuvo allí de párroco el señor Presbítero doctor David Durán, certifica que durante el tiempo que estuvo como Párro-

co de Buenosaires, el Sr. Pbro. Durán, no *se le hizo la más pequeña acusación sobre su conducta moral.*"

El Presbítero Doctor Don Maximiliano Pino, esclarecido sacerdote de la Arquidiócesis de Popayán, quien se dio cuenta de las acusaciones de que fui víctima en Buenosaires me dice así en documento de 10 de noviembre de 1939: "Que es verdad que las acusaciones versaron sobre asuntos de administración parroquial y *no sobre asuntos de moral.*"

Creo que sea más que suficiente para desmentir este indecoroso cargo los doce anteriores documentos, de los cuales tres pertenecen al mismo Excelentísimo Señor Crespo, autenticados con su firma y uno de ellos refrendado por su Secretario.

Sinembargo, vuelvo a hacer mención de las publicaciones que hice en "Correo del Cauca" y en el folleto titulado "Mi Defensa", editado en el mismo periódico en el año 1925: publicación hecha, previa licencia del Excelentísimo Señor Crespo, muy a pesar del silencio que él me había aconsejado. La licencia dice así: "Popayán, 6 de junio de 1925.—Cura Buenosaires.—Facúltolo defenderse. Arzobispo."

Meses después de haber salido yo de la parroquia de Candelaria llegó a mis manos una publicación hecha por uno de mis tántos y buenos amigos de esa parroquia, vocero de la parte sensata de la población y especialmente del campesinato de esa feligresía que en todo momento supo prodigarme su amor, su veneración y su adhesión incondicional. Dice así dicha publicación: "Un individuo de esta camarilla fue el que cogió la mano de un anciano vil, corrompido y pernicioso, llamado Ricardo Jaramillo Barreneche, para que firmara un pasquín sucio que publicó en "Relator" y habiendo sido citado este anciano por el señor Vicario Foráneo para que rindiera declaración jurada, optó por esconderse para no comparecer ante el señor Vicario y no pasar por la vergüenza de declarar que apenas fue el instrumento firmante del sucio pasquín que escribió otro borracho, corrompido y prevaricador que en Candelaria ocupaba un puesto distinguido consagrado ya en este lugar para los ex-presidiarios y ladrones que arrojan de su seno las poblaciones como elementos perniciosos."

Y a pesar de haberme defendido brillantemente y haber comprobado hasta la saciedad con valiosísimos testimonios mi inocencia ,se convirtió ahora este incidente en "el caballito de batalla" para esgrimir contra mi reputación las armas más innobles y más bajas. En el párrafo 98 de la sentencia dada por el H. Tribunal Eclesiástico de esta Curia Primada de Bogotá, sobre el matrimonio de Enrique Bizot se lee: "Actuaciones del Sr. Pbro. D. D. David Durán como Cura en las poblaciones de Candelaria, etc. En los folios 93, 96 vuelto y 97 aparece una declaración del Sr. Vicente Belalcázar sobre la conducta del Sr. Pbro. Dr. Durán como Cura de

Candelaria..., no es de nuestro ámbito el entrar en análisis de esa declaración, la cual, dicho sea de paso, ostenta indicios de grave enemistad entre el testigo y el Sr. Pbro. Dr. David Durán".

Deseo hacer conocer del público sensato algunas de las muchísimas manifestaciones de felicitación hechas, con motivo de mi defensa por eminentes sacerdotes e intelectuales de distinguido prestigio social.

El señor Presbítero Dr. D. Rafael Solarte I., uno de los sacerdotes más beneméritos de la Arquidiócesis de Popayán por sus virtudes, su talento, su ilustración y su vida sacerdotal laboriosa y fecunda, me escribió entonces lo siguiente:

"El Tambo, 20 de octubre de 1925.—Sr. Pbro. Dn. David Durán, Buenosaires. Mi recordado y apreciado hermano: Va mi saludo muy cariñoso y sincero, con el deseo de su más completo bienestar.

De lo más íntimo de mi corazón le doy mis felicitaciones, que son también congratulaciones para mí, por el valiente folleto titulado "Mi Defensa", que tuvo la bondad de rotularme. Me ha parecido muy bien puesto y merece toda mi aprobación.

Tres cualidades encuentro en él, a cual más meritoria:

Primera: la poderosa documentación en que la funda. Podrán sus malquerientes replicar con insultos y dicterios, única cosecha de sus plantíos, pero ya no con argumentos ni pruebas dignas de consideración para las personas sensatas.

Segunda: el estilo. No faltarán algunos para quienes parezca demasiado duro; pero es lo cierto que si para con estos tipos se gasta un estilo tímido y dulce, lo atribuyen a cobardía y creen que se trata de esquivar la polémica.

Tercera: el carácter de agresión y desafío que usted le dió a su escrito. Sus amigos —y aun los imparciales— quedamos convencidos de que no les teme, cuando así los provoca, lo que constituye para usted una aureola de triunfo; y sus adversarios quedan obligados a probar con testimonios —cosa que no podrán conseguir— o a contentarse con los insultos, cosa que será para ellos una verdadera derrota, o a callarse por completo, lo cual también será derrota solemne.

Acepte mis pobres líneas como testimonio de amistad, de cariño y de fraternidad, y créame siempre su amigo sincero y hermano en N. Señor,

Rafael Solarte I., Pbro."

El esclarecido sacerdote D. D. Manuel V. Cruz, siendo cura de la parroquia de la Santísima Trinidad de Palmira, me escribía lo siguiente:

"Palmira, agosto 26 de 1925.—Sr. Pbro. Dr. Dn. David Du-

rán.—Buenosaires.—Estimado padre y distinguido amigo: Lo saludo cordialmente y acuso recibo de los cuadernitos de su defensa que me remitió. Es lo más duro y cortante de lo que se ha escrito en defensas. Usted cogió el palo y la piedra y el alpargate y cuanto agarró cerca de usted para darle a sus tipos. Sólo conociendo a los contendores se puede explicar el motivo y la razón de esta descarga. Cierta clase de gentes se autorizan, para insultar, con la confianza de nuestra delicadeza, y de cuando en cuando hay que usar con ellos las mismas armas, a nuestro pesar.

. . . . . .

La experiencia nos está diciendo que cada vez que nosotros los párrocos queremos derrotar a maestras o empelados nulos pensionados por influyentes, nos calumnian, nos insultan, nos fríen, y buscan a unos cuantos diablos (dos bastan que no faltan en ningún pueblo) para que nos saquen en parihuela. Esta es historia vieja y nueva, practicada y recientemente ejercitada en usted y en mí y en cuantos se metan a hacer este bien a los pueblos. Mi querido, barrer nulidades inscritas en el presupuesto por resolución anterior de influyentes, es cosa de romanos y de arrojados y peligroso como lo que más. Si el que lo hace es un empleado civil, lo "mochan" de la noche a la mañana, y si es eclesiástico, se lo cargan los diablos en parihuela, si no dan con un corajudo sin coto nacido a las orillas del Amaime.

Hoy le pedí por telégrafo un lote de treinta cuadernos más para atender a la petición de sus muchos amigos que han visto complacidos su defensa. De mi parte usted sabe que lo acompaño en sus mortificaciones con el sentimiento de cosa propia y me indigna la infamia de sus enemigos.

De usted Affo. S. S.,

Manuel V. Cruz, Pbro."

Del mismo sacerdote es la siguiente carta:

"Palmira, septiembre 13 de 1925.

Sr. Pbro. Dr. Dn. David Durán.—Buenosaires.

Estimado padre y amigo: Recibí la segunda remesa de folletos que a petición mía me mandó con la señorita Jaramillo. No tuve el gusto de conocer a la señorita Jaramillo y ofrecerle mis servicios como lo hubiera querido para corresponder a su recomendación. Acepte mis recuerdos.

Lo mismo que usted ha oído de compañeros sacerdotes ,lo he oído yo acerca del folleto, su defensa. Inmediatamente que me mandó los primeros procedí a leerlo, por las variadas apreciaciones que había oído. Hay que apreciar el terreno en que usted tuvo que situarse, la índole de los ofensores, y todos los medios de odio al clero que habitualmente despliegan. En el hilo de su argumentación y en la corrección de su frase, cualquiera percibe su versación en estos trabajos. Es cierto que tiene el escrito palabras durísimas, pero es el caso que nuestros enemigos están en la confianza de que nos

pueden escupir la cara porque nuestra cultura nos prohibe escupirlos, y se aprovechan, en gracia de la cultura que tenemos que gastar, de esa situación desigual y desventajosa. Hay momentos en que precisa tomar armas iguales. Allí tiene usted un ejemplo de cuerpo entero y próximo en el Senado actual. Valencia y Restrepo, qué es lo que no se han dicho esas dos Culturas republicanas en esa hora de tinieblas! Y registrando cosas viejas recuerde el látigo de D. J. Eusebio Caro contra el Presidente J. Hilario López. El verso 23 de esa Oda escrita para reprobar la usurpación de López en 1849 y para castigar la cobardía de los congresistas: Dice:

"Hoy... viven... Como vive en el serrallo
el triste eunuco de africano Rey;
cual vive en el corral lo que fue gallo
cual vive, el cuello al fin haciendo callo,
bajo su yugo el buey."

Por este brote fue desaprobado Dn. J. Eusebio Caro en media república y fue aprobado por la otra mitad de intelectuales.

Su contendor lo puso a usted en el terreno de coger el palo, como el que es mordido por una culebra que se encuentra a su paso, no tiene más camino que uno de dos: o untarse saliva en ayunas en la herida (y sea por Dios, Señor), lo que hacemos casi todos, o coger el palo y dar garrote a muerte a la culebra, como lo hizo el Padre Durán.

Pero pensar que víbora se contiene con palabras bonitas es pensar para los habitantes de la luna.

Esta es mi humilde opinión acerca del folleto, su defensa, y así lo he expresado a los que han querido conocer mi modo de pensar al respecto. Nos veremos al volver de los santos ejercicios.

De Ud. affo. amigo y S. S,

Manuel V. Cruz, Pbro."

Los señores D. José Diago U., y D. Nicolás Silva Gómez, miembros distinguidos de la culta sociedad de Popayán, me decían en esa ocasión, en cartas que de ellos conservo: "Ya leo su defensa, dice el Sr. Diago. Insuperable en el fondo y en la forma. Usted es dueño del verbo. Por los dominios del lenguaje se pasea como por la casa cural. Sus enemigos no merecen el honor de una respuesta suya. A los mortecinos se les arroja lejos, no se les unge con perfumes ni se les embalsama. Ellos pertenecen a los gallinazos... Su contendor es su enemigo porque Ud. es sacerdote y la consigna de los hijos del espíritu del mal es atacar por todos los modos la verdad evangélica, a sus predicadores y a los que se guían por su luz... Sobre un cristal se puede derramar lodo, tinta. Ni el lodo ni la tinta lograrán manchar el cristal... Así lo comparo a usted, a ese cristal de roca. La baba inmunda de su

enemigo cuya lengua se pegó a los légamos del río San Francisco después de cruzar a Bogotá, no logrará manchar el cristal de su reputación de varón integérrimo y su dignidad de sacerdote virtuoso. Voltaire aconsejó para combatir a la Iglesia mentir y mentir, porque siempre de la mentira algo queda. El Pontífice de la mentira dijo la mayor falsedad al entregarles a sus discípulos la primera arma de combate. La calumnia, la mentira impedirán ver la verdad, pero no la destruyen, no la alteran, no la mudan. La verdad es indivisible, es una, es inmutable, es eterna. Es eterna por su fuente eterna, Jesucristo. El fue calumniado y nosotros no podemos admitir que esté mancillado. El sol tiene manchas y no ha sido calumniado. Por el ultraje que le han inferido sus enemigos a usted, mi amigo excelente y predilecto, he sentido la mayor indignación. Confundidos nuestros corazones en uno por la mejor amistad, en el mío he sentido lo que ha sentido el suyo. Pero los dardos del infame se despuntan sobre su pecho acorazado, con la coraza de los caballeros de auténtico valor."

De privilegiado talento y miembro de linajuda familia payanés, mi caro amigo, José Diago U., está además ligado a una familia a quien profeso el afecto más cordial y el más profundo reconocimiento. En respetuoso homenaje de veneración y gratitud, me descubro ante el recuerdo de los nombres de Toribio y Emiliano Maya, ascendientes de esa familia bondadosa, preclara y por mil títulos muy querida para mí.

Las siguientes palabras son de un aparte de carta de mi dilecto amigo Sr. D. Nicolás Silva Gómez, (q. d. D. g.) quien ocupó por muchos años un alto puesto en la Gobernación del Cauca y después en el Ministerio de Industrias en esta capital: "He recibido el folleto MI DEFENSA que usted se sirvió rotularme y que he leído, aunque no necesitaba leer para aceptar de antemano que es usted un Ministro intachable y una fuerza virtual que es perseguida precisamente porque habla recio y alto en favor DE LA MORALIDAD Y DEL BUEN NOMBRE DE LA SOCIEDAD cuya cura le ha sido confiada; pero que es, con todo, una publicación destinada a hacer luz allá donde las tinieblas velan los entendimientos. Felicito a usted muy sinceramente por la energía de sus contundentes argumentos que no dejan duda alguna acerca de su corrección."

En este mismo voluminoso legajo de cartas referentes a este asunto, encuentro muchísimas misivas que contienen, con la protesta más enérgica contra las calumniosas acusaciones que se me hicieron, palabras de felicitación por el folleto "Mi Defensa", tanto de sacerdotes que fueron mis vecinos en la administración parroquial, como el Sr. Presbítero D. D. Alfredo Pérez, entonces Cura y Vicario Foráneo de Santander y el Sr. Pbro. D. D. Nereo Piedrahita, en esa época Cura Párroco de Caloto, hoy Canónigo y Vicario General de la Ar-

quidiócesis de Popayán, así como también cartas y telegramas de muchísimos sacerdotes y caballeros de arraigados sentimientos católicos que dejaron oír su voz en defensa del sacerdote calumniado y ultrajado. "Todos declaran, dice el Sr. Dr. Sabogal en su informe, el alto y merecido concepto que tienen de las dotes intelectuales y morales del Dr. Durán; la amistad y estimación a su persona y la clara percepción que ellos tienen de que si lo hostilizan y persiguen es por anatematizar el vicio y la indolencia para el bien obrar y corregir los errores."

Cerca de cien documentos que contienen un crecido número de firmas de feligreses de todas las parroquias por donde he pasado, conservo en mi archivo con cuidado y gratitud, porque palpita en esas valiosísimas manifestaciones el amor, la veneración, la adhesión y el espíritu de caridad y de profunda gratitud que ellos tuvieron para con su Párroco que supo desvelarse e inmolarse por el cumplimiento de los sagrados deberes de su ministerio.

Con la misma intención proclive con que hoy se ha hablado de la monstruosa calumnia de que fui víctima en Candelaria, quisieron entonces, no sólo mis gratuitos detractores, sino aun funcionarios venales y pérfidos, traer a cuento una ridícula acusación que se me hizo en la parroquia de El Rosal y de la cual se retractaron los responsables en cartas que me escribieron y que hoy lamento se me hayan extraviado. Con ese motivo el ciudadano y padre de familia ejemplar y católico sin tacha, Sr. D. Luis Felipe Guerrero, Alcalde Municipal de Buenosaires, me dirigió la siguiente comunicación:

"República de Colombia.—Departamento del Cauca.—Alcaldía municipal.—Buenosaires, julio 8 de 1925.

Señor Presbítero doctor David Durán, dignísimo Cura Párroco.—E. S. D.

Con especial placer doy respuesta al oficio de usted del 4 de los corrientes satisfaciendo todas y cada una de sus preguntas así:

No me consta, ni he visto, ni he sabido que usted haya cometido en esta parroquia *actos contra la moral* o *las buenas costumbres;* muy al contrario me complazco en recomendar y reconocer en usted al digno ministro de Jesucristo que con su celo no se preocupa sino por el bien de su parroquia;

Es mentira que al juez municipal de este lugar o al despacho de mi cargo haya llegado asunto alguno de Candelaria referente al "cargo indecoroso" de que allí fue usted acusado ante "Relator" y "Mensaje evangélico" por Ricardo Jaramillo Barreneche;

Es cierto que a petición de usted vino un expediente ridículo de "El Rosal" de que usted habla en su presente defensa;

Por risible, ridículo y del todo calumnioso tengo el expe-

diente en referencia. Obra es ésta de los malquerientes del sacerdote en nuestros pueblos que tienen la audacia de mancillar el nombre del sacerdote para tener después el trabajo de pedirle perdón y retractarse de su campaña difamadora como ha pasado a usted en este asunto y como me consta que ha pasado por cartas que usted me ha mostrado en las cuales piden a usted el perdón sus mismos enemigos. Debe usted ,señor Cura, sentirse orgulloso con esta clase de enemigos que lanzan sobre usted su baba inmunda porque usted vale más que ellos y para hacer resaltar mejor ante el público sensato sus virtudes y sus méritos.

Aprovecho de la presente oportunidad para dar a usted mis fervientes parabienes por su brillante defensa y me honro en ser de usted atento amigo y S. S.,

El alcalde,

Luis F. Guerrero."

El folleto "Mi Defensa" fue muy bien recibido, como se ve, por las gentes de orden, por las personas sensatas, amantes de la verdad y enemigas de la mentira, del chisme y de la calumnia. Pero desgraciadamente no faltan (y en el caso Bizot lo hemos visto) gentes no sólo del montón, sino aun personas que aunque de buen juicio, de sensatez y hasta de algún talento, forman su criterio únicamente por los decires callejeros o por la letra de imprenta de periódicos y papelones y al mismo tiempo, y con inaudita mala fe, se aprovechan del río revuelto para caer injusta e inmisericordemente sobre la reputación del prójimo, con la voracidad de una ave de rapiña, con más razón si éste es sacerdote. Después del estudio y revisión de la copiosa documentación que sobre este asunto conoció el Sr. Dr. Sabogal, se expresa así: "Se defendió tan brillantemente el Sr. Dr. Durán Molina en un folleto denominado "Mi Defensa" que figura en el legajo 3, página 1, que todos los párrocos del Arzobispado, con excepción de dos que, al decir del doctor Belarmino Mercado, en lugar de apiadarse del hermano sacerdote tan villanamente ultrajado, quisieron contribuír a la popagación de las publicaciones nefandas."

La política, la malquerencia y las pasiones más bajas se pusieron en juego en Buenosaires para hacer toda clase de acusaciones mentirosas y calumniosas contra el Párroco. "Que el Párroco no atendía al Despacho Parroquial, que no bautizaba, que no confesaba los enfermos, que insultaba desde el púlpito, que no hacía matrimonios, etc., etc." Estas eran las acusaciones, pero nunca UNA SOLA ACUSACION CONTRA LA MORAL. Muchos telegramas de acusación contra mí eran escritos en el estanco del pueblo por sujetos, asiduos clientes de ese establecimiento, quienes al sentir muy arriba los aguardientes, tomaban un pedazo de papel, estampaban en él cuatro mentiras y se las enviaban al Prelado. Yo conservo unas cuantas muestras de estos des-

pachos. El Prelado me exigía, como era natural, las explicaciones de cada caso y yo hacía conocer al Superior el chisme, la mentira y la injusticia de dichas acusaciones; a pesar de todo esto llegó el día en que el Prelado me exigió la renuncia de la Parroquia, convencido y alarmado con todo lo que le llevaban los malquerientes del Párroco. Es de puño y letra del Presbítero D. D. Alcides Falla (q. d. D. g.), Canónigo y Vicario General en esa época, santo sacerdote y amigo muy estimado, la siguiente carta:

Sr. Presbítero Dr. David Durán.—Buenosaires.

Muy estimado amigo y hermano: La Divina Providencia interviene en todo para sus sapientísimos designios. Así veo esa guerra cruda, que le están haciendo a usted tántos malquerientes."

"Pues es la cosa que Nuestro Señor lo necesita a usted y en el acto en Piendamó, es decir en la Parroquia de Tunía. Si usted no viene en el acto, los protestantes se sientan allí y despojan a la Iglesia. Sería largo explicarle las circunstancias. Me basta decirle que hay necesidad de atender a fieles de buena voluntad y principiar en el acto los trabajos de la Iglesia, para cuyas obras lo ha dotado Dios a usted de tánta habilidad. Así, me librará usted de estar oyendo quejas contra un amigo que tánto estimo, y usted tendrá una salida honrosa.

Que los S. S. Corazones de Jesús y de María lo inspiren y me dé pronto contestación favorable, para proponer la cosa al Prelado; que usted venga a Tunía y el P. Gómez vaya a Buenosaires.

Su afmo. amigo y hno.,

Alcides Falla, Vicario General."

El "perverso sacerdote" en Candelaria y Buenosaires acusado y calumniado por el órgano del protestantismo en Cali, "El Mensaje Evangélico", era promovido a Piendamó con el fin de sacar de allí a los protestantes y emprender en la construcción "de la Iglesia, para cuyas obras lo ha dotado Dios de tántas habilidades".

Esta carta del M. R. Sr. Canónigo y Vicario General D. D. Alcides Falla la recibí en momentos en que me encontraba terminando la reconstrucción del frontis y de la torre de la Iglesia Parroquial y otras obras llevadas a cabo en una Parroquia donde, según el Excelentísimo Señor Crespo, "todo el pueblo me acusaba". Meses antes de este incidente, mi caro y distinguido amigo, el señor General D. Alfredo Vásquez Cobo, quien tuvo para este humilde párroco atenciones y rasgos de generosidad que nunca olvidaré, me había hablado acerca de la construcción de la Iglesia de Piendamó en lo cual estaba él seriamente interesado como Gerente del Fe-

rrocarril del Pacífico. Por esto, *y con mi inclinación y fama de albañil,* fue para mí de verdadera y halagadora tentación la propuesta del señor Vicario General porque abundaba yo en disposiciones y entusiasmo por acometer esa obra ,secundado y ayudado por el entusiasmo y ese sentimiento del más acendrado catolicismo del distinguido General Vásquez Cobo. Desgraciadamente las circunstancias en que me encontraba no eran tan propicias para aceptar la promoción que se me proponía. Me marché a Popayán y dije más o menos al Prelado: "Enterado de los deseos que V. E. tiene de que renuncie la parroquia de Buenosaires, vengo a manifestarle que yo no tengo interés ninguno personal para continuar allí, la parroquia está a sus órdenes, pero vengo a suplicarle el favor de pasarme la visita pastoral a fin de que allá en la parroquia se convenza V. E. de la verdad de las acusaciones y conozca a mis acusadores; si las acusaciones resultaren fundadas, inmediatamente complaceré a V. E. presentando mi renuncia". Y aunque hoy el Excelentísimo Señor Crespo me diga en su escrito, número 160, de octubre 21 de 1939: "la visita pastoral la practicó el Prelado, por deber, no sólo en Buenosaires, sino en todas las parroquias, sin necesidad de que lo llamaran los párrocos", lo que refiero es así y lo pruebo con el siguiente aparte de una de las cartas del Prelado, después de mi entrevista con él: "*Según convenio* espere a que yo vaya a la visita y entonces veré más de cerca las cosas", y en una tarjeta del mismo Prelado dice así: "espero *según convenio,* ir el 13 de abril a la visita para darme cuenta bien de las cosas".

Un mes antes de la llegada del Prelado a la parroquia y por cuatro domingos consecutivos hablé a los fieles desde el púlpito preparándolos para la visita pastoral, haciéndoles conocer los fines de dicha visita y entre otras cosas hice hincapié al advertirles que uno de los fines de esa visita era precisamente el de que los fieles que tuvieran alguna queja fundada contra el párroco se presentaran ante el Prelado a hacérsela conocer. Invité a la visita pastoral al M. R. P. Fr. Pablo Planillo de la Sda. Familia, Agustino Recoleto (Candelario), Cura párroco entonces de San Nicolás de Cali, celoso e ilustrado sacerdote y caballeroso amigo, y al señor Cura de la parroquia de Morales, vecino mío, el Sr. Pbro. D. D. Maximiliano Pino, distinguido sacerdote, excelente compañero y amigo de toda mi aprecio. El señor Arzobispo vino de Popayán acompañado del M. R. P. Rafael Castro, santo religioso Redentorista, natural de Palmira, quien me conoce desde mi infancia.

Una cabalgata de más de doscientas personas recibió al Prelado en la estación del Ferrocarril (San Francisco), y a la entrada de la población encontró el Prelado las Asociaciones piadosas, las escuelas urbanas y una muchedumbre compacta de feligreses del pueblo y de los campos. El Párroco

esperó al Prelado en la Casa Cural acompañado de los sacerdotes invitados. Al desmontarse el Excelentísimo Señor Arzobispo ,nos sorprendió uno de los directores de la escuela con un discurso de saludo y en el cual hizo un férvido elogio de la labor parroquial del señor Cura. El Prelado, enemigo de discursos, hizo aquí una excepción y contestó al discurso del maestro en palabras llenas de entusiasmo, de contento y de agradecimiento por el recibimiento que se le hacía, que por los precedentes no esperaba y que calificó "de recibimiento devoto y cariñoso". Desde ese momento quedaron completamente desbaratadas en el ánimo del Excelentísimo Señor Crespo, todas las acusaciones formuladas contra mí como él mismo me lo dijo y lo manifestó a los sacerdotes que me acompañaban. Abrió la visita pastoral y en todo momento exteriorizaba el Prelado su contento por el gran entusiasmo piadoso que hubo entre los fieles. Mis gratuitos acusadores habían desistido del propósito de presentarse ante el Prelado a formular sus cargos contra el párroco; sabedor yo de eso provoqué la presentación de ellos y en efecto, al día siguiente, se presentaron a la casa cural cuatro señores de la población, los recibí personalmente y con especial complacencia, y dejándoles sentados en la sala del Despacho Parroquial, pasé al interior a dar aviso al Prelado de la presencia de los señores que esperaban entrevistarse con él; en ese momento, hora del almuerzo, el Prelado y los sacerdotes es encontraban ya sentados a la mesa; el señor Arzobispo Crespo me dijo estas palabras: "Esos señores son sus enemigos, yo no quiero oír más mentiras, dígales que el Arzobispo no puede atenderlos". Yo insistí y le exigí que debía atenderlos y otro tanto le dijeron los otros sacerdotes que nos acompañaban convenciéndole que debía complacer al señor Cura; ante esto convino el Excelentísimo Señor Crespo en atenderlos; inmediatamente pasé a la sala y manifesté a los visitantes que el Prelado les atendería cuando terminara el almuerzo. Al pasar el señor Arzobispo Crespo del comedor a la sala vio los corredores, pasillos, la sala y la calle atestados de un inmenso gentío, cosa que asustó al Prelado como él me lo dijo después, pues creía que toda esa gente me iba a acusar. Cuatro individuos del pueblo fueron mis acusadores: uno de ellos tomó la palabra colocándose tras de su asiento y agarrándose del espaldar de éste; el pobre asiento sufrió las sacudidas del temblor que se apoderó de mi acusador quien no pudo decir sino esto: "como vocero de la parroquia pido a Su Señoría que sea retirado el Presbítero David Durán de la parroquia porque desde el púlpito ha insultado a mi familia, a la familia del señor N. N., y... no pudo decir más. El Prelado le interrumpió con esta pregunta: "Usted ha oído esos insultos del señor Cura, usted oye misa?" Después de vacilar contestó mi acusador: "Sí la oigo", y en el acto todo el pueblo allí reunido le dio un solemne y sonoro

mentís: "Miente usted, el señor Cura nunca ha insultado a nadie desde el púlpito y usted nunca oye misa". Inmediatamente el Prelado reprendió fuertemente a mis acusadors por los calumniosos cargos que hacían al párroco y les exhortó para que dejaran esa campaña y rodearan y secundaran al sacerdote. Mohinos y acobardados salieron de allí mis buenos acusadores; la multitud de feligreses allí consagrados se retiraron satisfechos y más complacido quedó todavía el Prelado, contento y plenamente convencido de que había sido yo objeto de la persecución más injusta durante tánto tiempo por medio de cartas y telegramas con que habían logrado en un tiempo formarme ante la Curia de Popayán un ambiente maligno y adverso. Al atardecer de ese mismo día y en la función piadosa que se celebró en la Iglesia, el Prelado repitió desde el púlpito su reprensión a los acusadores del Párroco. Sin embargo el Excelentísimo Señor Crespo asegura en su certificado que "no conoció a los denunciantes, ni oyó decir nada en contra de ellos", y aún más, les da carta de honorabilidad: Terminada la visita pastoral, tanto en la casa cural como en la estación del Ferrocarril, se dignó el Prelado felicitarme por el resultado de la visita y por las buenas impresiones que llevaba de la parroquia y me dijo estas palabras: *"ad multos annos Cura de Buenosaires"*.

Los documentos que van en seguida prueban y confirman plenamente el relato que acabo de hacer:

"Sr. Dr. Dn. David Durán, Pbro.—Bogotá.

Mi querido Padre: En fe de justicia y para cumplir con el deber de amigo, voy a responder a cada una de las preguntas que usted me hace:

1º Es cierto que, en el año 1926, siendo el suscrito Cura Párroco de San Nicolás, de Cali, acompañé a usted, durante la santa Visita Pastoral, practicada por el Excelentísimo Sr. Maximiliano Crespo, Arzobispo de Popayán, en la parroquia de Buenosaires de la que usted era el Cura en aquel entonces.

2º Es cierto que en uno de aquellos días de la Santa Visita, se presentaron algunos vecinos de la población, a quienes el Prelado es negaba a recibir, porque sabía el motivo de la visita.

3º Es cierto que las acusaciones, presentadas por los visitantes en contra del señor Cura, se referían al carácter de éste en lo relativo a la predicación, cuando combatía, desde el púlpito, a los chismosos y a la chismografía, predicación que, naturalmente, desagradaba a ciertas familias.

4º Que es cierto que, tanto en la casa cural, como en sus alrededores, se reunió una gran muchedumbre (muchos venidos de los campos) para defender al señor Cura y desmentir los cargos ante el Prelado.

5º Es cierto que, ante aquella manifestación del pueblo, en favor de su Cura, el Prelado se convenció de la inocencia de éste y de la maledicencia de sus acusadores, a quienes increpó, duramente, por su espíritu de persecución contra el Párroco, en lo que se refería a los sermones que tánto criticaban los enemigos. En la función religiosa de la noche, volvió el Prelado a condenar el proceder de esos vecinos, animando, al mismo tiempo, a los buenos vecinos, a sostener al señor cura.

Para poner fin al presente interrogatorio, dejo constancia de la buenísima impresión que el Prelado llevó consigo de la marcha de la parroquia y, también, *de la conducta del Párroco;* de ello doy fe, porque así me lo manifestó el Prelado.

Boquete, 12 de Nvre. de 1939.

Fr. Pablo Planillo, de la Sda, Familia."

"La Vega, noviembre 10 de 1939.

En respuesta a la anterior petición el suscrito certifica:

1. Que es cierto que en el año de mil novecientos veintiséis, siendo Párroco de Buenosaires el Señor Presbítero David Durán y de Morales el suscrito, acompañó al Excelentísimo Señor Arzobisuo Crespo en la visita Pastoral que en ese año practicó en la Parroquia d Buenosaires.

2. Que es verdad que en uno de esos días se presentaron a la casa cural unos señores de la población de Buenosaires, no recuerdo el número, con el fin de hacer ante el Prelado algunas acusaciones contra el señor Presbítero Durán.

3. Que es verdad que el Prelado, seguramente convencido de antemano, de la falsedad de las acusaciones, no quería atender a dichos señores. Pero que por las insinuaciones del Padre Durán, del R. Padre Planillo, del R. Padre Castro y del suscrito ,convino el Prelado en atenderlos.

4. Que es verdad que las acusaciones versaron sobre asuntos de administriación parroquial y *no sobre asuntos de moral*

5. Que es verdad que los señores acusadores no alcanzaron a formular sino unas dos o tres acusaciones porque se vieron desmentidos por los feligreses de la población y de los campos que se habían congregadd en la casa cural y en la calle para defender al Párroco.

6. Que es verdad que el Prelado quedó convencido de lo mentirosas de las acusaciones y reprendió a los acusadores en esos mismos momentos en la casa cural. Desde el púlpito no recuerdo nada.

7. Que es verdad que el Prelado quedó contento y satisfecho con la visita pastoral practicada en la parroquia de Buenosaires.

Hay un sello que dice: Arquidiócesis de Popayán. Parroquia de La Vega.

Maximiliano Pino L., Pbro."

Del M. R. P. Carlos Gerardo Paulen, sacerdote Redentorista, son estas palabras en carta que me dirige de Buga el 14 de enero de 1940: "Le calumniaban a usted tres individuos de lejos y cuando el Prelado en la visita exige explicaciones y pruebas se quedan lelos. Recibieron su merecido del Prelado; y creo siempre que usted tuvo esa vez la epidermis demasiado delicada. Yo no había dejado la parroquia. Si todos los curas procedieran de la misma manera, estaban vacantes muchas parroquias. Cuándo vuelve por acá? Deje su Bogotá y véngase, más falta hace aquí que allá."

Léase el siguiente documento, que contiene el Auto de la visita pastoral practicada por el Excelentísimo Señor Crespo a la parroquia de Buenosaires:

"Arquidiócesis de Popayán.—Ministerio Parroquial.—Buenosaires, 17 de Enero de 1940.

"El Vicario sustituto de la Parroquia de San Miguel Arcángel de Buenosaires certfiica que en el libro de Autos de Visita se encuentra el siguiente Auto de Visita que a la letra dice así:

"Nos Maximiliano Crespo, por la gracia de Dios, y de la S. Sede Apostólica—Arzobispo de Popayán.'

'En cumplimiento del deber impuesto por los sagrados Cánones nos hemos trasladado a esta parroquia con el fin de practicar la visita pastoral, la que abrimos siguiendo el ceremonial prescrito en el Pontifical Romano.'

'Hemos tenido el gusto de encontrar una iglesia decente, aseada, bien arreglada y provista profusamente de todos los ornamentos y vasos sagrados necesarios para el culto divino, de modo que no hay nada qué prescribir a este respecto. Ese buen estado de la iglesia prueba que los Párrocos se han afanado por arreglarla bien, y prueba también que los buenos vecinos contribuyen con sus limosnas para embellecer la casa de Dios. Sólo hacemos las siguientes observaciones: Las hostias son muy pequeñas para dar la comunión y han de cambiarse por otras más grandes. Tanto las hostias pequeñas como la de la custodia deben renovarse por lo menos cada quince días, aunque no se haga sino cada mes la misa llamada de renovación.'

'Aunque alabamos la buena voluntad con que los niños se prestan para servir de acólitos y para ayudar la santa Misa, oficio propio de ángeles ,con todo, advertimos que en las simples misas privadas o rezadas no debe haber sino un solo ayudante.'

'Hemos sabido que hay en esta parroquia varias personas que ya no oyen la Santa Misa los Domingos y días festivos, lo que constituye un grave mal para esas almas que así descuidan el cumplimienot de uno de los más elementales deberes de cristiano. También hay muchos que han echado en olvido el 5º mandamiento de la iglesia y no sólo no lo cumplen ellos sino que aconsejan a otros a que le nieguen

a la iglesia los recursos para el sostenimiento del culto, y de sus ministros.'

'Vivamente exhortamos al Sr. Cura a fin de que trabaje con celo constante por establecer, fomentar y aumentar la santa práctica de la Comunión frecuente y diaria como lo hemos insinuado y explicado desde la Cátedra sagrada. La experiencia enseña que la frecuente comunión es uno de los medios más eficaces para obtener la reforma de costumbres y para llevar las almas a Dios. Al Sr. Cura han de ayudar en esta salvadora empresa las madres de familia y los maestros de escuela, para comenzar por acostumbrar santamente a los niños de ambos sexos a recibir diariamente al Autor de la Santidad. Ordenamos que dos veces al año lea el Sr. Cura y explique el Decreto de Pío X de 20 de Dic. de 1905 en días de mayor concurso a fin de que todos los fieles se penetren de la doctrina de la iglesia acerca de los únicos requisitos que se necesitan para la comunión diaria. Dicho decreto se halla en uno de los apéndices de las nuevas Constituciones Sinodales que acaban de publicarse.'

'De una manera especial recomendamos la obra del catecismo y hacemos presente a los padres de familia la gran responsabilidad que pesa sobre ellos si descuidan enviar sus hijos al catecismo que tienen obligación de hacer los Párrocos.'

'Huyan mucho los fieles de las malas lecturas de novelas obscenas y de periódicos que tienen como profesión atacar a la iglesia y al clero. Esos ataques los hacen en nombre de la política para engañar a los ignorantes y hacerles creer que ellos no atacan a la Religión sino a los sacerdotes que en concepto de ellos son malos porque combaten los errores y fustigan los vicios.'

'No queremos concluír el presente auto sin tributar un homenaje de reconocimiento a la piadosa señora Vicenta Fernándex V. de García, benemérita para con esta parroquia, pues con generosidad digna del mayor encomio, ha donado la magnífica casa cural, fuéra de una custodia, lámparas y ornamentos y limosnas en dinero con que ha favorecido a esta Iglesia Parroquial. De Dios reciba una amplia recompensa.'

'Para terminar, agradeciendo las atenciones del Señor Cura y de gran parte de sus feligreses (el atento saludo del H. Cocejo Municipal) y aplaudiendo el fervor religioso que ha manifestado el vecindario en esta Santa Visita pedimos a Dios derrame sus gracias y favores sobre esta parroquia y sus moradores y nos bendecimos con afecto paternal a nuestros amados hijos en Cristo.'

'El presente auto será leído esta noche en el púlpito y además en dos Domingos del presente año, a elección del Sr. Cura.'

Dado en Buenosaires a 7 de abril de 1926.

Maximiliano, Arzobispo de Popayán.
Srio., *Rafael Castro*.

Luis A. Esteban, Pbro."

Ahora bien, si después de las imposturas y cargos indecorosos que se me hicieron en Candelaria el Sr. Arzobispo Crespo me nombró Cura Párroco de Buenosaires, si como Cura de esta Parroquia y cuando se me repitieron esas mismas imposturas y esos mismos cargos, el Excelentísimo Señor Crespo no sólo me aconsejaba el silencio ante esos repetidos ataques sino que convencido de la falsedad de todo esto me decía, "es mejor que guarde silencio ante los nuevos ataques de sus gratuitos detractores, la autoridad eclesiástica, sus hermanos en el sacerdocio y la gente sensata deploran todo lo ocurrido en vista de su inocencia, lo acompaño en sus disgustos que le causan esas acusaciones, la gente sensata no hace caso de eso pues ya están cogidos en multitud de mentiras y esa arma está ya embotada; si ante el Sr. Gobernador del Departamento manifestó el Prelado su convicción de la falsedad de las acusaciones; si al M. R. P. Paulen le manifestó su satisfacción por mi conducta como párroco de Buenosaires; si ante los MM. RR. PP. Fr. Pablo Planillo, Rafael Castro y Maximiliano Pino manifestó su contento con la visita que me practicó en Buenosaires; si en el Auto de visita no sólo no hizo observación alguna acerca de la conducta del Párroco sino que elogió a éste; si ante mis cuatro acusadores de Buenosaires, a quienes personalmente conoció, quedó convencido de la injusticia y falsedad de las acusaciones *(no contra la conducta moral del párroco)* y les reprendió fuertemente por dos veces; si terminada la Visita Pastoral me felicitó y me manifestó también sus deseos de que continuara como Párroco de Buenosaires; por qué hoy —con motivo del caso Bizot— recoge el Excelentísimo Señor Arzobispo Crespo toda la impostura de mis "gratuitos detractores", se hace eco de esa "multitud de mentiras" y toma en sus manos "esa arma ya embotada" para acabar con mi reputación sacerdotal? Si entonces no sólo reconoció, confesó y declaró de viva voz, públicamente y con su firma "mi inocencia", sino que la reconoció, la confesó y la declaró como vocero de "mis hermanos en el sacerdocio", de "la gente sensata", por qué hoy lanza sobre mi nombre toda la infamia de la mala prensa y del "Mensaje Evangélico" de Cali que en un tiempo reprobó y anatematizó?

Un curioso incidente y en el cual los enemigos de la Iglesia me honraron sobremanera, me ocurrió hace algunos años en esta ciudad de Bogotá. Salí a una de las poblaciones

de la sabana a predicar una festividad de Cuarenta Horas; en los seis sermones que prediqué sobre el Santísimo Sacramento hablé sobre la masonería como secta enemiga del Augusto Misterio del Altar; a mi regreso a Bogotá, me llamó por teléfono un sacerdote de una comunidad religiosa para felicitarme porque había sido acusado ante la plana mayor de la masonería de Bogotá por mis sermones y más tarde un amigo me repitió la noticia y los parabienes por honor tan grande. Muy interesada estuvo la masonería en el caso Bizot; no pretendo creer que trajeran ellos el recuerdo de mi humilde nombre, pero sí les vino de perlas ver a un sacerdote perseguido, ultrajado, atropellado y vilipendiado y más de una felicitación harían ellos a los autores de todo esto, especialmente a los funcionarios altos y bajos que en esto intervinieron; creo yo que muy tentados estarían de hacer lo mismo con el Excelentísimo Señor Crespo. Oh los hijos de ~~la~~ viuda e hijos del pontífice de la mentira que recibieron de él la primera arma de combate: la calumnia, la mentira que a veces impide ver la verdad pero no la destruye, ni la altera, ni la muda porque es indivisible, una, inmutable y eterna porque su fuente es eterna: DIOS!

QUINTO CARGO DEL "CERTIFICADO ARZOBISPAL"

"El Presbítero Durán contestaba en tono altanero e irrespetuoso a las amonestaciones y reprensiones del Prelado".

Hé aquí lo que dice el Sr. Dr. Sabogal en su informe: "El sacerdote que por acatar las órdenes de su Prelado, llegó hasta el acto de la más perfecta obediencia y del más heroico sacrificio, guardando silencio ante las calumnias de sus gratuitos detractores y permitiendo que desgarraran su honor, su fama y su reputación, el que no omitió esfuerzo alguno para serle agradable, es dado a conocer como "altanero e irrespetuoso con su Arzobispo."

"El silencio impuesto al Señor Doctor David Durán Molina por el Arzobispado de Popayán y su acatamiento a esa orden revela el acto de obediencia más perfecta y de sacrificio a lás órdenes eclesiásticas. En todos los puestos que ocupó en la Arquidiócesis de Popayán, el Señor Pbro. David Durán Molina se distinguió por su respeto y obediencia a sus superiores eclesiásticos y civiles".

Así se expresa el señor Pbro. Dr. Sabogal. Ese mismo espíritu de obediencia y de sacrificio he manifestado a la Curia Primada en la presente amarga prueba y dura emergencia de mi vida.

Ya me parece oír a algún lector que socarronamente dirá que no me podré descolgar este quinto Sambenito. Pero paso a ensayarlo.

Recuerdo y así lo recordarán también mis compañeros sacerdotes de la Arquidiócesis de Popayán que desde los primeros retiros del Clero que nos hizo el Excelentísimo Señor Crespo, después de posesionado de la Arquidiócesis, entre otros tantos avisos y advertencias nos hizo ésta: "cuando le escriban ustedes al Prelado deben tener mucho cuidado y mucho respeto, teniendo en cuenta que se dirigen a su Superior y no a un igual, no expresarse como lo hacen tantos: mi estimado Prelado o mi estimado amigo, o para terminar la carta: Su afectísimo amigo. Válgame Dios! ya algunos han dado en tratar al Prelado como a un igual, eso es una falta de respeto". Mala impresión causó esto, porque si en algo se ha distinguido siempre y en todo momento el Clero de la Arquidiócesis de Popayán es en su cultura y en su más exquisita educación.

Creo que el sacerdote debe mirar a su Prelado como *su amigo el más afectísimo*, el mejor, el más sincero y en cuyo corazón debe depositar todas sus confidencias, todas sus alegrías y todas sus amarguras. Si esto era tachado por el Excelentísimo Señor Crespo como una falta de respeto, qué de raro que cuando las circunstancias obligaban a hablar claro, calificara a un sacerdote de "altanero e irrespetuoso". Este cargo me lo repite el Excelentísimo Señor Crespo por el irrespeto que cometí pidiéndole explicaciones acerca del certificado que analizo en mi "escrito" de 14 de octubre del año próximo pasado, escrito que, como lo dije ya, fue leído por muchos sacerdotes quienes no encontraron en él expresión alguna de irrespeto.

Así como durante toda mi vida, especialmente durante mi vida sacerdotal, he sido enemigo de la repugnante lisonja y de la vil adulación, así también me he rebelado siempre y en todo momento contra la mentira, la injusticia y la impostura. Así lo hice cuando el Excelentísimo Señor Crespo me exigía la renuncia de la parroquia de Buenosaires porque las causales que se alegaban eran falsas e injustas, porque se quiso cometer conmigo una impostura, porque el sacerdote debía hacer valer sus derechos y evitar el desprestigio propio, el del clero y el de la misma autoridad eclesiástica, porque con eso sufría lesión grave la ley eclesiástica y porque el sacerdote por humilde y pequeño que sea merece consideraciones y respeto, con más razón si este sacerdote es Cura Párroco.

El hecho de pedir asilo muchos sacerdotes en otras diócesis es la consecuencia fatal del olvido de la monición hecha por la Iglesia en el canon 2214.

En este cargo agrega el Excelentísimo Señor Crespo estas palabras: "Sin que hubiera castigado al Presbítero Durán pues a poco tiempo pidió permiso para irse a Bogotá". Cuatro años de tiempo tuvo para haberme castigado por alguna falta que hubiera podido cometer, cuatro años en los cuales me hizo dos visitas patorales; el castigo que me dio el Excelentísimo Señor Crespo fue nombrarme Cura Párroco de Buenosaires, elogiar mi conducta en Buenosaires, pedirme que siguiera como Cura de Buenosaires, manifestar su satisfacción acerca de mi conducta como Cura de Buenosaires, oponer resistencia para aceptarme la renuncia como Cura de Buenosaires, concederme con la licencia para venir a Bogotá por tres meses, una carta de recomendación en la cual me presentó ante el Excelentísimo Señor Arzobispo Primado como "sacerdote piadoso y trabajador". Solamente hoy he recibido del Excelentísimo Señor Crespo el castigo, no por mi conducta como su Párroco, sino por haber bendecido legal y canónicamente el matrimonio entre Enrique Bizot y Teresa González en la Clínica de Marly de esta ciudad.

SEXTO CARGO DEL "CERTIFICADO ARZOBISPAL"

"A poco tiempo pidió permiso el Presbítero Durán para irse a Bogotá, permiso que le fue concedido inmediatamente".

Desde mediados del año 1927 sentía ya muy serios quebrantos de salud. El Sr. Dr. D. José Gregorio Ferreira, eminente médico y caballeroso amigo, me atendía con gran solicitud y cuidado en mis tantas novedades provenientes de los malos climas de las dos últimas parroquias que había administrado y sobre todo por las excursiones muy frecuentes a las riberas del río Cauca cuya insalubridad es bien conocida. Ya verbalmente me había ordenado el afamado médico salir de ese clima para poder recuperar mi salud casi perdida; así se lo manifesté a fines del mismo año 1927 al Ecxmo. Sr. Crespo, quien me contestó que debía esperar hasta conseguir un sacerdote q' me reemplazara; pasaron los meses, y cuando se practicó la Visita Pastoral en el caserío de Suárez, en casa de los señores Bizot, repetí nuevamente al Prelado lo dicho por el competente facultativo doctor Ferreira suplicándole al Prelado que considerara mi situación de imposibilidad para continuar en la administración de la Parroquia y conviniera en mi salida de la parroquia de Buenosaires. En esa ocasión me pidió un plazo de uno o dos meses para resolver mi situación; se transcurrió el medio año de 1928, y al tener conocimiento de que el Prelado preparaba viaje a la región del Sur de la Arquidiócesis, me le presenté a Popayán con el fin de obtener la aceptación de mi renuncia exponiendo las causales de salud que me impedían ya totalmente la administración parroquial. Sorprendido el Prelado con ésta mi resolución y no teniendo aún candidato para mi sucesor, resolvió en mi presencia escribir un telegrama al Presbítero Vivas (cuyo nombre se me escapa), quien administraba entonces la Viceparroquia de El Yarumal, y se encontraba en esos momentos en Tunía, residencia de su familia. Así quedó obviada la dificultad de mi reemplazo y aceptada mi renuncia. En se-

guida, y en atención a los precedentes, y *quizás previendo estos momentos de amarga prueba,* exigí al Excelentísimo Señor Crespo el documento en el cual me aceptaba la renuncia; el Prelado me mandó a la Secretaría Arzobispal y allí, el distinguido y caballeroso sacerdote y excelente amigo, D. D. Laureano Mosquera, me extendió el documento pedido, publicado atrás y por el cual reconoció nuevamente el Prelado "EL ACIERTO CON QUE ADMINISTRE LA PARROQUIA DE BUENOSAIRES Y EL PESAR CON QUE ME ACEPTO LA RENUNCIA Y MI SEPARACION DE ESA PARROQUIA". Yo mismo le llevé al Prelado dicho documento que él firmó y signó con su respectivo sello el 3 de mayo de1928.

En seguida pedí al Excelentísimo Señor Crespo un descanso para atender a los cuidados que demandaba mi salud y le exigí que me concediera la licencia para tomar ese descanso en Bogotá donde ,a la vez que tenía clima propicio para mis novedades, gozaría también de excelente asistencia médica y de quietud absoluta, ya que eran esas las órdenes de mi médico, el Sr. Dr. José Gregorio Ferreira. Otra sorpresa no menor que la primera tuvo el Prelado ante mi petición, que me la contestó en estos términos: "qué va a hacer usted a Bogotá, allá la vida es muy cara, aquí tiene el clima de Silvia donde puede descansar unos dos meses, etc." Yo le insistí en mi solicitud haciéndole ver que el médico me prescribía no solamente clima sino constante asistencia médica, quietud absoluta y otro ambiente. Por fin convino y muy bondadosamente escribió en mi presencia una esquela al Excelentísimo Señor Perdomo recomendándome ante él y en la cual, como ya lo dije, me presentaba ante el Excelentísimo Primado como "sacerdote piadoso y trabajador". Al entregarme el Prelado esa esquela no quedaba por resolver sino el término de la licencia que yo pedía para seis meses y que el Excelentísimo Señor Crespo me recortó a tres meses, ordenándome que si antes lograba la reposición de mi salud, regresara cuanto antes a la Arquidiócesis donde me necesitaba, que bien conocía yo la suma escasez de sacerdotes y la necesidad de atender a la administración de muchas parroquias que carecían de sacerdotes". Con esto me despedí del Prelado.

Inconvenientes de todo orden me impidieron salir inmediatamente para Bogotá; mi viaje no lo pude llevar a cabo sino en los últimos días de octubre de 1928; dos días después de mi llegada a esta capital me presenté ante el Excelentísimo Señor Perdomo con mis licencias y, entregándole a la vez la bondadosa esquela de mi Prelado, que él leyó en mi presencia y me dijo estas palabras: "Me lo recomienda el señor Crespo como sacerdote piadoso y trabajador".

Esta es la historia del "permiso que el Pbro. Durán pidió a poco tiempo para irse a Bogotá, permiso que le fue concedido inmediatamente".

SEPTIMO CARGO DEL "CERTIFICADO ARZOBISPAL"

"Sin que ese permiso se le haya retirado y desde entonces no ha vuelto el Arzobispo o el Arzobispado a entenderse con el Presbítero Durán".

Que esto no es así paso a probarlo con documentos emanados del mismo Excelentísimo Señor Crespo y del mismo Arzobispado de Popayán.

Mi licencia de tres meses para permanecer en Bogotá empezó el día último de octubre de 1928.

En el informe del Sr. Dr. Sabogal se lee lo siguiente: "Esta licencia le fue otorgada por tres meses solamente y antes de que expiraran, ya el Excelentísimo Señor Crespo, por telegrama fechado en Popayán el 18 de diciembre de 1928, le decía: 'Presbítero David Durán.—Bogotá.—Salúdolo. Ojalá venga pronto. Mucha escasez sacerdotes .Arzobispo". Este telegrama aparece en el legajo IV, página 12.

Mi respuesta al Prelado fue comunicarle el mal estado de salud en que aún me encontraba, remitirle los certificados de los distinguidos médicos doctores Guillermo Fischer C., C. Trujillo Venegas, Gustavo Martínez M., P. Ospina Herrera y Luis R. Velandia, quienes unánimemente certificaban sobre mi mala salud, la necesidad que tenía de permanecer en esta ciudad bajo la vigilancia y tratamiento médicos y la absoluta quietud y estricto régimen en la alimentación. El Prelado me contestó inmediatamente prorrogándome la licencia concedida, por tres meses más; terminados éstos volvió a llamarme en julio y septiembre de 1929 e insistí ante él por conseguir unos meses más de licencia, ya que era muy poca la mejoría que había conseguido en mi salud, y el 4 de octubre de 1930 me concedió una nueva prórroga por seis meses, documento que dice así:

"Arquidiócesis de Popayán.—Gobierno Eclesiástico.—Popayán, 4 de octubre de 1930.

Por las presentes prorrogamos, por seis meses más que se

contarán a partir de esta fecha, la licencia que habíamos concedido al Sr. Pbro. D. David Durán, sacerdote de nuestra jurisdicción, para permanecer en la Arquidiócesis de Bogotá.

Dado en Popayán, a 4 de octubre de 1930.

Maximiliano, Arzobispo de Popayán. Pbro. *Miguel Angel Arce V.* Srio."

Hay un sello.

Vencida esta licencia volví a acudir en el mismo sentido al Excelentísimo Señor Crespo en el mes de abril del año 1931 y me contestó inmediatamente prorrogándome por un año más la licencia concedida; este documento dice así:

"Arquidiócesis de Popayán.—Gobierno Eclesiástico.—Popayán, 10 de mayo de 1931.

Por las presentes Letras prorrogamos por un año la licencia concedida al Sr. Pbro. D. David Durán, sacerdote de nuestra jurisdicción, para permanecer en la Arquidiócesis de Bogotá.

Dado en Popayán, a 10 de mayo de 1931, firmado por Nos y refrendado por nuestro Secretario.

Maximiliano, Arzobispo de Popayán.

R. L. R. Nº 85 y f. 59.
Pbro. *Miguel Angel Arce V.*, Secretario del Arzobispado.".
Hay un sello.

En el año 32 y 33 siguió el Excelentísimo Señor Crespo prorrogoándome las licencias; el Sr. Pbro. Dr. Miguel Angel Arce, dignísimo Secretario Arzobispal, me dirigió el 20 de mayo de 1935 la siguiente comunicación:

"Arquidiócesis de Popayán.—Gobierno Eclesiástico.—Secretaría.—Número 1144.—Popayán, 20 de mayo de 1935.

Sr. Pbro. Dn. David Durán.—Bogotá.

En respuesta a la atenta carta en que Ud. solicita, por mi medio, una prórroga de la licencia concedida por el Prelado para permanecer en Bogotá, tengo el gusto de manifestar-

le que el Excmo. Sr. Arzobispo ha tenido a bien prorrogarle el permiso por un año más que comienza a contarse desde hoy.

De Ud. atento amigo y S. S.

Pbro. *Miguel Angel Arce V.*, Secretario Arzobispal.

Hay un sello.

Innecesario parece reproducir todos los documentos que al respecto conservo en este legajo IV acerca de las prórrogas repetidas de la licencia concedida para mi permanencia en la ciudad de Bogotá.

El día 9 de diciembre de 1935 dirigió el Excelentísimo Señor Crespo al Excelentísimo y Reverendísimo Señor Arzobispo Primado la siguiente comunicación:

"Popayán, Diciembre 9 de 1935.—Nº 1365.

Excelencia Reverendísima: La suma escasez de clero en que me encuentro actualmente me obliga a suplicar a V. E. tenga la bondad de despacharme al Señor Pbro. D. David Durán, a quien retiro la licencia para permanecer por más tiempo en Bogotá.

El Pbro. Durán ha manifestado que no puede montar a caballo, y que no puede ser párroco ni coadjutor. Pues bien, lo llamo para colocarlo en Popayán, de capellán de los Hermanos maristas de San Camilo donde llevará una vida tranquila, sin agitación y en buen clima. Debe advertirle que no le admito excusa, pues no puede ser cómodo *(sic)* el puesto que le señalo.

Anticipo mis agradecimientos a V. E., a quien Dios guarde de muchos años.

Maximiliano, Arbpo. de Popayán.

Excmo. y Rdmo. Señor Arzobispo Primado, Bogotá."

Mi respuesta a este nuevo llamamiento del Excelentísimo Señor Crespo fue la siguiente:

"Bogotá, enero 14 de 1936.

Excmo. y Rdmo. Sr. D. D. Maximiliano Crespo, Dignísimo Arzobispo de Popayán.

Excelentísimo Señor Arzobispo:

Hace dos días me hizo conocer la Curia Primada la Nota

que V. E. ha pasado al Excmo. Sr. Perdomo y en la cual le ordena que "me despache a Popayán", donde me ha señalado el puesto de capellán de San Camilo y aunque advierte que no me admitirá excusa, después de agradecer a V. E. tan honroso nombramiento, me permito manifestar a V. E. que estoy seriamente imposibilitado para aceptar puesto alguno en el ministerio aun en esta misma ciudad, porque en ocasiones no sólo no puedo madrugar sino que ni puedo celebrar y me veo obligado a guardar cama. Por los certificados de los médicos que envío a V. E. podrá ver que estoy sometido no sólo a una medicación continua sino a la vigilancia de mi salud seriamente quebrantada durante los seis últimos años que ejercí el ministerio en esa arquidiócesis.

Si acaso se duda de lo que hoy expresan los médicos, puede V. E. designar el médico o médicos que guste y me someteré a cualquier examen.

V. E. ignora que aquí —a pesar del benéfico clima y de los cuidados médicos— me he visto por dos veces en artículo de muerte. Los cólicos hepáticos me desaparecieron pero en cambio, en los fuertes ataques hepáticos que he tenido, me han aparecido vómitos de sangre y hemorragias intestinales que me postran a la cama y me inutilizan para todo. Esto no es excusa; ojalá pudiera contar con salud para complacer los deseos de V. E. y entregarme de nuevo al ministerio.

Tengo veintisiete años de sacerdocio; de éstos consagré al servicio activo y eficaz de las parroquias del Sur de la Arquidiócesis diez años y otros diez en las parroquias del Valle, donde perdí por completo mi salud.

Por encontrarse ausente el Excelentísimo Señor Arzobispo Perdomo no he podido hacer conocer de él los certificados de los médicos y deseando hacérselos conocer suplico a V. E. se sirva devolvérmelos para presentarlos al Excelentísimo Señor Perdomo.

Aquí estoy inscrito en la parroquia de San Diego, donde ayudo hasta donde me alcanzan las fuerzas y me lo permite mi salud. El señor doctor Peña, Cura de la parroquia, podrá informar a V. E. sobre el particular.

Deseo a V. E. todo bienestar y pido a Dios lo conserve muchos años.

De V. E. muy atto. S. S.,

David Durán, Pbro. Calle 25, Nº 4-36."

El 18 de enero del mismo año, es decir, a los cuatro días de enviada esta comunicación, me dirigió el Excelentísimo Señor Crespo la siguiente respuesta, escrita de su puño y letra:

"El Arzobispo de Popayán.—Número 1.412.—Popayán, 18 de enero de 1936.

Sr. Pbro. D. David Durán.—Bogotá.

LAMENTANDO EL MAL ESTADO DE SU SALUD QUE LO OBLIGA A VIVIR EN BOGOTA, CONFIRMO LA LICENCIA QUE SE LE DIO PARA PERMANECER EN ESA ARQUIDIOCESIS, POR TODO EL TIEMPO QUE SU SALUD LO EXIJA.

HAGO VOTOS POR EL RESTABLECIMIENTO DE SU QUEBRANTADA SALUD.

HOY MISMO AVISO AL EXCMO. SR. ARZOBISPO PRIMADO ESTA RESOLUCION. DIOS LO GUARDE.

MAXIMILIANO. ARZO. DE POPN."

Hay un sello.

Como se ve, con más de doce documentos procedentes del Arzobispo de Popayán y del Arzobispado, que llevan la firma del Excelentísimo Señor Crespo y del señor Secretario Arzobispal, pruebo hasta la saciedad que no es cierto que "*el permiso que concedió el Prelado al Presbítero Durán no se le haya retirado y que no es cierto que desde que el Presbítero Durán se vino de la Arquidiócesis de Popayán a esta ciudad de Bogotá no haya vuelto a entenderse con él ni el Arzobispo ni el Arzobispado.*" Más de doce documentos desmienten este cargo y además de estas llamadas frecuentes, por escrito, personalmente también, tanto en esta ciudad de Bogotá como en la ciudad de Palmira, me insistió y trató de convencerme el Excelentísimo Señor Crespo de que debía volverme a la Arquidiócesis de Popayán a entregarme nuevamente al ministerio parroquial. Por unas tres veces aquí en Bogotá, en caso de la familia Guzmán, tuvieron lugar mis entrevistas con el Prelado, y unas dos o tres veces en la ciudad de Palmira, en el Convento de los RR. PP. Carmelitas, siendo Superior del Convento el M. R. P. Venancio.

"Hasta aquí, dice el Dr. Sabogal en su informe, las relaciones francas, naturales y llenas de amor filial del Dr. Durán, y encomiásticas, sinceras y paternales del Excelentísimo Señor Crespo.... Quien, después de haber escrito, de su puño y letra, testimonios tan honrosos y laudatorios en favor del Dr. Durán, quizá por motivos de salud, por carencia de documentos oficiales... o influenciado por tantos decires y apreciaciones apasionadas de prensa e interesados convencionales, expidió, con relación al Dr. Durán, el 25 de enero de 1939, en

Palmira, un certificado que corre publicado en el periódico "El Siglo" número 1.334, octubre 13 de 1939". Y en otro lugar agrega el Dr. Sabogal: "El sacerdote a quien se le suplicó que fuera a Piendamó, es decir a la parroquia de Tunía, en el acto, para que los protestantes no se sentaran allí, y para que principiaran inmediatamente los trabajos del templo, ya que para esas obras lo había dotado Dios de tantas habilidades... al que se le dijo que había regido la parroquia de Buenosaires con TANTO ACIERTO, a quien se vio obligado el Prelado a aceptarle la renuncia de dicho curato MUY A SU PESAR, el sacerdote a quien después de su salida del Arzobispado, se le llamó por telegramas y por cartas urgentes para que se fuera pronto, con quien se mantuvo continua correspondencia para otorgarle y prorrogarle las licencias de permanecer en la capital, al sacerdote a quien se le hizo notificar por conducto del Excelentísimo Señor Arzobispo Primado para que fuera a desempeñar la Capellanía de San Camilo, en Popayán, haciéndole advertir que no se se le admitía excusa, a ese mismo sacerdote se le hace sufrir el bochorno oficialmente, asegurando, como para dejar entender que era inútil o estorboso en la Arquidiócesis, que tan pronto pidió permiso para irse a Bogotá, le fue concedido inmediatamente, sin que se le haya retirado, y que desde entonces no ha vuelto el Arzobispado a entenderse con el Presbítero Durán... que no es cierto que el Prelado le haya insistido en aceptarle puesto en la Arquidiócesis... y que aun cuando el Excelentísimo Señor Arzobispo de Bogotá, enviara, de los domiciliarios de Popayán, que están en Bogotá, a los PP. Candia y Bravo; pero no nombró, ni reclamó al Presbítero Durán."

"Duras y amargas circunstancias para el sacerdote católico verse en la tribulación, no sólo abandonado por su Prelado, sino acusado por él y publicadas esas acusaciones en un periódico que se llama defensor de la Iglesia. La animadversión y el desprecio de los malos es un carácter indeleble que, en todo caso, va unido a la verdadera grandeza que está basada en la virtud. Nadie más grande que Jesús y nadie tan perseguido como El; pero cuando la acusación viene de un Príncipe de la Iglesia, superior del mismo sacerdote y es publicada en un diario católico, todos: LA AUTORIDAD ECLESIASTICA, LOS HERMANOS EN EL SACERDOCIO Y LA GENTE SENSATA se inclinan en contra de la víctima."

"El Dios justo y misericordioso que prueba a sus escogidos como al oro en el crisol, permanece con ellos en la tribulación, los libra de ella y los gloriifca al mismo tiempo."

"La justicia ha hablado por boca de la mayoría del Tribunal Eclesiástico y el Sr. Pbro. David Durán como el cristal de roca que no sufre la mancha del lodo ni de la tinta que se derrama sobre él, porque bajo la acción del aire, va cayendo

al suelo, el primero, reducido a polvo; y la segunda, bajo la acción de la luz, se va descolorando y volatilizando, ha logrado, revestido de un espíritu cristiano y sacerdotal y con santo valor y optimismo, seguir adelante, la frente alta y el corazón pleno de confianza, pasando por sobre tantos decires y apreciaciones apasionadas de prensa e interesados convencionales, luciendo su reputación de varón inteligente y su dignidad de sacerdote virtuoso."

OCTAVO CARGO DEL "CERTIFICADO ARZOBISPAL"

"El Presbítero Durán no goza de buena fama entre el Clero".

Acerca de este cargo dice el Sr. Dr. Sabogal: "El sacerdote que con sus hermanos mayores en el sacerdocio, en especialidad con los que permanecieron abajo en la distribución de los beneficios, no usó jamás de tintes de pretensión ni de pujos de sabiduría, muy comunes en los sacerdotes jóvenes; sino que por el contrario, usó para con ellos de humildad verdadera, revestida de atenciones, de afabilidad, de modestia y cortesía, reconociendo siempre y de hecho aquel apotegma que dice: *"prius in tempore, potius in jure"*; el que con los iguales en edad, dignidad y gobierno y quizás hasta condiscípulos, nunca se repechó ni se entonó, evitando esa locura digna de campanilla en el pecho que suelen ponerles a las ovejas más andariegas de la manada, el que, tanto antes como después de formulados los cargos contra él por su Prelado, ha recibido sincerísimas demostraciones, tanto del clero secular como del regular, de aprecio y de estimación y de compañerismo, fue presentado como "Desprovisto de buena fama entre ellos."

Y así se expresa el esclarecido sacerdote, Dr. Sabogal, porque en la cuidadosa, detenida y concienzuda revisión de estos trece legajos de documentos, encontró allí el comprobante explícito y claro de todo lo contrario y la terminante prueba de que no es cierto lo aseverado en este octavo cargo. Además de las muchas cartas que ya he reproducido en estas páginas, tengo un enorme legajo de correspondencia, vieja y reciente, de sacerdotes y religiosos que contiene espontáneas y muy sinceras manifestaciones de aprecio y las más cordiales demostraciones de compañerismo y de cariño que me llenan de legítimo orgullo y que son para mí de honra muy grande y del más incalculable valor. Guardo y conservo con gratitud y como un tesoro esa correspondencia para seguir mereciendo, como lo dije ya, ante el "distinguido abogado" Hernando Uribe Cualla, el título de "ser incivilizado".

Ya leyó el lector lo dicho por el Excelentísimo Señor Crespo en uno de sus documentos oficiales: "La autoridad eclesiástica, SUS HERMANOS EN EL SACERDOCIO deploran sinceramente todo lo ocurrido en vista de su inocencia". Por consiguiente en esa época, cuando aún no se había presentado el caso Bizot, el Excelentísimo Señor Crespo fue vocero de la autoridad eclesiástica y de mis hermanos en el sacerdocio, ante quienes gozaba entonces el Presbítero Durán de la buena fama de su virtud y de su inocencia. El caso Bizot vino a quitarme esa buena fama de virtud y de inocencia. Y repasando esta documentación me encuentro hasta con correspondencia de muy dignísimos Prelados, entre otros, el Excelentísimo Señor Antonio María Pueyo, de quien es esta tarjeta: "El Obispo de Pasto, Antonio María Pueyo, recomienda ante el Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones y su Secretario al Sr. Pbro. D. David Durán que va conmigo como Secretario en viaje a la Diócesis. Bogotá, 10 de enero, 1918."

Y ya conoce el lector parte de la correspondencia del Exceelntísimo Señor D. D. Manuel Antonio Arboleda que aparece en el informe del Pbro. Dr. Sabogal. La extensión de estas páginas me impide publicar la copiosa correspondencia de Prelados y sacerdotes que me han honrado con sus bondades, su atención y su cariño. Y más adelante aparecerán certificados y documentos valiosísimos del Clero de Bogotá, donde se verá "la mala fama" de este "perverso sacerdote", como ha tenido a bien presentarme ante la Iglesia, ante el Clero y ante la sociedad el Excelentísimo Señor Crespo.

El hecho de que dos sacerdotes, como se dijo adelante, hubieran querido hacer causa común con mis "gratuitos detractores" en la propaganda de los insultos y calumnias con que me honró la mala prensa y el papelucho protestante de Cali, sólo indica que por desgracia "de todo hay en la viña del Señor", y esto viene a confirmar lo dicho por el mismo Excelentísimo Señor Crespo en su carta a mí dirigida el 27 de octubre de 1925: "Consuélese con que los enemigos del Clero y de la Iglesia no atacan jamás a los SACERDOTES QUE SON DE SU GREMIO Y QUE LES PUEDAN SERVIR DE AGENTES PARA SUS FINES ANTICATOLICOS". Qué desilusión, qué tristeza, qué miseria es hacer esta confesión y oírla y verla con la firma de un Príncipe de la Igesia! A pesar de la dura y amarga prueba que ha visitado mi alma y a pesar del largo y doloroso Via-crucis que he recorrido, siento hoy el dulce consuelo de que no soy sacerdote del gremio de los enemigos del Clero y de la Iglesia y que no soy sacerdote que pueda servir de agente para los fines anticatólicos de los enemigos del Clero y de la Iglesia,, aunque a la vez siento la tristeza más amarga de que se hayan presentado en este caso Bizot tantos tonsurados "con el carácter de

enemigos del Clero y de la Iglesia y de agentes de éstos para sus fines anticatólicos". Quiera Dios Nuestro Señor y la Reina del Clero poner remedio a ese mal, *"EL MAL SUPREMO DE NUESTROS DIAS"*, según expresión del virtuoso sacerdote doctor Alejandro Cuevas Leiva.

El Excelentísimo Señor Crespo en su escrito dirigido de Palmira el 21 de octubre del año próximo pasado me dice: "Un sacerdote ,cuyo nombre no puede dar el Arzobispo, me dijo que el Padre Durán había dicho que si el Arzobispo de Popayán lo llamara se quitaría la sotana y se la mandaba por correo". Por burdo, ridículo y risible he rechazado y rechazo chisme tan abominable que da una idea muy triste del sacerdote que lo llevó y de la persona que lo creyó. Esto sólo indica lo siguiente: Primero—Que el sacerdote, acucioso inventor de tal chisme, es uno de los del gremio de los enemigos del Clero y de la Iglesia y uno de sus agentes para sus fines anticatólicos. Segundo.—Que el desocupado, comedido y caritativo sacerdote, "cuyo nombre no puede dar el Arzobispo" ni es necesario conocer, quiso con esto o manifestar su interés en el caso Bizot o granjearse las simpatías de los interesados impugnadores o salir de la pobreza de méritos en que se encuentra y trabajarse así un ascenso o una prebenda de que quizás esté gozando ya; tercero—que como amigo de la mentira, del chisme y de la calumnia es un aprovechado discípulo del pontífice de la mentira, Voltaire. Que nunca, jamás, ha tenido el Presbítero Durán ni remotamente siquiera en su pensamiento la barbaridad de dejar su sotana, lo prueba el mismo contexto de estas líneas escritas como protesta y al mismo tiempo como una defensa enérgica y viril de su dignidad sacerdotal, del puesto que ocupa y de su mismo hábito eclesiástico; que mal podía el Presbítero Durán mandarle al Excelentísimo Señor Crespo su sotana que no recibió de él en calidad de préstamo. Cuando en el año 1936 el Excelentísimo Arzobispo de Popayán, por conducto del Excelentísimo Señor Arzobispo Primado nos llamó a todos los sacerdotes domiciliarios de Popayán, residentes en Bogotá, con uno de ellos comentaba yo esas llamadas frecuentes y le manifesté lo siguiente: "Mi salud no me permite volver al ministerio; si el señor Arzobispo Crespo insiste en llamarme, me veré obligado a incardinarme en un lugar donde pueda atender a mis quebrantos de salud". Esto fue todo lo que dijo el Presbítero Durán. De esto al chisme vulgar del padrecito hay un abismo.

Y con esto termino este punto, manifestando que nada me interesa seguir gozando de mala fama ante el padrecito del chisme, teniendo como tengo a mi favor el aprecio, el cariño y las consideraciones muy honrosas de una gran parte del Clero de la Arquidiócesis de Popayán, y de distinguidísimos sacerdotes de la Arquidiócesis Primada de Bogotá.

NOVENO CARGO DEL "CERTIFICADO ARZOBISPAL"

"El Presbítero Durán no goza de buena fama entre algunos miembros de familia, hasta por la circunstancia de haber demandado a su propia madre".

En el tantas veces citado informe del Sr. Dr. Sabogal se lee lo siguiente: "Se distinguió el señor Presbítero David Durán Molina por el estricto cumplimiento de sus deberes de buen hijo para con su madre y de caritativo y servicial hermano para con todos los miembros de su familia. Del cumplimiento de sus deberes como buen hijo y como buen hermano hablan muy ventajosamente en favor del Padre David Durán las cartas de su señora madre y de algunos de sus hermanos, que se encuentran en el legajo once, de las cuales son los siguientes apartes: 'Dios y la sociedad sensata saben muy bien, mi querido hijo, que usted ha sido siempre muy buen hijo y que en todo momento ha cumplido con cariño y con gusto sus deberes para con su madre que lo quiere entrañablemente como hijo y lo venera como Ministro de Dios. Reconozco que usted ha sido el único hijo que en todo tiempo se ha preocupado por mí y por toda la casa. (Folio 9)."

"Nuestro hermano David desde que se ordenó y fue destinado a las lejanas parroquias del sur de la Arqudiócesis de Popayán, supo cumplir con sus deberes de hijo, auxiliando mensualmente a nuestra madre y atendiendo a todas las necesidades de la casa sin descuidar esa obligación. (Legajo 11, páginas 12, 13 y 14)."

"Encontrándose el Padre David Durán en la parroquia de El Rosal (Sur del Cauca), distante de Palmira nueve días a lomo de mula, supo que su hermano se encontraba en esta última ciudad en desgracia moral y material y salvando esa distancia se presentó con muchas dificultades, logró salvar a ese hermano casándolo, legitimando a sus dos hijas y dándole además el valor de diez caballos muy buenos que tuvo que vender a cualquier precio, la suma de $ 500 que pi-

do y estudiado muy detenidamente toda esa documentación, he sacado un extracto muy imparcial y muy ajustado a la verdad de los datos oficiales contenidos en dichos documentos, el que he presentado al Prelado personalmente, haciéndole conocer además una gran parte de esos documentos con sus firmas auténticas.

En uno de esos legajos aparecen valiosos testimonios de familia que prueban hasta la saciedad la inocencia y absoluta inculpabilidad de usted en el asunto de familia de que habla el Excelentísimo Señor Crespo en su certificado; de esos documentos se desprenden las razones poderosas que obligaron a usted a proceder, *no contra su señora Madre*, sino en defensa de la familia, de los intereses de ésta y de sus propios intereses, *amenazados por un elemento ajeno a la familia* y la imposibilidad en que se halla para hacer conocer detalles sobre este asunto, porque al hacerlo podrían sobrevenir discordias, sinsabores y conflictos entre miembros de familia, cosa que usted desea caritativamente evitar e impedir; por este motivo me abstuve de hacer referencia a dichos puntos en mi informe oficial. . . . . .

. . . . . .

Si usted ve que de estos datos puede derivar alguna ventaja para su provecho bien puede hacer de ella el uso que a bien tenga.

Pidiendo a usted excusas por la demora que he tenido que tomarme para la presentación del informe y para el envío de ésta, por razón de mis ocupaciones, me es grato suscribirme de usted muy sincero amigo y admirador suyo,

Daniel Sabogal Mora, Pbro."

Con las escrituras números 75 y 352 de primero de marzo de 1919 y 1º de octubre de 1918 conservo el documento de que habla el doctor Sabogal en su informe y que dice así: "Yo, David Durán M., Pbro., mayor de edad y vecino de este Distrito, pagaré al Sr. Benjamín Martínez S., o a su orden, la cantidad de quinientos pesos oro legal, que he recibido en calidad de mutuo y a mi entera satisfacción. Dicha cantidad la abonaré dentro de tres (3) meses, contados de la fecha del presente documento y reconoceré el interés mensual del uno por ciento (1%). En caso de mora abonaré el interés mensual del dos por ciento (2%), sin perjuicio de la ejecución. Para constancia firmo el presente en Palmira a ocho de junio de mil novecientos dieciocho,, ante testigos.—David Durán, Pbro. Tgo., Jorge Hurtado O.—Testigo, Adriano Hurtado O." A continuación aparece esta nota de cancelación: "Cancela-

do con sus respectivos intereses por el Presbítero David Durán. En constancia firmo, Benjamín Martínez S."

En mi comunicación del 14 de octubre de 1939 al Excelentísimo señor Crespo, decía lo siguiente: "Punto noveno.—Ha conocido V. E. y por quién de que yo no gozo de buena fama entre algunos miembros de familia? Punto décimo.—Ha conocido V. E. en todos sus detalles y por quién un incidente enteramente privado y de familia en que se me hace aparecer como un monstruo? Punto once—Me ha interrogado alguna vez acerca de este incidente o ha conocido V. E. los documentos que sobre él tengo?"

A esos puntos me contestó el señor Arzobispo Crespo con estas palabras: "En Palmira es voz pública el incidente del P. Durán con su madre. El Arzobispo lo ha sabido por varias personas, sin q. se hubiera puesto a averiguarlo. Que sea muy conocida la conducta del P. Durán con su madre lo prueba, entre otras cosas, el haber venido a Palmira el Dr. González Piedrahita, a tomar informaciones sobre ese episodio. Para quitar toda duda habló el Arzobispo de Popayán con una hermana del P. Durán, quien manifestó q. era muy cierto q. demandó a su madre por cuestión intereses".

De aquí deduzco las siguientes conclusiones: Primera.—Qué el Sr. Arzobispo Crespo incurre en abierta contradicción al decir "lo supo sin que se hubiera puesto a averiguarlo" y en seguida asegura haberlo sabido porque el Dr. González Piedrahita, director de la orquesta de impugnadores en la danza Bizot, tomó informaciones sobre ese episodio y porque "habló el Arzobispo de Popayán con una hermana del P. Durán". Luego sí *"se puso a averiguarlo"* Segunda.—Que las fuentes de información acerca de este asunto fueron para el Excelentísimo Señor Crespo, el señor Ernesto González Piedrahita, encarnizado enemigo del Presbítero Durán, de la Iglesia y del Clero, como a su tiempo se probará, enfermo moral y profesional; y la otra fuente de información la buscó el Excelentísimo Señor Crespo en una hermana mía, epiléptica y demente, que además de ignorar ella en todos sus detalles este asunto de familia, en su desgracia, ha comprometido más de una vez, debido a su enfermedad, a muchos miembros de familia. Tercera.—Que cuando se presentaron ante el Excelentísimo Señor Crespo miembros allegados a mi familia acompañados de un distinguido caballero y muy querido amigo de la ciudad de Palmira con el fin de hacer conocer del Prelado, sobre todo este asunto de familia, el Excelentísimo Señor Crespo como toda respuesta no dijo sino las siguientes palabras: "Que yo me había dirigido a él en tono de juez" y enmudeció oyendo la larga, detallada y clara explicación que le dieron personas conscientes y conocedoros del asunto, lo que prueba que más interés tuvo el señor Arzobispo Crespo en oír chismes e informaciones tergiversadas y adulteradas de un interesado impugnador del ca-

so Bizot y de una persona inconsciente. Cuarta.—Que la prudencia, la justicia y la caridad obligaban al Excelentísimo Señor Crespo a guardar silencio en un asunto que él ha ignorado y del cual mal podían darle informaciones las personas de que se valió. Quinta.—Que así como asegura el Excelentísimo Señor Crespo "que sea muy conocida la conducta del P. Durán con su madre y hermanos", también debió averiguar y con mayor celo todavía, cuáles habían sido las consideraciones y atenciones filiales y fraternales del Padre Durán con su madre y hermanos. Sexta.—Que no es un enfermo moral como el señor Ernesto González Pièdrahita, el llamado para darme carta de honorabilidad ni el que tenga derecho para posar su planta en el recinto de mi hogar.

Razones poderosas, dice el Sr. Dr. Sabogal, me obligaron a proceder, no contra mi madre, sino en defensa de la familia, de los intereses de ésta, amenazados POR UN ELEMENTO AJENO A LA FAMILIA". Antes de empezar la danza Bizot, muy oportunamente vino a mi conocimiento la diligencia y actividad con que el señor González Piedrahita tomó en Palmira informaciones de un señor, degenerado miembro de familia, cuyo nombre por decoro y por higiene no estampo en estas líneas, y del cual aparece en el proceso una repugnante y abominable declaración, perjudicial y nociva para él, nunca para mí. Bien conocida es en Palmira la vida disipada de este degenerado personaje y, sobre todo, su lengua maldiciente y viperina con que —sin embarazo alguno— ha querido manchar reputaciones clarísimas y honras inmaculadas aun de miembros de familia muy queridos. "Fuelles" como éste se ven y se oyen muchos a todo lo largo y lo ancho del proceso Bizot y declaraciones como éstas son "el acervo de pruebas y la montaña de probanzas" de que tánto nos habló por la prensa y por la radio el fracasado profesional señor Ernesto González Piedrahita.

El Sr. Dr. D. Daniel Sábogal Mora, quien tuvo en sus manos toda la documentación que sobre este asunto conservo, ha certiifcado que me encuentro en la imposibilidad de hacer conocer detalles sobre este asunto, porque al hacerlo, podrían sobrevenir discordias, sinsabores y conflictos entre miembros de familia, cosa que yo deseo caritativamente evitar e impedir; por este motivo, dice el doctor Sabogal, "me abstuve de hacer referencia a dichos puntos en mi informe oficial".

Que el Excelentísimo Señor Crespo analice, investigue, averigue y haga minuciosa inquisición en mi vida pública como párroco o como sacerdote, está en pleno derecho y cumpliendo uno de sus sagrados deberes pastorales; pero que investigue asuntos enteramente privados y de vida de familia, incidentes y episodios que afectan el honor privado del hogar, es un abuso de autoridad y una intromisión indebida que merece en voz muy alta el: VADE RETRO!

Pero ya que el Excelentísimo Señor Crespo ha penetrado al recinto de mi hogar quiero hacer conocer un capítulo de historia de mi caro terruño en el cual figura el Excelentísimo Señor Crespo por una parte y mi señora madre por la otra; sobre esto guardó el más profundo silencio el Excelentísimo Señor Crespo cuando escribió y firmó en Palmira su certificado y cuando miembros de mi familia y un distinguido caballero palmirano se presentaron ante él a darle explicaciones del asunto privado de familia en que por desgracia se mezcló.

Por allá en el año 1884, más o menos, se construía en Palmira el hermoso y amplio convento y colegio de las MM. RR. Madres Betlemitas .Mi padre, el Sr. D. Manuel José Durán, gran señor y gran caballero, ejemplo de austeridad, de honradez y de trabajo, hizo donación a dicha obra de toda la madera necesaria para los techos de la edificación, conduciéndola él mismo desde sus propiedades de "El Placer" y "El Guavito", a inmediaciones del río Amaime, hasta el sitio de la obra en construcción. Poco tiempo después, mi madre hizo donación, por escritura pública, *a la parroquia de "Nuestra Señora del Rosario del Palmar"*, de la misma ciudad de Palmira, de un lote adyacente al convento y colegio de las religiosas Betlemitas para que allí se construyera una capilla pública dedicada al Sagrado Corazón de Jesús. Fue el Sr. Pbro. Dr. D. Rafael D. Aguilera C. quien levantó estas obras con limosnas de toda la parroquia y fue ese benemérito sacerdote quien trajo a Palmira a las distinguidas religiosas Betlemitas y fundó con ellas ese plantel modelo de educación por donde han pasado generaciones de matronas de todo el Cauca Grande.

En el año 1913, con motivo de la demolición del templo parroquial antiguo, o como lo llamábamos, "Iglesia matriz", de Nuestra Señora del Rosario del Palmar, el señor Cura Párroco, Pbro. Dr. D. Guillermo Becerra C., pidió —como era natural— la capilla del Sagrado Corazón de Jesús para trasladar a esa Iglesia el culto parroquial. Las beneméritas religiosas Betlemitas que habían venido disfrutando del beneficio de esa Iglesia desde su construcción, por un error que luégo reconocieron, alegaron derecho de propiedad en esa Iglesia y vino un serio conflicto con el señor Cura Párroco quien, con su marcado espíritu público, su entusiasmo por la obra del nuevo templo y más que todo por su acendrado amor a nuestro terruño, hizo valer el derecho de propiedad de la parroquia sobre la capilla del Sagrado Corazón de Jesús basado en la escritura de donación del lote hecha por mi madre a la parroquia y en la circunstancia de que esa capilla había sido levantada con limosnas parroquiales; legales y potísimas razones de justicia para insistir en su reclamo. Las dos partes litigantes acudieron al Prelado, Excelentísimo Señor Crespo, quien desde un principio se incli-

nó en favor de la comunidad de religiosas Betlemitas. Así las cosas, la parte interesada en favor de esta comunidad planeó, de acuerdo con el Excelentísimo Señor Crespo, el modo de obviar los inconvenientes y las dos razones alegadas por el señor Cura Párroco, sobre todo la manera de anular o desvirtuar la voluntad de mi madre, la donante. Esta noticia llegó a mi conocimiento e inmediatamente me presenté a prevenir a mi madre a fin de que no fuera a ceder un punto, ya que se trataba del bien público y de velar por los intereses de la parroquia. Efectivamente, a los pocos días, se presentaron ante ella el Excelentísimo Señor Crespo acompañado de dos sacerdotes, agotando los visitantes todos los esfuerzos del caso a fin de convencerla o para que modificara la escritura de donación o para que le diera otro giro, por medio de una declaración, a la donación hecha. Mi señora madre con toda la entereza de carácter que tuvo en todos los actos de su vida, rechazó semejantes propuestas y los visitantes tuvieron que retirarse sin haber logrado sus deseos. Pocos momentos después salía de regreso a Popayán el Excelentísimo Señor Crespo, dejando sin solución este conflicto entre el señor Cura Párroco y la comunidad de religiosas. El Párroco, con entereza y con valor, acompañado de toda la ciudadanía, se vio obligado a afrontar la situación y a tomar posesión de la Capilla del Sagrado Corazón de Jesús, desafiando así un cúmulo de amarguras y de sinsabores por defender los derechos parroquiales y los intereses de toda la feligresía. No dejó de sorprender este procedimiento del Excelentísimo Señor Crespo siendo así que, además de la imperiosa necesidad en que se encontraba la parroquia, se quiso despojar a ésta de su derecho legalmente adquirido desde el día en que mi madre había cedido y enajenado todo derecho sobre ese lote, no a favor de la comunidad de religiosas, sino en beneficio de la parroquia de "Nuestra Señora del Rosario del Palmar".

Aunque por lo visto el Excelentísimo Señor Crespo, ha querido perder su memoria, creo que cuando entró al recinto sagrado de mi hogar, debió asaltarle el recuerdo de este episodio que acabo de referir.

Si de la decantada demanda del Pbro. Durán contra su señora madre se tomaron copias fotoscópicas, por qué se omitió hablar acerca de las circunstancias que rodearon este incidente, por qué no se habló de la sentencia que recayó a esta demanda (sentencia que no existe), por qué no se tomaron también copias fotoscópicas de las escrituras números 352 y 75 de octubre de 1918 y de marzo de 1919, respectivamente, porqué no se investigó, como era de imperioso deber, sobre todo del Prelado, la causal de moralidad que tuvo el Pbro. Durán, *de acuerdo con su señora madre*, para impedir de ese modo el asalto al patrimonio de la familia por un "elemento ajeno" a la familia? La omisión de estas cir-

custancias hace ver la mala fe y la malignidad con que se ha procedido en un asunto que, como ya dije, es de la intimidad del hogar y en el cual nadie, absolutamente nadie, tiene derecho para mezclarse.

El Excelentísimo señor Crespo, tanto en su escrito que me dirigió de Palmira el 21 de octubre del año próximo pasado como también en una comunicación dirigida a esta Curia Primada de Bogotá, ha insistido tesoneramente en que su "certificado fue privado", que fue un "documento esencialmente privado", "que lo dio confiado en que no sería publicado", "que fue secreto"; y se alarmó sobremanera con su publicación. Todo esto indica que su conciencia había sido presionada por la pasión, la injusticia y la falta de veracidad. Aquí caben las palabras de la Sagrada Escritura: *"Detrahentem secreto próximo suo"*. Parece que a todo esto se le contestó al Prelado que mal podía llamarse secreto o privado un certificado expedido en un juicio que como era natural tenía sus impugnadores. Además, se quiso asegurar que fue el Provisorato de la Curia Primada el responsable de esa publicación y ni el Provisorato, ni el Tribunal Eclesiástico tuvieron en esto la más pequeña intervención o culpabilidad como está oficialmente comprobado. La copia de ese certificado, vino de Cali, no salió de las oficinas del Provisorato de la Curia Primada, como está también comprobado oficialmente. Dio el Excelentísimo Señor Crespo a sus amigos copia de este certificado? No lo sé. Los responsables únicos de la publicación de dicho certificado en "El Siglo" se lavaron las manos como buenos discípulos de Pilatos. Abominable papel el de estos discípulos de Pilatos y farsantes que andan colocándose bajo los pliegues de la bandera de la religión para disparar así mejor, a mansalva y sobre seguro.

Mi conciencia da la voz de alerta y llama a las puertas de la justicia y de la verdad porque no ha de prevalecer la chusma de los que nunca han querido ser amigos de la integridad moral sino que siempre han vivido dedicados a la feria de reputaciones. Atacan, impugnan, acusan, acribillan, amenazan, fustigan, vapulan la ajena libertad, destruyen la mansión de la tranquilidad personal, abofetean, aplastan, escupen, con su baba pestífera, trituran y muelen, aniquilan y matan el honor y después, hipócritas ,hijos mimados de la farsa, eternos fariseos, con sardónica risa le dicen al ultrajado, como los esbirros al victimado en la noche pretoriana que precedió a la libertad de los hijos de Dios: *Prophetiza quis est qui te percussit!* (S. Luc. XX. 64). Adivina quién te hirió? Adivina, "perverso sacerdote", adivina ahora "infame ministro", adivina quién te ha calumniado, quién te humilla, quién es el transmisor de imputaciones horrendas, adivina quién te sindica de delitos que tú no cometiste y quién ha puesto en tu boca palabras que nunca pronunciaste? Adivina, que nosotros

somos católicos, que nosotros somos conservadores, defensores de la religión, y de la libertad y damos al Clero toda clase de garantías. Adivina tú, que has predicado, tú, sacerdote que tienes el crimen de habernos dicho la verdad!!!

Lenguas son éstas de las que define el Profeta David cuando dice que tienen veneno de áspides en los labios y que sus gargantas no son otra cosa que sepulturas abiertas de cuyas cavidades emanan podredumbre y pestilencia. Con Cristo debo decirles: Sepulcros blanqueados, fariseos, hasta cuándo pagaréis tributo a la iniquidad? "Ay de vosotros, escribas y fariseos hipócritas, que pagáis diezmo hasta de la hierbabuena y del eneldo y del comino, y habéis abandonado las cosas más esenciales de la ley: la justicia, la misericordia y la buena fe". (S. Mat. XXIII-23). Y con el Precursor y como el Precursor en el desierto, en este desierto de la prostitución moral de una parte de la conciencia social, os gritaré con sonoro apóstrofe: Raza de víboras! quién os enseñará a escapar de la ira venidera, de la ira de quien toma la vindicta y es incorruptible en los fallos de su justicia santa? Responded, pero no ladréis como canes rabiosos desde la hampa moral de vuestras confabulaciones de impudencia y de prevaricación.

En una obrita de liturgia titulada "Consagración de los Obispos según el Pontifical Romano" he leído lo siguiente: "Significado de las vestiduras Pontificales. Báculo.—Es considerado ante todo como una señal de autoridad. Los significados emblemáticos se hallan en este verso: *Attrahe per primum, medio rege, punge per imum.*. Con la parte superior atrae, con la parte media gobierna y con la parte inferior, que es aguda, corrige; lo que expresa los tres deberes del Obispo: la persuasión, la dirección y la corrección". La amabilidad, la dulzura, la mansedumbre, la humildad y más que todo la CARIDAD de muchos de nuestros Prelados, no les permite manejar para con su clero esta insignia de su autoridad, el báculo, sino por la parte superior: "*Attrahe per primum*" y atrayendo con su santidad y con su corazón paternal, han gozado entre su clero y entre los fieles del gran dón de gobierno, dirección y acierto y de la veneración y el amor de sus gobernados.

Hice alusión anteriormente al canon 2214 y creo también que la mayoría de nuestros dignos Prelados no echan nunca en olvido las sabias enseñanzas que contiene y por eso, lejos de ser su lenguaje hiriente y corrosivo para con su clero, siempre y en todo momento observan y practican esa ley de la CARIDAD que es base y fundamento de toda virtud.

CERTIFICADOS INNOCUOS Y "GLOBALES"

Otros dos certificados aparecen acerca de mi conducta que, aunque inocuos, debo referirme a ellos. Es el uno del señor Deán de la Catedral de Popayán, Pbro. Dr. D. Emiliano López T. y el segundo de otra dignidad de la Curia de Popayán.

Al tener conocimiento de esos dos documentos me dirigí a los signatarios pidiendo precisaran y concretaran los cargos contenidos en ellos. El señor Deán de la Catedral de Popayán, después de un mes contestó: "No puedo concretar los cargos, todo el archivo está muy revuelto, certifiqué de una manera global lo que había oído, me habían referido, etc."

Desde los claustros del Seminario Mayor de Popayán conozco al Sr. Pbro. Dr. D. Emiliano López T., hoy Deán de la Catedral de Popayán. Siendo él Secretario del Excelentísimo Señor Arboleda ,fui en su compañía al lado de este santo Prelado a la visita pastoral practicada en el año 1911 desde Bolívar hasta El Bordo (Cauca), recorriendo toda al extensa región del Patía. Allí conoció suficientemente mis primeras actividades sacerdotales el Pbro. Emiliano López T., y con su firma, como Secretario Arzobispal, conservo el primer nombramiento de párroco que me hizo el Excelentísimo Señor Arboleda para la parroquia de La Vega (Cauca) en el año 1911.

Desilusión, amargura y tristeza profunda fue la impresión que dejó en mi alma la lectura de la respuesta dada por el Pbro. Emiliano López T., Deán de la Catedral de Popayán; nada otra cosa puede decirse al leer aquello de "informe global, lo que oí, lo que me contaron, el archivo revuelto".

Más o menos hace unos cinco años que estuvo en esta ciudad capital el Sr. Pbro. Dr. Emiliano López T., Deán de la Catedral le Popayán; inmediatamente que lo supe salí a tomar informes del hotel donde pudiera encontrarse, con el fin de darle mi saludo, como siempre lo he acostumbrado con todo sacerdote de la Arquidiócesis de Popayán que viene a esta capital. Inmediatamente le encontré en la calle real de esta ciudad y allí, en ese sitio tan concurrido y bullicioso, me pidió el señor Deán Pbro. Dr. López T., le acompañara a practicar unas diligencias, lo que hice con muchísimo gusto. Le conduje al almacén England, donde mi caro amigo Hugo Riccio, en busca de un sombrero; de allí me exigió le acompañara a la librería del Seminario Conciliar en busca de una insignia morada; allí se entrevistó con el ilustre Monseñor Andrés Restrepo Sáenz. De allí nos dirigimos a la esquina de la Catedral, entró a la cigarrería Dux a saludar a su amigo Rafael Camayo y allí le dejé encendiendo su cigarrillo en boquilla y dispuesto a un rato de tertulia.

Por qué escogió el Pbro. Dr. Emiliano López T., Deán de la Catedral de Popayán, como compañero de sus diligencias en esta ciudad a este sacerdote "depravado, seductor, abusivo, indelicado en algunos negocios, etc.?" Creo yo que que por decoro, por dignidad y estimación personal no debió el Pbro. Dr. López T., Deán de la Catedral de Popayán, elegirme como su compañero en esta ocasión. Pero era que entonces no se había revuelto el pozo, el agua estaba clara, no había ni asomos de la tempestad, no habían derribado el

árbol para hacer leña, no se había presentado todavía el caso Bizot, "punto neurálgico" de toda esta campaña denigratoria.

No quiero referirme con nombre propio a otro certificado que aparece ,porque he tenido siempre muy alto aprecio por el firmante y tengo además una deuda de memoriosa gratitud para con su padre, patriarca venerable, y para con miembros de su familia, a quienes conservo cariño y gratitud. Pero más de una vez me he preguntado si el vertiginoso progreso científico de hoy pueda permitir acaso que un Secretario Arzobispal tome la radioscopia de la conciencia del Prelado para poder hablar de disposiciones tomadas por el Prelado, "ex informata conscientia". Y nunca, jamás ocurrió —que yo sepa— aquello de "ex informata conscientia".

LOS VEINTE AÑOS DE MINISTERIO DEL PBRO. DURAN

He terminado el análisis y la refutación documentada de los nueve cargos del certificado dado en Palmira el día 25 de enero de 1939 por el Excelentísimo Señor Crespo, Arzobispo de Popayán, acerca de mi conducta en la misma Arquidiócesis y publicado profusamente en "El Siglo" de Bogotá y en "Diario del Pacífico" de Cali. Hasta hoy —ya para terminar estas páginas— ha llegado a mis manos el número 3.453 de 'Diario del Pacífico" de Cali, correspondiente al 14 de octubre de 1939 y al cual he venido refiriéndome. No había conocido antes esta edición de la "Sociedad Industrial tipográfica" porque, como dijo alguno, "es empresa de escaso rendimiento comercial y de pocos suscriptores".

Además del carácter de inconcebible audacia y de la más crasa ignorancia del asunto, "Diario del Pacífico", en tono de Pontífice infalible, califica de "eqpivocado al Honorable Tribunal Colegiado de la Curia Primada y se expresa en términos altamente injuriosos contra esa respetable Corporación. "La ignorancia es atrevida" y el tesonero empeño de ese periódico en todo el debate del caso Bizot no ha sido otro sino aquello de "anclar en la conciencia general la convicción de la burda superchería" y por eso vuelve a hacer lucir "sus pruebas concluyentes e irrefutables".

"Las pruebas concluyentes e irrefutables "de aquello de Teresa de Rodríguez y Leonel Polanía", o sea, el matrimonio que en "el acervo de probanzas y en la montaña de pruebas" le inventaron a Teresa González con Luis Felipe Rodríguez, y el reconocimiento hecho por ésta de su hijo Leonel como hijo de Isauro Polanía, son hechos falsos de toda falsedad y comprobados como tales hasta la saciedad ante el Honorable Tribunal Eclesiástico. Sólo por mala fe y por seguir... "*an-*

clando" pueden repetirse aseveraciones tan ineptas, malévolas y tendenciosas.

Dos largos años de profundo y consagrado estudio, de maduro examen y de la más recta, severa, imparcial y concienzuda deliberación empleó el Honorable Tribunal Colegiado para analizar los hechos, elaborar su dictamen y pronunciar su fallo.

Lástima que los señores de "Diario del Pacífico" y sus amos no hubieran tenido asiento en el Honorable Tribunal Colegiado! Si en las Congregaciones Romanas llegan a conocer la sapiencia jurídico-canónica de los señores de tal periódico, los llaman a tomar puesto allí con voz, con voto y como consultores y definidores infalibles de los intrincados problemas canónicos y quizás, aprovechando sus luces y su flamante sabiduría, resuelvan en las salas del Vaticano incinerar el presente Código Canónico y reemplazarlo con otro del paladar y sabor de la "Sociedad Indusrial Tipográfica", "empresa de escaso rendimiento comercial y de pocos suscriptores".

Mucho más podría decir acerca de esta publicación, y quedan en mi arsenal muchísimos documentos sin ver la luz pública en gracia de la brevedad que debo dar a estas páginas. Sólo me resta hacer un comentario que no quiero ni puedo omitir.

El Excelentísimo Señor Crespo dejó entender en su certificado que yo era un sacerdote inútil o estorboso en la Arquidiócesis de Popayán, "que tan pronto pedí permiso para irme a Bogotá, me fue concedido inmediatamente sin que se me haya retirado, y que desde entonces no ha vuelto el Arzobispo a entenderse con el Pbro. Durán, etc." Contraviniendo graves disposiciones canónicas se me da el libelo de rechazo de la Arquidiócesis de Popayán por el solo hecho de haber cumplido con un deber de conciencia de sacerdote y un deber de caridad como amigo al haber auxiliado, en sus últimos momentos, a un moribundo contrito y arrepentido.

Esta circunstancia del rechazo del Arzobispo de Popayán me obliga a salir de la modestia que siempre fue norma de mi vida sacerdotal y hacer conocer mi hoja de servicios en la Arquidiócesis de Popayán durante veinte años de laborioso e intenso ministerio ejercido en pro de la gloria de Dios, de los intereses de la Iglesia y de la Patria y en el mayor bien y salvación de las almas. Los señores impugnadores, abogados, interesados y autores de gacetillas y leyendas lanzadas a la prensa, tuvieron el cuidado de echar sobre estas actividades del Pbro. David Durán la columna de humo que intento disipar para que así se juzgue la descarada mala fe de mis gratuitos detractores. Mi labor parroquial vale mucho, muchísimo más que la baja politiquería, andanzas, trapisondas, maniobras y las maquinaciones rabulescas

de los impugnadores e interesados en el caso Bizot. El Sr. Dr. Sabogal dice en su informe:

"El Pbro. David Durán, según los datos oficiales, trabajó con el Excelentísimo Señor Manuel Antonio Arboleda desde 1909 hasta 1922, fecha de su muerte, en los siguientes cargos: a) Como Coadjutor del S. Cura Párroco y Vicario Foráneo de la Parroquia de Bolívar (Cauca) durante cinco meses. b) Como compañero de visita del Excelentísimo Sr. Arboleda en la región del Sur durante tres largos meses. c) Como Cura Párroco de La Vega (Cauca) y de las Viceparroquias: Pancitará Guachicono, Santa Bárbara, San Miguel y Arbela, de 1909 a 1914. d) Como Cura Párroco de "El Rosal" y de las Viceparroquias: San Sebastián, Santiago y San Juan, de 1914 a 1917. Y en la misma época como Misionero del Alto Caquetá (Caserío de Santa Rosa, Descanse, Yunguillo). f) Como administrador de la Parroquia de Miranda durante dos meses y medio, del 8 de agosto al 23 de octubre de 1920. g) Como reorganizador de las Parroquias de Tacueyó, Toribío, San Francisco, Jambaló, situadas en la cordillera Central, desde octubre de 1920 hasta 1921. h) Como Párroco de La Candelaria (Cauca) desde 1921 hasta mayo de 1924".

"Durante todo este tiempo y en todos los lugares mencionado se distinguió el S. Pbro. David Durán Molina, *por su respeto y obediencia a sus superiores eclesiásticos y civiles, por su integridad y pureza de costumbres,* por su desprendimiento y generosidad para con sus parroquianos, por su espíritu de fiel compañerismo con sus hermanos en el sacerdocio y *por el estricto cumplimiento de sus deberes de buen hijo para con su madre* y de caritativo y servicial hermano para con todos los miembros de su familia."

El Muy Ilustre Monseñor Gustavo Vallecilla, dignísimo Vicario Foráneo de San Juan Evangelista y Cura Párroco de la ciudad de Bolívar (Cauca), destacada y saliente figura del clero caucano, sacerdote de grandes virtudes y de incomparables merecimientos, me dirigió en el año próximo pasado el siguiente valiosísimo documento que textualmente dice: "Arquidiócesis de Popayán.—Vicaría Foránea de San Juan Evangelista.—Bolívar (Cauca).—Octubre 18 de 1939.—El suscrito Vicario Foráneo.—CERTIFICA: Que, desempeñando el cargo de Vicario Foráneo de S. Juan Evangelista desde el año de 1913, le consta que el Pbro. D. DAVID DURAN M. ejerció el oficio de CURA en las parroquias de LA VEGA (1910 a 1914) y EL ROSAL (de 1914 a 1918), habiendo rehusado espontáneamente la de ALMAGUER —para la cual fue designado— por querer trabajar en la inferior de EL ROSAL, que carecía de Párroco hacía varios años y tenía grandes necesidades espirituales y materiales.—En AMBAS parroquias dejó huella muy memoriosa el Pbro. D. David Durán M.

En LA VEGA.—Muchas obras pregonan la labor constante del Sr. Cura de 1910 a 1914: la reconstrucción de la Iglesia y provisión de ornamentos, vasos sagrados y enseres de distinto orden; terminación de la casa cural; principio de un nuevo cementerio.—En las VICEPARROQUIAS: PANCITARA: arreglo de casa cural, ornamentación de Iglesia, provisión de una hermosa Imagen del Patrono.—GUACHICONO: adelanto de la Iglesia en construcción.—SANTA BARBARA: casa cural y arreglo de la Iglesia.—SAN MIGUEL: también dejó una comodita casa cural y ornamentó el templo.—ARBELA: principio de la nueva Iglesia. En SANTA BARBARA dejó arreglado un viejo pleito que afectaba esa viceparroquia.

En EL ROSAL.—Ornamentación de la Iglesia antigua, y primeros pasos para el nuevo TEMPLO.— que hoy es de lo mejor en esta región (Iglesia de naves, muy bien dispuesta y arreglada, terminada por los Sres. Curas que han sucedido al Padre Durán); reconstrucción y ampliación de la casa cural; provisión de agua de las propiedades de la Iglesia; fundación de una magnífica BANDA DE MUSICA— que hasta ahora presta gran servicio y adorno en EL ROSAL.—SANTIAGO: terminación de la casa cural.—SAN SEBASTIAN: terminación del hermoso CEMENTERIO que hay y arreglo de la Iglesia— que estaba muy deteriorada.—SAN JUAN: continuación de la hermosa IGLESIA— que hoy presta espléndido servicio para el culto del visitado santuario de NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS; y mejoramiento de la casa cural; edificó una buena Capilla en el Campo-Santo.

Además, en AMBAS PARROQUIAS, dejó establecida la Cofradía del Carmen, Asociación de la Adoración Perpetua y de la Buena Muerte; fomentó mucho el culto y el espíritu religioso; dio grande impulso a la INSTRUCCION PUBLICA, y con su apoyo se fundaron las escuelas de Pancitará, San Sebastián, Santiago y San Juan; fomentó los mercados de La Vega, San Miguel, San Sebastián, El Rosal; y prestó muy oportunos auxilios a la región de EL CAQUETA, confiada a los RR. PP. Capuchinos, haciendo varios viajes —para ayudarlos— a pie y con incomodidades inauditas en esa época entre San Sebastián y SANTA ROSA, contando con facultades que le otorgara Fray Fidel de Montclar de acuerdo con la Curia de Popayán.—También recuerdo que desplegó toda actividad— a fin de alcanzar las oficinas telegráficas de La Vega, San Miguel y El Rosal.—Todo esto en la época mencionada.

Hace esta constancia —basada en la verdad— y firma,

Gustavo Vallecilla, Pbro."

(Hay un sello que dice: "Arquidiócesis de Popayán. Vicaría de S. Juan Evangelista".

Hay un sello que dice: Arquidiócesis de Popayán.—Bolívar. Vicaría de San Juan Evangelista.

Contiene este documento un resumen de las obras muy importantes llevadas a cabo durante diez años por este "descarriado, perverso sacerdote", en las apartadas parroquias del Sur de la Arquidiócesis de Popayán. Ocupé recién ordenado el puesto de Coadjutor del muy digno e ilustrado párroco Dr. D. Rafael Solarte; con el más profundo dolor me vi obligado a retirarme de su lado por invitación que me hizo el Excelentísimo Señor Arboleda a fin de que lo acompañara en la visita pastoral de toda la región del Sur; terminada esta visita, fui nombrado Cura Párroco de La Vega, parroquia de "grandes necesidades espirituales y materiales". Esta parroquia, de más de 12.000 habitantes, de enorme extensión, con sus cinco viceparroquias separadas de la sede parroquial por grandes distancias, quebrados y peligrosos caminos, si se exceptúa a Pancitará, a pesar de los grandes esfuerzos de mis muy dignos antecesores, carecían hasta de lo más indispensable para la vida parroquial y material. Días después de mi llegada empecé por terminar la casa cural, iniciada por mi digno antecesor Pbro. D. D. Isaac Giraldo, y emprendí a continuación la reconstrucción de una antigua y ruinosa Iglesia que había en La Vega, proveyéndola después de todo el mobiliario necesario, como Altar, Arco toral, púlpito, confesonarios, coro, puertas, ventanas y todo el mobiliario de la Sacristía. Y en esta población fundé el mercado de que carecía, pues allí no se encontraba recurso alguno y había necesidad de buscarlo en Almaguer, población distante y de muy penoso acceso por el pésimo camino de la montaña que separa las dos poblaciones; en la bella viceparroquia de Pancitará se ornamentó convenientemente la Iglesia y se adquirió una hermosa Imagen del Apóstol San Bartolomé, patrono de ella. La Iglesia de Guachicono recibió gran impulso y se organizó, se fomentó y se reglamentó allí la siembra de la gran sementera de trigo, rica renta proporcionada a la Iglesia por los buenos vecinos. Una casita cural y el arreglo total de la Iglesia fue mi obra en Santa Bárbara, y en la viceparroquia de San Miguel dejé también "una comodita casa cural" y se ornamentó el templo y por fin en la viceparroquia de Arbela se dio principio a la nueva Iglesia. Además, fue decidido y eficaz mi apoyo a la educación pública en todos estos pueblos, así como también trabajé tesoneramente ante la Gobernación del Departamento con el fin de conseguir las oficinas de correos y telégrafos en La Vega y San Miguel; este poblado municipio y esta extensa parroquia se encontraban completamente aislados- careciendo de estos medios de comunicación, indispensables para la vida civilizada y por una carta o un despacho telegráfico, estábamos allí obligados a acudir también a Bolívar. Por allí podrá juzgar el lector cuál

debería ser el espíritu de abnegación y de sacrificio de un párroco, trabajando en una región donde carecía por completo de los elementos para la vida. Esto, sin embargo, estaba compensado con la gran bondad, el espíritu de fe y de excepcional generosidad de los fieles todos para ayudar y secundar al párroco. Se establecieron las Asociaciones de la Adoración Perpetua y de la Buena Muerte y se fundó la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen.

Después de cuatro años de mi labor parroquial en la parroquia de La Vega, el Excelentísimo Señor Arboleda tuvo a bien y "en recompensa de mi obediencia", como el mismo dignísimo Prelado me lo dijo, nombrarme párroco de Florida, en el Valle del Cauca. Desgraciadamente el clima insalubre de este lugar no me permitió permanecer allí sino unos pocos meses y por orden del médico me vi obligado a buscar clima frío. Sinembargo durante mis pocos meses de estadía en la parroquia de Florida logré fomentar el culto parroquial; las asociaciones piadosas, especialmente la de la Adoración Perpetua y del Sagrado Corazón de Jesús y la Cofradía de N. Señora del Carmen recibieron gran impulso. Y ya para salir de esa parroquia hice la compra de un hermoso lote de ornamentos, vasos sagrados y diversidad de objetos que se hacían necesarios para el culto divino.

Después fui invitado, tanto por mis buenos compañeros de ministerio, Presbíteros Solarte y Vallecilla, como por algunos amigos, a fin de que volviera a la región del Sur y fue no pequeña mi sorpresa cuando de la Curia de Popayán recibí el nombramiento para ocupar el puesto de Cura Párroco de Almaguer, parroquia que acababa de dejar el ilustre Monseñor Vallecilla para pasar a ocupar la de Bolívar. Motivos de salud y otras causales no menos graves me obligaron a declinar este honor y a mi paso por Popayán pedí al Prelado el favor de darme una parroquia menos extensa y de menor trabajo, insinuándole el deseo que tenía de trabajar en la parroquia de El Rosal, que carecía de párroco hacía cerca de diez años; admiración y sorpresa produjo en la Curia ésta mi solicitud. El sacerdote "aficionado al dinero" prefirió entonces la paupérrima parroquia de El Rosal, de grandes necesidades espirituales y materiales, y renunció a la productiva e importante parroquia de Almaguer, donde todo estaba hecho, gracias a la inteligente y dinámica labor de sus dignos Párrocos Pbros. Solarte y Vallecilla.

De mis actividades en la hoy importante parroquia de El Rosal, de cerca de 10.000 habitantes, ha hecho el muy ilustre Monseñor Vallecilla un resumen completo. Sinembargo deseo hacer un comentario. A los pocos días de posesionado de la parroquia de El Rosal, sin un solo peso en caja, trabajando personalmente empecé la reconstrucción y ampliación de la hermosa casa cural, obra que sorprendió muy

gratamente al señor Gobernador del Departamento, Dr. D. Miguel Arroyo Díez, a quien recibí allí en una de sus jiras oficiales; esta obra se llevó a cabo en los primeros meses de mi administración parroquial; emprendí en seguida una obra de primera necesidad para la población, la provisión de agua; no teníamos allí más acueducto que el burro y el barril que nos subían el agua del río del molino de la Iglesia a una distancia de más de media hora. Personalmente también y acompañado de todos los vecinos, saqué del corazón de la montaña un gran torrente de agua pura e intocada que vino a ser la salvación para las propiedades de la Iglesia, casa cural y para la misma población; terminada esta obra emprendí y di los primeros pasos para la fundación de una banda de música con el fin, no sólo de procurar con ello el mayor ornato de la población, sino también evitarnos los grandes inconvenientes y el excesivo gasto que toda fiesta religiosa o civil nos imponía la consecución de una banda de las poblaciones vecinas. Cuando estaba planeando esta empresa fue cuando se presentó, a invitación mía, el Sr. Dr. D. Miguel Arroyo Díez, ejemplar Gobernador del Cauca. Fue él quien, con su intervención eficacísima, me consiguió con el Ministerio de Guerra la donación de doce instrumentos ya usados por la banda del regimiento Pichincha acantonado en Popayán. No olvido la importante ayuda que en esto se dignaron prestarme, el Sr. Dr. D. Leandro Medina, el Sr. Dr. D. Guillermo Valencia y el entonces director de esa banda, D. Solón Espinosa. Contraté en Popayán al gran maestro de música, D. Juan Salazar, y pocos días después y con una numerosa matrícula de alumnos, se dio principio a la empresa; a los tres meses empezó a ser una realidad la banda de música de El Rosal y seis meses después, se retiró el director, Sr. Salazar, y quedó definitivamente fundada, organizada y hasta uniformada la banda de El Rosal, de exclusiva propiedad de la Iglesia Parroquial y dotada ya de un buen número de instrumentos nuevos, adquiridos ya por donación de los vecinos, ya con las cuotas colectadas por el Párroco, y de un repertorio que podía exhibirse en cualquiera de las ciudades del país. Allí está, allí existe ese recuerdo de las actividades de este sacerdote hoy despojado de sus merecimientos y cubierto de ignominia. Después de esta obra, di los primeros pasos para la construcción del nuevo Templo; empezando por ampliar el pequeño lote que existía destinado para la obra y recibiendo, de generosa donación de varios de los vecinos, los lotes adyacentes; hecho esto se procedió a la excavación de cimientos y rápidamente se levantaron los muros con el entusiasmo y la prodigalidad de todos los vecinos del centro parroquial, quienes, ya con su trabajo personal, ya con sus donativos y cuotas se movieron con gran actividad para ayudar al párroco en esta obra de grandes proyecciones y de necesidad imperiosa para la parroquia, puesto que la Iglesia antigua

ya se encontraba en estado ruinoso y era insuficiente para el culto parroquial; este nuevo templo "que hoy es de lo mejor en la región del Sur", "Iglesia de naves muy bien dispuesta y arreglada y terminada por los señores Curas que me sucedieron", dice muy alto de la piedad, y generosa voluntad de los vecinos de El Rosal; además de esto, y meses antes de emprender en esta obra, tomé un hermosísimo lote de vasos sagrados y ornamentos, dignos de una Catedral.

Esta parroquia tan extensa como la de La Vega tiene las siguientes viceparroquias: San Juan, Santiago, San Sebastián. En Santiago terminé y amplié una bonita casa cural y se proveyó de ornamentos la Iglesia; en San Sebastián se terminó el hermoso cementerio y se arregló la Iglesia que se encontraba muy deteriorada y en San Juan se continuó la hermosa Iglesia principiada por Monseñor Vallecilla, Iglesia que es el centro de las romerías y del ferviente culto tributado a Nuestra Señora de los Remedios, se mejoró la casa cural y se levantó una capilla en el cementerio. Además, en esa parroquia se fundaron varias escuelas y se dio gran impulso a la instrucción pública. Debo hacer notar que para estas obras y para el fomento de las escuelas me ayudó muy eficazmente y con todo lo que yo solicitaba la Gobernación del Cauca; también aquí en esta parroquia se fundaron y fomentaron los mercados, porque estos pueblos se encontraban en las mismas condiciones de los pueblos de La Vega. Se fundaron las asociaciones del Sagrado Corazón de Jesús, de la Buena Muerte y la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen. Así como también se fundó en esta parroquia la hermosa devoción y nunca bien ponderada práctica de la visita domiciliaria del Sagrado Corazón de Jesús, en la población, en los campos y caseríos y en algunas de las viceparroquias con un crecido número de urnas con que, a la vez que se fomentaba la piedad y la devoción al Divino Corazón, era éste un gran auxilio para sostener, con estas limosnas, el culto y las obras parroquiales. La gran fiesta anual del Sagrado Corazón de Jesús revestía especial solemnidad con la asistencia de todas las urnas de la visita domiciliaria y le daba a esta festividad el carácter típico regional que no se veía en otra fiesta: cada urna iba acompañada del caserío o vereda correspondiente con su respectiva banda de flautas y tambores. Así entraban a la población en las horas de la mañana y, al terminar la gran procesión, así salían las cuarenta y tantas urnas a sus respectivos caseríos. El entusiasmo y la santa emulación que había entre los caseríos y veredas era indescriptible, hermoso y de edificante piedad. De esta fiesta ha guardado mi alma de sacerdote el más bello recuerdo y la más dulce emoción. Nunca he visto ni creo que veré una manifestación de fe más tierna, más conmovedora y más emocionante, mani-

festación hecha por almas sencillas, almas blancas y corazones llenos de amor a Dios.

Estando en la parroquia de El Rosal y por encargo del M. R. P. Fr. Fidel de Monclar fui el proveedor de los párrocos del Alto Caquetá y era la Casa Cural de El Rosal la casa de descanso de los infatigables misioneros capuchinos cuando salían de las selvas del Alto Caquetá y fue entonces, cuando por retiro, a causa de enfermedad, del Reverendo Padre Cura Párroco de Santa Rosa cuando, con omnímodas facultades del M. R. P. Prefecto Apostólico, Fr. Fidel de Montclar, hice varias excursiones a esa región, a pie y con incomodidades inauditas, cuando apenas empezaba el Sr. Dr. D. Joaquín Emilio Cardozo, la apertura del camino entre San Sebastián y Santa Rosa del Alto Caquetá, gozando de facultades aun para confirmar a los indecitos de esas selvas. Excursiones como éstas imponen duros sacrificios y abnegación no común: un jipa, una ruana, una tosca y raída sotana y el alpargate, fue mi vestimenta entre esa selva bravía y no de otro modo podía hacerse esta oblación y este sacrificio por la gloria de Dios, la salvación de esas almas y el amor a la patria; los terciopelos y los zapatos de relucienes hebillas son aditamentos que imposibilitan para esta clase de actividades ministeriales, reconocidas y premiadas con creces por Dios, desconocidas y correspondidas por los hombres con el odio, la persecución y la ingratitud. Por no permitírmelo la extensión de estas páginas no reproduzco totalmente las muchas cartas que conservo del Excelentísimo Señor Arboleda referentes a esos diez años de administración parroquial. Ya dijo el Sr. Dr. Sabogal lo que extractó de esa correspondencia: "Sabedor y conocedor de todas estas obras, le escribió de su puño y letra, el Excelentísimo Señor Arboleda, cartas privadas en las cuales se encuentran los siguientes apartes: "persona seria me ha dicho que es increíble lo que usted ha hecho en tan poco tiempo, y yo mismo pude apreciarlo en mi última visita. ¡Cómo bendice Dios, la obediencia y el espíritu de sacrificio! Le confieso, mi amado hijo, que el enemigo de las almas, no puede estar contento con que el Padre Durán siga en La Vega... Le repito mis felicitaciones, por lo hecho últimamente en la Iglesia y casa cural y ahora aplaudo de corazón la idea, de llevar a cabo la obra de un cementerio que merezca el nombre. Bien está que ayude al Honorable Concejo en la obra de la pila que será de grande utilidad para la población. Ya verá, mi querido hijo, cómo Dios está bendiciendo su obediencia, y cómo no es donde uno está más contento *Secundum naturam*, donde más hace... Muy de veras pido al Señor que usted nunca vaya a experimentar en sí mismo la verdad de lo contrario. (Legajo 10, folios 1 y 2)."

De esa época conservo como un tesoro cartas muy encomiásticas del Sr. Dr. D. Miguel Arroyo Díez, Gobernador en-

tonces del Departamento, y del ilustre y egregio Dr. Guillermo Valencia. Acerca de una de esas cartas dice el Dr. Sabogal: "Su amor a la patria y su empeño por llevar a las corporaciones municipales, departamentales y nacionales (habla del Pbro. Durán) individuos defensores de la jusicia y de la libertad, no menos que de la doctrinas de la Iglesia Católica, están regiamente descritas en las siguientes palabras del Maestro Guillermo Valencia en carta privada: "Hace mucho tiempo que trabajo en cosas de patriotismo, y nunca había recibido una voz de aliento, como la contenida en la admirable carta de usted. Es difícil hallar juntos, mayor sinceridad, mayor energía, mayor entusiasmo que las que palpitan en las letras de usted. Sinceramente creo que su reverencia ha tomado el único camino que puede salvar a la Iglesia Católica en Colombia de la conjuración armada contra ella: el de la lucha tesonera, inteligente, discreta y valerosa. El enemigo nos combate con toda clase de armas; en la tribuna, en el profesorado, en el periódico, en el corro urbano, en todas partes y de todas maneras. Corresponder a esos ataques con la pasividad, la cobardía, el silencio, la tibieza, equivale a colocarse, quien tal haga, en un pie de inferioridad manifiesta, y quien tiene la verdad como única guía, no puede excusarse de iluminar con ella los caminos de los hombres." Y son del Sr. Dr. D. Miguel Arroyo Díez las siguientes palabras: "Estas letras le llevarán mi afectuoso saludo y mis votos por el bienestar personal de Ud. y de los feligreses, en buena hora, encomendados al paternal y prudente gobierno de Ud..... Muy gratas impresiones traje de los habitantes de esa simpática población."

"El último párrafo de su carta, relativo al Dr. Cardoso, me ha encantado, y me voy a tomar la libertad de publicarlo, ocultando la firma, pues vendrá muy bien en estos momentos en que tan injustamente ha sido atacado este amigo por la prensa". Se referían estas palabras del Sr. Dr. Miguel Arroyo Díez a un informe que yo le daba acerca de la inteligente labor del Dr. Joaquín Emilio Cardoso en la construcción del camino de San Sebastián a Santa Rosa (Alto Caquetá).

Los municipios de Almaguer, La Vega, San Sebastián, El Rosal, La Sierra, Sotará y Santa Rosa del Alto Caquetá, con sus respectivos corregimientos de Caquiona, Arbela, San Miguel, Altamira, Santa Bárbara, Pancitará y Guachicono; San Juan, Santiago, Venecia, Paispamba, Rioblanco, Descanse y Yunguillo, forman una cadena de pueblos situados en las estribaciones de la cordillera con un núcleo de más de CINCUENTA MIL habitantes en su totalidad agricultores, es decir ,gentes honradas, sencillas y de costumbres patriarcales, baluarte de la economía del Departamento del Cauca. Y muy a pesar del crecido número de población y del espíritu de trabajo, honradez y patriotismo de esos millares de colombianos, injustamente castigados, son pueblos que siem-

pre han llevado una vida de lucha y de tormento por el olvido total de Gobiernos y legisladores, pueblos que aun hoy ven anulados sus esfuerzos y sus energías por la carencia absoluta hasta de los medios más triviales y rudimentarios de civilización y de progreso, como ya lo dije, y que escasamente cuentan con malos caminos de herradura, servibles en tiempo de verano y de bonanza, inútiles en los terribles inviernos y temporales de los páramos vecinos.

Cuando se habló del proyecto de la carretera Popayán-Pasto, oportunamente dejaron oír su voz estos pueblos en defensa de sus derechos, y con ejemplar patriotismo ofrecieron todo su apoyo, su trabajo personal, sus intereses y todo lo que se les exigiera para la construcción de la carretera por esa vía.

No obstante, y como siempre ocurre en estos casos, estos reclamos y estas justas aspiraciones fracasaron debido a las intrigas, la política y las influencias de propietarios y hacendados de la despoblada región de El Patía, quedando esos cincuenta mil habitantes condenados a seguir llevando la dolorosa vida de aislamiento y de atraso colonial. .. ..Mis diez años de ruda labor parroquial en La Vega, El Rosal y Santa Rosa del Alto Caquetá, que fueron las primicias de mi sacerdocio, me dan autoridad para hablar y para reclamar clamorosamente en pro de la redención de esos pueblos donde dejé girones de vida y de donde conservo los más gratos recuerdos que ni el silencio, ni la distancia pueden borrar jamás.

Después de estos diez años de ministerio en la región del Sur, pedí y me concedió con gran bondad, el Excelentísimo Señor Arboleda, una licencia para venir a Bogotá en el año 1917, época en la cual fui capellán de la Clínica de Marly en reemplazo del Sr. Pbro. Dr. Crisanto Luque, hoy Obispo de Tunja. Y siendo capellán de la clínica de Marly le administré los sacramentos al señor Dr. Laureano Gómez, quien se encontraba en artículo de muerte ,a consecuencia de una fiebre tifoidea, en la quinta "LA MARIA", situada en la carrera trece a inmediaciones de Marly. Esto ocurrió en los días 9 y 10 de septiembre del año 1917, según datos que conservo en una agenda o memorándum de viaje. Papelitos que guarda este sér incivilizado, Pbro. David Durán.

Y fui párroco de Chapinero en esta misma ciudad de Bogotá, en reemplazo del Sr. Pbro. Dr. Honorio Angel y Olarte, prestante figura del clero de esta ciudad, caballeroso y excelente amigo de quien conservo una hermosa carta en la cual elogió mi actuación como Cura de tan importante parroquia; otro tanto hizo en una bonita carta el Sr. Dr. D. José Eusebio Díaz, en esa época Rector del Seminario Conciliar de Bogotá. A mi regreso de Bogotá fue cuando salí de aquí como Srio. del Exmo. Sr. Antonio M. Pueyo, Obispo de Pasto. Al llegar a la Arquidiócesis de Popayán, después de esta licencia, el Excelentí-

simo Señor Arboleda me destinó a reorganizar las parroquias de Caldono, Jambaló y Toribío con sus respectivas viceparroquias, situadas en la cordillera Central; después me nombró administrador de la parroquia de Miranda, donde permanecí dos meses y medio, del 8 de agosto a 23 de octubre de 1920. En estos términos hace conocer el actual Cura Párroco de Miranda mi corta labor en esa parroquia:

"El suscrito Cura Párroco de Miranda, CERTIFICA:

1º Que el señor Presbítero Doctor Don David Durán, por disposición del Prelado, estuvo administrando esta parroquia en reemplazo del suscrito, del ocho de agosto al veintitrés de octubre de mil novecientos veinte, según aparece en los libros parroquiales.

2º Que en este lapso de tiempo trabajó con celo por la gloria de Dios y el bien de las almas, fomentó el culto católico, y adelantó bastante, mediante la generosidad de los vecinos, la obra de la casa cural, hasta lograr dejar perfectamente acondicionados el salón del despacho parroquial y dos piezas, y enlucidas las paredes interiores y exteriores, que fue mucho hacer en tan corto tiempo.

Dado en el despacho parroquial de Miranda, a veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Ramón Durán Ch., Pbro."

Hay un sello que dice: Arquidiócesis de Popayán, República de Colombia. Miranda, Cauca. Parroquia de N. Señora del Rosario.

En esta época y con motivo de la tradicional y hermosa fiesta con que anualmente honra a la NIÑA MARIA la ciudad de Caloto, fui invitado a dicha solemnidad y distinguidos caballeros de esa culta y religiosa sociedad, en unión del Muy Reverendo Señor Cura Párroco, me honraron con la siguiente manifestación:

"Señor Pbro. D. David Durán.—Palmira.

Aunque sin la prontitud y oportunidad que manifestaciones de esta clase exigen, hacemos a usted con sincera satisfacción la grande que merece de nuestra gratitud la labor inteligente y apostólica que usted realizó en esta población durante las últimas festividades de nuestra celestial Patrona la Niña María.

Con tanto amor, unción y elocuencia hizo usted entonces el elogio de ELLA, que al punto fue espontáneo en nuestros espíritus el agradecimiento. Y no podía ser de otra manera, cuando de labios que no son los nuéstros salen, brotados del corazón, los elogios sentidos y sabios a los seres que nos son

queridos, sube también, sin dar lugar a reflexión alguna, la siempre pura emoción de la gratitud.

Y como esta dulce carga es deuda imperiosa que con placer se paga, por ello venimos a decir a usted que aquella su labor ha obligado nuestro reconocimiento de modo hondo y duradero, porque supo presentar ante nosotros, en su belleza sin igual, a LA que es desde lo Alto nuestra guardiana, a LA que para los caloteños es flor que aroma los sueños de la infancia, escudo en las horas de lucha por la vida y luminosa guía cuando se abren pavorosos los oscuros caminos de la eternidad.

Reciba, pues, doctor Durán, esta manifestación como trasunto fiel de nuestro sentimiento y de nuestra gratitud.

Caloto, septiembre 26 de 1921.

Nereo Piedrahita, Pbro.; Uladislao Romero, Jesús M. Scarpeta, Manuel M. Sandoya, Francisco Emigdio Solarte J., Eustorgio Marín, Agustín Umaña, Noel Navia G., Escipión Jaramillo R., Tulio Sendoya, Luis Marín Valencia, Miguel Vera, Dionisio Molina, Marco Tulio Marín Valencia, Rubén Marín, Leonardo Medina, Jesús Sandoval T., Arturo Jordán, Domingo Fajardo, Antonio Fajardo."

Esta honrosísima manifestación fue contestada en los siguientes términos:

"Palmira, 7 de octubre de 1921.

M. R. Señor Cura Párroco Pbro. D. D. Nereo Piedrahita, señores D. Uladislao Romero, Dr. D. Escipión Jaramillo R., Dr. D. Leonardo Medina y demás firmantes:

Especial placer sentí al tener la oportunidad muy honrosa de asistir a las hermosas festividades de la Celestial Patrona de esa católica población y con verdadero placer también coloqué mi pequeño óbolo en dichas solemnidades sin imaginarme nunca que la indulgencia de ustedes llegara al extremo de estimular mi incompetencia y levantar mi pequeñez con las benévolas frases que contiene la manifestación de ustedes del 26 del mes próximo pasado.

Altamente agradecido por la fineza y galantería con que ustedes dedican a mi humilde persona palabras de encomio que no merezco, doy traslado de todo esto a Dios Nuestro Señor y a la excelsa NIÑA MARIA, santo y justísimo orgullo de esa simpática población. Que todo sea para mayor honor de Dios y para gloria de nuestra buena Madre, la Santísima Virgen María.

Con sentimientos de la más sincera gratitud y aprecio me

honro en suscribirme de ustedes Atto. S. S. y Capellán,

David Durán, Pbro.."

Después fui nombrado Cura Párroco de Candelaria, último título expedido por el Excelentísimo Señor Manuel Antonio Arboleda el 11 de junio de 1922; hé aquí el resumen de mi labor parroquial en esa feligresía, según hace constar el actual Cura Párroco:

"El suscrito párroco de Candelaria, Valle, certifica que, después de haber oído el testimonio de varios vecinos de Candelaria, es cierto que el R. Padre David Durán durante su administración en esta parroquia, trabajó en la ampliación de la casa cural; provisión de ornamentos para la Iglesia; reparación del piso de la Iglesia; arreglo del cementerio; establecimiento en la población y en los campos de la visita domiciliaria del Sdo. Corazón de Jesús y San Antonio de Padua; revivió y se organizó la Asociación del Sdo. Corazón; se hicieron las misiones en la población y en los campos; se dio principio a la Capilla de la Gorgona y se dio también gran impulso a la instrucción pública.

De lo dicho y por testimonio de personas competentes, el suscrito, actual párroco, da fe.

Tobías Carvajal N., Pbro."

Dado en Candelaria, el 19 de enero de 1940.

Hay un sello que dice: Arquidiócesis de Popayán.—Parroquia de Candelaria."

Pasé después a ocupar la parroquia de Buenosaires donde, como ya lo dije, permanecí durante cuatro años y bajo la administración del Excelentísimo Señor Crespo. Ya hice conocer, con el Auto de visita, muchos documentos referentes a estos cuatro años de administración parroquial y sobre los cuales expidió el Excelentísimo Señor Crespo el analizado certificado. Pero debo hacer conocer los documentos siguientes:

"El suscrito como hijo de Buenosaires y feligrés que fue de esa parroquia durante el tiempo que estuvo allí de párroco el señor Pbro. Dr. David Durán, CERTIFICA:

Que durante el tiempo que estuvo como Párroco de Buenosaires, el Sr. Pbro. Durán, *no se le hizo la más pequeña acusación sobre su conducta moral,* que el señor Pbro. Durán trabajó incansablemente en dicha parroquia en pro del adelanto espiritual y material de la parroquia, fomentando el culto y dando gran impulso a las asociaciones pidosas: mejoró la casa cural y la dotó de los servicios necesarios; en

la Iglesia parroquial llevó a cabo diferentes obras, entre ellas: la reconstrucción de la torre que había sido destruída por el terremoto del año de 1925. Hizo venir de Barcelona (España) las bellas imágenes de San Antonio de Padua, San Miguel Arcángel, Patrono de la Parroquia, María Auxiliadora, Nuestra Señora del Carmen; pidió a Francia un hermoso grupo de la Virgen de Lourdes, que fue colocado en una de las capillas en su gruta respectiva, una colección de estandartes rojos para la festividad del Sagrado Corazón de Jesús, y últimamente, estando en Bogotá, y por encargo de la Sra. Vicenta Fernández v. de García, hizo venir también de España la imagen de San José.

Su interés fue marcado en el mejoramiento de todas las dependencias de la parroquia encomendada a su cuidado.

En fe de lo cual firmo en Cali, a los treinta días del mes de enero de 1940.

Azael Villamarín C."

"Las suscritas feligreses de la parroquia de Buenosaires (Cauca-)nos complacemos en certificar que durante los años de 1924 a 1928 que permaneció el Señor Pbro. David Durán como Cura de esta parroquia trabajó intensamente en pro del adelanto espiritual y material de la parroquia fomentando el culto parroquial y dando incremento a las asociaciones piadosas.

Hizo reformas importantes en la casa cural que ornamentó y proveyó de todo lo necesario para el servicio de alcobas, comedor y cocina. En la Iglesia llevó a cabo las siguientes obras: reconstruyó la torre que fue destruída por el terremoto del año 1925 y a la cual le aumentó dos cuerpos; otro tanto hizo con el frontis y el atrio y fue arreglado el pavimento de la Iglesia.

Hizo venir de Barcelona las hermosas y bellas imágenes de San Miguel, Patrono de la parroquia, San Antonio de Padua, María Auxiliadora, Nuestra Señora del Carmen y pidió a Francia una hermosa imagen de la Virgen de Lourdes que fue colocada en una bella gruta que se pintó al óleo en una de las capillas. También hizo venir de Francia una hermosa colección de estampas o cuadros muy finos de gran tamaño para la enseñanza del catecismo, una linda colección de estandartes rojos para la fiesta del Sagrado Corazón de Jesús, ornamentos y finos vestidos para acólitos, etc. En todos sus deberes fue muy cumplido y así lo hizo constar el Excelentísimo Señor Arzobispo Crespo en su visita pastoral. *En su conducta moral no tuvo que reprocharle* y *nunca se le hizo la más pequeña acusación en este sentido.*

En fe de lo cual firmamos en Buenosaires a diez de noviembre de 1939.—Inés Villamarín de Larrahondo, Natividad Villamarín C., Otilia Villamarín de Cobo, Ana Peña V., Rosaura Villamarín C., Arcelia V. de Peña."

"Buenosaires, 13 de junio de 1939.—Señor Pbro. Dr. DAVID DURAN.—Bogotá.

Mi querido Padre: Le lleva esta carta no una sorpresa sino la expresión sincera de mi cariño.

He anhelado escribirle y participarle que desde este rincón colombiano, le he acompañado y he seguido paso a paso las trapisondas y componendas repugnantes de sus malquerientes, pero bien pronto ha de salir ileso del montón de injurias que le propinan sus enemigos.

No se extrañe de eso mi querido Padre. Usted siempre ha cumplido su deber y por más que se empeñen sus impugnadores, llegará el día, no lejano, en que los Altos Poderes Eclesiásticos darán la sentencia definitiva y todo el mundo sabrá que usted por obligación cumplió un deber de la más estricta justicia..... ....

....

Todavía están vivos sus recuerdos en esta tierra. Las obras realizadas durante cuatro años de permanencia en Buenosaires están diciendo muy alto cuánto fue su afán y su constancia por dejarnos obras que fueran siempre el ornato y orgullo de los que aún vivimos en esta tierra: Estamos precisamente gozando del orgullo de tener bellísimas estatuas, elegantes torres, atrio y pavimento de nuestra bella Iglesia.

....

Cuando sepa que esta carta ha llegado a sus manos y que pueda ver la letra suya, tendré el mayor gusto de volver a escribirle.

Lo abraza con todo cariño,

Antonio M. Bolaños G."

Y aun después de un año de haber dejado la parroquia de Buenosaires, encontrándome ya en esta ciudad de Bogotá, pedí a España la imagen de San José, destinada a la parroquia de Buenosaires y por encargo de la señora doña Vicenta Fernández, la generosa benefactora de esa parroquia, y a quien el Excelentísimo Señor Crespo hace un merecido elogio en el Auto de visita; en todas las obras parroquiales tuve el decidido y muy eficaz apoyo de esta digna y piadosa matrona que bajó a la tumba llena d merecimientos y que habrá recibido de Dios la recompensa de los justos.

El documento siguiente prueba lo que vengo diciendo:

"Almacén Lourdes.—Antonio Brando.—Bogotá.—Colombia.—Bogotá, 12 de julio de 1929.

Recibí del sr. Dr. David Durán la suma de doscientos veinte pesos ($ 220.00 m|c) por el valor de una estatua de San José del catálogo de Vayreda Basolos Casabó de Holot, Gerona, España, Nº 63-cm. 1-60. Esta estatua la pidió el Pbro. Durán por encargo de la Sra. Vicenta Fernández con destino a la parroquia de Buenosaires (Cauca). En fe de lo cual firmo.—Blas Brando."

Por las anotaciones que conservo en mi archivo he sacado en conclusión que desde mi primera parroquia de La Vega hasta la última que fue la de Buenosaires, este sacerdote "aficionado al dinero" manejó un capital de TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 300.000) en las obras parroquiales que llevó a cabo.

Esta es la hoja de servicios de este sacerdote, natural de la ciudad de Palmira, educado en el Seminario Conciliar de Popayán, domiciliario de la Arquidiócesis de Popayán y a quien el Excelentísimo Señor Crespo rechaza hoy de la Arquidiócesis de Popayán contraviniendo las disposiciones claras y terminantes de las leyes eclesiásticas.

Cumplo en el presente año DOCE años de permanencia en esta ciudad de Bogotá. Es lógico que si mi conducta en cuatro años, bajo la administración del Excelentísimo Señor Crespo, hubiera sido tan depravada como se ha dicho, en DOCE años de vida aquí en Bogotá habría dado lugar, y con mayor razón, a quejas y acusaciones ante los dignísimos Prelados o Párrocos de esta ciudad y de la arquidiócesis (si exceptuamos la muy honrosa acusación que me hicieron los señores de mandil), donde he prestado mis servicios hasta donde me lo ha permitido mi salud.

El señor doctor Sabogal, al hablar de las recomendaciones de que goza mi conducta durante mis doce años de estadía en Bogotá, dice así: "Envidiables son las certificaciones que sobre la conducta y labores apostólicas del Dr. David Durán Molina, durante su permanencia en el Arzobispado de Bogotá, han expedido el Excelentísimo Señor Don Juan Manuel González Arbeláez, Arzobispo Coadjutor de Bogotá y los más distinguidos párrocos de la ciudad.

Literalmente quiero transcribir dichos documentos, que dicen así:

"Arquidiócesis de Bogotá.—Gobierno Eclesiástico.—Bogotá, 2 de enero de 1940.

Puedo y debo certificar que en cinco años que hace desde que conocí al Sr. Pbro. D. David Durán, no he recibido queja alguna que pudiera amenguar, siquiera en lo más mínimo, su nombre de sacerdote; profeso estimación y cariño al Dr. Durán y he visto en todo este tiempo en él una persona

de gran compostura, piedad acendrada y vida plenamente sacerdotal.—Juan Manuel, Arzobispo Coadjutor de Bogotá."

Cuánto sé agradecer la bondad, gentileza y caridad de este dignísimo Príncipe de la Iglesia!

El día 2 de enero, fecha en la cual tuvo la amabilidad de darme el Excelentísimo Señor Arzobispo Coadjutor el anterior documento, fui llamado por él para recibir una notificación terminante y de trascendencia para mi vida sacerdotal, y con ese motivo me ordenó el mismo dignísimo Prelado que "cuanto antes hiciera la publicación de mi defensa haciendo conocer los documentos que para ello tuviera siempre que fueran auténticos porque mi nombre y mi reputación estaban por el suelo con el informe dado por el Señor Arzobispo de Popayán". Estas fueron las palabras del Prelado.

Después, anduve durante quince días consecutivos en busca del Excelentísimo Señor Arzobispo Coadjutor con el fin de hacerle conocer esta documentación y obtener de él, por escrito, la autorización verbal y apremiante hecha el 2 de enero en su despacho de la casa arzobispal. Desgraciadamente no me fue posible conseguir la entrevista con el ilustre Prelado, a pesar de haber sido citado por él mismo en tres ocasiones, no quizás por mala voluntad, sino por las múltiples ocupaciones que embargan su tiempo.

El benemérito, virtuoso y bondadoso amigo, Señor Canónigo Dr. D. Darío Latorre hace constar lo siguiente:

"L. C. Octubre 18 de 1939.—Señor Presbítero D. David Durán.—E. S. M.

Estimado amigo: Dios sabe cuánto he sufrido con todo lo que últimamente usted ha sufrido: pues siendo yo párroco de Chapinero unos seis años, tuve ocasión de conocer a usted; siempre ayudándome en la dura tarea de esa parroquia, con celo apostólico y gran desinterés; nunca una queja y sí, mucho qué agradecerle. Hace unos ocho años que fui nombrado Capellán del monasterio de la Enseñanza y también fui favorecido por el amigo Durán con el mismo celo y desinterés.

Su amigo que muy de veras lo estima,

Darío Latorre F."

Y los más distinguidos, virtuosos e ilustres párrocos de esta ciudad me han honrado con los siguientes conceptos:

"Bogotá, Octubre de 1939.

Señor Presbítero Dr. D. David Durán.—Pte.

Muy estimado señor: En contestación a su muy atenta comunicación anterior, me permito manifestarle que en el poco tiempo que hace estoy encargado de la Parroquia de San Pedro, no he oído decir nada sobre su conducta sacerdotal o moral. De usted su atento y S. S. en Cristo,

Guillermo Angel O., Pbro"

(Hay un sello que dice: Parroquia de San Pedro.—Bogotá).

"Arquidiócesis de Bogotá.—Parroquia de San Pablo.—Bogotá, octubre 21 de 1939.

Señor Pbro. Dr. D. David Durán.—E. L. C.

En referencia a su atenta solicitud anterior me es grato manifestar que, durante los años de su permanencia en esta Arquidiócesis no he tenido ni he conocido queja alguna ni cargo contra su conducta sacerdotal, sobre todo en asuntos de moralidad. Aprovecho la oportunidad para significarle, por escrito, en mi carácter de Cura de esta importante Parroquia, la sincera expresión de mi agradecimiento por la manera correcta y honorable como usted me desempeñó en la administración de ella en enero de 1937.

Dios guarde a usted,

Julio Sánchez Vásquez, Pbro."

"Arquidiócesis de Bogotá.—Primada en Colombia.—Parroquia de Santa Bárbara, 17 de octubre de 1939.—Nº 205.

El Cura de Santa Bárbara de Bogotá certifica :que hace 7 años que conoce personalmente al Sr. Pbro. D. David Durán y siempre ha visto en él al sacerdote grave, serio y cumplidor estricto de su misión sacerdotal, que lo ha llamado a ayudarle en las parorquias de Las Nieves y en Madrid y siempre le ha ayudado con muy buena voluntad, consagración y eficiencia, que por tanto huelga decir que en el Sr. Dr. Durán jamás ha notado nada que no sea para admirar al sacerdote bueno y caballeroso amigo. El Párroco,

Luis María Bernal León, Pbro."

(Hay un sello que dice: Parroquia de Sta. Bárbara. Bogotá).

"El insfrascrito Cura Párroco de Egipto certifica que nunca ha sabido, ni oído, ni tenido queja alguna acerca de la conducta moral y sacerdotal del Sr. Pbro. Dr. David Durán y así se complace en manifestárselo con muchísimo gusto. Bogotá, noviembre 19 de 1939.—*José Ignacio Colorado Herrera*, Pbro."

(Hay un sello que dice: Parroquia de Nuestra Señora de Egipto.—Bogotá).

"El señor Presbítero Dr. D. David Durán, durante el año de su permanencia en esta casa cural de San Diego ha trabajado con interés en el desempeño de las funciones sacerdotales, para ayudar al párroco en el ministerio sagrado y, además ,ha llevado a cabo la importante y ardua tarea de la formación de índices para libros parroquiales. El párroco se encuentra profundamente agradecido con el señor presbítero Dr. Durán por sus servicios eficaces.

Bogotá, 6 de julio de 1939.

Simón Peña, Pbro."

(Hay un sello que dice: Arquidiócesis Primada.—Parroquia de San Diego.—Bogotá).

"Arquidiócesis de Bogotá.—Parroquia de San Diego.—Bogotá, 24 de octubre de 1939.

Desde el 25 de junio de 1934, y por disposición del Prelado, aparece el Señor Presbítero Dr. D. David Durán inscrito en el número de los sacerdotes de la parroquia de San Diego en Bogotá. De entonces a hoy me ha prestado importantes servicios en el ministerio sacerdotal, que agradezco debidamente, y no he recibido queja alguna acerca de su conducta moral ni he tenido conocimiento de cargo alguno sobre el particular en ese mismo lapso de tiempo.

Simón Peña, Pbro."

(Hay un sello que dice: Arquidiócesis Primada.—Parroquia de San Diego.—Bogotá).

Y mi distinguido y competente médico y caballeroso amigo, el señor doctor don Guillermo Fischer C., también se ha dignado hacer constar lo siguiente:

"Con muchísimo gusto certifico: 1o. Que durante los años de permanencia del Pbro. Dr. David Durán en Bogotá no he tenido conocimiento de la más mínima queja contra su conducta moral y en contra de sus actuaciones como sacerdo-

te y que por el contrario sus procederes se han ceñido a la ética; 2o. Que sí es cierto que desde el año de 1928 soy su médico; que hace algunos años lo traté para una gravísima afección, en la clínica de Peña, que lo tuvo al borde de la tumba y como consecuencia de su vida en climas insalubres del Cauca y del Valle del Cauca y que, desde entonces, le prescribí vivir en clima frío. 3o. Sí es cierto que a raíz de su llegada a esta ciudad me hizo conocer las llamadas del Sr. Arzobispo Crespo y que, en compañía de otros colegas, le di un certificado en que constaba que debido a las alteraciones de su estado de salud no debía volver a la Arquidiócesis de Popayán.

Dr. G. Fischer C."

Bogotá, octubre 18 de 1939.

Como se ve, por este certificado, el destacado médico no sólo hace constar los quebrantos de mi salud, sino que también da su concepto sobre mi conducta correcta y de las llamadas que me hizo el Excelentísimo Señor Crespo "a raíz de mi llegada" a esta ciudad.

Al dignísimo señor Canónigo Dr. D. Darío Latorre, a los esclarecidos Párrocos y virtuosos sacerdotes y al afamado médico Dr. Fischer que me han honrado con tan valiosos testimonios, presento mi más sincero y cordial agradecimiento. Y gratitud muy profunda conservaré siempre para con el dignísimo señor Cura Párroco de San Diego, Pbro. Dr. D. Simón Peña quien, no sólo me dió cordial y cariñosa acogida en su casa cural de San Diego, sino que con su genial bondad y gran corazón me colmó de innumerables atenciones.

Y que sea ésta la ocasión para hacer pública manifestación de agradecimiento a los muy Reverendos PP. Candelarios, muy especialmente a los RR. PP. Edmundo Goñy y Pablo Planillo, quienes me rodearon de consideraciones, cariño y bondades sin número, reflejo de la nobleza de sus almas y de la gran caridad de sus corazones.

Que de Dios Nuestro Señor reciban todos la recompensa.

Y muchísimos, innumerables testimonios podría presentar de esclarecidas familias y distinguidísimos caballeros de esta culta sociedad de Bogotá que hace largo tiempo me conocen y con quienes he llevado muy honrosas relaciones. Pero es suficiente con lo dicho y ya quiero concluír.

Por lo expuesto, este sacerdote que "estuvo corto tiempo en la arquidiócesis de Popayán, que fue acusado por los fieles, aficionado al dinero, denunciado por asuntos de moral, altanero e irrespetuoso, que pidió permiso para irse a Bogotá, le fue concedido inmediatamente, sin que se le haya retirado, con quien no ha vuelto a entenderse el Arzobispo de Popayán, que no goza de buena fama ante el clero

ni ante su familia", en fin, que es un perverso y un infame DESDE EL CASO BIZOT (NO ANTES) y a quien con este motivo se le dijeron todos los improperios y se cubrió con todos los dicterios, vejámenes, vilipendios y calumnias que nunca, jamás se le han dicho a nadie, ni al conocido Juan Clímaco Arenas, resultó ser un sacerdote que trabajó y predicó y ejerció un fructuoso ministerio durante veinte años en la Arquidiócesis de Popayán y de ellos, cuatro en la parroquia de Buenosaires, mereciendo entonces del Prelado, Excelentísimo Señor Crespo, elogios, consideraciones, aprecio y aplauso por el acierto con que administró la parroquia y pesar por su separación de ella; que por haber cumplido su deber desde el púlpito, tuvo sus "Tadeos" como los ha tenido también el Excelentísimo Señor Crespo; que manejó cuantiosas sumas de dinero y ayudó eficazmente con el suyo propio para coronar las muchas e importantes empresas y obras que dejó en sus parroquias; que de horrendos cargos e inmundicias lanzadas sobre él en la prensa enemiga de la Iglesia supo defenderse y dejar probada su inocencia entonces, y ahora, con documentos recientes, ha probado una vez más su conducta intachable y que fue una falsedad que en Buenosaires se le acusara de faltas contra moral; que por no ser vertebrado ni amigo de la lisonja y de la adulación, ha hablado siempre con energía, con franqueza y con dignidad en reclamo de la justicia, del derecho y de la verdad; que se le pusieron inconvenientes para su renuncia de la parroquia de Buenosaires, para su viaje a Bogotá y que se le ha llamado por muchísimas ocasiones a la Arquidiócesis de Popayán durante su estadía en Bogotá; que ha sido frecuente y atenta y hasta cordial su correspondencia con el Excelentísimo Señor Crespo en estos doce años de su permanencia en Bogotá, correspondencia interrumpida solamente desde el caso Bizot; que tuvo y conserva aún correspondencia muy cariñosa, sincera y cordial con respetables sacerdotes seculares y regulares quienes le han honrado y le han favorecido con sus manifestaciones de aprecio y de pesar por esta terrible persecución y que sobre el asunto de familia en el cual nadie tiene derecho a mezclarse conserva, además de las pruebas que ha hecho conocer, una documentación completa y voluminosa que por caridad y por prudencia no puede hacer pública y con lo cual ha probado su inocencia y su absoluta inculpabilidad.

"Bienaventurados los que padecen persecución por la justicia, porque de ellos es el reino de los cielos." (Ev. S. Mateo. V. 10).

"Si me hubiese llenado de maldiciones un enemigo mío, hubiéralo sufrido con paciencia, y si me hablaran con altanería los que me odian, podría acaso haberme guardado de ellos..... Mas tú, oh hombre, que aparentabas ser otro yo, mi guía y mi amigo..... (Salmo 54.-13 y 14).

TERCERA PARTE

SENTENCIAS DEL HONORABLE TRIBUNAL COLEGIADO

En esta tercera parte deseo hacer conocer del país "DATOS DESCONOCIDOS" y sumamente interesantes acerca del proceso Bizot. Aunque en mi obra "La verdad sobre el caso Bizot" trataré más a espacio y analizaré detenidamente estos importantes datos, no puedo prescindir de hacer conocer aunque brevemente estos incidentes.

Hablaré en primer lugar acerca de las sentencias proferidas por el Honorable Tribunal Colegiado el veinte de septiembre de mil novecientos treinta y siete y el nueve de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA

"Nº 43—Citado el señor Promotor de Justicia, y citadas las partes a la sentencia interlocutoria, como consta en diligencia de diez y seis de septiembre, el día veinte del mismo mes de septiembre fue dada dicha sentencia interlocutoria .Estudiáronse en esta sentencia los siguientes puntos: Corte Suprema de Justicia. La Conferencia Episcopal de 1927. El Ministerio de Gobierno y los artículos 22 de la ley 57 de 1857 y el artículo 18 de la ley 35 de 1888. No hay conflicto entre la ley canónica y las leyes civiles Causa Civil-Criminal-Eclesiástica. Las pretensiones contra el Sr. Pbro. Dr. D. David Durán (reproduciremos esta doctrina oportunamente). Estudiados estos puntos (cuad. VIII del legajo C., folios 1 a 14) el Tribunal Colegiado, por sentencia interlocutoria, de fecha veinte de septiembre de mil novecientos treinta y siete, Resolvió: "Primero: No se ha llevado a cabo en este Tribunal atentado jurídico, al tenor de los cánones 1854 y 1855 del Código de Derecho Canónico, sino ante los Tribunales civiles del estado; y por tanto, en razón de este fundamento de derecho, lo actuado acerca de esta causa impugnatoria

de la partida de matrimonio de los señores D. Enrique Bizot y Dña. Teresa González y legitimación del niño Leonel González o Bizot, en virtud de leyes concordatarias, ha de ser tenido como de ningún valor jurídico. Segundo.—Los tribunales civiles del Estado han de ser tenidos como incompetentes, y por consiguiente nulas sus actuaciones, en cuanto se relacionen con esta misma causa civil-criminal impugnatoria, introducida y adelantada con competencia propia y exclusiva en este Tribunal Eclesiástico. Toca al apoderado de la señora Teresa González introducir, si lo creyere necesario, las excepciones perentorias ante la autoridad competente. En cuanto al Tribunal Colegiado, cree obrar en esto conforme a sus deberes, no obstante el respeto y las consideraciones debidas para con los tribunales civiles. Tercero.—El Sr. Pbro. D. D. David Durán no podrá ser enjuiciado ante los tribunales civiles del Estado, porque el delito que se le intenta imputar no es delito común, sino un delito que atañe a la religión, y que debe ser tramitado ante la autoridad eclesiástica correspondiente. No tienen pues aplicación los artículos primero y segundo del Título: FUERO ECLESIASTICO, de la ley 34 de 1892. Cuarto.—Los señores impugnadores de la partida eclesiástica de matrimonio de los señores Enrique Bizot y Teresa González y su apoderado el Sr. Dr. Hernando Uribe Cualla quedan privados del derecho de ejercitar su acción en su carácter de actores, en la causa introducida en este Tribunal contra la mencionada partida y contra la señora Teresa González, y contra el Sr. Pbro. D. D. David Durán y los testigos que han declarado acerca de la celebración de dicho matrimonio. Quinto.—La causa de revisión de sentencia, introducida en este Tribunal, continuará su curso ordinario, con su carácter principal de oficio; en ella será parte principal el Muy Reverendo Sr. Promotor de Justicia, como representante del bien público; también será parte principal el apoderado de la Sra. Teresa González, y actuará como interventor en la causa, con todos los derechos que los sagrados cánones y canonistas le asignan (canon 1853), el Sr. D. D. Hernando Uribe Cualla, en representación de los impugnadores y como interventor necesario designado por este Tribunal. Sexto.—El Tribunal cree necesario llevar a cabo la práctica de las pruebas anunciadas por el Sr. Dr. Hernando Uribe Cualla; y por tanto cree necesario este mismo Tribunal el que de conformidad con el concepto del Muy Rvdo. Sr. Promotor de Justicia, sea aceptada la contestación propuesta por el Sr. D. D. Gustavo Fajardo Pinzón a la demanda principal impugnatoria, propuesta por el Sr. Dr. D. Hernando Uribe Cualla, aunque dicha demanda principal quede suspendida, para que se adelante únicamente el recurso de revisión de sentencia. Séptimo.—Queda por tanto suspendida la causa principal impugnatoria, como se había previsto por providencia de veinte

de mayo de este año. Siga su curso correspondiente la causa de revisión de sentencia. Tanto el Sr. Dr. D. Gustavo Fajardo Pinzón, en su carácter de apoderado de la Sra. Teresa González, como el Sr. Dr. D. Hernando Uribe Cualla, en su carácter de representante interventor de los impugnadores en esta causa, como en su carácter de interventor necesario, designado por este Tribunal, podrán presentar las pruebas y recursos que crean necesarios. Los documentos y pruebas que ya se han indicado serán elevados a pruebas canónicas oportunamente. Dada en Bogotá, en el salón del Provisorato de esta Curia Primada, hoy veinte de septiembre de mil novecientos treinta y siete. Notifíquese y cúmplase.—Fidel León Triana, Pbro. Vice Provisor.—Presidente del Tribunal.—Jorge Díaz Valenzuela, Juez.—Juan C. García, Ponente.—Luis Jorge Tejeiro, Notario Eclesiástico."

La sentencia definitiva sobre la misma causa Bizot, dictada después de maduro estudio por el Honorable Tribunal Colegiado de la Curia Primada el día nueve de octubre de mil novecientos treinta y nueve y solemnemente publicada el doce del mismo mes, fue calificada por un eminente sacerdote y distinguido párroco de la ciudad de Bogotá, con estas palabras: "Esa sentencia es el reflejo de la santidad y de la ciencia de Monseñor Fidel León Triana y de la consagración, talento y vasta ilustración canónica de los sacerdotes que integran el Tribunal". Juristas distinguidísimos de esta capital han dado también los más altos conceptos de esta sentencia, llamándola: "pieza magistral en su fondo y en su forma". Son muchos los elogios muy justos y merecidos que por ello han recibido los honorables miembros del Tribunal Eclesiástico y el inteligente y experto señor Notario principal del mismo Tribunal, Pbro. Dr. Luis Jorge Tejeiro.

Aunque dicha sentencia va por vía de RECURSO al Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica, no por eso deja de ser un documento público ni pierde su carácter de ejecutoriada la correspondiente parte resolutiva que copio textualmente para conocimiento del país. Dice así:

"LA SENTENCIA DEFINITIVA.

180|—Por lo expuesto, según lo que consta claramente de autos el Tribunal Colegiado, después de haber formado su conciencia delante de Dios, previo el estudio y apreciación canónica de autos, de conformidad con los sagrados cánones y por la autoridad de la Santa Iglesia,

POR SENTENCIA DEFINITIVA DECLARA:

Primero.—Consta de autos que el eñor don Enrique Bizot, cuya filiación aparece en la partida de matrimonio correspondiente, contrajo matrimonio eclesiástico en la Clínica de Marly, juridicción de la parroquia de Chapinero de Bogotá, en grave peligro de muerte, el día primero de febrero de mil novecientos treinta y seis, encontrándose en pleno uso de sus facultades intelectuales, con la señora Teresa González, hija natural de Abigaíl González, bautizada de tres días de nacida, en la parroquia de Anolaima, el día veinticinco de septiembre de mil ochocientos noventa y dos; y que por este matrimonio y por reconocimiento canónico del Sr. D. Enrique Bizot, queda legitimado el menor Leonel, nacido el día veintinueve de octubre de mil novecientos veintinueve y bautizado en la parroquia de San Nicolás de Cali, con fecha catorce de enero de mil novecientos treinta y siete (A. I., 12 v|to.); y que el señor don Enrique Bizot murió en la clínica de Marly, jurisdicción de la Parroquia de Chapinero, el día siete de febrero de mil novecientos trienta y seis. En consecuencia las sentencias de este Tribunal Eclesiástico de Bogotá, de fecha nueve y diez y nueve de enero de mil novecientos treinta y siete, por las cuales sentencias se ordenó la inscripción de estas partidas, quedan firmes para todos los efectos legales.

Segundo.—Las partidas eclesiásticas, a saber: la de matrimonio de los señores Enrique Bizot y Teresa González, con la cláusula de legitimación del menor Leonel; la de defunción del señor don Enrique Bizot, y la de nueva inscripción de la de bautismo del niño Leonel Bizot González, inscritas en virtud de sentencias dictadas por este Tribunal Eclesiástico de Bogotá, según proceso sumario, en los días nueve y diez y nueve de enero de mil novecientos treinta y siete, conservan su vigor canónico en todas sus partes, a excepción de lo que atañe a la filiación de la señora Teresa González. Dichas partidas, sin perder su valor canónico, han de ser inscritas nuevamente, según el Decreto de la Conferencia Episcopal de 28 de octubre de 1927 y lo que consta de autos, así:

En la parroquia de Chapinero de Bogotá, Clínica de Marly, a primero de febrero de mil novecientos treinta y seis, cumplidas las prescripciones del canon 1098 y demás del derecho universal, el Sr. Pbro. D. D. David Durán, sacerdote debidamente autorizado en virtud del canon citado, presenció el matrimonio que, en grave enfermedad y peligro de muerte y en pleno uso de sus facultades mentales, contrajo el señor don Enrique Bizot, hijo legítimo de Antonio Bizot y Pierrete Pasteur, católico, de sesenta y cinco años de edad, natural de Cornes, Cantón de Geneve, Suiza, sol-

tero, con la señora Teresa González, hija natural de Abigaíl González, bautizada de tres días de nacida, en la parroquia de Anolaima, el día veinticinco de septiembre de mil ochocientos noventa y dos. Testigos, Sr. Dr. D. Domingo Irurita, Médico Cirujano, Alejandro Velásquez y Alberto Giraldo. Por este matrimonio y por reconocimiento canónico de los contrayentes, quedó legitimado Leonel, nacido el día veintinueve de octubre de mil novecientos veintinueve y bautizado en la parroquia de San Nicolás de Cali, el día doce de enero de mil novecientos treinta, como hijo de Teresa González.—Notifíquese y cúmplase, Fidel León Triana, Pbro. Provisor.—Luis Jorge Tejeiro, Notario Eclesiástico.

Firmo la presente partida, en virtud de sentencia y mandato del Tribunal Eclesiástico de Bogotá, de fecha nueve de octubre de mil novecientos treinta y nueve, en Chapinero a.. .. ..

Doy fe. El Párroco... ....

"En la parroquia de Chapinero de Bogotá, a siete de febrero de mil novecientos treinta y seis, murió, a consecuencia de un ataque de uremia, según certificado de la Dirección de la Clínica de Marly, lugar de la defunción, el señor don Enrique Bizot, natural de Cornes, Cantón de Geneve —Suiza—, hijo legítimo de Antonio Bizot y Pierrete Pasteur, católico, de sesenta y cinco años de edad, casado eclesiásticamente con la señora Teresa González, hija natural de Abigaíl González. El Sr. Pbro. D. D. David Durán le administró los sacramentos de penitencia y extremaunción, y un Rvdo. Padre Dominicano, el Sto. Viático; el cadáver fue llevado a la ciudad episcopal de Cali, y allí fue sepultado. Notifíquese y cúmplase. Fidel León Triana, Pbro. Provisor.—Luis Jorge Tejeiro, Notario Eclesiástico.—Firmo la presente partida en virtud de sentencia y mandato del Tribunal Eclesiástico de Bogotá de fecha nueve de octubre de mil novecientos treinta y nueve, a.. .. ..

Doy fe. El Párroco.. .. ..

"En la parroquia de San Nicolás de Cali, a doce de enero de mil novecientos treinta, el Sr. Cura Párroco, R. Padre Fr. Angel Vital R., bautizó solemnemente un niño, nacido el día

veintinueve de octubre de mil novecientos veintinueve, a quien se llamó LEONEL, hijo legítimo de Enrique Bizot y Teresa González. Abuelos paternos, Antonio Bizot y Pierrete Pasteur; abuela materna, Abigaíl González. Padrinos: Celia Polanía y Pedro A. Aguilar. Notifíquese y cúmplase. Fidel León Triana, Provisor.—Luis Jorge Tejeiro, Notario Eclesiásico. Firmo la presente partida, en virtud de sentencia y mandato del Tribunal Eclesiástico de Bogotá, de fecha nueve de octubre de mil novecientos treinta y nueve, y de orden del Excelentísimo Sr. Obispo de Cali, de fecha.. .. ..
En la parroquia de San Nicolás de Cali, a.... ....

Doy fe. El Párroco.. .. ..

"En la parroquia de Anolaima, el Sr. Cura Párroco escribirá al margen de la partida de bautismo de Teresa González (libro Nº XXV, folio 592) la siguiente anotación: "Contrajo matrimonio con el Sr. D. Enrique Bizot, en la parroquia de Chapinero, Clínica de Marly, el día primero de febrero de mil novecientos treinta y siete. Doy fe. El Párroco......
...."

"Los señores Curas de Chapinero, de Bogotá y de San Nicolás de Cali escribirán sobre las correspondientes partidas de matrimonio de Enrique Bizot y de Teresa González (libro VII, folio 135, Nº 339), de defunción del Sr. D. Enrique Bizot (Libro IV, folio 162, Nº 524), y nueva partida de bautismo de Leonel Bizot, y en forma transversal, la siguiente anotación: "Declarada insubsistente por sentencia del Tribunal Eclesiástico de Bogotá, de fecha nueve de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Doy Fe. El Párroco.. .. .."

Las precedentes partidas y anotaciones, no serán comunicadas a los respectivos señores curas párrocos, por el notario eclesiástico de esta Curia Primada, sino cuando se haya dictado el auto de ejecutoria de la presente sentencia definitiva.

Tercero.—No consta de autos que los señores Teresa González, Dr. D. Domingo Uririta, D. Alejandro Velásquez y D. Alberto Giraldo hayan cometido delito de falsarios o sea de falsedad al intervenir en las diligencias de inscripción de las partidas Bizot-González, diligencias llevadas a cabo en este Tribunal Eclesiástico. Los tribunales civiles, para efectos de enjuiciamiento y de prisión contra estos señores, hubieran

debido, de conformidad con las leyes concordatarias, esperar la sentencia correspondiente de este Tribunal.

Cuarto.—El Señor Presbítero Durán no puede ser sindicado de los delitos de sacrilegio, perjurio y falsedad por sus actuaciones en dicho matrimonio y por su intervención en las diligencias levantadas canónicamente en este Tribunal. Por tanto el enjuiciamiento y prisión de que ha sido objeto por las autoridades civiles, no está de acuerdo con las leyes canónicas y concordatarias en esta república. Repetimos lo que se había establecido ya en la sentencia interlocutoria de veinte de septiembre de mil novecientos treinta y siete, punto tercero: "El Señor Pbro. D. D. David Durán no podrá ser enjuiciado ante los Tribunales civiles del Estado, porque el delito que se le intenta imputar no es delito común sino delito que atañe a la religión, y que debe ser tramitado ante la autoridad eclesiástica correspondiente". Hoy no se trata pues de investigación, sino de un hecho negativo comprobado, es decir, de que el Sr. Pbro. D. D. David Durán, según consta de autos, no aparece responsable de los delitos de sacrilegio, perjurio y falsedad; y si aún se le quisiera enjuiciar y retener o en calidad de arrestado o en prisión y enjuiciamiento, de cualquiera manera que sea, podrían ser aplicables las penas canónicas, de conformidad con el canon 2.341 del Código de Derecho Canónico. Debe ser él, pues, declarado en libertad.

Quinto.—Los señores Teresa González v. de Bizot y los Sres. Dres. D. Hernando Valencia Cifuentes y don Alfonso Valencia Correa no pueden ser considerados como reos del delito de uso de documentos falsos, delito con que se les ha señalado en las actas de la presente causa.

Sexto.—Son de cargo del Sr. D. D. Hernando Uribe Cualla, en su carácter de interventor necesario en representación de los señores Bizot, las sumas consignadas ya como costas procesales, y además la de ciento cincuenta pesos, que debiera haber consignado la señora Teresa González v. de Bizot, con ocasión de gastos extraordinarios del Tribunal Colegiado.

Séptimo.—Para efectos de apelación de la presente sentencia o de consulta a la Signatura Apostólica, de conformidad con el canon 1.917, se debe proceder previamente a un arreglo formal acerca del estado y seguridad de los bienes de la sucesión del Sr. D. Enrique Bizot.

Octavo.—Consérvese la copia auténtica de la presente sentencia en el libro respectivo.

Dada en Bogotá, en el salón del Provisorato de esta Curia Primada, hoy nueve de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Notifíquese y cúmplase.—Fidel León Triana, Pbro."

Luis Jorge Tejeiro, Notario Eclesiástico.

CUARTA PARTE

"DATOS DESCONOCIDOS".—CAMPAÑA DEL SR. DR. HERNANDO URIBE CUALLA.

De la lectura de estas dos piezas se deducen las siguientes conclusiones: 1ª Desde la sentencia interlocutoria de 20 de septiembre de 1937, durante todo el desarrollo del proceso y hasta la sentencia definitiva de 9 de octubre de 1939, el Honorable Tribunal Eclesiástico defendió los fueros de su competencia exclusiva en la causa Bizot;

2ª Desde la sentencia interlocutoria del 20 de septiembre de 1937, en su punto tercero, ordenó el Honorble Tribunal Eclesiástico "que el Pbro. D. D. David Durán no podría ser enjuiciado ante los tribunales civiles del Estado, porque el delito que se le intenta imputar no es delito común, sino un delito que atañe a la religión, y que debe ser tramitado ante la autoridad eclesiástica correspondiente";

3ª Desde la sentencia interlocutoria de 20 de septiembre de 1937, dispuso el Honorable Tribunal eclesiástico que "los señores impugnadores de la partida eclesiástica de matrimonio de los señores Enrique Bizot y Teresa Gonzáles y *su apoderado el Sr. Dr. Hernando Uribe Cualla quedan privados del derecho de ejercitar su acción en su carácter de actores, contra la mencionada partida, contra la señora Teresa González; y contra el Sr. Pbro. D. D. David Durán y los testigos que han declarado acerca de la celebración de dicho matrimonio*". Y el "distinguido abogado" Hernando Uribe Cualla quedó por esta sentencia no sólo despojado de su capacidad jurídica, sino que sobre él pesaba una grave prevención puesta en la misma sentencia interlocutoria de 20 de septiembre de 1937, por haber llevado la misma causa ante los tribunales civiles. Y por tanto era aplicable la doctrina que contiene el canon

1.554: "El actor que lleva al fuero secular, para ser juzgadas, las causas de fuero mixto traídas al juez eclesiástico, puede ser castigado con penas convenientes, según la norma del canon 2.222. Y el "distinguido abogado" sostuvo entonces con mayor empeño que los tribunales civiles eran competentes en la presente causa.

Y no es esto sólo; llegó a tal extremo la audacia del "distinguido abogado" que acomodó a su sabor y a su paladar jurídico, y con el fin de hacer conocer mejor sus trasnochados "intentos jurídicos", la sabia doctrina expuesta sobre el particular por el eminente Pontífice Pio VI. Eso mereció una fuerte reprimenda contenida en estas palabras: "En el estudio de la sentencia, así lo creemos, se estableció suficientemente la doctrina canónica sobre estos asuntos de hecho y de derecho, haciendo ver claramente cuál era el contenido de la carta de S. S. Pío VI, como los objetantes de entonces han continuado en los presentes tiempos, siempre cobijados aquéllos como éstos, con las mismas notas de reprobación y de censura con que el Sumo Pontífice Pío VI condenaba a los que sostuvieran que en cuestiones matrimoniales correspondía a los jueces laicos el investigar y definir las cuestiones de hecho y de derecho. En el estudio de la sentencia trajimos también claramente la doctrina de los canonistas, e hicimos ver cómo las palabras de ellos y sus claras exposiciones aparecían truncadas en las exposiciones de algunos juristas. Así, pues, la insistencia de conceptos del Sr. Dr. Hernando Uribe Cualla sobre esta delicadísima materia no corresponde, así como no ha correspondido, a la prevención que aparece al terminar el párrafo 53 de la sentencia de 20 de septiembre de 1937: 'la conducta del Sr. Dr. D. Hernando Uribe Cualla y los representantes Bizot en el presente incidente de la aplicación de la censura, nos dirá si es el caso de aplicarla o no.' Por de pronto no es nuestro ánimo el urgir la aplicación de la censura, sino insinuamos que la conducta del Dr. D. Hernando Uribe Cualla no ha estado de acuerdo con sus poderes jurídicos y con su conciencia de católico práctico."

Y éste es el mismísimo "distinguido abogado" Hernando Uribe Cualla quien nos habla en sus alegatos de su "conocida, pública y jamás desmentida profesión de fe religiosa", quien a cada momento se hace aparecer en sus escritos y alegatos hipócritas como "el súbdito humilde y respetuoso que ve en la Iglesia y en sus dignos ministros, por un fenómeno de admirable transfiguración divina, impresos e indelebles los caracteres sublimes de su Fundador que vino al mundo a establecer el reino de Dios y su justicia". Qué fenómeno es el "distinguido abogado"! Y qué fenómenos sus profesiones de fe religiosa jamás desmentida!

Siempre he creído yo que el patrimonio ideológico obliga a los hombres a mantenerlos por encima de todas las cir-

cunstancias; siempre he visto que cuando a los hombres, sus correligionarios los consagran con sus honores y distinciones, ellos corresponden con sus actos a la voluntad de quienes los han llevado a las altas distinciones y que jamás se abandonan las toldas para seguir incondicionalmente a oscuros personajes. Pero los hechos en el presente caso, me ponen de presente cuán distante de esas normas de ética ha sido la actitud del "distinguido abogado" que sirvió a los intereses de los impugnadores en el proceso Bizot!

Con aparente sinceridad el "distinguido abogado" Uribe Cualla impugna ante el Tribunal eclesiástico fallos dictados por este alto Tribunal con propia jurisdicción, y en asuntos de su privativa competencia. Más tarde, sintiéndose pequeño para servir los intereses que representa, se pronuncia en abierta pugna con las doctrinas de un Santo Pontífice de la Iglesia y sostiene tesis condenadas por la misma que menoscaban las prerrogativas propias de la Iglesia, mereciendo que su "conducta audaz" sea tildada como "de no haber estado de acuerdo con sus poderes jurídicos y con su conciencia de católico práctico". Luego quien ocupa un puesto de distinción en el Congreso de la República, como representante de un partido que siempre ha acatado los fueros de la Iglesia, recusa acremente a los miembros del Tribunal, dejando poco honroso recuerdo en los anales de los estrados eclesiásticos y talvez el único caso en Colombia, recusación que le valió una fuerte censura del Primado de Colombia, quien de manera contundente rechaza la personería del "distinguido abogado" Uribe Cualla, hasta entonces católico práctico y Representante conservador, para tales recursos. No sin gran sorpresa los impugnadores interesados en el proceso Bizot, sufren desilusión y desencanto de su "distinguido abogado" quien les hacía creer que estaba representándolos con todo entusiasmo y acierto y ven los mandantes de este "distinguido abogado" que no estaban en el asunto debidamente representados y se ven obligados a presentarse personalmente a hacer valer sus derechos que no tenían y que su "distinguido abogado" les hacía suponer. Cuán descaminado ha estado el Dr. Hernando Uribe Cualla en sus actuaciones en el proceso Bizot! Qué lujo de desconocimiento de sus deberes de abogado ha hecho en sus actuaciones, qué total desvío de sus principios y cuán poco cuidadoso de su heredad ideológica puesta al servicio de malévolas maquinaciones! Qué tristeza y qué desilusión! Así correspondió el "distinguido abogado" Hernando Uribe Cualla a las atenciones, consideraciones y respetuosa deferencia del Honorable Tribunal Eclesiástico, así correspondió a su ideología y a su profesión de fe religiosa "jamás desmentida", así correspondió a los pingües honorarios recibidos de sus mandantes y representados!

Estos son los breves comentarios que por ahora hago a

las dos sentencias pronunciadas por el Honorable Tribunal Eclesiástico y a la campaña jurídica del "distinguido abogado" Hernando Uribe Cualla.

VALOR DEL JURAMENTO Y DE LA CABALLEROSA PALABRA DEL SR. DR. HERNANDO URIBE CUALLA. AUDAZ RECUSACION AL TRIBUNAL ECLESIASTICO.

Pasemos a analizar brevemente otro aspecto de esta campaña del "distinguido abogado": la campaña innoble, indigna y malévola de difamación, de insulto, de calumnia y del más villano ultraje.

Muy a pesar del "juramento de malicia" prestado por el "distinguido abogado" el día 6 de abril de 1937, ante el Honorable Tribunal Colegiado de esta Curia Primada, con motivo de la demanda impugnatoria, no obstante las repetidas moniciones que acerca de "la reserva de Actas" le hizo el mismo Tribunal eclesiástico y muy a pesar de 'haber empeñado su CABALLEROSA PALABRA", fueron constantes, diarias, repetidas y reincidentes las violaciones a ese juramento, a esa reserva y a esa "CABALLEROSA palabra empeñada" por el "distinguido abogado". Durante toda la tramitación del proceso eclesiástico tuvo él muy al corriente a funcionarios civiles, a periodistas, reporteros, a la prensa toda del país y muy especialmente a su papelón "El Siglo", del cual es amo y dueño, del desarrollo del proceso, agregando él de su mala cosecha y de su imaginación enfermiza todo lo que logró inventar en beneficio de sus "intentos jurídicos" y de sus maniobras indignas.. Se lee en la parte histórica del proceso: "La causa de que se trata reviste dos clases de gravedad: una de naturaleza o de fondo, otra de alarma que han promovido los interesados no obstantes SERIAS PROHIBICIONES DE DERECHO Y CABALLEROSA PALABRA empeñada en este Tribunal."

En memorial presentado por el "distinguido abogado" Dr. Hernando Uribe Cualla, el día 4 de marzo de 1938, hizo formal petición sobre recusación del Juez Eclesiástico en su carácter de Presidente del Tribunal Colegiado y de Ponente en la causa y también contra los Honorables Conjueces Pbros. Dres. D. Jorge Díaz Valenzuela y D. Juan Crisóstomo García y nominalmente contra el Sr. Notario Eclesiástico principal, Pbro. Dr. D. Luis Jorge Tejeiro, sindicándoles con audacia abominable del delito de prevaricato: injuria grave, ultraje montruoso e irrespeto muy grande a tan altas y distinguidas autoridades eclesiásticas. El Muy Ilustre Señor Provisor y Juez de la causa se vio obligado a exigir al "distinguido

abogado" las satisfacciones del caso so pena de la aplicación inmediata de los cánones 1554, 1640 y 2222.

Días después y habiéndole fallado al "distinguido abogado" ésta y otras maniobras indignas, tuvo también la desfachatez de presentar una acusación mendaz y repugnante ante el dignísimo Sr. Arzobispo Primado contra el meritorio sacerdote Pbro. Dr. Luis Jorge Tejeiro. En esta forma correspondió aquel señor a todas las consideraciones, respeto y atenciones que le fueron prodigadas por el Honorable Tribunal Eclesiástico y por el señor Notario Pbro. Dr. Tejeiro durante la tramitación del proceso.

Y cuál fue la causa para la recusación al Tribunal? Oiga el lector lo dicho por el mismo Ilustre Provisor y Juez Eclesiástico:

"Todas las garantías procesales del Juez Eclesiástico, Presidente del Tribunal Colegiado y Ponente en la presente causa, garantías que, sin traspasar las prescripciones de derecho, había concedido a los representantes Bizot en la presente causa; toda la consagración y buena voluntad de los primeros conjueces Pbros. Dres. D. Jorge Díaz Valenzuela y D. Juan Crisóstomo García; todo se olvidaba, y en remate el Juez eclesiástico actual había venido a ser un verdadero estorbo jurídico en esta causa para los representantes Bizot. En virtud de la grande estimación que este Tribunal Eclesiástico ha tenido para con el señor Dr. D. Hernando Uribe Cualla, se le había permitido que estudiara el caso práctico Bizot-González en un expediente de causa fallada hace algunos años, causa en la cual habría de encontrar el procedimiento que el mismo Tribunal Eclesiástico había seguido para adelantar y fallar la causa análoga. Es cierto que el Juez Eclesiástico había atendido siempre y lo mismo los honorables conjueces mencionados a lo establecido por el canon 1866 del Código Canónico (391 del Procedimiento) que dice así: "Se prohiben los llamados informes orales con los cuales procuran los abogados instruír al Juez sobre las circunstancias de hecho y de derecho relativas a la causa.... Esto bien lo sabía el Sr. Dr. Hernando Uribe Cualla: que el actual Juez Eclesiástico nunca ha procedido en las causas que le han correspondido por intrigas ni por informes orales, sino por un severo estudio de las actas de un proceso; bien comprendía también que a los Honorables Conjueces García y Díaz Valenzuela no se les podía llamar la atención hacia un fallo favorable o desfavorable por medio de dichas intrigas o de informes orales, en los cuales con pocas palabras bien dichas y altamente sugestivas se cree formar un criterio distinto al que se forma mediante el arduo e ingratísimo trabajo de los muchos folios del expediente de una causa. El Juez Eclesiástico y los Honorables Conjueces Pbros. Díaz Valenzuela y García eran para los representantes Bizot un estorbo jurídico, y por tanto era necesario apar-

tarlos de la causa, recusarlos aunque no apareciera ningún fundamento de derecho. Esta debió ser, sin ningún género de duda, la causa para la recusación."

Y ya que hablo de la inaudita audacia y desfachatez sin precedentes de que hizo lujoso derroche el "distinguido abogado" ante el Tribunal Eclesiástico, oiga el lector este trozo del rabulesco alegato presentado por este señor:

"En mi sentir el muy Ilustre y Discreto Sr. Provisor fue asaltado en su innegable buena fe por la audaz conducta del Pbro. Durán, eje central de la combinación". Estas son las "palabras bien dichas y altamente sugestivas", literatura jurídica barata, tendenciosa y malévola, escueta de derecho puesto que carece de la correspondiente prueba. Y paso a probarlo. En la refutación y absolución de los puntos de la demanda presentada por el "distinguido abogado" Uribe Cualla, se lee lo siguiente:

"LOS SRES. PBRO. DR. D. DAVID DURAN, TERESA GONZALEZ V. DE BIZOT, DR. D. DOMINGO IRURITA, D. ALEJANDRO VELASQUEZ Y DON ALBERTO GIRALDO NO SON FALSARIOS EN LA PRESENTE CAUSA.

Número 175.—Después del muy ahincado esfuerzo de los impugnadores en la presente causa para demostrar que los señores mencionados habían faltado a la verdad, y esto con dolo, las Actas dejan en salvo la reputación de los señores mencionados, así en lo afirmado por ellos directa y circunstancialmente, como en cuanto a la ausencia de toda intención dolosa en sus deposiciones. Según las contestaciones de los señores impugnadores, los mencionados señores habían formado previamente una confabulación, para inventar una farsa y superchería acerca de la celebración de este matrimonio. No figura en las Actas un documento público o privado acerca de este cargo contra los mencionados señores; obran en Autos declaraciones altamente inaceptables y hasta bochornosas, de dos mujeres... quienes no tuvieron empacho en declarar cosas en clarísima repugnancia con lo dicho por testigos honorables... etc. Léanse los muy honrosos conceptos de los señores doctores D. Jorge Cavelier, D. Luis Vela Briceño y D. Domingo Irurita. Cuán sorprendente el que abogados honorabilísimos hayan puesto palancas de apoyo en las declaraciones de estas dos testigos, cuyas declaraciones no reproducimos por estética jurídica".

HERNANDO URIBE CUALLA Y EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Sigue oyendo, amable lector, la trasnochada y malhumorada jurisprudencia del "distinguido abogado", mistificador, autómata desvencijado que hizo claudicación de su propia personalidad para servir los apetitos incontenibles de ciertos personajes henchidos de vanidad y de ambición. Escucha, apreciado lector, este despechinado brote de quien no se conforma ni se conformará nunca con su propio y perpendicular fracaso: "Y a ello contribuyó, según aparece del texto de la sentencia, el asentimiento que le prestó a la intervención del Dr. Irurita quien alegó y adujo como dato decisivo su cargo de representante al Congreso de la República. Era muy natural que esto impresionara favorablemente a V. S. I., dado que generalmente se cree que a esos puestos de honor sólo van las más destacadas personalidades nacionales, abrumadas de virtudes, de sabiduría y de honorabilidad. Desgraciadamente la realidad es muy otra. El docto funcionario del Provisorato, que ha pasado los mejores años de su vida en el estudio de intrincados problemas canónicos, alejado del mundo político, no ha tenido tiempo ni oportunidad de observar cómo se ha envilecido en nuestro país el órgano principal de la democracia. El descenso parlamentario es algo que ha pasado a ser una verdad axiomática. Toda la prensa del país, la ministerialista incluso, clama contra la feria de curules, contra la codicia parlamentaria y principalmente contra el bajo nivel moral de quienes asisten a nuestros Congresos. El ser parlamentario no es ya un título honorífico, llega hasta a ser un estigma.....
Dije antes y no he exagerado que el título de representante al Congreso es hoy un estigma, es algo peor; es coraza eficaz contra al ley, es un odioso privilegio que garantiza la impunidad". Estas palabras del abogado y representante al Congreso, Hernando Uribe Cualla, fueron contestadas por el Muy Ilustre Señor Provisor en los términos siguientes: "El Sr. Dr. Hernando Uribe Cualla, si bien ha reflexionado, como no lo dudamos, en el sentido y finalidad de esta perorata, deberá convenir que a un Juez Eclesiástico no le es dado dudar de la honorabilidad de aquellos que conforme a las leyes de un país, han ascendido a las primeras dignidades de un gobierno. El Juez Eclesiástico ha de atenerse en estos casos a lo que le prescriben los sagrados cánones del Derecho universal y las enseñanzas de los pastores eclesiásticos en cada país."

"El HOMBRE NECIO Y SIN FRENO"

Esta "perorata" de denuestos va contra la más respetable Corporación del país, el Congreso de la República, donde toman asiento altos magistrados y legisladores ungidos por los votos de toda la Nación para velar por sus destinos, muchos de ellos de talentos, ilustración, honorabilidad, distinción, patriotismo y caballerosidad que está muy lejos de tener y que envidiará el "distinguido abogado" Hernando Uribe Cualla. Bien dijo el libro sagrado: "El hombre necio se engríe con altanería y se cree nacido para no tener freno como el pollino del asno montés" (Job XI-12).

No por vanidad, sino por prevenirme contra un posible comentario callejero, debo advertir que yo no voté en la elección de Representantes porque sentí la natural repugnancia de conciencia al ver en esa lista, con el nombre del "distinguido abogado", otro de la misma pelambre" „ejusdem furfuris"; los ciudadanos que colocaron en el Congreso de la República al "distinguido abogado", Hernando Uribe Cualla, han de considerar hoy, con la lectura de esta "perorata", que llevaron a esa alta Corporación a un ser "envilecido", a un hombre "de bajo nivel moral", a un individuo que lleva "un estigma", "una coraza contra la ley, un odioso privilegio de impunidad". *TU DIXISTI!* Tú lo has dicho.!

"El doctor Domingo Irurita tuvo muchas influencias y prestigio políticos; pero su credencial de Senador de la República no le sirvió para ocultar el cáncer que exhibe". Este es otro brote de inepta jurisprudencia del "distinguido abogado", ofensa grave e incalificable injuria contra un ciudadano de grandes virtudes cívicas y de diamantina honorabilidad.

Y sigue hablando el 'hombre necio que se engríe con altanería" en el mismo estilo del gacetillero apasquinado: "Para llevar a cabo el plan siniestro de arrebatar a una familia la herencia que por testamento le había dejado don Enrique Bizot, necesitaron aquellos gestores entrar en una repugnante simonía y para ello buscaron y hallaron un sacerdote —por fortuna no de esta arquidiócesis— que ellos conocían a fondo y que había desarrollado sus actividades precisamente en Palmira, residencia habitual de Irurita. Quién podría ser el ministro que autorizara semejante farsa? No, desde luego, ninguno de los sabios y virtuosos miembros del clero de esta arquidiócesis. Había que proponerle la empresa a personas sin miedo ni escrúpulos, por ejemplo, a un eclesiástico que hubiese llevado ante los tribunales a su propia madre. El muy Ilustre Sr. Provisor, ignoraba completamente que la posición política que ostentaba Irurita era cabalmente la mejor prueba de su complicidad y que la autoridad eclesiástica que autenticaba el hecho falso del matrimonio era un sacerdote trashumante venido de Palmira, sitio en

el cual era muy conocido por haber complicado en los azares de un litigio rabulesco a su propia madre y que tenía otros pésimos antecedentes de los cuales hablaremos más adelante". (Cuando conferenciemos con el Señor Arzobispo de Popayán).

Aquí está, apreciado lector, "el hombre necio que se engríe con altanería y se cree nacido para no tener freno como el pollino del asno montés", aquí está el "distinguido abogado Hernando Uribe Cualla con todos sus instintos perversos, su conciencia enfermiza, su corazón depravado, su jurisprudencia rabulesca y repugnante, factores que puso en juego en este proceso en el cual fracasó y en el que se hizo conocer de cuerpo entero y tal cual es: LA RAMERA DEL FORO!

Cuando el inicuo sayón hirió de cruel bofetada el rostro de Jesús, el Divino Maestro dejó escapar su queja, su protesta encendida y su inconformidad con el ataque injusto y alevoso: *"Si male locutus sum, testimonium perhibe de malo; si autem bene, quid me caedis?"* Si he hablado mal manifiesta lo malo que he dicho, pero si bien, porqué me hieres?

Y entro a analizar, aunque brevemente, este despechinado brote de apasquinada jurisprudencia. Ya leyó el lector la refutación que hizo el Muy Ilustre Señor Provisor a la especie calumniosa de "la confabulación", aquí resolvió repetir la misma burda calumnia con otra palabrita de su mendicidad jurídica, "el plan siniestro". Otro tanto puede decirse acerca de "la repugnante simonía"; dónde aparece la prueba de esta burda aseveración? Y audacia no pequeña es el que la parte impugnadora lance este indecoroso y gratuito cargo de simonía, cuando bien conocido fue en todo el país el hecho de que las repletas arcas de un señorón fueron puestas a la orden y disposición para la más descarada feria de conciencias y el más vergonzoso mercado de voluntades, abiertos a plena luz solar, por los interesados e impugnadores y en lo cual están comprometidos hasta funcionarios. En los anaqueles de uno de los juzgados de esta ciudad duerme entre columnas de humo el expediente de la denuncia formulada en los precisos momentos en que iban y venían los últimos dineros de esta feria y este mercado. Algún día se disipará esa nube de humo y algún día se descorrerá el velo de esta inicua farsa. "Todo el dinero que sea necesario se gastará para llevarlo a usted a la cárcel" fueron las palabras del indeseable y "trashumante" extranjero, Carlos Bizot cuando el día 22 de febrero de 1937 se presentó a mi casa de habitación a hacerme las más delictuosas y atrevidas propuestas. Yo vine a conocer a los señores doctores D. Alejandro Valencia C., D. Hernando Valencia C. y D. Alfonso Valencia Correa durante el curso y desarrollo del proceso eclesiástico; antes no les había conocido.

"Buscaron y hallaron un sacerdote por fortuna no de esta

arquidiócesis. No desde luego, ninguno de los sabios y virtuosos miembros del clero de esta arqudiócesis".

Soy el primero en reconocer la virtud y santidad del clero de la arquidiócesis de Bogotá. Pero estas palabras y esta loa del "distinguido abogado" son de valor entendido, están también aquí de por medio sus "intentos jurídicos" y su barata y trasnochada jurisprudencia. Ya vio el lector cómo lanzó el "distinguido abogado" con audacia inaudita un cargo grave e injurioso contra los honorables miembros del Tribunal Colegiado y nominalmente contra el señor Pbro. Dr. D. Luis Jorge Tejeiro, sabios y virtuosos sacerdotes de la arquidiócesis de Bogotá. De modo que además de haber incurrido en flagrante contradicción, eso hace ver la insinceridad de sus elogios. Además, nadie, ni el mismo sabio y virtuoso clero de la arquidiócesis de Bogotá, desconocerá que ni hay razón, ni la historia del país permite monopolizar en esa forma burda y ofensiva la virtud y la ilustración del clero. En todas las diócesis de la Nación hay clero virtuoso y sabio y en la historia del país están consignados los nombres de una serie no interrumpida de grandes Prelados y eminentes sacerdotes de esa mi cara tierra, el gran Cauca, Prelados y sacerdotes que han dado lustre, honor y gloria a la Iglesia y a la Patria y cuyas virtudes y sabiduría y méritos no podrán amenguar ni oscurecer jamás los recursos rabulescos y los desgraciados intentos jurídicos de un abogadillo.

Esto es ofensivo a los mismos Prelados de esta sede Primada que no nacieron aquí. Nosotros, "clero provinciano", que cargamos con el pecado de no haber nacido en la calle real de Bogotá, bien sabemos de dónde viene esta odiosa clasificación que no es patentada por el "distinguido abogado" Uribe Cualla y que hace mucho tiempo viene causando enorme daño a la unión y espíritu de fraternidad y compañerismo entre el clero colombiano. Aquí mismo se ha extendido entre cierto círculo social una odiosa e irritante diferencia de casta en lo cual se vio obligado a intervenir hace poco tiempo uno de los Prelados. Aquí mismo, por el hecho de ser un sacerdote de Vianí o de Vergara, ya sea un modelo de santidad y de ciencia, no sólo se le mira como una medianía o un eclesiástico mediocre, sino que se le califica de ignorante, de loco y de plebeyo.

Este sacerdote "trashumante, simoníaco y perverso" que se llama David Durán Molina, lleva estos apellidos que no dejan duda alguna de su legitimidad de ciudadano colombiano; muy avergonzado se sentiría al llevar un apellido de los "trashumantes", piratas y judíos genoveses.

Por otra parte, para el caso de un matrimonio en artículo o peligro de muerte y en las circunstancias del de Enrique Bizot, bien puede ser presenciado por un sacerdote del Lejano Oriente, de la Oceanía o de la Patagonia, "distinguido abogado".

Rasga sus vestiduras este aventajado discípulo de Pilatos, escandalizado de mi presencia en el matrimonio de Enrique Bizot diciendo, "un sacerdote que nada tenía qué ver en la clínica de Marly, ni era conocido allí". En beneficio de sus "intentos jurídicos" paupérrimos, desvencijados y escuetos de derecho, le convenía al "distinguido abogado" ocultar, como ocultó en todos sus alegatos, escritos, memoriales, gacetillas y leyendas publicadas en su periódico "El Siglo", mis relaciones de vieja amistad con los señores Emilio y Enrique Bizot, del hecho de haber sido yo el Párroco de estos señores, las llamadas que me hizo a la clínica Enrique Bizot, el haber sido yo su confesor y tántas otras circunstancias que en su conocida sapiencia jurídica (léase mala fe) quiso ocultar el famoso abogado.

Y terminemos con esta lógica parda y trasnochada jurisprudencia del "distinguido abogado": Los cómplices, dice, de la maniobra dolosa, unieron el alba sacerdotal con la toga romana para amparar con ellas una liviana fechoría explotando la natural inclinación de la humanidad a creer lo que afirman las gentes que ocupan elevados cargos en las categorías civiles y eclesiásticas". Estas últimas palabras van contra todo el clero y se ataca el natural prestigio de que goza el sacerdote éntre el pueblo católico.

"Al más avisado investigador lo habrían engañado también los hábitos impostores que fraguaron el supuesto matrimonio. Aparte de que la rosca política del Valle del Cauca que forma parte del grupo adversario en esta causa, es una legión de librepensadores, estilo Irurita; aparte de que infalibilidad no es dogma extensivo a quien no ejerza el Pontificado de Roma, es un hecho histórico que en el Colegio Apostólico, Dios permitió que hubiera un traidor, como para advertir a las gentes que dentro de los sucesores de los apóstoles de seguro se presentarían casos de extravío".

Los arraigados hábitos de la calumnia, de la difamación, de la mentira y del insulto grosero y soez son los hábitos más impostores que se conocen y revisten un carácter de más abominable impostura cuando esos hábitos son crónicos, incurables y desvergonzados; esos son los hábitos impostores del Sr. Hernando Uribe Cualla. Ya dije al empezar que al señor y "distinguido abogado" Uribe Cualla le faltó escuela primaria y cae aquí en otra deficiencia de primer año de Astete al asegurar que el sacerdote es sucesor inmdiato de los Apóstoles; son los Obispos los sucesores inmediatos de los Apóstoles; de modo que ese grave cargo lo lanza contra un miembro del Episcopado; en su "conocida, pública y jamás desmentida profesión religiosa" el señor Hernando Uribe Cualla es capaz de EXCOMULGAR al mismo Pontífice de Roma!!!

En otro trozo de su averiada jurisprudencia nos dice el "distinguido abogado": "Ya supongo los hipócritas argumentos de la contraparte que pretenderá ampararse en la fe que

merece la palabra de un ministro del Señor soslayando de paso oblicuos razonamientos contra mi conocida, pública y jamás desmentida profesión de fe religiosa". Tildar de hipocresía y de farsa a los insignes abogados doctores Gustavo Fajardo Pinzón y José Alvarez Aguiar es manchar la albura de la nieve, porque en estos dos esclarecidos jurisconsultos y prestantes y perfectos caballeros de diamantina honradez, de conciencia inmaculada y de catolicidad sincera y práctica, encalla y encallará toda lengua maldiciente y mendaz, aun la del "distinguido abogado". A todo lo largo y ancho del proceso Bizot, el Honorable Tribunal Colegiado ha decho reiteradas y bien justas y bien merecidas alabanzas y férvidos elogios de las actuaciones serenas, inteligentes, discretas y profundamente cultas, respetuosas y católicas de tan eminentes juristas que en su silencio, su modestia y su edificante compostura han cosechado muchos triunfos, muchos aplausos y gratitud imperecedera. En cambio, ya conoce el lector una ligera muestra de lo que ante el Honorable Tribunal Eclesiástico cosechó el "distinguido abogado". Día llegará en que el país habrá de conocer la magistral sentencia del Honorable Tribunal Colegiado y allí encontrará la comprobación de este hecho.

Merece un comentario este otro párrafo del "distinguido abogado": "Ya es tiempo de que los abogados de las partes, depongan las nobles armas de la ley en actitud respetuosa". DEPONGAN, dijo ,y no *depongamos*, porque en su conciencia estaba la íntima convicción de que los señores doctores Fajardo Pinzón y Alvarez Aguiar sí habían manifestado su nobleza y habían hecho uso de las armas más nobles de la ley y de la caballerosidad y al mismo tiempo tenía en su conciencia la más íntima convicción de que él, el "distinguido abogado", no había podido, por sus "hábitos impostores", hacer uso de esas armas que sólo esgrimen los verdaderos juristas y los caballeros de verdad.

Otro párrafo del "distinguido abogado": "El Ilustre Tribunal Colegiado en nombre de la Iglesia tiene la palabra. A su decisión, esmaltada por la sabiduría, entrego la causa cuya defensa me fue confiada por una familia distinguida y por hombres de la probidad y rectitud de Jorge Garcés B., un prócer del trabajo, y Ernesto González Piedrahita, una conciencia pura y un cerebro privilegiado".

En mi obra "LA VERDAD SOBRE EL CASO BIZOT" he escrito, con la autoridad que me da el íntimo y completo conocimiento de la familia Bizot, una biografía de los Bizot; allí probaré que el señor Uribe Cualla habla de un asunto que no conoce; y para entonces me propongo también analizar este sorprendente trozo de barata literatura jurídica del "distinguido abogado".

ERNESTO GONZALEZ PIEDRAHITA "CONCIENCIA PURA Y CEREBRO PRIVILEGIADO'.'

En la prensa toda del país, excluyendo por supuesto "El Siglo" de Bogotá y "Diario del Pacífico" de Cali, porque en casa del ahorcado no puede decirse: SOGA, apareció lo siguiente acerca del señor Ernesto González Piedrahita, "conciencia pura y cerebro privilegiado":

"Cali, Mayo 23.—El diario "Relator" de esta ciudad ha venido publicando una serie de artículos sensacionales, en relación con la adjudicación y reparto de los bienes de don Rafael García, un campesino soltero que vivió solo en su estancia y al morir dejó la suma de $ 639.343.25, habiéndose multiplicado sus hijos para reclamar la fortuna". En seguida se hace un relato de la vida del señor García y de su muerte repentina ocurrida en la gallera de la ciudad de Tuluá. Y sigue así :"Los depósitos bancarios.—Los depósitos bancarios de don Rafael eran, al morir, los siguientes: En el Banco de Colombia, en Cali, $ 338.993.49; en el Banco de Bogotá, en Cali, $ 35.000; en el Banco de Colombia, en Buga, $ 16.292.34; en el Banco Alemán Antioqueño, $ 130.674.03. Total, $ 520.-959.26. El resto que completa el capital de $ 639.343.25, estaba representado en varios potreros y casas."

"Abogados, tinterillos y simples leguleyos de provincia conocieron a cabalidad estas cuentas, y abandonando sus gestiones con campesinos ingenuos para entrar de lleno a la explotación de este capital. Así fue como en la Notaría primera del circuito de Cali se hizo, hace sólo pocos días, el reparto de la fortuna entre cuatro abogados, que se hicieron cargo de la adjudicación de los bienes: Al doctor Ernesto González Piedrahita, $ 168.588.10; al doctor Fernando Medina Ch., $ 28.628.20". Hijuela de gastos, adjudicada al doctor Ernesto González Piedrahita, $ 66.779.95.". Y aparecen en seguida las sumas que se adjudicaron los otros dos abogados. En otro lugar dice: "Así, pues, los cuatro abogados, doctores González Piedrahita, Medina Ch., etc., etc., compraron por poco más de $ 15.000, los $ 639.000 a que ascendían los bienes del finado García."

En otro lugar se lee: "El 'eje' (es decir, el doctor Ernesto González Piedrahita) efectuaba reuniones a puerta cerrada, y desde allí impartía órdenes. Por ejemplo, el secuestre de la sucesión, señor Luis Antonio Pérez, recibió un mensaje que decía: 'le hacemos saber que sólo hasta mañana pagamos el pastaje de los semovientes'. También resolvieron que el valor de sus 'hijuelas' fuera entregado por los Bancos en dinero contante y sonante. A los herederos póstumos, manufacturados por los mismos juristas, les entregaron las fincas, los inmuebles, los ganados, los rejos, y las angarillas del difunto."

En otro lugar se lee: "SERA ANULADA LA MATRICULA JU-

DICIAL A LOS ABOGADOS DEL "AFFAIRE" GARCIA POR INTERVENIR EN CONTRATOS DE SIMULACION. Además se abrirá una severa investigación criminal. El informe del procurador general en lo penal. El Procurador General de la Nación, señor José Ramón Lanao Tovar, de acuerdo con el señor Ministro de Gobierno, envió en la tarde de ayer al Tribunal Superior de Cali y al fiscal del distrito judicial del Valle el informe rendido por el procurador delegado en lo penal, abogado Jorge Gutiérrez Gómez, quien adelantó un estudio detenido sobre el cuantioso 'affaire' de la herencia del rico campesino García, sobre el cual se ha dado amplia información en toda la prensa del país". (Menos en "El Siglo" y "Diario del Pacífico").

"Contra los abogados.—Junto con el informe el procurador envió al Tribunal un oficio en que le solicita abrir una severa investigación criminal en torno a las actividades de los abogados que intervinieron en el famoso 'affaire' García, la cual puede sustentarse en las conclusiones del informe del abogado Gutiérrez Gómez, quien estudió a fondo el asunto y fijó la responsabilidad criminal de los que tuvieron participación en el reparto fraudulento de la herencia. También envió el señor procurador con los documentos anotados anteriormente, un oficio al fiscal del Tribunal Superior de Cali en que le solicita su intervención enérgica e inmediata para que se proceda a cancelar la matrícula a los 21 abogados que figuran como partícipes en este asunto y los cuales han intervenido en contratos simulados como se desprende de las observaciones hechas por el procurador delegado, señor Gutiérrez Gómez. En tal virtud, la licencia para ejercer la abogacía de los 21 abogados será anulada de acuerdo con el artículo 10 de la ley 21 de 1931 que reglamenta el ejercicio de la abogacía. Entre los 21 abogados cuya licencia y matrícula judicial será supendida, figuran los señores Ernesto Gonzáles Piedrahita, altamente conocido por sus actividades en el proceso Bizot-González; Medina Ch. (éste también de actividades en el proceso Bizot) y otros muchos del Valle del Cauca".

Se lee en otro lugar: "La misión del investigador, doctor Sáenz, se encamina con otros rumbos, como es la de averiguar la responsabilidad criminal de los mismos 'arbitradores' en el reparto de los bienes, cuya cuantía pasó de setecientos mil pesos y en la cual hubo herederos —hermanos naturales del muerto—, que sólo recibieron la modestísima suma de dos mil pesos. El doctor Sáenz investiga los delitos cometidos por los abogados y que tienen su enumeración en el código penal, que pueden ser estafa, colusión o falsedad. La información que ahora damos es absolutamente distinta pero se complementa con la anterior, porque hoy es comisión expresa al fiscal del tribunal de Cali para obtener la cancelación de las licencias profesionales de los nombrados

abogados. Castigo ejemplar.—De lograrse la gestión encomendada al señor fiscal, por primera vez el país presenciaría la aplicación de una ley vigente, dictada en defensa de la sociedad como medida profiláctica contra los desafueros de ciertos profesionales, a quienes se acusa de no haber cumplido el juramento que prestaron al recibir la investidura de sacerdotes de la justicia. El expediente fue descuartizado y sus cuadernos se hallan dispersos en Yumbo, Buga, Roldanillo, Zarzal y Bolívar, es decir un verdadero rastrojero de papel sellado. Por esta razón, la labor del funcionario, enviado de Bogotá, se ha complicado considerablemente, ya que los que intervinieron en el pleito se cuidaron de hacer deliberadamente ese descuartizamiento, para borrar o alejar las huellas de sus pasos."

LA FAMOSA Y MAGISTRAL DEMANDA QUE SOBRE CANCELACION DE MATRICULA DE LOS ABOGADOS ERNESTO GONZALEZ PIEDRAHITA Y FERNANDO MEDINA CH. PRESENTO EL SR. FISCAL DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CALI, DOCTOR D. LUIS ERASMO MOLINA, Y QUE ES EL RESUMEN DE LA HISTORIA DE ESTE ASALTO SIN PRECEDENTES, DICE ASI:

"COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA SOBRE CANCELACION DE MATRICULA DE LOS ABOGADOS:

Ernesto González Piedrahita,
Miguel Monsalve,
Hernando Navia V, y
Fernando Medina Ch."

"FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR.—SEÑORES MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR.—Sala Plena.—

Dura lex, sed lex.

Luis Erasmo Molina, mayor, vecino, cedulado bajo el número 1551946 del Jurado Electoral de esta ciudad y abogado inscrito, en mi carácter de Fiscal del H. Tribunal de este Distrito Judicial, a vosotros, con todo acatamiento, y en obede-

cimiento a órdenes de la Procuraduría General de la Nación, contenidas en oficio Nº 175 del 6 de julio y telegrama Nº 330 del 27 de noviembre, ambos del año que acaba de pasar, hago la siguiente relación de hechos, como fundamento de las peticiones que más adelante formularé:

HECHOS:

I—En la ciudad de Roldanillo, de la jurisdicción de este Departamento del Valle del Cauca, nació y vivió el ciudadano Rafael García, quien en su larga vida, solitaria y económica, logró atesorar cuantiosos bienes, muebles e inmuebles, cuyo valor ascendió a una cantidad bastante apreciable.

II—El dicho ciudadano Rafael García murió inesperadamente y ab-intestato en la ciudad de Tuluá el 10 de octubre de 1938, sin dejar ascendientes, descendientes, ni colaterales legítimos.

III—A los siete (7) días del deceso del mencionado ciudadano Rafael García, el Dr. Francisco Borja, como apoderado sustituto de los principales, Dres. Ernesto González Piedrahita, y Fernando Medina Ch., presentó demanda ante el Juez Civil del Circuito de Roldanillo, para que se abriera la sucesión y se reconociera como herederos del *de cujus*, en su calidad de *hermanos naturales* a Ana Jesús García v. de Vaca y José Gabriel García.

IV—El Dr. Hernando Navia V., a su vez, como apoderado de Encarnación Holguín García v. de Correa, pidió lo mismo para ésta, en su condición de *hermana natural*.

V—José Gabriel García y Encarnación Holguín García v. de Correa, fueron reconocidos herederos; no así Ana Jesús García v. de Vaca.

VI—La mortuoria o juicio sucesional del ciudadano Rafael García, fue abierta en el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, el 20 de octubre de 1938.

VII—Los doctores Neftalí Moncayo Guerrero y Germán Holguín H., en sendos escritos, pidieron el reconocimiento de herederos de don Rafael García, para Angel María Chaves, Soledad Rojas, Sacramento Rojas y María Engracia Rojas de Ruiz y Carlos Mondragón como *hijos naturales*, respectivamente, solicitud que fue negada al principio; pero que después fue revocado el auto a virtud de reposición pedida por los apoderados nombrados y *coadyuvada* por los doctores Ernesto González Piedrahita, Navia V., a su turno apoderados, como se vio, de los *hermanos naturales* José Gabriel García y Encarnación Holguín García v. de Correa.

VIII—El doctor Joel Carrillo, con poder de Laura Tulia Rojas, obtuvo, también, para ésta el reconocimiento de heredera, en su calidad de *hija natural*.

IX—El Dr. Germán Holguín H., apoderado de Adelfa y Ana Joaquina Abadía *quienes cedieron sus derechos hereditarios* a los doctores Ernesto González Piedrahita, Hernando Navia V. y Miguel Monsalve, apoyado por éstos, apoderados los dos primeros de los *hermanos naturales* de que se habló en los hechos III y VII, obtuvo el reconocimiento de sus poderdantes como herederas, en su calidad de *hijas naturales* del causante.

X—El Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, en auto del 22 de abril de 1939, declaró herederas a Adelfa y Ana Joaquina Abadía, Trinidad Jaramillo de Villegas, Leopoldina Jaramillo de Arredondo, Rosa Jaramillo y Laura Tulia Rojas, como *hijas naturales;* allí mismo reconoció a Miguel Monsalve, Ernesto González Piedrahita, Fernando Medina Ch. y Hernando Navia V. como *cesionarios* de Adelfa y Ana Joaquina Abadía y Carlos Mondragón; y en la misma providencia a Miguel Monsalve, Ernesto González Piedrahita y Hernando Navia V., como *cesionarios* de Laura Tulia Rojas, Angel María Chaves, Soledad y Sacramento Rojas, María Engracia Rojas de Ruiz, Trinidad Jaramillo de Villegas, Leopoldina Jaramillo de Arredondo y Rosa Jaramillo.

XI—Ernesto González Piedrahita y Miguel Monsalve, alcanzaron, en auto del 21 de abril de 1939, que se reconociera a Saulia y María Ismenia Bedoya, como *hijas naturales* y a los mismos como *cesionarios* de éstas, *no obstante ser González Piedrahita apoderado principal de José Gabriel García, reconocido ya como heredero en su condición de hermano natural del causante.*

XII—Por auto del 22 de febrero de 1939, el Tribunal Superior de Buga, declaró la *paternidad natural del de cujus* con relación a *Miguel Enrique y Encarnación Morales;* reconoció a éstos como herederos universales de aquél; y aceptó la personería principal del Dr. Miguel Monsalve y como sustituto al Dr. Salvador Orozco Serna. Se trata, pues, *de otros dos hijos naturales;* y es de advertir que ya el Dr. Miguel Monsalve había obtenido la cesión de los derechos hereditarios de Adelfa y Ana Joaquina Abadía, también *hijas naturales.*

XIII—En auto del 25 de abril del mismo año (1939), el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, reconoció al Dr. Miguel Monsalve, *cesionario* de los derechos de Miguel Enrique y Encarnación Morales.

XIV—El mismo día (25 de abril) se aprobaron los inventarios y se ordenó la entrega de los bienes a los *cesionarios Monsalve, González Piedrahita, Medina Ch. y Navia V.*

XV—El mismo día se solicitó, por los abogados mencionados en el hecho anterior, la partición de los bienes, se decretó ésta, se practicó y se aprobó y se entregó el expediente para el registro de la sentencia. Esta formalidad, quizás por haberse agotado las horas del día 25 en las diligencias

precedentes, que se desarrollaron con rapidez vertiginosa, no la pudieran hacer ese día, pero al siguiente, o sea el 26, se consumó.

XVI—Por escritura Nº 25 del 27 de abril de 1939, pasada ante el Notario del Circuito de Yumbo, fue protocolizado el aludido juicio de sucesión del ciudadano Rafael García, haciéndolo, como se ve, en sitio muy distinto del en que se había desarrollado y finalizado la mortuoria y repartido los bienes.

XVII—La partición la llevaron a término los doctores Ernesto González Piedrahita, Miguel Monsalve, Hernando Navia V. y Fernando Medina Ch., y en ese acto fundamental para la vida de los nuevos derechos que nacían, afirman, como consecuencia de la declaratoria judicial del subido número de hijos naturales (15) del causante, que *"quedaron excluídos legalmente de su derecho herencial los hermanos naturales, por disponerlo así la ley 48 (sic) de 1936 sobre filiación natural"*.

XVIII—Como consecuencia ineluctable de las cesiones de los derechos hereditarios que obtuvieron para sí los doctores Monsalve, González Piedrahita, Navia V. y Medina Ch., autores, asimismo, de la partición, se adjudicaron ellos mismos todos los bienes en su carácter de cesionarios, tomando como base el acervo líquido de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS, CUARENTA CENTAVOS, MONEDA CORRIENTE ($ 572,563.40), deducida del acervo inventariado que ascendió a SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS, SESENTA Y CINCO Ctvs. ($ 639.342.65) de la misma moneda, la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS, VEINTICINCO CENTAVOS ($ 66.779.25), que imputaron a la hijuela de gastos.

XIX—Estas hijuelas fueron distribuídas así:

Para el Dr. Miguel Monsalve	$ 244.929.90
Para el Dr. Ernesto González Piedrahita.	$ 168.588.10
Para el Dr. Hernando Navia V...	$ 130.417.20
Para el Dr. Fernando Medina Ch...	$ 28.628.20
Para el pago de deudas.	$ 66.779.25
Total.	$ 639.342.65

XX—Las hijuelas de los cesionarios-partidores fueron pagadas en dinero efectivo, a excepción de treinta y nueve mil quinientos veinticuatro pesos, cincuenta y un centavos ($ 39.-524.51) que se adjudicó el Dr. González Piedrahita en los semovientes relacionados en la diligencia de inventario y avalúo.

XXI—El causante, ciudadano Rafael García, no dejó deu-

das. Era, lo que se dice vulgarmente: un capitalista saneado; y sinembargo de que el pasivo arroja una cantidad casi exigua, en la partición se infló exuberantemente la hijuela de deudas y gastos.

XXII—Los hermanos naturales Encarnación Holguín García v. de Correa, José Gabriel García, Ana Jesús García v. de Vaca y Manuel Alvarez García excluídos legalmente de su derecho herencial "por disponerlo así la Ley 45 de 1936", recibieron, no obstante, al decir de los abogados partidores cesionarios, la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 175.000.00).

XXIII—Según lo que confiesan haber recibido los hijos naturales, en declaraciones hechas al Sr. Procurador Delegado en lo Penal y que se transcribirán más adelante, los abogados cesionarios partidores, no repartieron todo lo que correspondía a los herederos; pues sólo alcanzaron a recibir, dicen los herederos, una cantidad aproximada de un poco más de CIEN MIL PESOS ($ 100.000.00), esto es, que del total del acervo líquido los abogados beneficiados retuvieron las dos terceras partes, y únicamente la otra tercera parte se dejó a los legitimarios.

XXIV—Como se ha expuesto, en el repartimiento herencial entraron no solamente quienes legalmente tenían derecho a la herencia, sino quienes, por la misma ley, estaban totalmente excluídos de ese derecho, es decir, que a pesar de los intereses encontrados y excluyentes, participaron conjuntamente, tanto *los hijos naturales*, únicos derechos, como los *hermanos naturales*.

XXV—También se ha visto que los autores y beneficiados en mayor escala, de esa partición, fueron los abogados Ernesto González Piedrahita, Miguel Monsalve, Hernando Navia V. y Fernando Medina Ch.

XXVI—Los citados doctores Miguel Monsalve, Ernesto González Piedrahita, Hernando Navia V. y Fernando Medina Ch., están inscritos como abogados, los tres primeros como titulados y el último como aceptado, y en esa virtud ejercen su profesión libremente en todo el territorio de la República, y especialmente, en este Distrito Judicial.

XXVII—Las escrituras de cesión de derechos hereditarios de que se ha hablado a lo largo de esta demanda son o fueron ficticias, esto es, simuladas, desde luego que no tenían otro objeto, según lo han manifestado los cesionarios, que "permitir el arreglo y terminar rápidamente el juicio de sucesión".

XXVIII—Al repartir el acervo herencial del que fue Rafael García, entre los que aparecieron ser sus *hijos naturales* y sus *hermanos naturales*, tratándose de intereses en conflicto, los abogados cesionarios-partidores nombrados tántas veces, *menoscabaron las legítimas establecidas por la ley, en este caso concreto, las correspondientes a los hijos naturales, en fa-*

*vor de los hermanos naturales, a sabiendas de que éstos es*taban excluídos de toda participación en la herencia.

XXIX—En los juicios de filiación natural ha querido el legislador que el abogado que actúe en ellos tenga el carácter de titulado, precisamente presumiendo que el abogado con título tiene mejor preparación y una ética profesión qué respetar. (Ley 45 de 1936).

DECLARACIONES DE LOS PERJUDICADOS

En la información recogida paciente, imparcial e inteligentemente por el Sr. Procurador Delegado en lo Penal, se leen las siguientes declaracions hechas por casi todos los perjudicados, las que se harán ratificar oportunamente:

TRINIDAD JARAMILLO DE VILLEGAS Y ROSA JARAMILLO.—Mujeres sencillas, vestidas modestamente de negro y que usan zapatos, se mostraron al principio un poco ariscas al ser interrogadas, y parece qué en verdad están sinceramente satisfechas de la partición que les correspondió en la mortuoria.

Fue su apoderado en el juicio el Dr. Bernardo Izquierdo Gamboa, y las asesoró también en los arreglos que se llevaron a término el Sr. Saulo Padilla, primo hermano de ellas. Según la liquidación presentada por los partidores, a las tres Jaramillos les fue entregada, como también a su abogado, la suma de $ 30.000.00. Trinidad y Rosa, que fueron las únicas con quienes pude hablar porque Leopoldina se halla enferma, según parece en estado grávido, confiesan haber recibido cada una de ellas la suma de $ 7.000.00 que se descomponen así: $ 5.000.00 en dinero efectivo y $ 2.000.00 en un potrero. Cada una de ellas pagó por honorarios al doctor Izquierdo Gamboa la suma de $ 2.000.00, y a su primo Saulo Padilla la suma de $ 1.000.00.

SOLEDAD Y MARIA ENGRACIA ROJAS estuvieron acompañadas de sus esposos y de su pariente Félix Ruiz. Son también gente muy modesta, vestidas sencillamente y de colores vivaces y usan calzado; se mostraron desde el primer momento descontentas del reparto e inconformes con la conducta de su abogado, que lo fue el doctor Neftalí Moncayo Guerrero.

De acuerdo con la liquidación presentada por los cuatro partidores, a Soledad Rojas, Sacramento Rojas, María Engracia Rojas de Juez, junto con su apoderado doctor Moncayo Guerrero, se les entregó la suma de $ 30.000.00.

Confiesan Soledad y María Engracia haber recibido cada una de ellas la cantidad de $ 5.500.00 que se descomponen así: $ 2.500.00 en dinero y $ 3.000.00 en una casa de balcón

situada en la plaza de Roldanillo. El resto de lo que correspondía a cada una de ellas, o sea, la cantidad de $ 4.500.00, quedó en poder de su abogado el doctor Moncayo Guerrero, a título de honorarios. Afirman que con su apoderado habían pactado como honorarios el 30 por ciento, pero que después el doctor Moncayo Guerrero, entre los muchos papeles que les hizo firmar, les presentó uno en blanco, que ellas, sin darse cuenta, firmaron y en el cual el abogado antepuso el compromiso de que las poderdantes le reconocerían como honorarios el 55 por ciento de lo que se obtuviera. Al darse cuenta las interesadas, en el momento de la liquidación, de tan apreciable merma, de la cuota que les correspondía, hicieron la reclamación al doctor Moncayo y después de alguna discusión, convino en aceptar el 45 por ciento de honorarios, que fue lo que en definitiva les cobró. En esa reclamación intervino de manera ahincada el señor Félix Ruiz, persona que revela un nivel cultural superior al de la Rojas, mayor agilidad mental y un poco más de mundo y de audacia.

Dicen además las Rojas que no se les mostró la partición y que por eso no sabían lo que debía entregársele legalmente. Manifiestan que han contratado al doctor Carlos González Loaiza, a quien le dieron poder, para que reclame el mayor valor que les corresponde en la sucesión. Afirman que el doctor Moncayo les recomendó que no fueran a decir cuánto dinero habían recibido de la sucesión.

Soledad y María Engracia, lo mismo que el señor Félix Ruiz, informaron que igual arreglo había hecho el abogado con Sacramento, con quien no pude hablar, a pesar de haberla buscado.

JULIA Y MARIA ISMENIA BEDOYA, mujeres de bajo nivel intelectual, sencillas, visten de color y usan zapatos, fueron representadas en el juicio por el señor Francisco A. Gómez; se mostraron desde el primer momento, no sólo descontentas con el reparto, sino resentidas con su apoderado, quien, según ellas, las engañó.

De acuerdo con la liquidación hecha por los cuatro partidores, a las Bedoyas se les entregó, junto con su abogado señor Gómez, la suma de $ 57.000.00, es decir, $ 26.500.00 para cada una, y dos mangones ubicados en Roldanillo, el uno por la suma de $ 240.00 y el otro por la suma de $ 250.00.

Confiesan haber recibido cada una de ellas la suma de $ 10.000.00 en dinero efectivo, y afirman que el contrato celebrado con su apoderado Gómez fue el de reconocerse únicamente el 40 por ciento, haciendo él los gastos; pero que, al verificarse el reparto, el señor Gómez las embrolló, manifestándoles que entre los gastos debía incluírse la suma de $ 12.000.00 para el doctor Jesús María Murgueitio y otras erogaciones, y que ellas debían correr con todas esas expensas.

Igualmente se quejaron de que su apoderado señor Gó-

mez hubiera dispuesto de uno de los mangones usando el poder general que le habían conferido, pero que había sido revocado con anterioridad a la venta. También me mostraron una carta dirigida al señor Francisco A. Gómez, escrita por él mismo y presentada para su firma a las Bedoyas, en que éstas expresaban su conformidad con las gestiones realizadas por su apoderado, lo declaraban a paz y salvo y le daban las gracias por su magnífica actuación. Esta carta no la quisieron firmar las Bedoyas, y así, sin la firma de ellas, fue como me la mostraron.

Sobre la abusiva venta del mangón, se tratará más adelante.

JORGE MONDRAGON, hermano de CARLOS MONDRAGON, fue llamado por mí para que informara con relación a lo que hubiera recibido su hermano, a quien no me fue posible localizar. Informó que Carlos recibió en dinero efectivo $ 3.400.00, y un potrero por valor de $ 9.000.00, o sean, $ 12.400.00 y que al abogado doctor Rubén Orozco Micolta, quien lo representaba en la mortuoria, le pagó por concepto de honorarios la suma de $ 7.600.00.

Según la liquidación presentada por los cuatro partidores, al doctor Orozco Micolta y a sus representados Carlos Mondragón, Adelfa y Ana Joaquina Abadía se les entregó la suma de $ 40.000.00.

ANGEL MARIA CHAVES viste bien, tiene un aire marcadamente campesino, despierto de imaginación, temperamento nervioso, fue representado por el doctor Neftalí Moncayo Guerrero; se mostró desde el primer momento descontento con su apoderado y se cree defraudado por él.

Manifestó que no se había enterado de la partición, ni sabía cuánto le debía corresponder; que su abogado le había entregado en dinero la suma de $ 5.500.00; que con él había contratado, como honorarios, el 30 por ciento, y que después le hizo firmar otro contrato en blanco por el mismo concepto aumentando al 25 por ciento (sic) los honorarios; que, al verificarse el reparto, el doctor Moncayo Guerrero sólo quería darle la suma de $ 5.000.00, lo que fue motivo de disgusto entre ellos, a tal punto que Chaves se retiró del sitio en donde estaban conversando, diciéndole el cliente a su apoderado que bien podía quedarse con todo el dinero, con lo cual replicaba la amenaza que le hizo el doctor Moncayo Guerrero de que, si no recibía esa suma, no le daba ni un centavo; que cuando ya Chaves se había apartado del lugar en que estaba su abogado, éste corrió a contentarlo y para el efecto, le aumentó lo ofrecido a la cantidad de $ 5.500.00, que finalmente Chaves aceptó.

Según la liquidación de los cuatro partidores, a Angel María Chaves le correspondió la suma de $ 10.000.00.

ENCARNACION MORALES DE RAMIREZ, vive en el Zarzal, viste de negro y muy desgreñadamente, hiperemotiva, se sonroja facilísimamnete, sufre de sudor en las manos, vacila mucho al contestar, hasta el punto que casi no puede expresarse, presenta tics en los párpados y en la comisura de los labios. Si no fuera por el temor de no dar un concepto preciso en un campo que requiere especialización, como también por la rapidez con que pude observarla, me atrevería a afirmar que esta mujer es una retardada mental. Estuvo representada en la conferencia por su marido Francisco Ramírez Arias, hombre rústico y de aspecto muy pobre, hasta el punto de que se presentó descalzo.

Informó que no había recibido ni un centavo por concepto de la mortuoria de don Rafael García; que al Juzgado Municipal del Zarzal la llevaron una vez a firmar un poder, que no firmó; que luégo la condujeron a la Notaría, en donde estaban haciendo unas escrituras, las que tampoco firmó; que lo que firmó fue un poder para el doctor Miguel Monsalve, a fin de que la representara en un juicio sobre filiación natural; que tampoco firmó la escritura en que se dice que vendió sus derechos a su hermano en la sucesión de don Rafael.

El esposo de Encarnación, señor Ramírez, informó también que el doctor Monsalve ha prometido dar a su esposa a última hora la suma de $ 5.000.00, porque en un principio tan sólo ofreció darle una casita y unas vacas, todo por valor de $ 1.000.00.

De conformidad con la liquidación presentada por los cuatro partidores, al doctor Miguel Monsalve le fue entregada por concepto de los derechos herenciales de Miguel Enrique Morales, por sí y como cesionario de Encarnación Morales, la suma de $ 173.722.02.

MIGUEL ENRIQUE MORALES, quien no pudo ser encontrado en el Zarzal, lugar de su residencia habitual, sino en Cali, es hombre campesino, ignorante, tímido y pobremente vestido (no usa calzado), fue representado al principio en el juicio por el doctor Miguel Monsalve.

Declaró haber recibido $ 18.000.00 en el potrero de Campoalegre y una letra a cargo de Luis Antonio Pérez por valor de $ 1.000.00. Se manifiesta satisfecho con el arreglo, pues muestra respeto y adhesión por su patrón, doctor Miguel Monsalve, de quien ha recibido además de los $ 19.000.00 apuntados, una promesa que consta en documento privado sobre compraventa de la hacienda de Las Lajas, de propiedad de los señores Pablo y Miguel Monsalve, por valor de $ 60.000.00; la oferta hecha por el doctor Monsalve de cien cabezas de ganado por valor aproximado de $ 6.000.00; un depósito que está en poder del mismo doctor Monsalve por valor de $ 5.000.00; otro depósito en poder del mismo doctor

Monsalve por valor de $ 2.000.00 para pagar gastos de la mortuoria, y, por último, la cantidad de $ 3.000.00 que el doctor Monsalve pagará en la agencia respectiva por valor de un automóvil que adquirió Miguel Enrique Morales para regalárselo espontáneamente al señor Pablo Monsalve, en prueba de afecto.

BENICIO ABADIA, primo hermano de Adelfa y Ana Joaquina Abadía, quienes no pudieron ser entrevistadas por mí, informó que las Abadías habían pactado con su abogado, el doctor Rubén Orozco Micolta, el 40 por ciento de honorarios; que les adjudicaron a cada una de ellas la suma de $ 10.000.00 en dinero, pero que sólo les entregaron a cada una la cantidad de $ 5.700; que el resto lo dejó el abogado para pagarse sus honorarios y los gastos, no obstante haber pactado que éstos se harían del 40 por ciento de honorarios.

También tuve oportunidad de hablar con dos hermanos naturales de don Rafael García, los señores José Gabriel García y Ana de Jesús García v. de Vaca, en la ciudad de Cali.

JOSE GABRIEL GARCIA, campesino, de edad avanzada, ignorante, extremadamente ingenuo y de pobre presentación, no usa saco ni calzado, fue representado en el juicio por los doctores Ernesto González Piedrahita y Fernando Medina Ch. Se muestra satisfecho con la repartición de la mortuoria y con la gestión de sus abogados.

Según la liquidación, correspondió a este interesado al suma de $ 43.750.00.

Declaró haber recibido toda su cuota, de la cual se dedujo el 30 por ciento para los abogados por concepto de honorarios, o sea, la suma de $ 13.125.00.

El extracto de la cuenta de José Gabriel se encontrará adjunto a este informe, por haberlo suministrado sus apoderados.

Las observaciones correspondientes a este extracto se harán más adelante.

ANA DE JESUS GARCIA v. de VACA, anciana, de aspecto agradable, de cierta soltura de maneras, bondadosa, sencilla, pero no embrutecida, viste correctamente y se expresa con relativa facilidad; fue representada por los doctores Ernesto González Piedrahita y Medina Ch.

Le correspondió en la liquidación la suma de $ 43.750.00, de los cuales informa que pagó como honorarios la suma de $ 13.125.00 o sea el 30 por ciento. El resto declara haberlo recibido en forma idéntica a la que aparece en el extracto de la cuenta de José Gabriel en lo que respecta al potrero del Guamal, a la casita de Tierrablanca y al cheque por $ 19.000.00, o sea, la cantidad de $ 27.100.00. El excedente lo

recibió en un cheque por valor de $ 1.500.00 a cargo del Banco de Londres en Cali, fechado el 19 de mayo de 1939; en un cheque de la misma fecha a cargo de igual Banco por la suma de $ 500.00, y en la suma de $ 1.525.00 depositaba en la oficina de González Piedrahita y Medina Ch., para atender posibles reclamos del Fisco, por impuesto de renta y para otros gastos."

DEDUCCIONES

De los hechos expuestos se deduce con claridad meridiana que los abogados inscritos, doctores Ernesto González Piedrahita, Miguel Monsalve, Hernando Navia V. y Fernando Medina Ch., como se ha repetido, apoderados-cesionarios-partidores y adjudicatarios, han infringido la Ley 21 de 1931, en los numerales 3º, 4º y 6º del artículo 10, porque se colocaron voluntariamente y a sabiendas en las siguientes causales:

1ª Se presentaron e intervinieron para fingir o simular contratos de cesión de derechos, en su favor, sin que, en realidad, de parte de los cedentes haya habido intención de ceder a ningún título.

2ª En su triple carácter de apoderados, cesionarios ficticios y partidores amigables, menoscabaron las legítimas de Angel María Chaves, Soledad Rojas, Sacramento Rojas, María Engracia Rojas, Laura Tulia Rojas, Trinidad Jaramillo de Villegas, Leopoldina Jaramillo de Arredondo, Rosa Jaramillo, Carlos Mondragón, Adelfa Abadía, Ana Joaquina Abadía, Saulia Bedoya, María Ismenia Bedoya, Encarnación Morales y Miguel Enrique Morales, *declarados hijos naturales* del *de cujus*, en favor de Encarnación Holguín García v. de Correa, José Gabriel García, Ana de Jesús García v. de Vaca y Manuel Alvarez García, excluídos expresamente por los partidores, de la partición de los bienes herenciales, por ser *hermanos naturales*, de conformidad con la Ley 45 de 1936, y a quienes, no obstante, se les hizo partícipes de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 175.000), sin derecho a ellos, como se ha dicho y repetido. Esto quiere decir, que los cesionarios-partidores, resolvieron de común acuerdo, transigir sobre el estado civil de las personas, violando el orden jurídico, porque el estado civil es de orden público; y

3ª Porque con estas violaciones del derecho, ejecutaron actos notoriamente atentatorios de la moral profesional.

PETICIONES

Basado en lo que dejo expuesto, yo, Luis Erasmo Molina, Fiscal del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, de

las condiciones civiles anotadas atrás, en cumplimiento de la ley y por orden de la Procuraduría General de la Nación, muy respetuosamente, os pido:

1º Que previos los trámites de un juicio sumario y con audiencia de los demandados, dictéis una resolución ordenando la cancelación de la inscripción y admisión como abogados a los doctores MIGUEL MONSALVE, ERNESTO GONZALEZ PIEDRAHITA, HERNANDO NAVIA VARON Y FERNANDO MEDINA CH., todos mayores y vecinos, por haberse hecho acreedores a dicha sanción, por lo que antes se ha relatado, y ya que ellos y sólo ellos, fueron quienes intervinieron en actos y contratos simulados (cesiones de derechos hereditarios) y como partidores de la masa partible, menoscabaron la legítima de los hijos naturales en favor de unos hermanos naturales; y

2º Que ordenéis, asimismo, comunicar la resolución de cancelación al señor Ministro de Gobierno, al señor Procurador General de la Nación, a todos los Tribunales del país y a los gobernadores de los departamentos.

Con relación a los restantes abogados que hayan podido tener alguna intervención dolosa en el juicio de sucesión del ciudadano Rafael García, lo dirá el proceso criminal que, por cuerda separada, se adelanta.

DERECHO

Como disposiciones de derecho cito las siguientes:

Artículos 229, numeral 4º de la Ley 4ª de 1913; 176, ordinal 1º del Código Judicial; 10, numerales 3º, 4º y 6º de la Ley 21 de 1931; y 1204, inciso 2º del Código Judicial y los que sean pertinentes.

OTRAS CONSIDERACIONES

Los contratos de cesión de derechos hereditarios de que se ha hablado tuvieron un motivo doloso o ilícito, puesto que la simulación tuvo por objeto, no sólo el de apresurar la finalización del juicio mortuorio, sino el de sustraer o menoscabar las legítimas establecidas por la ley en favor de los hijos naturales.

El H. Tribunal Superior a quien tengo el honor de dirigirme, expresó lo siguiente en oficio Nº 8672 del 14 de octubre del año próximo pasado, por conducto del H. Magistrado doctor Manuel Antonio Carvajal, a quien le correspondió en ponencia la documentación enviada por la Procuraduría General de la Nación:

"Con todo el respeto que al Tribunal le merece el criterio

jurídico de la Procuraduría General de la Nación, no cree oportuno ni pertinente dictar auto alguno sobre los hechos a que se refieren los puntos II y d), porque ya se dijo que, en concepto del Tribunal, *lo único a que pueden dar lugar los contratos simulados que se celebraron para llevar a término la transacción con que se liquidó la sucesión de don Rafael García es a un juicio contradictorio en el que se debe decidir si se aplica o no la sanción de que habla la Ley 21 de 1931, sobre ejercicio de la abogacía* (subrayo..."

Y más adelante:

"Por las razones que preceden, no obstante haber sido puesto el asunto en conocimiento de este Tribunal, insiste en declarar que no le corresponde a él apreciarlo y mucho menos hacer declaración alguna de fondo en asuntos que no le competen, y respecto al que pudiera corresponderle (cancelación de matrículas de abogados), no puede pronunciarse sino previo los trámites legales, de un juicio contradictorio que hasta ahora ni la Procuraduría General de la Nación ni ninguna otra persona ha promovido."

El Procurador Delegado en lo Penal, en su admirable informe al Procurador General de la Nación, rendido a raíz de su paciente labor de información en este Departamento, se expresó así:

"Clarísimamente establecido está que varios abogados celebraron actos tendientes a menoscabar las legítimas establecidas por la ley en favor de los hijos naturales de don Rafael García, y está igualmente probado que muchos abogados intervinieron en actos y contratos simulados. En consecuencia, opino que es el caso de pedir la cancelación de la inscripción de tales abogados ante el Tribunal Superior de Cali, previa la sustanciación del juicio sumario establecido por el legislador."

A mérito del estudio hecho por el suscrito Agente del Ministerio Público, ha llegado a la conclusión, serena e imparcial, rindiendo pleitesía a la justicia, de que en la sucesión del que en vida fue Rafael García, pecó contra la pulcritud, la actuación de abogados tan notables como los doctores Miguel Monsalve, Ernesto González Piedrahita, Hernando Navia V. y Fernando Medina Ch., en quienes radica el suscrito Fiscal las siguientes faltas que sanciona el artículo 10 de la ley 21 de 1931, con la cancelación de la matrícula de abogado:

1ª Haber intervenido y haber sido sujetos activos en actos y contratos simulados:

2ª Haber intervenido en la celebración de actos tendientes a menoscabar las legítimas establecidas por la ley; y

3ª Haber ejecutado actos notoriamente atentatorios de la moral profesional.

Como atrás se dijo, respecto a los demás abogados que intervinieron como forzosos o voluntarios invitados en el

opulento festín, la acción dará a su debido tiempo su lote de responsabilidad a cada uno; y para entonces, también, el Ministerio Público tendrá que pedir la cancelación de esas matrículas, si apareciere la causal 1ª del artículo 10 de la ley citada antes.

DOCUMENTOS

Acompaño, por ahora, los que en seguida enumero:

a) Oficio Nº 175 del 6 de julio del año pasado (1939) y telegrama Nº 330 del 27 de noviembre del mismo año, ambos de la Procuraduría General de la Nación;

b) Copias del decreto de nombramiento y acta de posesión del suscrito como Fiscal del Tribunal Superior de Cali y certiifcado del ejercicio del cargo;

c) Copias debidamente autenticadas de las siguientes escrituras públicas pasadas todas ante el Notario 1º de este Circuito y todas en el año de 1939; número 379 del 31 de marzo; 380 del 31 de marzo; 382 del 31 de marzo; 390 del 10 de abril; 464 del 3 de mayo; 468 del 4 de mayo y 577 del 1º de junio;

d) Copias autenticadas de distintas y numerosas piezas del juicio de sucesión de don Rafael García, protocolizado en la Notaría de Yumbo, en 108 fs;

e) Copias autenticadas tomadas del juicio sobre paternidad natural con relación a Miguel Enrique y Encarnación Morales, en 36 fs.;

f) Escritura pública número 76 del 12 de marzo de 1939, pasada ante el Notario del Circuito de Bolívar (V.);

g) Escritura pública número 129 del 6 de mayo de 1939, pasada ante el Notario del Ciarcuito de Bolívar (V.).

COMPETENCIA

El H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial es el competente para conocer de la presente demanda, por la vecindad de los demandados y por estar inscritos en él.

NOTIFICACIONES

Para los efectos de la notificación personal de esta demanda, señalo como residencia de los demandados, doctores González Piedrahita, Monsalve, Navia V. y Medina Ch., la ciudad de Cali.

Cali: Enero 26 de 1940.

Honorables Magistrados,

LUIS ERASMO MOLINA, Fiscal del Tribunal Superior."

Por el siguiente documento el Honorable Tribunal Superior de Cali niega la reposición solicitada por los abogados interesados.

Dice así:

"EL TRIBUNAL SUPERIOR NO ACEPTA LA REPOSICION SOLICITADA POR LOS CUATRO ABOGADOS INTERESADOS

ABRE TERMINO DE PRUEBAS POR VEINTICUATRO DIAS

Sensacionales consideraciones sobre el proceso hace el magistrado ponente García Vásquez.—Se aceptan las acusaciones del fiscal que pidió cancelar las licencias.

"Tribuunal Superior del Distrito Judicial.—Cali, marzo doce de mil novecientos cuarenta.

Los doctores Ernesto González Piedrahita, Miguel Monsalve, Hernando Navia V. y Fernando Medina Ch., después de contestar la demanda en extenso escrito de 27 de febrero último, y refiriéndose al auto de fecha 6 del citado mes de febrero por medio del cual este Tribunal, en Sala singular, admite la demanda sobre cancelación de matrículas de abogados promovida por el señor Fiscal de esta Corporación judicial contra los peticionarios y ordena correr los traslados respectivos, formulan conjuntamente en tres memoriales por ellos suscritos de fechas 26 y 27 del mismo mes de febrero, cuatro peticiones, así:

La primera de carácter principal, para que el Tribunal en virtud del recurso de *reposición* que ellos ejercitan, revoque su expresada providencia;

La segunda, con el carácter de subsidiaria, para que se adicione la misma providencia en el sentido de que se le ordene al señor Fiscal que constituya una caución por valor de dos mil pesos ($ 2.000);

La tercera, también subsidiaria, para que se le haga otra adición a la misma providencia en el sentido de disponer que se le corra traslado al señor Fiscal de su propia demanda para que la conteste y asuma en el juicio el doble papel de demandante y demandado a fin —dicen ellos— de que éste pueda surtirse con *audiencia del Ministerio Público*, como lo previene la ley; y,

La cuarta igualmente subsidiaria, para que se les conceda recurso de apelación que interponen contra la referida providencia.

PRIMERA SOLICITUD

Fundan esta solicitud los reclamantes en consideraciones de orden legal que sintetizan así:

"Primero.—Que se está en presencia de una acción de carácter civil.

Segundo.—Que las acciones civiles no pueden ser promovidas por el agente del Ministerio Público sino previa autorización e instrucciones del Gobierno, del Gobernador o del Alcalde respectivo.

Tercero.—Que el Fiscal procedió al intentar la demanda de que se trata, como comisionado del Procurador General de la Nación y sin autorización del Gobierno.

Cuarto.—Que el Procurador General ni por sí ni por medio de comisionado puede comparecer ante los Tribunales del país, en negocios civiles, como el de cancelación de matrículas de abogados.

Quinto.—Que al Procurador General sólo le es dado intervenir ante los Tribunales y Juzgados en procesos criminales de excepcional gravedad, y eso de acuerdo con el Gobierno nacional.

Sexto.—Que los Agentes del Ministerio Público —ni motu proprio ni por orden de la Procuraduría— pueden intentar acciones que están atribuídas de manera exclusiva a los ciudadanos por una ley especial.

Séptimo.—Que el papel del Ministerio Público en esta clase de juicios se reduce a ser oído en el proceso, y que por tanto está excluído como actor o demandante".

Las leyes 62 de 1928 y 21 de 1931 sobre reglamentación y ejercicio de la abogacía, y el decreto ejecutivo reglamentario de la primera número 2399 de 1928, contiene los siguientes preceptos:

Ley 21, artículo 10: "Son causales para no ser admitido como abogado o para que se cancele la inscripción y admisión, las siguientes:

Primera.—Haber sido condenado a sufrir pena aflictiva y no haber sido rehabilitado por el Senado.

Segunda.—Haber sido condenado por prevaricato o por violación del secreto profesional;

Tercera.—Haber intervenido en cualquier forma en la celebración de actos tendientes a sustraer fraudulentamente los bienes a la persecución de los acreedores de una persona o a menoscabar las legítimas establecidas por la ley;

Cuarta.—Haber intervenido en actos o contratos simulados;

Quinta.—Haber usado a sabiendas, como pruebas, declaraciones de testigos falsos o perjuros;

Sexta.—Haber ejecutado actos notoriamente atentatorios de la moral profesional, a juicio del Tribunal respectivo."

Artículo 11 de la misma ley: "La resolución sobre cancelación del recibimiento puede dictarse a petición de cualquier

ciudadano y previa sustanciación de un juicio sumario con audiencia del Ministerio Público.

Si la resolución recaída favoreciere al inscrito, se condenará al solicitante, en el caso de que haya procedido con temeridad, a pagar una multa de cien a mil pesos a favor del matriculado. El denunciante deberá prestar fianza previa para asegurar el pago de la multa de que se ha hecho mérito".

El artículo 20 del Decreto Ejecutivo dice: "Sólo a petición de parte legítima, hecha ante el tribunal superior, podrá sér decretada la cancelación de matrícula de un abogado inscrito."

El artículo 22 del mismo Decreto establece: "De la demanda de cancelación de una matrícula se dará traslado por tres días —sin sacar los autos de la secretaría— al abogado cuya inscripción se trata de cancelar. El término de este traslado se contará desde la misma fecha de notificación de la demanda".

"La misión del Ministerio Público, según Mantellini —citado por los mismos demandados— es la defensa de la sociedad amenazada, en las materias penales, de los delitos, y en las materias civiles por aquellas perturbaciones que pueden comprometer el vínculo que enlaza la convivencia social. No tiene nada que hacer allí donde la Administración es llevada a un juicio como particular y por intereses patrimoniales".

Estima la Sala que tratándose de las funciones del Ministerio Público no deben confundirse las acciones judiciales, sean penales, o civiles —y aun las meramente administrativas— cuyo ejercicio compete motu proprio, por disposición expresa de la ley, a los respectivos agentes del Ministerio Público, con otras de índole exclusivamente privada en que tienen interés directo las entidades de derecho público como la Nación, Departamentos o Municipios y las cuales aunque no están especialmen creadas y previstas por la ley, corresponde sinembargo ejercitarlas a los respectivos agentes del Ministerio Público, pero mediante orden e instrucciones previas del Gobierno Nacional o del respectivo Gobernador, o Alcalde, como lo establecen los artículos 171 y 172 del Código Judicial que dicen:

"Artículo 171.—Los Agentes del Ministerio Público no pueden promover acciones civiles sin orden e instrucciones del Gobierno o del respectivo Gobernador o Alcalde, quienes no pueden ordenar el desistimiento de aquellas que haya mandado entablar la ley, la ordenanza o el acuerdo municipal respectivo."

"Artículo 172.—Los Agentes del Ministerio Público fuera de las atribuciones especiales que se les señalan, tienen las de desempeñar los cargos de defensores de incapaces en los casos que determina el Código Civil".

El artículo 176 del mismo Código Judicial al determinar de modo especial las funciones de los Fiscales de los Tribunales

Superiores, en su regla primera, autoriza ampliamente, sin restricción, a dicho funcionario "para llevar la voz del Ministerio Público en *todos* los asuntos en que éstos deban intervenir que se ventilen ante los Tribunales Superiores". (Subraya la Sala).

Y en esta materia, la ley no excluye, sino que, por el contrario, autoriza la cooperación de los Agentes del Ministerio Público entre los cuales figura en primera línea el Procurador General de la Nación, en la práctica de todas aquellas diligencias que sean necesarias para el fiel cumplimiento de sus funciones, según se deduce de lo que al respecto establece el artículo 4º de la ley 83 de 1936 que dice: "El Procurador General de la Nación podrá pedir informes a todos los funcionarios nacionales, departamentales o municipales, y podrá exigirles que cooperen con él en la práctica de las diligencias que necesitare llevar a cabo en el ejercicio de sus funciones". Sin que esta cooperación pueda entenderse, en ningún caso, como *delegación* de funciones.

Y así vemos que el legislador ha establecido tanto en derecho público interno —del cual son ramos importantes el penal y el administrativo— como en el derecho privado, acciones de carácter popular o público naturalmente inspiradas en elevados fines de orden e interés social, como que miran al sostenimiento y estabilidad del equilibrio jurídico como base fundamental del orden público, no sólo en lo concerniente a las relaciones de los ciudadanos con los órganos del Estado, sino también en lo tocante a las relaciones de orden privado, entre los particulares, regidas por el derecho común.

Todas estas acciones son primordialmente del resorte del Ministerio Público como institución especialmente encargada de velar por la estabilidad de ese orden jurídico, y, en segundo lugar, puede también promoverlas o ejecutarlas, como lo dicen los textos legales, *cualquier ciudadano, o cualquiera persona del pueblo*.

En derecho constitucional, por ejemplo, existe la acción popular para acusar ante la Corte Suprema de Justicia, como inconstitucionales, las leyes y decretos emanados de los órganos legislativos y ejecutivo. En lo contencioso administrativo también existe la misma acción para acusar los actos, ordenanzas y acuerdos de las Asambleas Departamentales y Concejos Municipales y los decretos y resoluciones de Ministros, Gobernadores, Alcaldes, etc., cuando son violatorios de la constitución y leyes, o afectan y lesionan derechos privados legítimamente adquiridos.

En el derecho penal sucede lo propio para la investigación y castigo de las infracciones penales y correccionales.

Por último, en el derecho común o privado encontramos la misma acción pública establecida para casos de interés social. En el tratado de las tutelas o curatelas la intervención

del Ministerio Público como demandante, o como demandado, es indispensable en los actos judiciales sobre provisión y remoción de la guarda, pudiendo ser provocada la remoción del tutor o curador, *aún por cualquiera persona del pueblo* (Artículo 630 del C. C.). En el tratado de algunas acciones posesorias y en el de la responsabilidad civil por los delitos y las culpas, "la Municipalidad y cualquiera persona del pueblo tendrá en favor de los caminos, plazas u otros lugares de uso público, y para la seguridad de los que transitan por ellos, los derechos concedidos a los dueños de heredades o edificios privados". (Artículo 1005 del C. C.). "Por regla general se concede acción en todos los casos de daño contingente, que por imprudencia o negligencia de alguno amenace a personas indeterminadas; pero si el daño amenazare solamente a personas determinadas, sólo alguna de éstas podrá intentar la acción". (Artículo 2359 del C. C.). Como ejemplo de estas acciones se puede citar la que se dirige a precaver el peligro o amenaza que se teme de la ruina de un edificio, de un árbol mal arraigado, o de fosos o cañerías abiertos en calles o caminos, o de otra causa semejante. En el tratado de las obligaciones en general y de los contratos, la ley autoriza al Ministerio Público para pedir la declaración de nulidad de todos aquellos actos o contratos que adolezcan de ese vicio por objeto o causa ilícitos, o por cualquier otra causa legal, entendiendo por causa ilícita la prohibida por la ley, o contraria a las buenas costumbres y al orden público. Dicha nulidad puede y debe ser declarada por el Juez, aun sin petición de parte, cuando aparezca de manifiesto en el acto o contrato, y pueda alegarse por todo el que tenga interés en ello (Artículos 1524 del Código Civil y 2 de la Ley 50 de 1936).

Estima la Sala que todos los casos que por mandato de la ley deban ventilarse ante las respectivas autoridades ya sean del orden judicial o del administartivo *con audiencia del Ministerio Público* ésta se efectúa y verifica, en cada juicio, desde el momento en que interviene el respectivo agente de ese Ministerio, sea como demandante, o como demandado, o exponiendo su concepto o vista fiscal.

La acción para que se cancelen las matrículas de abogados es de carácter popular o público y tiene un fin eminentemente social. Ninguna actividad profesional está más conectada con el orden social y jurídico que la del abogado. Los profesionales en abogacía son los llamados a intervenir directamente en los conflictos y pugnas que se suscitan diariamente entre los particulares por razón de sus negocios privados, y en relaciones de derecho que regulan la organización y funcionamiento ordenado y tranquilo de las familias, base fundamental de toda sociedad jurídicamente constituída; en las relaciones económicas, patrimoniales, sucesionales, comerciales que emanan de los actos

y declaraciones de la voluntad como fuentes de derechos y obligaciones civiles; y en el orden público, en general, en la prevención, investigación y acción punitiva de las infracciones de carácter penal. Son o deben ser los verdaderos orientadores y auxiliadores de la recta administración de justicia, y como los Jueces y Magistrados tienen deberes ineludibles qué cumplir en el orden moral de suyo más vasto y extenso que en el orden legal propiamente dicho. Es obvio que en actividades profesionales de esta índole el Ministerio Público está obligado a intervenir en ejercicio de sus funciones inmanentes siempre que, a su juicio, estime que se está en presencia de uno de aquellos casos en que se haya violado maliciosamnte, o a sabiendas, el orden y equilibrio jurídico y que la ley le haya atribuído expresamente. Sin que esto signifique en manera alguna la exclusión *a priori* de un fallo absolutorio o favorable, si después de surtido el debate judicial y del estudio de los hechos, de la ley sustantiva en el derecho, y de los elementos de convicción allegados al proceso, llega el Juez o Tribunal respectivo a la conclusión de que la conducta del abogada o abogados acusados se ha ceñido a las normas legales y morales de la ética profesional.

Las anteriores consideraciones inducen a la Sala a declarar que no se está en el caso de reponer ni revocar el auto admisorio de la demanda.

Segunda petición subsidiaria.

Esta segunda petición la fundan los reclamantes en el artículo 23 del citado Decreto Ejecutivo reglamentario número 2399 de 1928, que dice: "El demandado sin dejar de contestar la demanda, y dentro del término de que dispone para evacuar el traslado, puede pedir que el demandante le asegure el pago de la multa a que hubiere lugar si la sentencia fuere favorable a aquél, y el tribunal así lo ordenará exigiendo al demandante la consignación de la suma de quinientos pesos, que cubra el valor de la multa. El juicio se paralizará si el demandante no la consignare dentro del término prudencial que el tribunal le fije; y si vencidos treinta días desde la paralización del juicio, no hubiere consignado dicha suma, quedará de hecho caducada la acción del demandante".

Considera la Sala que cuando la acción sobre cancelación de matrículas de abogados es promovida, como en el caso actual, por el Agente del Ministerio Público, no tiene entonces aplicación lo dispuesto en el precepto legal citado, por dos razones fundamentales: a) porque si en el ejercicio de esa acción se considera al Fiscal del TTribunal como Vocero o mandatario de la sociedad, ésta no es una entidad de derecho público ni persona jurídica capaz de adquirir derechos ni de contraer obligaciones civiles; y b) porque si se le considera, en las mis-

mas circunstancias, como representante de la Nación, no le es permitido al juzgador imponer a esta entidad, auncuando tiene personería jurídica, *cauciones* de tal índole. El Estado no puede ser ejecutado (artículo 554 del C. J.). Esta petición, ha de ser negada.

Tercera petición subsidiaria

En concepto de la Sala esta petición queda igualmente resuelta en forma negativa de acuerdo con las mismas consideraciones expuestas en lo referente a la petición principal sobre reposición del auto admisorio de la demanda. Además, se funda para ello la Sala en la calificación que sus propios autores dan a dicha petición de absurda, contradictoria y extravagante, cuando dicen en el escrito en que la formulan: "Como da la circunstancia de que el señor Fiscal ha asumido el papel de actor en el juicio, de demandante, usted hallará ilógico, absurdo, extravagante que haya de dársele audiencia de su propia demanda al actor, o sea al mismo señor Fiscal".

Cuarta petición subsidiaria

Versa esta última petición sobre la interposición del recurso de apelación que los peticionarios desean hacer valer contra el referido auto admisorio de la demanda.

La Sala, muy a su pesar, tampoco podrá acceder a esta petición, por tratarse de un auto de sustanciación que no es susceptible de ese recurso. Contra los autos de esta naturaleza sólo procede el recurso de reposición. El auto admisorio de la demanda está catalogado entre los autos de sustanciación en cuanto se limita a disponer un trámite de los que la ley establece para dar curso progresivo a la actuación, dentro o fuera del juicio (artículos 466, 487 y 491 del Código Judicial).

Por último, como los demandados al contestar oportunamente la demanda manifiestan en el respectivo escrito su deseo de que el juicio se abra a prueba, la Sala cumplirá con este trámite legal de acuerdo con lo que a este respecto dispone el artículo 24 del citado decreto ejecutivo número 2399 de 1928.

En mérito de las razones que se dejan expuestas la Sala RESUELVE:

1º—Negar, como niega, la solicitud principal de reposición del auto admisorio de la demanda de fecha seis de febrero último, proferido por la Sala, y las demás peticiones subsidiarias de que se ha hecho mérito.

2º—Ordenar, como ordena, que se abra este juicio a prueba por el término de veinticuatro días que se contarán des-

de la fecha de la última notificaci6n de esta providencia. Durante este término las partes podrán pedir y se practicarán las pruebas que tengan a bien solicitar. Notifíquese.

(Fdo.), ERNESTO GARCIA VASQUEZ.—*Julio César Payán,* secretario."

Comentario breve: Estas son las copias literales de las informaciones dadas por la prensa del país (excepción hecha de "El Siglo" de Bogotá y "Diario del Pacífico" de Cali), del magistral concepto del Sr. Fiscal del H. Tribunal de Cali y de la no aceptación del mismo H. Tribunal a la reposición pedida por los abogados del opulento festín Rafael García.

El licenciado señor Fernando Medina Ch. y el abogado Ernesto González Piedrahita, titulado y que, por tanto, tiene "mejor preparación y una ética profesión qué respetar", desplegaron también estas mismas habilidades en el proceso Bizot-González como expertos y peritos profesionales en estas maniobras dolosas.

Hé aquí la "conciencia pura y el cerebro privilegiado" a quien recomienda el "distinguido abogado" Hernando Uribe Cualla ante el Honorable Tribunal Colegiado de la Curia Primada. Verdaderamente, amables lectores, todos debemos estar de acuerdo en que se necesita un "cerebro privilegiado", con el pecaminoso y delictuoso privilegio de la ARREBATIÑA, para asaltar de ese modo y con esas CONT...ABILIDADES el bien ajeno.

Magistrados, jueces y abogados honorables que, *gracias a Dios,* quedan aún en el país: esta es la resurrección del *Doctor Russi!*

El país entero está esperando saber si estos señores llevan "la coraza eficaz contra la ley" y el "odioso privilegio que garantiza la impunidad".

Este es el resumen y éstos los datos más salientes que extraigo del voluminoso legajo de papeles que sobre este asunto conservo; hé aquí la historia de este escandaloso asalto hecho por dos de los abogados que intervinieron también en el asalto de la herencia de Teresa González viuda de Bizot y de su hijo Leonel Bizot; éstas las hazañas del señor Ernesto González Piedrahita, "UNA CONCIENCIA PURA Y UN CEREBRO PRIVILEGIADO" y de su socio Fernando Medina Ch., también abogado de la causa Bizot.

"EL ASESINO DISFRAZADO DE TOGA". LOS ONOFRES DELGADILLOS.

La sociedad no puede prosperar si en su seno se crían las sierpes y si en su suelo se cultivan las iniquidades. Una sociedad que se ufana del título de cristiana, atributo real de filiación divina, debe respetarse y no amparar cobardemente la feria de las conciencias que estafan al incauto, que a-

busan del ignorante y que dan como oro de buena ley los oropeles de su astucia infame y prostituyente.

En magistral editorial, el insigne doctor D. Guillermo Valencia, fustigó, como sólo él sabe hacerlo, con palabras de fuego santo, al Juez prevaricador; estas palabras son aplicables también a estos inescrupulosos gestores de la justicia que, al amparo de su investidura, se entregan sin rubor a la delincuencia y al crimen. Dice así el Maestro Valencia:

"Será infecto, arrastrado, abominable y vil el ulcerado espíritu del Juez prevaricador. Este monstruoso engendro encarnará siempre un principio antisocial, un intento suicida, una incongruencia en el ritmo jurídico. Engañoso verdugo o peor asesino disfrazado de toga, ladrón por cuenta ajena, que grava a hurtadillas el platillo veraz obligándolo a falsía; estafador y mendaz fingiendo rectitud; justiciero entre las sombras; concurrente al aquelarre de cómplices y aprovechados; polilla de indefensos, tigre de viudas y huérfanos, trapiche de patrimonios torturados, murciélago del caso dudoso; tal la forma bené.. de simbolizar al juez, al juez indocto, al juez sin carácter, al juez complaciente, al juez audaz y falsario que se creyó superior al deber y al derecho. Cuando un bicho de este indumento aparece en una sociedad, debe ser perseguido sin reposo, acometido, cercado, agredido, colgado, desollado, para escarmiento y como defensa. Hasta las piedras deben alzarse contra él; denunciarle todo conato delictuoso, y ya que en esta materia como en otra del Código moral no existe parvedad, es preciso reclamar con valor, clamorosamente, con oportunidad y sin ella, hasta contra el más leve signo de prevaricación y connivencia con las partes en quien así corresponde al honroso mandato de la ciudadanía. Cada cual debe velar porque tan negra peste no se aposente entre nosotros. La sanción ejemplar con los culpables, sanción drástica de censura, denuncia, acusación por la prensa son, entre otros, muy eficaces recursos de preservación social y personal."

Este grito clamoroso, con oportunidad y sin ella, contra la feria de conciencias y el mercado de la justicia en manos de jueces y abogados "indoctos, audaces y falsarios que se creen superiores al deber y al derecho", debe hacerse oír y sentir en el seno de toda sociedad culta, civilizada y cristiana como "recurso de preservación social y personal".

Y al meditar en esta horrenda y abominable rapacería, me vienen a la memoria unas estrofas del conocido y gran poeta vallecaucano doctor Mario Carvajal, que parecen dedicadas a estos célebres personajes de apolillada toga:

"Era el doctor Onofre Delgadillo
la última esencia del forense Caco,
leguleyo de código al sobaco,
pluma en ristre, tintero en el bolsillo.

Citaba hasta durmiendo y al dedillo
los incisos diez mil de su libraco.
Perorador fecundo y currutaco:
acabado ejemplar de tinterillo."

LOS FARISEOS.

Además de aquello de "mi conocida, pública y jamás desmentida profesión de fe religiosa", vale la pena que se conozcan los siguientes párrafos del "distinguido abogado" Hernando Uribe Cualla ,fariseo más aventajado que los falsarios acusadores de Jesús: "Antes de entrar en la enumeración de los antecedentes de esta causa debo consignar la declaración de que, al iniciar de mi parte la acción impugnatoria de la partida de matrimonio Bizot-González, no me guió el propósito de plantear a la Iglesia una situación enojosa ni me movió el designio de ejercitar retaliaciones contra el sacerdote que actuó en esta supuesta ceremonia. No servirá, pues, el argumento que quiera enarbolarse como bandera de combate contra este súbdito humilde y respetuoso que ve en la Iglesia y en sus dignos ministros, por un fenómeno de admirable transfiguración divina, impresos e indelebles los caracteres sublimes de su Fundador que vino al mundo a establecer el reino de Dios y su justicia. No se trata de calumnias de quienes hemos llevado adelante la acción impugnatoria. No se trata de pretendidos cohechos".

Esto es lo que se llama "gravar a hurtadillas el platillo veraz obligándolo a falsía", astucia "del engañoso verdugo o peor, asesino disfrazado de toga, estafador y mendaz fingiendo rectitud" y éste es el estilo del "justiciero entre las sombras y concurrente al aquelarre de cómplices y aprovechados".

Cuando por primera vez leí esos párrafos del abogado "descaminado y escueto de derecho", cuando conocí estas manifestaciones de fe religiosa de este "súbdito humilde y respetuoso", más católico, apostólico y romano que el mismo Pontífice del Vaticano, hice mi composición de lugar y me trasladé al templo de Jerusalén, a cuyo recinto penetraron dos hombres, el uno fariseo y el otro publicano; el primero arrogante, petulante y lleno de soberbia, clavado de pies frente al Santuario, se expresó así: "Gracias te doy, Dios mío, porque yo no soy como los demás hombres que son injústos, ladrones, adúlteros, porque no soy como este publicano, sino que, pr el contrario, ayuno dos veces por semana". Qué satisfecho estaba de sí mismo el fariseo! Creíase un justo, un santo, se dirigía a Dios con la presunción del que sabe que es acepto a Dios; su vanidad le había cegado enteramente, no veía ni su soberbia, ni su crueldad, ni su fal-

ta de amor al prójimo, ni su absoluta carencia de piedad. En cambio, el publicano retirado en el lugar más escondido del templo se había postrado de rodillas, no se atrevía ni aun a levantar los ojos del suelo, golpeaba humildemente su pecho y exclamaba: "Dios mío, tened compasión de este pobre pecador"!

Lo que más detestó Jesús en su vida pública fue el pecado, pero tuvo para el pecador sublimes rasgos de misericordia y palabras celestiales de perdón. "Vete en paz, tus pecados te son perdonados; tu fe te ha salvado; de los que te acusaban ninguno te ha condenado, ni yo te condenaré, dijo el Salvador a la adúltera, vete y no vuelvas a pecar más". "Hoy mismo estarás conmigo en el paraíso" dijo al afortunado ladrón que con El agonizaba en el suplicio levantado por los fariseos. Y en su hermosa parábola de la misericordia en que nos hace Jesús el relato de la historia del hijo pródigo fue donde quiso mostrarse el Salvador más compasivo, más tierno y más generoso con el pecador. Al pérfido Judas, aun después de su horrendo delito, después de ese ósculo infame de traición que imprimió en el rostro de su Maestro, el dulce Jesús le llama: "AMICE, amigo"!

Pero cuando se trató de castigar la falsía, la doblez, la hipocresía y la impostura de fariseos y profanadores de sus doctrinas y de su templo, Cristo echó fuego por los ojos y con encendida y santa ira los vapuló terriblemente de palabra y de obra. A los hipócritas y fariseos fanáticos, impostores y pérfidos, con la más horrenda de las imposturas y de las perfidias, los llama: "raza de víboras, sepulcros blanqueados, llenos de podredumbre y de inmundicia". En miserable guiñapo habrían quedado convertidas la toga y la golilla de estos fariseos de nuevo cuño bajo el implacable látigo del Divino Maestro, "Fundador de la Iglesia que vino al mundo a establecer el reino de Dios y su justicia".

No es decoro guardar silencio cuando a las puertas del Santuario del honor y de la dignidad llegan a cometer la profanación los que trajinan por los mundos y lonjas de la negociación logrera. Cristo nos enseñó a azotar a estos fariseos cuyos descendientes se multiplican de generación en generación para poner ignominia en el progreso de la humanidad y para humillar la santidad de las doctrinas. Azotar con coraje a estos fariseos es una tarea de moralidad y de sana higiene social. El espíritu de obediencia y sumisión me exigió el sacrificio del silencio en esta dura prueba y con gran fe hice esta inmolación a Jesús Sacramentado, ofreciendo a EL y poniendo en sus divinas manos todo lo que venía sobre mí: la incomprensión de los humanos, la crueldad de sus juicios, la iniquidad y sevicia, la malévola, atrevida e ignorante apreciación hecha a base de leyendas mendaces y escandalosas de periódicos escritos y hablados que como "El Siglo" de Bogotá y "Diario del Pacífico" de Cali y

la radiodifusora "La Voz de Colombia", fueron el medio para "anclar en la conciencia general la convicción de la burda farsa y la grotesca superchería". Bien conoció el país la atrevida carta en que así, en esos términos, se dirigieron al Provisorato los abogados Ernesto González Piedrahita y Hernando Uribe Cualla y bien conocida fue también la enérgica respuesta del Provisorato de la Curia Primada el día 6 de Octubre de 1937. Con inaudita mala fe fue empastelado este documento en el periódico "El Siglo"; el señor Dr. Jaime López Mosquera exigió su publicación en "La Razón" de Bogotá el 8 de Octubre de 1937. "El tribunal, dice el Muy Ilustre Señor Provisor, cuenta no con sabios juristas, pero tampoco son los ministros que lo componen niños de pocos años o alienados que deban dejar el aula del tribunal para ir a ser recluídos en un manicomio".

Y el quince de Marzo de 1938 me vi obligado a presentar esta queja contra "La Voz de Colombia", ante el Tribunal Eclesiástico: "Hace mucho tiempo que la estación radiodifusora "La Voz de Colombia" en su periódico hablado 'El Meridiano" viene dando noticias falsas, calumniosas y difamatorias contra mí acerca del asunto del matrimonio Bizot. Anoche, en la edición de "El Meridiano" de 10 a 10 y 40 p. m., entre muchas noticias distanciadas de la verdad, dio la siguiente: "Al presbítero Durán le aplicará la Iglesia las más severas penas, entre ellas el retiro de los hábitos y las máximas penas canónicas y después será entregado a las autoridades civiles para que le apliquen todas las severísimas sanciones del código penal para castigar su delito". Como se trata de una información que muchos radioescuchas han de atribuír a la autoridad eclesiástica y contiene además una sentencia dada por una estación radiodifusora que se llama católica y que perifonea programas católicos, pido a V. S. I. se averigüe por ese digno Despacho la procedencia de estas tendenciosas y malévolas informaciones y que a la vez se pida al Ministerio de Comunicaciones la respectiva sanción para la estación radiodifusora "La Voz de Colombia" que de ese modo ultraja el decoro y la dignidad de un sacerdote indefenso e irrespeta a la Iglesia, al clero y al Tribunal Eclesiástico donde se ventila el asunto y a la misma sociedad cristiana".

Esta fue mi queja presentada ante el Provisorato contra "La Voz de Colombia", radiodifusora que acababa de entronizar en su recinto la imagen del Sagrado Corazón de Jesús, fuente de amor y caridad, radiodifusora a la cual me referí al empezar estas páginas, disfrazada como "El Siglo" con el título de católica. Y éste fue uno de los tantos tiros villanos y cobardes que me asestó el lenguaraz locutor de dicha máquina difamadora, parapetado tras el micrófono para presentarme ante el país como un insigne facineroso, haciendo gala, en su grito soez, del privilegio de proferir

contra mí una sentencia condenatoria decretándome así los honores de la sepultura moral. "El Siglo", "Diario del Pacífico" y "La Voz de Colombia", como todo el país leyó y escuchó, fueron pródigos en la difamación y el insulto, como sólo ellos saben hacerlo, y agotaron su abominable lenguaje contra este sacerdote a quien hicieron aparecer como estafador, hampón, atarván y mil bellezas más.

Me encontraba cierto día en las Oficinas del Provisorato de esta Curia Primada cuando se presentó a la puerta el abogado Hernando Uribe Cualla y, al ser invitado a seguir por uno de los sacerdotes del Provisorato, contestó: "No entro porque allí está ese fraile". Ese fraile era yo. Léxico, estilo y trato muy común entre conservadores de esta clase y de esta pelambre que llevan el disfraz de este título político para asestar mejor sus tiros contra el clero y el disfraz de su profesión de fe religiosa para explotar mejor al incauto en su negociación logrera y repugnante.

Con cuánta razón dijo en célebre frase el Sr. Dr. D. Miguel Antonio Caro, refiriéndose a esta clase de católicos: *"Los de la cintita azul y proceder villano"*.

Muchísimas veces se ha dado el denuncio de que hay un vacío en la ley de prensa al permitir a cualquiera ser redactor de publicaciones periódicas sin exigir expresa y previamente la ilustración, la caballerosidad y la probada honradez social. La calumnia pública y aun la privada es crimen más grave y de peores consecuencias que el crimen que ensangrenta el puñal del asesino: el puñal abre una herida y troncha una existencia rodeada del respeto que inspira toda víctima, mientras que la calumnia hiere el alma y martiriza el honor que es el patrimonio espiritual y sagrado del sér racional. No olvidemos las palabras del doctor Rafael Núñez: "La imprenta debe ser antorcha y no tea, cordial y no tósigo, mensajera de verdad y no de error y de calumnia, porque la herida que se hace a la honra y al sosiego es con frecuencia la más grave de todas".

La libertad de imprenta digna y ordenada, es y debe ser encomiable en todo país culto y civilizado, pero el abuso de esa libertad que se llama libertinaje y que socava y destruye el orden social y el sosiego y la tranquilidad personal, debe ser perseguido, atacado y sancionado por toda sociedad que se precie de civilizada y cristiana.

En esta amarga y cruel emergencia de mi vida que *ni busqué ni provoqué*, gracias a Dios, he conservado con mi fe sacerdotal y el temor a Dios, la serenidad, la paciencia, y la calma, muy a pesar de las fuertes tempestades que levantó en mi alma la natural rebelión de esta naturaleza humana, animal y a veces indomable que al mismo Job hizo estallar en sus días de agitación y de dolor. Ha sido y es aún muy violento el ciclón que ha azotado mi alma: decepciones amargas, crueles desengaños, un conocimiento más claro y más

perfecto de aquello que se nos recuerda en días de solemne recogimiento y del silencio de la meditación: "homo homini lupus". El hombre es lobo para el hombre; y en veces, como ésta, hasta "LUPISSIMUS"; el conocimiento perfecto del extremo a donde llega la bajeza y la refinada perversidad de muchos humanos, la traición, la defección y mil cosas más que torturaron con crueldad mi corazón en este prolongado martirio. Y que selle Dios mis labios con candados de prudencia, porque saldría un río de fuego purificante y abrasador que acendraría verdades y presentaría los esqueletos de más de un centenar de conciencias que murieron en la depresión de todas las prevaricaciones. Y a Dios que manda el dolor y la prueba debo la asistencia de su santa gracia y la fortaleza que anima y que sostiene. Al pie del altar y en el santo sacrificio de la Misa fijé diariamente mis ojos en Jesús agonizante y elevé mi corazón a El que ve y conoce lo más recóndito de las conciencias y que "nos dejó la cruz de su martirio para que nos sintamos más cerca de El cuando se nos clave y se nos torture en los brazos abiertos de ese símbolo redentor".

CONCLUSION.—ULTIMAS NOTICIAS

Para concluír su informe dice el señor Pbro. Dr. Sabogal: "De todas las tribulaciones que ha tenido que soportar, ha quedado superabundantemente retribuído el señor Dr. David Durán con los brillantes testimonios del Excelentísimo y Reverendísimo Señor Arzobispo Coadjutor y de los sacerdotes más distinguidos del clero de la arquidiócesis y con el infinito beneficio de celebrar el Santo Sacrificio de la Misa. 'Yo me lleno de alegría en todas mis tribulaciones', exclamaba el Apóstol, y esas son las palabras que deben brotar de los labios del sacerdote al disfrutar de los consuelos que comunica al alma la Víctima Divina. En el altar del Sacrificio es donde el sacerdote, como Juan Evangelista, reposa su cabeza acongojada sobre el pecho de Jesús. Fue en el altar donde el Apóstol San Pablo recibió aquellas comunicaciones extraordinarias que le arrancaron aquel reto a lo imposible que no se atrevieron a pronunciar ni César en su gloria, ni Alejandro en su poder, ni Napoleón en su soberbia: "OMNIA POSSUM IN EO QUI ME CONFORTAT. TODO LO PUEDO EN AQUEL QUE ME CONFORTA". En el altar, en fin, el sacerdote olvida todas sus penas, enjuga sus lágrimas, conforta su alma y entrevé los cielos, según expresión de San Juan Crisóstomo: *"Dum in hac vita sumus ut terram nobis coelum sit facit hoc mysterium'. Mientras estamos en la vida, este sacrificio tarnsforma la tierra en cielo'."*

Y el lema que escogí para mi ordenación sacerdotal fue precisamente el contenido en esas hermosas e intrépidas palabras del Apóstol San Pablo, ese reto a lo imposible, esas palabras que encierran la fe viva e intrépida que anima y estimula la vida de inmolación del sacerdote que en su unión con Dios todo lo endereza por su honor y por su gloria. "OMNIA POSSUM IN EO QUI ME CONFORTAT. TODO LO PUEDO EN AQUEL QUE ME CONFORTA". (S. Pablo a Filip. IV-13).

Desde la silenciosa celda del Convento de la Candelaria donde se me tuvo recluído "CON LAS DEBIDAS SEGURIDADES" POR ORDEN SUPREMA de jueces civiles, empecé a escribir la obrita titulada "LA VERDAD SOBRE EL CASO BIZOT", que a su tiempo publicaré. En esas páginas se conocerá el relato triste, doloroso y macabro de este desvío total y delictuoso del ritmo jurídico y judicial en donde más de una vez "el platillo veraz de la delicada balanza fue obligado a falsía".

Mientras tanto, en esta forma dejo iniciada la defensa de mi reputación sacerdotal. El derecho natural me impuso este deber y me urgió a cumplir esta obligación y lo he hecho

quedando con la satisfacción del deber cumplido y la tranquilidad de conciencia que me da mi inocencia.

Tres largos años de persecución y de injusta y arbitraria prisión en que la justicia ha sufrido lesión, agravio y oprobio ignominioso, son hoy bien poco para la honda satisfacción que siente el alma inocente. Si Dios quiso que apurara el amargo cáliz de los que lloran y de los que padecen persecuciones por la justicia, en cambio he recibido la bienaventuranza que un día dejó caer de sus divinos labios el Maestro, el consuelo de la satisfacción de mi inocencia y la tranquilidad de alma que es el preludio de la felicidad del justo.

Veinte siglos hace que, mediante el más horrendo de los sobornos y de los prevaricatos, tribunales, jueces y jurados, condenaron al JUSTO y aun hoy la humanidad se acoge a la sombra del sacro patíbulo de redención y de esperanza. Esto quita la hiel de odio del corazón y alivia el alma de rencores y sólo da lugar a la plegaria del Divino Crucificado: "PERDONALES, PORQUE NO SABEN LO QUE HACEN".

Ya habían pasado estas cuartillas a la imprenta cuando se lanza a los cuatro vientos una serie de noticias falsas, calumniosas y altamente ofensivas contra mí. Y no quiero dejar pasar en silencio este último brote de inepcia y de perversidad. Muchísimas manifestaciones verbales y por escrito he recibido con comentarios de indignada protesta y reprobación contra los despechinados autores de esa nueva impostura. Las radiodifusoras y la prensa de que ahora se valieron para propalar tan infames leyendas, se apresuraron a desmentir y rectificar tan monstruosa falsedad; éste fue el último cartucho ya vacío, el último despechín, la última maniobra que resolvieron gastar para aumentar "el acervo de pruebas y la montaña de probanzas" de que tánto hablaron. De una de las tantas cartas que he recibido sobre el particular, son las siguientes palabras:

"Popayán, 2 de Junio de 1940.—Señor Pbro. Dr. D. David Durán.—Bogotá.

Mi muy querido y recordado amigo:.....

Hace unos días una emisora de Bogotá dijo más o menos: 'El sábado salió el presbítero David Durán de Bogotá al Salto de Tequendama y no se ha vuelto a saber más de él. Ha desaparecido! Hace algún tiempo circuló aquí la noticia de que usted había muerto y a los pocos días resucitó. Ahora también ha resucitado. La primera vez murió en la paz del Señor y la segunda fue un suicida. Qué cosas! Induda-

blemente en usted hay materia para muchas cosas. Se muere y vuelve a este mundo. Se suicida en el Salto y junto con las aguas se evapora su sér y sube en nubes a las alturas en donde un avión de la quinta columna lo recoge y vuelve a ser humano. Cuánto lodo han querido echar sobre usted! Qué guerra tan infame desataron sobre usted. Usted triunfará, surgirá muy alto y sus enemigos se hundirán en abismos más profundos que el del Salto recientemente visitado por usted, según el radio."

Estas noticias fueron dadas por radio el día lunes 20 del presente mes de mayo. Por "El Liberal" y "El Tiempo" del día siguiente se aseguró que yo había desaparecido de Bogotá, sin hacer mención de la burda especie del suicidio. En las primeras horas de la noche del martes 21 las radiodifusoras que habían dado tales noticias, espontáneamente rectificaron. En una de ellas oí lo siguiente: "Acerca de las noticias que dimos anoche y que repetimos hoy en nuestra edición de mediodía referentes al señor presbítero David Durán, debemos hacer la siguiente rectificación: el presbítero Durán se encuentra en la ciudad, es falso que haya salido de Bogtoá, ejerce sus funciones sacerdotales en San Diego y en otras parroquias de la ciudad. Estas falsas noticias son dadas por los señores abogados del caso Bizot con el fin de perjudicar al presbítero Durán". Esto está de acuerdo con la información de "El Liberal" del día 21 de Mayo.

Esta es una prueba más de la falsedad con que hablaba ante el Honorable Tribunal Eclesiástico el conocido abogado :"No se trata de calumnias, no me guía el designio de ejercitar retaliaciones contra el presbítero Durán".

Especie tan burda como ésta es altamente injuriosa para el sacerdote católico y para la sociedad cristiana; a los escandalosos los lanza Dios, con una piedra de molino al cuello, a abismos más profundos que el del Tequendama.

Y quiero concluír. Si ante la aparición de estas páginas alguno se siente con deber y con derecho para pedirme razón de mis palabras, preséntese como caballero y, como tal, armado de dignidad y de hidalguía. Ley de los antiguos caballeros era no medir sus armas sino cuando su rival estaba también armado caballero. Que se abandone el campo fragoso y desleal de la diatriba, de la calumnia y de la mentira; ciñan el yelmo de la honradez, embracen la rodela de la decencia y empuñen la espada noble de la dialéctica y entonces, en campo despejado, me tendrán en la liza. Si vamos a escribir artículos de periódico, que esos escritos sean dignos de la culta y cristiana sociedad en que vivimos. SI CANIMUS SILVAS, SILVAE SINT CONSULE DIGNAE.

Yo rectificaré si estoy equivocado; pero si se pretende provocarme de nuevo a una reyerta callejera para divertir a las gentes del montón, en la que, a falta de mejores armas, se

haga uso de la calumnia, del insulto y de la mentira, romperé mi pluma en pedazos para ofrendarla en holocausto a la hidalguía, o la suspenderé como ex-voto en el altar de la decencia, dejando tranquilamente el fallo al criterio de la sociedad cristiana, imparcial y sensata.

Y termino con una bella estrofa que los ingleses dirigen a sus niños y que debieran saber de memoria en nuestra tierra muchos viejos, muchos periodistas y abogados impugnadores a lo Bizot, pues la falta de veracidad o de respeto a ella ha sido, es y será siempre la causa de disensiones y conflictos sociales:

Listen, my boy. I' ve a word for you;
And this is the word: Be true, be true!
At work or at play, in darkness or light,
Be true, be true, and stand for the right.

Oye niño, un consejo quiero darte;
Y es éste, niño mío: SE VERAZ!
En la luz y la noche: en toda parte,
Trabajando y en horas de solaz:
SE VERAZ!

Bogotá, mayo 16 de 1940.—
Fiesta de San Juan Nepomuceno.

David Durán
Presbítero

INDICE

Página

Introducción 3

PRIMERA PARTE

Informe del señor Pbro. D. D. Daniel Sabogal Mora ... 11

SEGUNDA PARTE

Análisis del "Certificado arzobispal" 32
Primer cargo del "Certificado arzobispal" 35
Segundo cargo del 'Certificado arzobispal" ... ... , 38
Tercer cargo del "Certificado arzobispal" 42
Cuarto cargo del "Certificado arzobispal" 46
Quinto cargo del "Certificado arzobispal" 67
Sexto cargo del "Certificado arzobispal" 69
Séptimo cargo del "Certificado arzobispal" 71
Octavo cargo del "Certificado arzobispal" 78
Noveno cargo del "Certificado arzobispal" 81
Certificados innocuos, "globales" 90
Los veinte años de ministerio del Pbro. David Durán .. 93

TERCERA PARTE

Sentencias del Honorable Tribunal Colegiado 115
La Sentencia interlocutoria 115
La Sentencia definitiva 117

CUARTA PARTE

"Datos desconocidos. — Campaña del señor Dr. Hernando Uribe Cualla 122
Valor del juramento y de la "caballerosa palabra" del señor Dr. Hernando Uribe Cualla. — Audaz recusación al Tribunal Eclesiástico 125
"Los señores Pbro. D. D. David Durán, Teresa González v. de Bizot, Dr. D. Domingo Irurita, D. Alejandro

Página

Velásquez y don Alberto Giraldo no son falsarios en la presente causa 127
Hernando Uribe Cualla y el Congreso de la República. 128
"El hombre necio y sin freno" 129
Ernesto González Piedrahita "Conciencia pura y cerebro privilegiado" (Sucesión de Rafael García) .. 133
La famosa y magistral demanda que sobre cancelación de matrícula de los abogados Ernesto González Piedrahita y Fernando Medina Ch. presentó el señor Fiscal del Honorable Tribunal de Cali 136
El Tribunal Superior no acepta la reposición solicitada por los cuatro abogados interesados 150
"El asesino disfrazado de toga". — Los Onofres Delgadillos" 157
Los fariseos 159
Conclusión. — Ultimas noticias 164

PROXIMAMENTE APARECERA EL LIBRO
TITULADO:

"LA VERDAD SOBRE EL CASO BIZOT"

CON EL SIGUIENTE

CONTENIDO:

Prólogo de un eminente jurista.

Capítulo I—Historia del matrimonio Bizot-González.

Capítulo II—Biografías de Emilio y Enrique Bizot.

Capítulo III—Leyendas y novelescas biografías de los Bizot.

Capítulo IV—Primeras actividades del Juez Superior Marco A. González.

Capítulo V—Detención de Teresa González v. de Bizot en Buga. Primeras actividades y tentativas de soborno. Libertad de Teresa González v. de Bizot.

Capítulo VI—Galo Lafaurie Acosta en danza. Popularidad del oscuro personaje. Pitanza. Banquetes. Comilonas. Derroche de dineros. Un bello y lujoso mobiliario como grato recuerdo de la trapisonda. Teresa González v. de Bizot de viaje a Quito con automóvil y una pequeña parte de su legítima herencia.

Capítulo VII—Requisa hecha en el escritorio del señor Pbro. David Durán.

Capítulo VIII—El célebre General Alfredo de León y su jauría en acción.

Capítulo IX—Gran hazaña del general y sus sabuesos. Arbitraria, espectacular, villana y cobarde detención del señor Pbro. David Durán. El general "León de tapete", "superior al deber y al derecho". Ridículo personaje.

Capítulo X—Dos noches en "La Checa" del general; sus cancerberos, pistoleros y corchetes malolientes.

Capítulo XI—Indagatoria del señor Pbro. David Durán. Cartabón preparado. Amenazas. Presión. Terror. Audaces maniobras. Un abogado de dos apellidos que ilustraron sus antepasados y que honran algunos de sus ascendientes. Galo Lafaurie Acosta, Arzobispo Primado.

Capítulo XII—El señor Pbro. David Durán en el Convento de La Candelaria. Payasadas y nuevas maniobras del audaz y cínico Juez. Visita de este oscuro personaje el día 24 de febrero de 1938 en compañía de un prestante colono de "El Paseo Bolívar" y un sabueso. Galo Lafaurie Acosta de Muy Reverendo Padre Prior de La Candelaria.

Capítulo XIII—Antecedentes con dos Directores de prensa.

Capítulo XIV—Campaña de la prensa escrita y hablada. "El Siglo". "Diario del Pacífico". "Voz de Colombia". "Voz del Valle".

Capítulo XV—El trío de jueces. El trío de abogados. El trío de periodistas. Guitarreros. Cantores y un experto Director de orquesta.

Capítulo XVI—Presión. Sobornos. Cohechos. Carlos Bizot. Una conferencia fracasada y un almuerzo perdido. Comprometen al expresidente señor Alfonso López.

Capítulo XVII—Indagatoria, viaje y regreso de Quito del señor Dr. D. Domingo Irurita. La farsa en acción.

Capítulo XVIII—El eminente jurista, señor Dr. D. Hernán Copete, Procurador general de la Nación y su magistral concepto jurídico-canónico. "El Juez íntegro".

Capítulo XIX—Juececillos y corchetes que "se creen superiores al deber y al derecho".

Capítulo XX—El señor Pbro. David Durán se pasa de La Candelaria a San Diego. Su permanencia allí. Otra vez el prestante colono de "El Paseo Bolívar". "Matrimonio y mortaja del cielo Bizot baja".

Capítulo XXI—El "distinguido abogado" Hernando Uribe Cualla, insigne jurista y sus hazañas y triunfos.

Capítulo XXII—El abogado Ernesto González Piedrahita. "Conciencia pura y cerebro privilegiado". Resurrección del doctor RUSSI.

Capítulo XXIII—La magistral Sentencia del 9 de octubre de 1939.

Capítulo XXIV—INCIDENTES Y CAUSTICOS. — Correspondencia violada. Las salidas del Pbro. Durán con los sabuesos. El corchete y su pistola. El agente, la inseguridad y el desorden. El "Polecía", la criada y la ventera de la tienda. "La reconstrucción del delito". "La época del Ruido". Prisiones y Terror. La locura de Teresa González v. de Bizot. Declaración de un Director de prensa, antisapista convencional. Una lotería. Asalto a los Juzgados. Raoul Miller. El Consejo de Ferrocarriles. "El Siglo" y la muerte de Enrique Bizot. El señor Pbro. David Durán, Capellán de la Clínica de Marly. Porteros, Porteras y Cocineros. Dineros, frutas, cigarrillos y regalitos de Anolaima. Los "botones" de un Juzgado con omnímodas facultades. El señor Pbro. David Durán acusa ante el señor Procurador general de la Nación a un juez falsario e ignorante. Un tal Niño en acción. Un chileno que abusa de la situación del Pbro. Durán. La "recta administración de justicia". La celebración de la Santa Misa entre bastidores. "La So-

ciedad industrial tipográfica". Los fallos de personajes sin puesto en el Tribunal Eclesiástico. Abogados y testigos en la defensa del matrimonio. Impugnadores e interesados en el asalto a la herencia de una viuda y un huérfano. Luis Felipe Rodríguez y Soledad González. Declaraciones repugnantes. Resonantes triunfos de los abogados impugnadores según "La Voz de Colombia" (Léase "Voz Uribe Cualla"). Ultimas diligencias ante el Tribunal Eclesiástico. Despecho e hidrofobia. Lluvia de memoriales. La diarrea de jurisprudencia del conocido y "distinguido abogado". El señor Jorge Garcés, experto en drogas, trata de curársela. El "RECURSO" a Roma y la actitud de los actores recursantes. Nuevas maniboras.

Capítulo XXV—Documentos probatorios.

Capítulo XXVI—Epílogo.

N. B.—Este libro será editado en el exterior por cuenta de una casa de comercio de Bogotá. No se quede usted sin adquirirlo. Puede dirigir sus pedidos al autor, Pbro. David Durán, Carrera 18, número 35-23.

Editorial Bolívar.